



INFORME DE
LABORES
2016



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales



INFORME DE
LABORES
2016



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales



DIRECTORIO

Ximena Puente de la Mora
Comisionada Presidente

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado

Areli Cano Guadiana
Comisionada

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales**

Av. Insurgentes Sur 3211, colonia Insurgentes Cuicuilco,
delegación Coyoacán, Ciudad de México. C.P. 04530

Edición, enero de 2017

Impreso en México, *Printed in Mexico*
Distribución gratuita



ÍNDICE

Presentación	12
Capítulo 1	
Solicitudes de información pública	19
1.1 Solicitudes de información pública recibidas por los sujetos obligados del orden federal	20
1.2 Temática de las solicitudes de información	26
1.3 Ubicación geográfica de los solicitantes de información	28
1.4 Perfil del solicitante	30
1.5 Índice de Acceso a la Información	33
Capítulo 2	
Resoluciones de recursos de revisión en materia de acceso a la información	37
2.1 Resultados de los recursos de revisión interpuestos ante el INAI	37
2.1.1 Resultados de los recursos de revisión resueltos por el INAI	38
2.1.2 Recursos de revisión presentados ante el INAI en contra de nuevos sujetos obligados	39
2.1.3 Solicitudes de atracción de medios de impugnación realizadas por los organismos garantes	40
2.2 Índice de Recurrencia	40
2.3 Porcentaje de cumplimiento	41
2.4 Estado que guardan los procedimientos judiciales	44
2.4.1 Juicios de amparo	44
2.4.2 Juicios de nulidad (procedimiento contencioso administrativo federal)	45
2.5 Criterios emitidos por el Pleno del INAI	51
2.6 Casos de Resolución relevantes en materia de acceso a la información 2016	52

Capítulo 3**Evaluación del cumplimiento al marco jurídico en materia de acceso a la información de los sujetos obligados**

3.1 Acciones de Vigilancia en materia de seguimiento de resoluciones emitidas por el Pleno del INAI	89
3.2 El estado que guardan las denuncias presentadas por el INAI ante los órganos internos de control, contralorías o equivalentes de los sujetos obligados	90
3.3 El estado que guardan las vistas ordenadas por el Pleno del INAI en las resoluciones a los órganos internos de control en los sujetos obligados y demás autoridades competentes	91
3.4 Padrón de sujetos obligados del ámbito federal	93
3.5 Consultas en el POT sobre obligaciones de transparencia de la APF	94
3.6 Tablas de aplicabilidad de los sujetos obligados del ámbito federal	96
3.7 Las Unidades de Transparencia y los Comités de Transparencia	100
3.7.1 Reporte del trabajo realizado por los CT de los sujetos obligados	101
3.7.2 Atención a consultas de las Unidades y Comités de Transparencia	102
3.8 Acciones de acompañamiento y de seguimiento para el cumplimiento de la LGTAIP y la LFTAIP con los sujetos obligados del ámbito federal	102
3.8.1 Jornadas de acompañamiento	103
3.8.2 Conversatorios	104
3.8.3 Mesas de diálogo	107
3.9 Estudios sectorizados y de carácter transversal elaborados en materia de acceso a la información	107
3.9.1 Diagnóstico Institucional de sujetos obligados ante la promulgación de la LGTAIP	108
3.9.2 Estudio sobre los alcances del derecho de acceso a la información en universidades e instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía, derivadas de la reforma constitucional en materia de transparencia	108
3.9.3 Estudio sobre los alcances de la reforma constitucional respecto del derecho de acceso a la información de los sindicatos	109
3.9.4 Estudio: Los alcances de la reserva con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	110
3.9.5 Estudio de caracterización y alcance de la causal de reserva de información contenida en la fracción IV del artículo 113 de la LGTAIP	110

Capítulo 4**Desarrollo del ejercicio del derecho de protección de datos personales en el sector público**

4.1 Solicitudes de acceso y corrección de datos personales recibidas por los sujetos obligados del orden federal	113
4.2 Ubicación del solicitante	118
4.3 Perfil del solicitante	120
4.4 Recursos de revisión recibidos en materia de protección de datos personales en la APF	122
4.4.1 Recursos de revisión resueltos en relación con solicitudes de acceso y corrección de datos personales en posesión de la APF	123
4.5 Índice de Recurrencia	124
4.6 Casos relevantes en materia de protección de datos personales, septiembre 2016	126

Capítulo 5**Temas sustantivos del derecho a la protección de datos personales**

5.1 Facilitación y autorregulación: desarrollo de herramientas para facilitar el cumplimiento de la normativa	139
5.1.1 Guía para Prevenir el Robo de Identidad	140
5.1.2 Manual en materia de seguridad de los datos personales y otra información basada en un entorno Microsoft® para MIPYMES y organizaciones pequeñas mexicanas	141
5.1.3 Lanzamiento de la aplicación para dispositivos móviles Protección INAI	142
5.1.4 Guía para el Borrado Seguro de Datos Personales	143
5.1.5 Lineamientos para el uso de hiperenlaces o hipervínculos en una página de Internet del INAI, para dar a conocer avisos de privacidad a través de medidas compensatorias	144
5.1.6 Otras actividades relevantes en materia de facilitación y autorregulación: Estudio para fortalecer la estrategia de educación cívica y cultura para el ejercicio del derecho a la protección de los datos personales por parte de los titulares	145
5.2 Monitoreo, seguimiento y análisis de diversos ordenamientos, iniciativas o dictámenes con incidencia en el tema de protección de datos personales	151
5.3 Protección de Derechos y Sanción: procedimientos derivados de la LFPDPPP	152
5.3.1 Procedimiento de Protección de Derechos	152
5.3.1.1 Conciliación como medio alternativo de solución de controversias entre particulares	153
5.3.1.2 Conclusión de los procedimientos sustanciados y no sustanciados	154

5.3.1.3 Derechos ARCO reclamados	155
5.3.2 Procedimiento de imposición de sanciones	156
5.3.2.1 Procedimientos instaurados e Importe de multas por sector productivo	156
5.3.2.2 Ubicación de los responsables sancionados en la República Mexicana	159
5.3.2.3 Infracciones más recurrentes de particulares	160
5.3.2.4 Principios infringidos con mayor frecuencia	163
5.4 Procedimientos de Verificación	164
5.4.1 Denuncias	164
5.4.2 Tipos de hechos denunciados	166
5.4.3 Expedientes de investigación	167
5.4.4 Expedientes de verificación	169
5.4.4.1 Verificaciones por sector productivo	170
Capítulo 6	
Sistema Nacional de Transparencia, Consejo Nacional de Transparencia y Plataforma del Sistema Nacional de Transparencia	173
6.1 Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT)	173
6.1.1 Consejo Nacional del SNT	174
6.1.2 Instancias del SNT	177
6.1.2.1 Sesiones de las Instancias del SNT	178
6.1.2.1.1 Procesos de elección	179
6.1.3 Normatividad del SNT en 2016	180
6.1.3.1 Participación de las unidades administrativas del INAI en la normatividad del SNT	182
6.1.3.2 Publicación en el <i>Diario Oficial de la Federación</i> (DOF) de la normatividad del SNT	184
6.2 Armonización Legislativa en las entidades federativas	185
6.3 Informe de los organismos garantes de las entidades federativas	190
6.4 Actividades conjuntas del INAI y los organismos garantes de las entidades federativas	191
6.4.1 Acciones de capacitación, vinculación y promoción con los organismos garantes de las entidades federativas	192
6.5 Plataforma Nacional de Transparencia	196
6.5.1 Desarrollo e integración	197
6.5.2 Avances de la Plataforma Nacional de Transparencia	198
6.5.3 Sistema de solicitudes de acceso a la información (SISAI)	200
6.5.4 Registro de solicitudes de información a través de la PNT	202
6.5.5 Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI)	205
6.5.6 Registro de recursos de revisión a través de la PNT	205
6.5.7 Sistema de Comunicación entre organismos garantes y sujetos obligados (SICOM)	207

6.5.8 Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la PNT	208
6.5.9 Configuración y carga de información en el SIPOT	208
6.5.9.1 Trabajos de capacitación	211
6.5.9.2 Trabajos de soporte técnico	212
Capítulo 7	
Capacitación en materia de derechos de acceso a la información y la protección de datos personales	215
7.1 Capacitación dirigida a sujetos obligados	216
7.1.1 Capacitación básica en materia de transparencia, acceso a la información y temas afines	217
7.1.2 Capacitación especializada en temas específicos de la LGTAIP y LFTAIP	218
7.1.3 Capacitación en el marco de la Red Nacional para el Fortalecimiento de la Cultura de la Transparencia en el Gobierno (RENATA)	220
7.1.4 Capacitación en las entidades federativas	223
7.1.5 Formación de Instructores en la LGTAIP	224
7.1.6 Manuales de apoyo a la capacitación presencial	226
7.1.7 Capacitación en línea	227
7.1.8 Reconocimiento a Instituciones y Comités de Transparencia 100% capacitados	229
7.2 Capacitación dirigida a sujetos regulados por la LFPDPPP	234
7.2.1 Capacitación presencial	234
7.2.1.1 Programa de Vinculación con Asociaciones y Cámaras del Sector Privado	235
7.2.1.2 Capacitación a sujetos regulados fuera de convenio	237
7.2.1.3 Capacitación a MIPYMES y Emprendedores	239
7.2.2 Capacitación en línea	242
7.3 Formación educativa	243
Capítulo 8	
Gestión documental y archivos	245
8.1 Modelo de Gestión Documental de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (MGD-RTA)	246
8.2 Estudios, proyectos normativos, consultas y asesorías en materia de gestión documental	248
8.3 Asesoría a órganos garantes en materia de gestión documental y administración de archivos	250
8.4 Convenios y adhesiones a organismos nacionales e internacionales especializados en gestión documental	250

Capítulo 9

Acciones de vinculación y de promoción de la cultura de la transparencia, del derecho de acceso a la información pública y de la protección de datos personales

253

9.1 Vinculación con la sociedad y promoción del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales

254

9.1.1 Vinculación con la sociedad civil

254

9.1.2 Actividades de vinculación con la sociedad civil

254

9.1.3 Programa de Sensibilización de Derechos (PROSEDE)

258

9.1.4 Talleres de sensibilización

262

9.2 Atención ciudadana

263

9.2.1 Centro de Atención a la Sociedad (CAS)

265

9.2.2 Tel-INAÍ

267

9.3 Promoción del derecho de acceso a la información

269

9.3.1 Certámenes de promoción de los derechos de acceso a la información y de datos personales

277

9.4 Producción editorial

286

9.5 Eventos y otras actividades de promoción

289

Capítulo 10

Políticas de acceso a la información y de gobierno abierto del INAI

291

10.1 Diagnósticos e información confiable para el diseño y evaluación de políticas

292

10.1.1 Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

292

10.1.2 Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2016

292

10.2 Desarrollo de Políticas de Acceso a la Información

294

10.2.1 Comisiones Abiertas

295

10.2.2 Transparencia en Publicidad Oficial: TPO

295

10.3 Coordinación de políticas de acceso

296

10.3.1 Catálogo Nacional de Políticas de Acceso a la Información, Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto

296

10.4 Gobierno Abierto

296

10.4.1 Trabajos del INAI en el marco del Secretariado Técnico Tripartita de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA)

299

10.4.2 Iniciativa Gobierno Abierto: Cocreación desde lo local

301

10.4.3 Programa de fortalecimiento de capacidades locales en gobierno abierto y desarrollo sostenible

303

10.4.4 Métrica del gobierno abierto

304

10.4.5 *Follow the Money* (Rastreado Mis Impuestos: Siguiendo la Ruta del Dinero)

305

10.4.6 Sociedad Abierta

306

10.4.7 Memoria y Verdad

306

Capítulo 11	
Eventos: foros, congresos y seminarios del INAI	309
11.1 Foros, congresos y seminarios en materia de acceso a la información	310
11.1.1 Encuentro por la Transparencia Sindical y la Protección de Datos de los Trabajadores	310
11.1.2 Seminario: Acceso a la Información y Seguridad Nacional. Experiencias Comparadas	310
11.1.3 Seminario: Reformas Estructurales, Transparencia y Rendición de Cuentas	311
11.1.4 Foro: La Información en el Combate a la Corrupción. ¿Cómo nos Arreglamos?	311
11.1.5 Avances y Retos de la Transparencia en los Sindicatos	312
11.2 Foros, congresos y seminarios en materia de protección de datos personales	313
11.2.1 Día Internacional de Protección de Datos 2016	313
11.2.2 Foro: La Privacidad en la Era Digital en México	314
11.2.3 Foro Académico sobre la Protección de los Datos Personales y Privacidad de Menores de Edad	315
11.3 Seminarios Internacionales sobre gestión documental y archivos	316
11.3.1 Jornadas Internacionales de Acceso a la Información y Archivos	316
Capítulo 12	
El INAI en el contexto internacional	319
12.1 Promoción, coordinación y vinculación internacional en materia de acceso a la información y protección de datos personales	320
12.2 Cooperación internacional: Redes internacionales de trabajo	328
12.3 Relación con organismos internacionales en materia de acceso a la información y protección de datos personales	332
12.4 Instrumentos de cooperación internacional	333
Capítulo 13	
Modelo de desempeño institucional	337
13.1 Cumplimiento de los objetivos institucionales	338
13.1.1 Avance de indicadores de desempeño sobre el quehacer institucional	339
13.1.2 Resultados y avances de los Proyectos Especiales	341
13.1.3 Avances en el cumplimiento de los Programas de Trabajo de las Comisiones Permanentes	343
13.1.4 Evaluación de Desempeño y Mejora Institucional	346

13.2 Convenios institucionales	348
13.3 Relación de Acuerdos relativos a la elaboración y aprobación de ordenamientos y disposiciones jurídicas en el ámbito administrativo que, para mejor proveer, aprobó el Pleno del INAI, en el período octubre de 2015 - septiembre de 2016	363
13.4 El INAI en los medios de comunicación y estrategias de difusión	370
13.4.1 Estrategias de difusión y comunicación social	370
13.5 Gestión interna y administración institucional	381
13.6 Gestión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales en el INAI	382
13.6.1 Unidad de Transparencia del INAI	382
13.6.2 Comité de Transparencia del INAI	383
13.7 Ejercicio Presupuestal	384
13.7.1 Ejercicio del gasto corriente y de inversión	384
13.7.2 Planeación del Presupuesto 2017	386
13.8 Desarrollo tecnológico	387
13.8.1 Sistemas electrónicos para el ejercicio de los derechos ARCO	387
13.8.2 Otros desarrollos tecnológicos	387
13.8.3 Procesos licitatorios	392
13.8.4 Expedientes Reservados Registrados en el Sistema de Índices. Primer Semestre de 2016	392
ÍNDICE DE CUADROS	402
ÍNDICE DE GRÁFICAS	410
ÍNDICE DE ANEXOS	414
GLOSARIO	417





PRESENTACIÓN

DERRIBAR BARRERAS PARA ENFRENTAR EL FUTURO

Los mexicanos merecemos instituciones constantemente calibradas a la realidad que enfrentamos. Esto requiere de transformaciones bien pensadas, progresivas y veloces, más que tan solo impulsivas; de acciones que permitan alcanzar objetivos, metas y programas definidos y transparentes. Eso es lo que hemos impulsado en el INAI durante estos últimos tres años y lo que nos ha permitido borrar fronteras falsas, derribar aquellas innecesarias o expandir las de las mejores posibilidades.

Operar con autonomía constitucional, bajo un nuevo marco normativo en materia de transparencia y acceso a la información, así como haber comenzado la operación del Sistema Nacional de Transparencia son logros consumados que nos enfilan en el camino correcto. Para continuar la marcha requerimos, además del compromiso inquebrantable de los que formamos parte de este Instituto con el país y su democracia, de la promulgación de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de la Ley General de Archivos, así como de los ajustes de las legislaciones estatales a todos estos cambios.



Este año hemos comprobado en experiencia propia que el cambio difícilmente se puede representar gráficamente como un punto de quiebre. Me refiero primero al lanzamiento de la herramienta que estamos seguros que será el epicentro del acceso a la información y la transparencia, así como un lugar predilecto para abreviar y exigir información útil para la rendición de cuentas de nuestra nación: la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

La PNT tiene como objetivo el borrar esas fronteras entre sistemas estatales que provocaban que el ciudadano tuviera que acceder de distintas formas y con distintas claves a la información de los sujetos obligados en cualquiera de los tres niveles de gobierno. Representa también una herramienta poderosa que permite la integración de todos los nuevos sujetos obligados que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP), abriendo así el entorno de la transparencia con el objetivo de tener una mejor codificación nacional de los problemas y de las formas de atenderlos para poner frenos y obstáculos a la corrupción, al gasto sin resultados y a la asignación presupuestal sin rendición de cuentas.

En cuanto a la protección de datos personales, las fronteras territoriales se han ido desdibujando naturalmente. La interconectividad de los datos y de la información hace que los acuerdos internacionales sean un imperativo regional y mundial. Justamente para tratar esos temas es que el Instituto decidió organizar el 46º Foro de Autoridades de Privacidad de Asia Pacífico. En él, representantes de más de una veintena de países entre integrantes del Foro e invitados se dieron cita por primera vez en un país de América Latina para discutir casos, analizar las mejores prácticas y tomar acuerdos del rumbo de la zona en relación con lo que indudablemente será un factor determinante para el impulso del desarrollo y del comercio entre los países en los próximos años.

Otra frontera que se ha intentado romper es la que con los años las autoridades han impuesto a los ciudadanos. Esta separación ha sido tal que ha dado pie al surgimiento de la desconfianza, de la sensación de poca representatividad y al enojo. Los reportes incompletos o confusos reafirman esa separación. En sentido contrario transitan los esfuerzos de crear un Gobierno Abierto que desde el INAI hemos impulsado, ejercicio al que ya se han sumado varios gobiernos estatales.

Como parte de la creencia en los frutos democráticos de un Gobierno Abierto, hemos comenzando a realizar acciones en esta misma casa de la transparencia. Abrimos dos importantes plataformas, no solo para cumplir lo prometido hace tiempo, sino para que el ciudadano pueda consultar de manera más ágil y específica la información que puede ser de su interés. Comisiones claras hace lo propio con los desplazamientos de los funcionarios para cumplir con alguna misión institucional, mientras que la plataforma relativa a publicidad oficial transparenta uno de los rubros más delicados de la asignación presupuestal en los tres niveles de gobierno.

Estos son ejemplos de grandes líneas de trabajo institucional, pero hay muchas más.

Radiografía institucional

Para aterrizar lo anterior con mayor precisión y presentar los avances de los esfuerzos a corto, mediano y largo plazo del Instituto, es que presentamos con orgullo este Informe de Labores 2016, tercero del actual Pleno del Instituto. El documento muestra información pormenorizada relativa al trabajo que realizamos de manera consuetudinaria, a través de resultados de programas y acciones. La suma de esto permite dar pasos en la construcción de una sociedad incluyente y participativa para cumplir la misión de garantizar en el Estado mexicano los derechos de las personas, así como promover una cultura de transparencia, rendición de cuentas y debido tratamiento de los datos personales.

Este fue el año base para el funcionamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que es importante destacar los primeros resultados obtenidos en cuanto a solicitudes y resoluciones, así como conocer los registros demográficos de quién pregunta para poder dirigir estratégicamente nuestros servicios. Sobresale que de septiembre de 2015 a octubre de 2016, con la incorporación de nuevos sujetos obligados y la puesta en marcha de la PNT se tiene el mayor registro de solicitudes de información en la historia del Instituto.

La preocupación de las personas con respecto al ejercicio de la protección de sus datos personales ha ido creciendo debido, entre otras razones, a la mayor conciencia que se ha ido creando del valor y la importancia del cuidado de estos intangibles. Sendos capítulos de este informe dan cuenta de los resultados del ejercicio de este derecho, exigido al sector público y al privado por igual. El grado de desglose permite conocer de manera suficientemente granulada en dónde conviene poner los acentos del cuidado y centrar los esfuerzos institucionales en ejercicios futuros.

El Informe 2016 también da cuenta del trabajo del joven Sistema Nacional de Transparencia (SNA). De este destacan, por una parte, los esfuerzos de armonización legislativa en la materia para brindar un piso parejo a toda la población desde el cual exigir sus derechos, y también, la aprobación de la normativa exigida por la LGTAIP para llevar a cabo las tareas del SNA. La capacitación técnica y de soporte técnico al interior del Sistema es meritoria de señalarse en un apartado de este trabajo.

Asimismo la capacitación a sujetos obligados y regulados por la LGTAIP y a la ciudadanía en general, en materia de derechos tutelados por el Instituto fue, nuevamente, parte de un esfuerzo estratégico para lograr resultados más efectivos en el desempeño de sus respectivas funciones. Es una capacitación que cada año llega a más personas y que busca crear en ellas la resonancia suficiente para impactar cada día a más ciudadanos.

La misión del Instituto reside en garantizar el ejercicio de los derechos tutelados, pero también en su difusión y promoción. La comunicación constante en medios tradicionales, pero particularmente el trabajo activo en cuentas institucionales en redes sociales, este año ha tenido la intención de llegar a públicos más jóvenes

para trabajar con ellos formas más claras sobre cómo ejercer sus derechos. Del mismo modo, este año continuó un notable esfuerzo de acercamiento con medios de comunicación, para detectar áreas de oportunidad y cumplir de mejor manera el objetivo de dotarlos de información suficiente y oportuna sobre el quehacer del Instituto para el desempeño de sus funciones.

Este año continuaron siendo de especial importancia las mesas de diálogo, los talleres del Programa de Sensibilización de Derechos, las más de 47 mil asesorías brindadas por el Centro de Atención Ciudadana a través de la atención presencial, de Tel-INAI, por correo u otras opciones de contacto, las fiestas de la verdad, los concursos y premios, entre otros eventos organizados para provocar la participación ciudadana cuyo detalle conviene leer en las páginas de este Informe.

La Semana de Transparencia 2016, que tuvo por tema “Información pública para combatir la desigualdad” merece una mención especial. No solo por haber sido la primera ocasión en que un presidente de la República se da cita para inaugurar el evento, o el alto nivel de autoridades, representantes de organizaciones y la academia presentes, sino por las ideas y reflexiones que de ahí se desprendieron. Algunas de las cuales se pueden encontrar a lo largo de este documento.

No deben dejarse sin mencionar los esfuerzos de producción editorial del Instituto que incluyeron un *Cuaderno de Transparencia* escrito por José Woldenberg, *La Cultura de la Transparencia en México*, el libro infantil *Ina y el Cuervo de nunca más*, el texto *Resoluciones relevantes del IFAI* y la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Comentada*.

Quisiera adelantar que existen dos grandes ejes que permiten impulsar especialmente al Instituto más allá de la realidad que vivimos día con día. El primero de ellos ya lo he adelantado: los trabajos de Gobierno Abierto. Su engranaje con organizaciones de la sociedad civil, como en el desarrollo de plataformas de transparencia; entre naciones, como el compromiso con los trabajos de la Alianza para el Gobierno Abierto y los esfuerzos por contar ya con el Tercer Plan País, 2016-2018; entre instituciones, como la ejecución de la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y el Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, todo lo cual da muestra de acciones que nos mueven hacia lo futuro.

El otro eje que quisiera mencionar es el modelo de desempeño institucional. Es a través de este que el Instituto prueba que puede dejar de responder a la lógica del cambio político y dar muestra de la autonomía institucional respondiendo a objetivos proyectados a corto, mediano y largo plazo, de manera ordenada, transparente y capaz de rendir cuentas.

Por último, celebro que este Instituto dé garantía del cumplimiento de sus funciones a través del esfuerzo incansable de un cuerpo colegiado que ha mostrado en todo momento anteponer su compromiso con la defensa de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales a cualquier otro. Ha sido

una tarea cuyo núcleo es el interés general, la práctica democrática y la búsqueda de consensos y el respeto de los disensos. Sirvan estas líneas para agradecer a mis compañeras y compañeros de Pleno: la Mtra. Areli Cano Guadiana, la Dra. Patricia Kurczyn Villalobos, el Dr. Francisco Javier Acuña Llamas, el Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford, el Lic. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y el Mtro. Joel Salas Suárez. Juntos hemos tenido el enorme privilegio de velar por la garantía de los derechos tutelados y lo seguiremos haciendo siempre, desde los frentes que nos correspondan.

Como todo informe de labores, la información que le compone es una exposición que de nada valdría si no tuviera su componente de reflexión crítica. Invitamos a todos los lectores a sumarse al Instituto en este sentido y a colaborar en nuestro fortalecimiento a través de una revisión a conciencia de los resultados. Es momento también de exigir más donde haya lugar para hacer verdaderamente de todas y todos esta institución.

Dra. Ximena Punte de la Mora
Comisionada Presidente del INAI



CAP

1

CAPÍTULO I

Solicitudes de
información
pública

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En este capítulo se reporta la estadística en materia de solicitudes de información pública ingresadas a los sujetos obligados (SO) del orden federal. Se incluyen cifras sobre el número de solicitudes recibidas y atendidas; se distinguen los medios que se utilizaron para presentarlas (electrónicos o manuales) y los tiempos de respuesta; se precisan cuáles son los SO con mayor número de solicitudes; se analizan las temáticas de estas y, con los datos disponibles, se presenta la ubicación geográfica y el perfil de los solicitantes.

En el presente informe se muestran datos sobre solicitudes del 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016 (de aquí en adelante a los períodos octubre de 2014 a septiembre de 2015 y octubre de 2015 a septiembre de 2016, también se les enunciará como octubre 14 septiembre 15 y octubre 15 septiembre 16, respectivamente, esto con el fin de facilitar la lectura de estas fechas), divididos en trimestres. La mayor parte de la información fue obtenida a partir del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), además de incluirse datos que fueron recopilados, con el apoyo de las unidades y comités de transparencia de los SO, de aquellos SO que no formaban parte de la Administración Pública Federal (APF) y que, por tanto, no estaban integrados antes del 5 de mayo de 2016 al sistema previo a la PNT.



Es importante precisar que el perfil del solicitante no coincide con el total de las solicitudes de información debido a que los sistemas utilizados por algunos SO para gestionar solicitudes de información no registraban, antes de su integración a la PNT, las características del solicitante.

Con el fin de realizar un análisis detallado de las cifras en materia de acceso a la información, a partir del Informe de Labores 2014 los datos sobre solicitudes de información pública (de aquí en adelante SIP) y de acceso y corrección de datos personales fueron desagregados. Por lo cual, en el presente capítulo la exposición y análisis referirán exclusivamente a las SIP, con excepción de los casos que se hacen explícitos, en tanto que las de datos personales se reportan en el Capítulo 4.

1.1 Solicitudes de información pública recibidas por los sujetos obligados del orden federal

En el Cuadro 1.1 se expone la serie histórica de ingreso de solicitudes de información y de acceso y corrección de datos personales de 2003 hasta septiembre de 2016. Es importante anotar que debido a que el presente informe comprende el período del 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016 y los lapsos anuales anteriores abarcan los meses de enero a diciembre, las cifras correspondientes al año 2015 y las del período a reportar incluyen, ambas, la información del último trimestre de 2015. Para evitar una doble contabilización, en la columna del “Total” se restaron 28 mil 169 solicitudes de información pública a la sumatoria de las SIP de 2003 a septiembre de 2016, quedando, de esta manera, una cifra total de 1 millón 230 mil 813 SIP recibidas por los sujetos obligados del orden federal en ese período.

Para el caso de las solicitudes de acceso y corrección de datos personales, se aplicó el mismo criterio metodológico, pero para este tipo de solicitudes la resta a la sumatoria de los valores de 2003 a septiembre de 2016 es de 8 mil 354 solicitudes, lo que permite obtener el total de 286 mil 742 ingresadas de este tipo de solicitudes.

Es importante tener en cuenta estas precisiones en la lectura y análisis de todos los cuadros que, en el presente capítulo, contienen este tipo de información.

Una vez aclarado lo anterior, en el abordaje del análisis de los datos del período octubre 15 septiembre 16, se destaca la tendencia creciente de las solicitudes de información pública: del 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016, ingresaron 202 mil 365 solicitudes, lo cual puede explicarse, en parte, por la ampliación del número de sujetos obligados del orden federal, resultado de la publicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en mayo de 2015.

CUADRO 1.1

Número de solicitudes de información pública, acceso y corrección de datos personales 2003* - septiembre 2016

Año	2003* - 2012		2013		2014		2015		Oct. 2015 - Sep. 2016		Total**	
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
Solicitudes de información pública	711,671	82.1	109,406	74.4	114,727	79.7	120,813	78.6	202,365	83.3	1,230,813	81.1
Solicitudes de acceso y corrección de datos personales	154,653	17.9	37,742	25.6	29,191	20.3	32,925	21.4	40,585	16.7	286,742	18.9
Total de solicitudes	866,324	100	147,148	100	143,918	100	153,738	100	242,950	100	1,517,555	100

FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia e información proporcionada por los SO, así como de los sistemas electrónicos propios de los sujetos obligados o de sus sistemas Infomex.

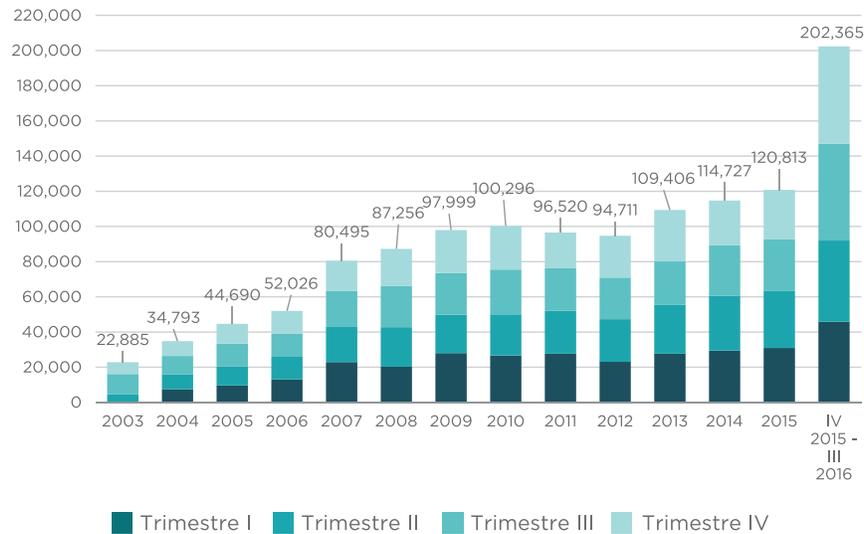
* A partir del 12 de junio.

** Como ya se señaló en el texto, debido a que el presente informe comprende el período del 1° de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016 y los lapsos anuales anteriores abarcan los meses de enero a diciembre, las cifras correspondientes al año 2015 y las del período a reportar incluyen, ambas, la información del último trimestre de 2015. Para evitar una doble contabilización, a la columna del "Total" se deben restar 28 mil 169 solicitudes de información pública y 8 mil 354 solicitudes de acceso y corrección de datos personales, lo que permite obtener el total de solicitudes ingresadas del año 2003 al tercer trimestre del año 2016. Esta precisión se aplica a todos los cuadros que, en el presente Capítulo, contienen este tipo de información.

En la Grafica 1.1 se observa la serie histórica pormenorizada de la tendencia creciente de SIP desde 2003 hasta septiembre de 2016. Es destacable observar un incremento del 89 por ciento si se compara el tercer trimestre de 2016 con el mismo período de 2015.

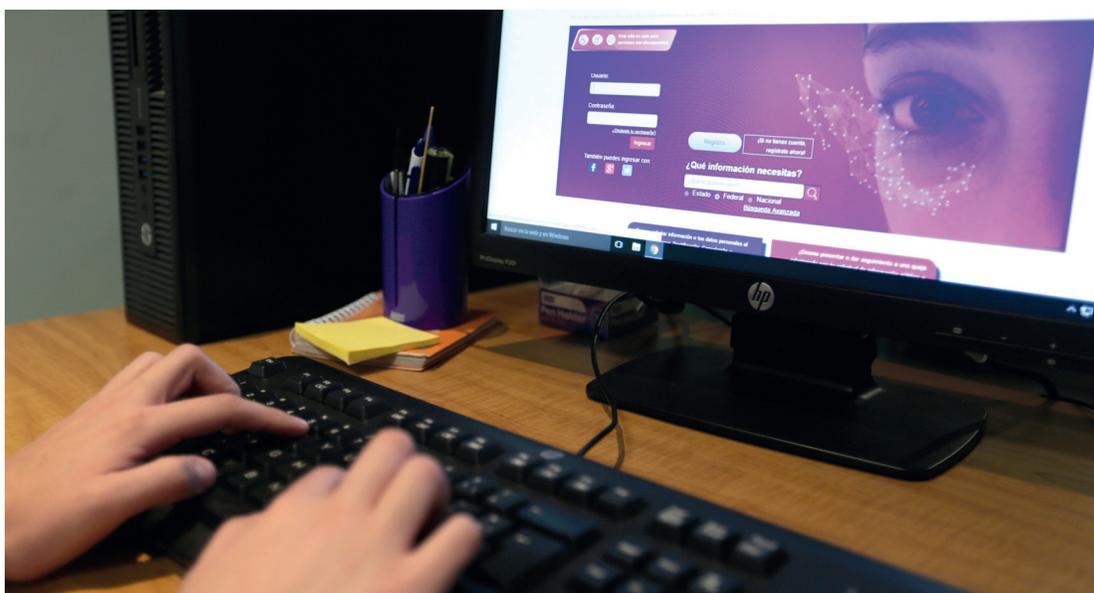
GRÁFICA 1.1

Número de solicitudes de información pública ingresadas a los sujetos obligados del orden federal junio 2003 - septiembre 2016



FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia e información proporcionada por los SO, así como de los sistemas electrónicos propios de los sujetos obligados o de sus sistemas Infomex.
 Nota: Trimestre I: enero – marzo; trimestre II: abril – junio; trimestre III: julio – septiembre, y trimestre IV: octubre-diciembre.

Los datos sobre el número de requerimientos de información pública desagregados por sujeto obligado y año pueden ser consultados en el Anexo 1.1.



CUADRO 1.2

Número de solicitudes de información pública recibidas por los sujetos obligados del orden federal, medios de ingreso, octubre 2015 - septiembre 2016

Mes	PNT / Sistema Infomex o sistemas propios		Correo electrónico	Correo postal	Mensajería	Verbalmente	Teléfono	Otro	Total
	Electrónicas	Manuales							
Octubre de 2015	11,979	6,486	104	7	-	1	53	364	18,994
Noviembre de 2015	10,750	1,983	104	7	-	2	50	392	13,288
Diciembre de 2015	7,473	5,642	67	4	-	-	26	331	13,543
Enero de 2016	9,022	3,257	214	10	-	-	37	439	12,979
Febrero de 2016	11,279	4,368	315	6	-	-	76	475	16,519
Marzo de 2016	10,858	4,808	411	8	-	-	50	557	16,692
Abril de 2016	12,435	5,039	208	3	-	-	30	336	18,051
Mayo de 2016	14,406	4,192	74	-	1	-	6	265	18,944
Junio de 2016	12,559	5,110	36	-	-	-	-	333	18,038
Julio de 2016	12,429	2,434	-	-	-	-	4	116	14,983
Agosto de 2016	13,961	4,157	-	-	-	-	18	368	18,504
Septiembre de 2016	14,648	6,881	-	-	-	-	36	265	21,830
Total	141,799	54,357	1,533	45	1	3	386	4,241	202,365

FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia e información proporcionada por los SO.

Del total de solicitudes de información pública recibidas por los SO del orden federal, 70.1 por ciento fueron ingresadas electrónicamente y 26.9 por ciento de forma manual, estas últimas principalmente a través de las oficinas habilitadas para tal efecto.

El presente Informe incluye datos sobre solicitudes de información del 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016: para los sujetos obligados que forman parte de la APF, las cifras correspondientes al cuarto trimestre de 2015 ya fueron reportadas en el informe previo; en el caso del resto de SO como los órganos autónomos, instituciones de educación superior autónomas, instituciones del Poder

Legislativo Federal, Poder Judicial Federal y Tribunales Administrativos Federales, la información anterior al 5 de mayo de 2016, fecha en que entró en operación la Plataforma Nacional de Transparencia, se recopiló a través de formatos emitidos por el INAI.

Lo anterior debe ser considerando en el análisis de las cifras presentadas, ya que las características de los sistemas empleados por algunos SO que no pertenecen a la APF no siempre permitían procesar información sobre tiempos de respuesta o, como se verá más adelante, acerca del perfil del solicitante. En consecuencia, los datos reportados no son estrictamente comparables con períodos previos.

Al concluir el tercer trimestre de 2016, 87.9 por ciento de las SIP ingresadas habían sido atendidas, en tanto que 6.3 por ciento se encontraban en proceso de atención; el restante 5.8 por ciento permanecía en espera de que el solicitante ampliara la información, eligiera la forma de entrega o realizara el pago de los costos de reproducción y envío.

El número de solicitudes de información pública ingresado por trimestre a cada sujeto obligado del orden federal y su estatus al concluir el período del 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016, están disponibles en el Anexo 1.2.

El tiempo promedio de respuesta a solicitudes de información pública por parte de los sujetos obligados del orden federal en el período que se expone fue de 13.2 días hábiles, cifra por debajo del límite establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)¹. El detalle por institución se encuentra en el Anexo 1.3.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) fue el sujeto obligado con el mayor número de SIP ingresadas del cuarto trimestre de 2015 al tercer trimestre de 2016, con 49 mil 886 (24.7 por ciento del total); le siguió el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con 8 mil 820 (4.4 por ciento) y, en tercer lugar, se ubicó el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) con 8 mil 314 solicitudes (4.1 por ciento). En el Cuadro 1.3 se presentan los 20 sujetos obligados con mayor número de SIP en el período octubre 15 septiembre 16, los cuales concentraron el 62.6 por ciento de las solicitudes de información pública ingresadas en el lapso que se reporta.

¹ El artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece un plazo de 20 días hábiles para atender las solicitudes de información pública formuladas por los particulares.

CUADRO 1.3

Los 20 sujetos obligados con mayor número de SIP, octubre 2015 – septiembre 2016

Dependencia / Entidad	Número de solicitudes 2003 *-2011	Número de Solicitudes 2012	Número de solicitudes 2013	Número de solicitudes 2014	Número de solicitudes 2015	Número de solicitudes Oct. 2015 - Sep. 2016	Total **
Suprema Corte de Justicia de la Nación ***	-	-	-	-	-	49,886	49,886
Instituto Mexicano del Seguro Social	48,736	7,539	10,697	9,615	8,637	8,820	92,563
Consejo de la Judicatura Federal ***	-	-	-	-	-	8,314	8,314
Secretaría de Educación Pública	30,255	4,646	4,672	5,810	6,466	6,590	56,806
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	4,779	1,666	3,162	3,376	3,241	5,730	21,179
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	21,182	3,098	3,440	4,066	3,949	4,483	39,236
Secretaría de Salud	21,434	3,734	3,748	4,000	5,134	4,466	41,179
Secretaría de Gobernación	15,275	1,988	3,096	3,616	4,030	3,756	30,854
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	22,576	2,970	3,228	3,029	3,240	3,640	37,669
Procuraduría General de la República	14,985	2,438	2,666	3,130	4,257	3,606	30,104
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	19,055	2,691	2,568	3,161	3,474	3,593	33,730
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	14,739	2,670	3,277	4,280	4,197	3,171	31,648
Comisión Nacional del Agua	12,766	1,736	2,093	2,483	2,713	2,988	24,116
Secretaría de la Función Pública	18,521	2,729	2,599	2,561	2,757	2,652	31,299
Comisión Federal de Electricidad	12,782	2,451	2,321	2,804	2,433	2,584	24,768

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	9,006	1,018	1,173	1,580	2,038	2,569	16,893
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	10,436	1,271	1,843	1,872	2,685	2,494	20,087
Instituto Nacional Electoral ***	-	-	-	-	-	2,489	2,489
Petróleos Mexicanos	10,107	1,506	1,844	2,088	2,415	2,422	19,853
Secretaría de la Defensa Nacional	11,813	1,712	2,048	2,284	2,218	2,358	21,903



FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia e información proporcionada por los SO, así como de los sistemas electrónicos propios de los sujetos obligados o de sus sistemas Infomex.

* A partir del 12 de junio.

** Debido a que el presente informe comprende el período del 1° de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016 y los lapsos anuales anteriores abarcan los meses de enero a diciembre, las cifras correspondientes al año 2015 y las del período que se reporta incluyen, ambas, la información del último trimestre de 2015. Para evitar una doble contabilización, a la columna del "Total" de cada sujeto obligado se le restaron las solicitudes de información pública del último lapso referido, lo que permite obtener el total de solicitudes ingresadas del año 2003 al tercer trimestre del año 2016; el desglose de cifras para cada sujeto obligado se encuentra en el Anexo 1.2.

*** Debido a las características de los sistemas que utilizaban estos sujetos obligados, no siempre es posible distinguir entre solicitudes de información pública y solicitudes de datos personales, por lo cual no se incluyen datos de años previos.

1.2 Temática de las solicitudes de información²

Con el objetivo de profundizar en el análisis de las solicitudes de información, a partir del presente informe se amplió el catálogo de temas para enriquecerlo y actualizarlo. Al considerar la diversidad de sujetos obligados, se incluyeron rubros como la Equidad de Género, Violaciones a los Derechos Humanos, Seguridad Nacional, Medio Ambiente, Comunidades Indígenas en Acceso a Información Pública, así como Expediente Médico y Expediente Laboral, estos últimos en el caso de Datos Personales.

El tema preponderante de las solicitudes de información pública en el período octubre 15 septiembre 16 se refirió a la *Información generada por los Sujetos Obligados* -que incluye trámites, concesiones, estadísticas y resultados de encuestas, entre otros-, el cual representó 29.1 por ciento del total. *Actividades de la institución*

2 Esta sección incluye SIP y solicitudes de acceso y corrección de datos personales.

(programa de trabajo, resultados de actividades sustantivas, agenda de servidores públicos, entre otras) contribuyó con 16.1 por ciento, mientras que *Información sobre contratos* representó 8.7 por ciento.

El apartado de *Datos Personales* representó 11.5 por ciento del total de las temáticas, dentro del cual el *Expediente Clínico* acumuló 3.9 por ciento.

GRÁFICA 1.2

Distribución porcentual de la temática de las solicitudes de información pública y de las solicitudes de acceso y corrección de datos personales, octubre 2015 - septiembre 2016*



FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

*El INAI obtiene la información sobre la temática de las solicitudes a partir de la información que los SO envían mediante los formatos elaborados para este propósito. Es importante aclarar que el Instituto no verifica si la clasificación de los rubros temáticos fue la adecuada o no, únicamente recibe la información y la procesa.

Nota: Los porcentajes finales pueden variar debido al redondeo de decimales.



La información de la temática de solicitudes de información, incluyendo las peticiones de información pública y las de acceso y corrección de datos personales, desglosada por año, puede ser consultada en el Anexo 1.4.

1.3 Ubicación geográfica de los solicitantes de información

El mayor porcentaje de las SIP en el período 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016 fueron ingresadas desde la Ciudad de México, con 38.1 por ciento del total; en segundo lugar se ubicó el Estado de México con 7.5 por ciento, seguido por Jalisco con 4.2 por ciento, con lo que estas tres entidades representaron 49.9 por ciento del total en todo el país. Aunque pareciera que la concentración geográfica de los requerimientos de información disminuyó en comparación con el período previo (63.3 por ciento entre los mismos estados), es necesario tomar estos datos con cautela debido a que por primera vez se incluyó a SO con sistemas de captación de solicitudes descentralizados, como la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, por otra parte, hay que tomar en cuenta el número relativamente mayor de solicitudes en las que no se reportó la entidad federativa donde se ubicó el solicitante o bien no se cuenta con el registro respectivo (en aquellos SO cuyos sistemas de gestión de solicitudes no recopilan la ubicación geográfica del solicitante). Esta particularidad se refleja en un porcentaje de 9.1 de solicitudes dentro del rubro *Sin dato*.

CUADRO 1.4

Ubicación geográfica de los solicitantes de información pública 2003* - septiembre 2016

Entidad	2003*-2012		2013		2014		2015		Oct. 2015 - Sep. 2016	
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
Aguascalientes	4,095	0.6	639	0.6	714	0.6	917	0.8	2,098	1.0
Baja California	10,028	1.4	1,295	1.2	1,583	1.4	1,629	1.3	5,623	2.8
Baja California Sur	4,044	0.6	415	0.4	607	0.5	721	0.6	1,511	0.7
Campeche	3,256	0.5	398	0.4	480	0.4	470	0.4	931	0.5
Chiapas	7,221	1.0	671	0.6	882	0.8	888	0.7	1,403	0.7
Chihuahua	8,801	1.2	1,352	1.2	1,131	1.0	1,300	1.1	1,876	0.9
Ciudad de México	332,074	46.7	58416	53.4	56987	49.7	57,705	47.8	77,145	38.1
Coahuila	8,332	1.2	940	0.9	999	0.9	1530	1.3	2,608	1.3
Colima	3,687	0.5	269	0.2	283	0.2	393	0.3	1,372	0.7
Durango	4,171	0.6	584	0.5	503	0.4	702	0.6	1,731	0.9

Estado de México	91,511	12.9	14,510	13.3	15,529	13.5	13,510	11.2	15,099	7.5
Guanajuato	10,522	1.5	1,481	1.4	1,785	1.6	3,000	2.5	4,167	2.1
Guerrero	3,797	0.5	408	0.4	659	0.6	712	0.6	1,162	0.6
Hidalgo	6,127	0.9	1,028	0.9	1,056	0.9	1,565	1.3	3,594	1.8
Jalisco	28,495	4.0	3,894	3.6	5,193	4.5	5,218	4.3	8,571	4.2
Michoacán	6,926	1.0	732	0.7	1004	0.9	1189	1.0	3,327	1.6
Morelos	33,833	4.8	3,007	2.7	2,613	2.3	3,966	3.3	3,817	1.9
Nayarit	2,364	0.3	774	0.7	795	0.7	563	0.5	1,463	0.7
Nuevo León	13,744	1.9	1,689	1.5	2,245	2.0	1,830	1.5	3,344	1.7
Oaxaca	6,286	0.9	877	0.8	1,097	1.0	896	0.7	2,584	1.3
Puebla	17,996	2.5	2,961	2.7	3,421	3.0	3,170	2.6	3,947	2.0
Querétaro	6,936	1.0	714	0.7	806	0.7	849	0.7	1,611	0.8
Quintana Roo	6,322	0.9	1,266	1.2	1,150	1.0	990	0.8	3,465	1.7
San Luis Potosí	7,916	1.1	1,017	0.9	1,012	0.9	1,802	1.5	2,392	1.2
Sinaloa	12,117	1.7	2,055	1.9	2,696	2.3	2,963	2.5	4,799	2.4
Sonora	10,421	1.5	1,004	0.9	1,249	1.1	1,947	1.6	4,658	2.3
Tabasco	10,721	1.5	1,529	1.4	2,572	2.2	2,619	2.2	3,879	1.9
Tamaulipas	8,446	1.2	996	0.9	892	0.8	1,769	1.5	2,360	1.2
Tlaxcala	2,633	0.4	431	0.4	435	0.4	568	0.5	2,275	1.1
Veracruz	16,368	2.3	1,943	1.8	2,447	2.1	2,465	2.0	3,516	1.7
Yucatán	7,264	1.0	758	0.7	712	0.6	1,622	1.3	3,094	1.5
Zacatecas	2,756	0.4	391	0.4	383	0.3	415	0.3	3,426	1.7
Extranjero	11,822	1.7	888	0.8	730	0.6	817	0.7	1,142	0.6
Sin dato	639	0.1	74	0.1	77	0.1	113	0.1	18,375	9.1
Total	711,671	100	109,406	100	114,727	100	120,813	100	202,365	100.0

 FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia e información proporcionada por los SO.
* A partir del 12 de junio.

1.4 Perfil del solicitante

La información sobre el perfil sociodemográfico del solicitante se recopila para fines estadísticos al momento en que ingresa una solicitud. A partir de esos datos se elaboraron las estadísticas que se presentan a continuación.

En el período octubre 15 septiembre 16, los grupos de edades entre 20 y 39 años ingresan 52.6 por ciento de las solicitudes, disminuyendo su participación en comparación al año previo, en que concentró 59.6 por ciento; en la categoría de 45 a 49 años también disminuyó ligeramente el porcentaje de solicitantes, al pasar de 9.5 por ciento a 9.0 por ciento.

CUADRO 1.5

Número de solicitudes, según la edad reportada por el solicitante, 2003* - septiembre 2016

Grupo de edad (Años)	2003*- 2012		2013		2014		2015		Oct. 2015 - Sep. 2016	
	Núm.	%**	Núm.	%**	Núm.	%**	Núm.	%**	Núm.	%**
Menos de 18	13,683	3.3	3,088	4.3	2,770	3.6	3,658	4.4	16,070	16.0
18 a 19	15,184	3.6	2,477	3.5	3,009	3.9	3,347	4.0	3,258	3.2
20 a 24	77,547	18.5	14,353	20.1	12,805	16.6	11,922	14.2	12,517	12.5
25 a 29	78,486	18.7	11,309	15.8	13,379	17.3	14,262	17.0	15,422	15.4
30 a 34	67,062	16.0	10,492	14.7	9,937	12.9	10,813	12.9	11,506	11.5
35 a 39	45,184	10.8	8,544	11.9	9,078	11.8	12,989	15.5	13,346	13.3
40 a 44	41,731	9.9	7,109	9.9	9,857	12.8	7,551	9.0	8,293	8.3
45 a 49	26,279	6.3	4,464	6.2	6,131	7.9	7,950	9.5	9,078	9.0
50 a 54	21,090	5.0	3,688	5.2	3,739	4.8	4,033	4.8	3,674	3.7
55 a 59	15,640	3.7	2,549	3.6	3,379	4.4	3,582	4.3	3,527	3.5
60 a 64	7,339	1.7	1,745	2.4	1,428	1.8	1,953	2.3	1,829	1.8
65 a 69	4,721	1.1	810	1.1	777	1.0	861	1.0	961	1.0
70 y más	5,514	1.3	921	1.3	966	1.3	932	1.1	903	0.9
No reportada	292,211	-	37,857	-	37,472	-	36,960	-	101,981	-
Total general	711,671	100	109,406	100	114,727	100	120,813	100	202,365	100

FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia e información proporcionada por los SO.

* A partir del 12 de junio.

** Respecto al total de solicitudes en las que se reportó la edad.

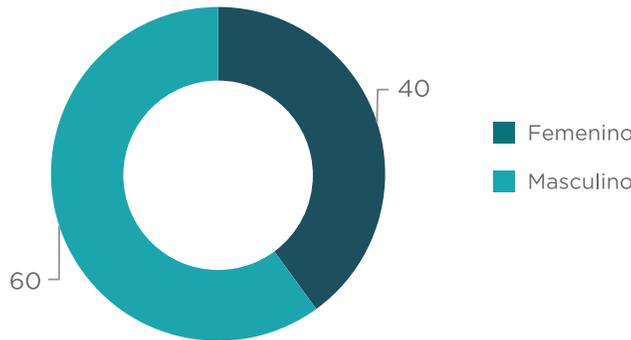
Nota: Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

En el período que se reporta, el porcentaje de solicitudes de información pública ingresadas por mujeres fue de 40 por ciento. Aunque mayor al reportado en 2015 (60 por ciento), persiste una brecha entre el ejercicio del derecho de acceso a la

información entre hombres y mujeres, considerando la proporción de sexo de la población total.

GRÁFICA 1.3

Porcentaje de solicitudes según el sexo reportado por el solicitante, octubre 2015 - septiembre 2016

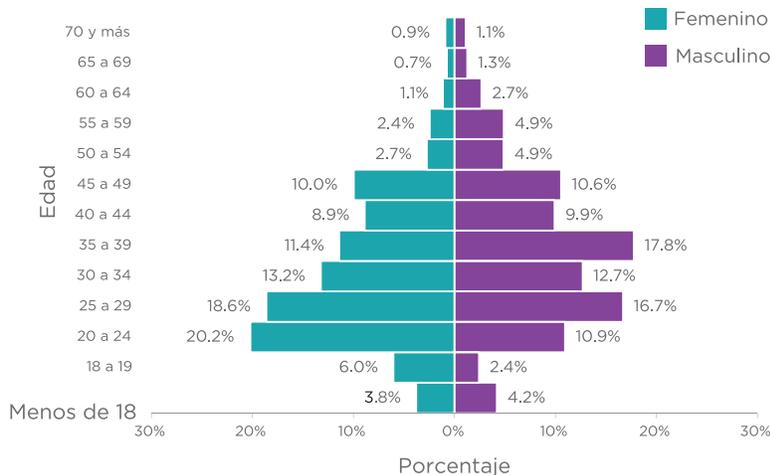


FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia e información proporcionada por los SO.

Al considerar las variables de sexo y edad³, se puede observar que el grupo de población de mujeres que tiene entre 20 y 39 años realizó 63.4 por ciento de las SIP respecto al total de este género. En tanto, para el grupo de población de hombres con la misma edad, el porcentaje fue de 58.1.

GRÁFICA 1.4

Porcentaje de solicitudes de información pública según el sexo y rango de edad reportada por el solicitante, octubre 2015 - septiembre 2016



FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia e información proporcionada por los SO.

³ Del total de 198 mil 361 solicitudes de información pública ingresadas con registro de sexo del solicitante en el período octubre 2015-septiembre 2016, en 83 mil 167 casos (41.9 por ciento) los solicitantes reportaron simultáneamente la edad.

Aunque disminuyó respecto al período anterior, la participación de los solicitantes que declararon pertenecer al *Ámbito Académico* en el periodo octubre 15 septiembre 16 concentró el mayor porcentaje de solicitudes, con 39.7 por ciento del total, seguido de los *Empresarios* con 18.9 por ciento. Un sector que incrementó su participación porcentual en el número de solicitudes de información pública corresponde al de los *Medios de Comunicación*, al pasar de 9.6 por ciento en 2015 a 10.6 en los cuatro trimestres que corresponden al presente informe.

CUADRO 1.6

Número de SIP según la ocupación reportada por el solicitante, 2003* - septiembre 2016

Ocupación	2003* -2012		2013		2014		2015		Oct. 2015 - Sep. 2016		Total ***	
	Núm.	%**	Núm.	%**	Núm.	%*	Núm.	%**	Núm.	%**	Núm.	%**
Ámbito Académico	183,386	36.5	32,868	38.8	35,319	38.6	38,799	40.5	38,407	39.7	318,988	37.6
Ámbito Empresarial	94,142	18.7	17,050	20.1	18,398	20.1	17,869	18.6	18,288	18.9	161,728	19.1
Ámbito Gubernamental	49,982	9.9	6,901	8.1	7,889	8.6	7,245	7.6	7,381	7.6	77,603	9.2
Medios de Comunicación	48,902	9.7	7,434	8.8	7,249	7.9	9,183	9.6	10,286	10.6	80,987	9.6
Amas de Casa	6,008	1.2	1,375	1.6	1,501	1.6	1,886	2.0	1,655	1.7	12,017	1.4
Asociaciones Civiles	12,183	2.4	3,069	3.6	3,689	4.0	3,119	3.3	3,302	3.4	24,308	2.9
Organizaciones No Gubernamentales	6,410	1.3	1,664	2.0	2,806	3.1	2,728	2.8	2,193	2.3	15,298	1.8
Partidos Políticos	510	0.1	213	0.3	130	0.1	96	0.1	184	0.2	1,110	0.1
Sindicatos	2,699	0.5	321	0.4	320	0.3	333	0.3	276	0.3	3,889	0.5
Otros	98,123	19.5	13,859	16.4	14,161	15.5	14,591	15.2	14,887	15.4	151,948	17.9
No reportada	209,326		24,652		23,265		24,964		105,506		382,937	
Total	711,671	100	109,406	100	114,727	100	120,813	100	202,365	100	1,230,813	100



FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia e información proporcionada por los SO.

* A partir del 12 de junio.

** Respecto al total de solicitudes en las que se reportó la ocupación.

*** Debido a que el presente informe comprende el período del 1° de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016 y los lapsos anuales anteriores abarcan los meses de enero a diciembre, las cifras correspondientes al año 2015 y las del periodo a reportar incluyen, ambas, la información del último trimestre de 2015. Para evitar una doble contabilización, a la columna del "Total" de cada sujeto obligado se le restó la información del último lapso referido, lo que permite obtener el total de datos por ocupación del solicitante del año 2003 al tercer trimestre del año 2016.

En cuanto al nivel educativo, las personas con licenciatura y posgrado constituyeron en el lapso octubre 15 - septiembre 16 el mayor grupo dentro de los solicitantes, con 85.1 por ciento. Si bien se sigue presentando una composición similar a la de años previos, en comparación con 2015 disminuyó el porcentaje de solicitantes con bachillerato y se incrementó el de personas con posgrado.

CUADRO 1.7

Nivel educativo reportado por los solicitantes, octubre 2015 - septiembre 2016

Nivel educativo	Número de personas	%*
Sin instrucción formal	1,250	1.3
Primaria incompleta	381	0.4
Primaria terminada	396	0.4
Secundaria	1,887	1.9
Bachillerato	6,170	6.3
Técnico	3,297	3.3
Licenciatura	57,625	58.5
Posgrado	26,107	26.5
Otro	1,319	1.3
No reportado	47,013	-
Sin registro	56,920	-
Total	202,365	100

FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia e información proporcionada por los SO.

* Respecto al total de solicitudes en las que se reportó el nivel educativo.

1.5 Índice de Acceso a la Información

El Índice de Acceso a la Información Pública (IAI) mide el porcentaje real en que los sujetos obligados atienden adecuadamente las solicitudes de información, de acuerdo con la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información, aun cuando se interpongan recursos de revisión en su contra.

El Índice de Acceso a la Información Pública se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IAI = [1 - ((RRe + RRse)/Sip)]$$

Donde RRe son los recursos de revisión en los que el Pleno modificó, revocó u ordenó la entrega de la información ante una respuesta deficiente por parte del sujeto obligado; RRse son los recursos de revisión sobreseídos porque se entregó la información y Sip son las solicitudes de información pública.

CUADRO 1.8

Índice de Acceso a la Información Pública, 2003* - septiembre 2016

Año	Solicitudes de información Pública **	Modifica, Revoca u Ordena	Sobresee	Índice de Acceso a la Información Pública
2003	22,885	263	84	98.5
2004	34,793	640	183	97.6
2005	44,690	1,034	323	97.0
2006	52,026	1,221	302	97.1
2007	80,495	1,689	399	97.4
2008	87,256	1,651	555	97.5
2009	97,999	1,600	653	97.7
2010	100,296	2,051	885	97.1
2011	96,520	1,716	611	97.6
2012	94,711	1,465	643	97.8
2013	109,406	2,054	687	97.5
2014	114,727	1,951	875	97.5
2015	120,813	3,448	1,164	96.2
Oct. 2015 – Sep. 2016	202,365	3,027	1,404	97.8
Total **	1,230,813	23,386	8,646	97.4

FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia e información proporcionada por los SO.

* A partir del 12 de junio.

** Debido a que el presente informe comprende el período del 1° de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016 y los lapsos anuales anteriores abarcan los meses de enero a diciembre, las cifras correspondientes al año 2015 y las del período a reportar incluyen, ambas, la información del último trimestre de 2015. Para evitar una doble contabilización, a la columna del "Total" se deben restar 28 mil 169 solicitudes de información pública, lo que permite obtener el total de solicitudes ingresadas del año 2003 al tercer trimestre del año 2016.

Del cuarto trimestre de 2015 al tercer trimestre de 2016, se observa un aumento del Índice de Acceso a la Información Pública respecto al informe previo, al pasar de 96.2, en el período que se reporta, a 97.8.

En el Anexo 1.5 se muestra el Índice de Acceso a la Información Pública por año, desglosado por sujeto obligado.



CAP 2

CAPÍTULO II

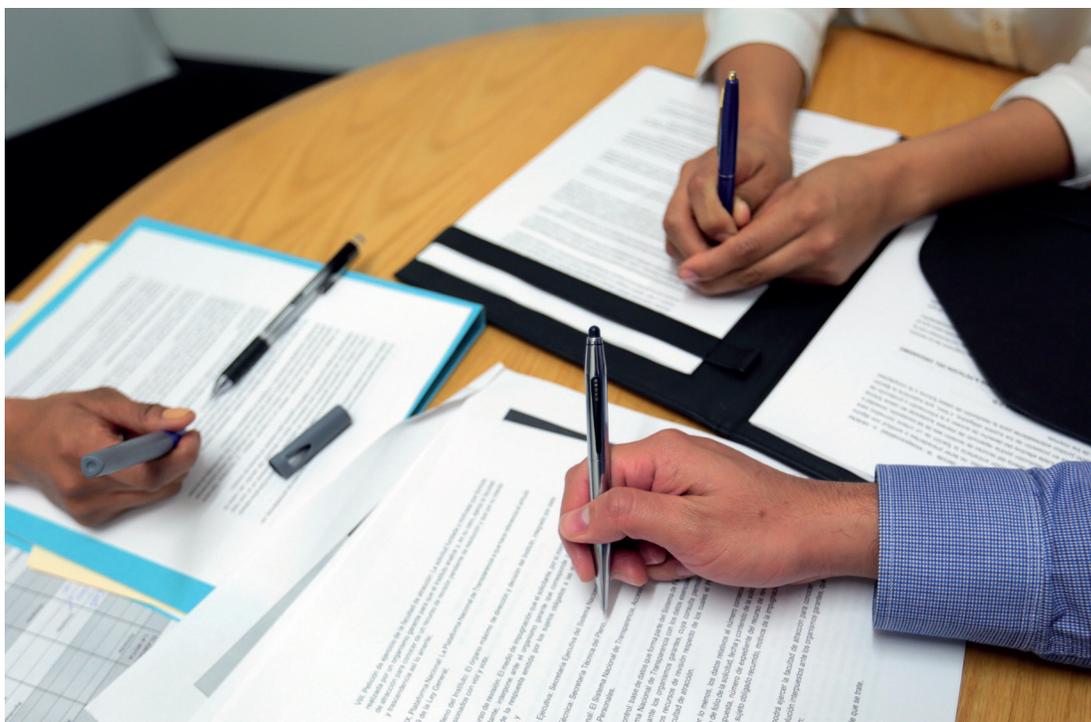
Resoluciones de
recursos de revisión
en materia de acceso
a la información

RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

En esta sección se reporta el trabajo del Instituto en materia de resolución de recursos de revisión y se informa sobre el número de recursos recibidos, así como el número de recursos resueltos en materia de acceso a la información según el tipo de resolución y su sentido.

2.1 Resultados de los recursos de revisión interpuestos ante el INAI

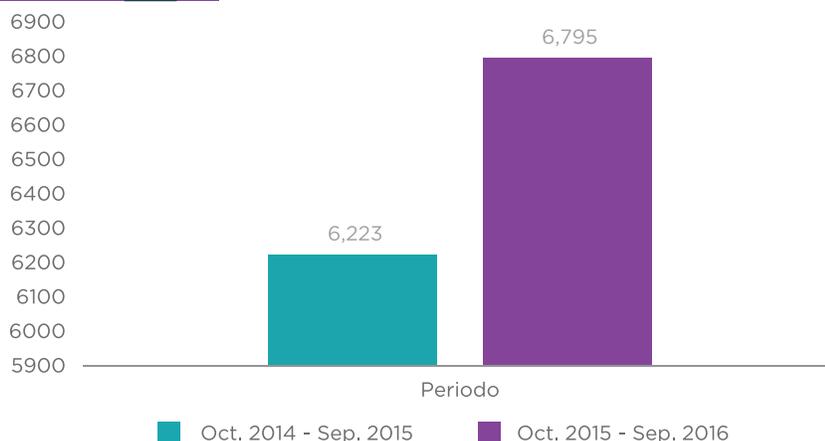
En el período octubre 15 septiembre 16, el INAI recibió 6 mil 795 recursos de revisión de información pública⁴ en contra de los sujetos obligados de acuerdo con la LGTAIP y la LFTAIP, cifra que representó un incremento de 9.2 por ciento respecto período anterior (octubre 14 septiembre 15, ver Gráfica 2.1).



⁴ Se incluyen los recursos de revisión en materia de acceso a la información, las solicitudes de intervención para verificar la falta de respuesta, reposiciones de procedimiento y reconsideraciones en materia de acceso a la información.

GRÁFICA 2.1

Número de recursos de acceso interpuestos ante el Instituto, octubre 2014 - septiembre 2015



FUENTE: INAI, Coordinación Técnica del Pleno. Dirección General de Atención al Pleno.

2.1.1 Resultados de los recursos de revisión resueltos por el INAI

De octubre 2015 a septiembre 2016, el Instituto⁵ resolvió 6 mil 616 recursos de acceso a la información.⁶ Ello representa un incremento de 3.3 por ciento respecto a los recursos resueltos en el período previo (octubre 2014 a septiembre 2015, ver Cuadro 2.1).

CUADRO 2.1

Número de recursos de acceso resueltos por el INAI por tipo de resolución, octubre 2014 - septiembre 2016

Periodo	Confirma	Modifica	Revoca	Total	Verificación por falta de respuesta*	Recursos de inconformidad**	Forma***	Total de recursos resueltos
Oct. 2014 - Sep. 2015	795	1,925	970	3,690	69	0	2,644	6,403
Oct. 2015 - Sep. 2016	834	1,967	1,156	3,957	44	18	2,597	6,616

FUENTE: INAI, Coordinación Técnica del Pleno. Dirección General de Atención al Pleno.

* Se refiere a procedimientos por verificación de falta de respuesta por parte del sujeto obligado.

** En contra de resoluciones de organismos garantes.

*** Se refiere a los recursos considerados como desechados, no presentados y sobreseídos.

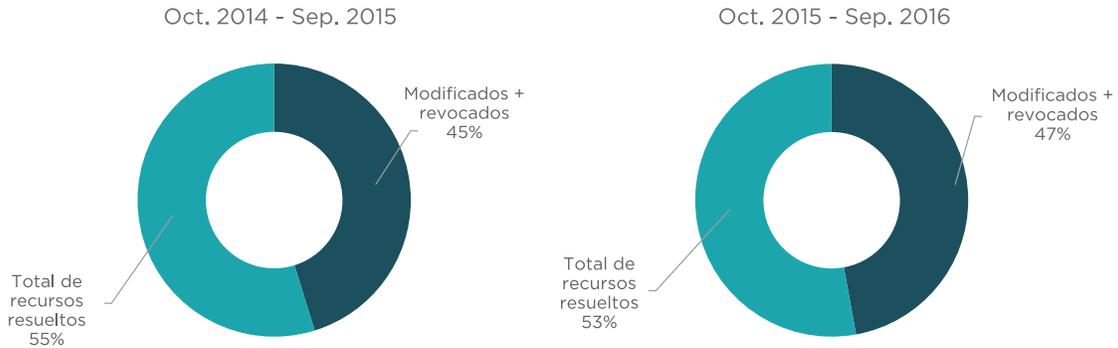
5 Ya sea a través de las resoluciones del Pleno o de los asuntos resueltos por las siete ponencias.

6 Se incluyen los recursos de revisión en materia de acceso a la información, las solicitudes de intervención para verificar la falta de respuesta, reposiciones de procedimiento, reconsideraciones en materia de acceso a la información, así como las resoluciones a recursos de inconformidad presentados en contra de las resoluciones de organismos garantes.

La Gráfica 2.2 da cuenta de que en el período octubre 15 septiembre 16, el Instituto modificó o revocó la respuesta del sujeto obligado en 47.2 por ciento, mientras que, para el período previo, es decir, de octubre 14 septiembre 15 dicho porcentaje fue de 45.21 por ciento.

GRÁFICA 2.2

Porcentaje de Recursos resueltos, período octubre 2014 septiembre 2015 - octubre 2015-septiembre 2016



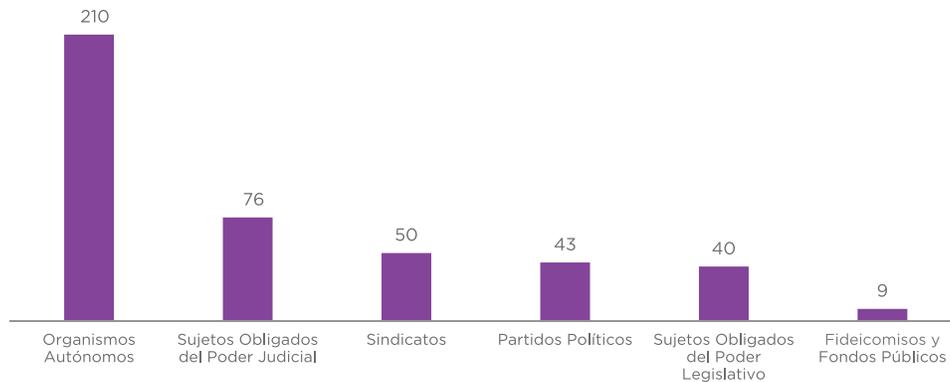
FUENTE: INAI, Coordinación Técnica del Pleno. Dirección General de Atención al Pleno.

2.1.2 Recursos de revisión presentados ante el INAI en contra de nuevos sujetos obligados

De los medios de impugnación interpuestos desde la entrada en vigor de la LGTAIP, mayo de 2015 a septiembre de 2016, 428 recursos de revisión corresponden a las respuestas emitidas por los nuevos sujetos obligados: 210 en contra de organismos autónomos, 76 en contra de sujetos obligados del Poder Judicial, 50 en contra de sindicatos, 43 en contra de partidos políticos, 40 en contra de sujetos obligados del Poder Legislativo y nueve en contra de fideicomisos y fondos públicos (Gráfica 2.3).

GRÁFICA 2.3

Recursos de revisión presentados ante el INAI en contra de sujetos obligados, mayo 2015-septiembre 2016



FUENTE: INAI, Coordinación Técnica del Pleno. Dirección General de Atención al Pleno.

Asimismo, se han interpuesto 27 recursos de inconformidad en contra de resoluciones emitidas por organismos garantes.

2.1.3 Solicitudes de atracción de medios de impugnación realizadas por los organismos garantes

Desde la entrada en vigor de la LGTAIP (2015) a septiembre de 2016, el INAI ha recibido 36 solicitudes para ejercer la facultad de atracción por parte de diversos órganos garantes; de los cuales el Pleno del Instituto determinó no ejercer la facultad de atracción.

2.2 Índice de Recurrencia

El Índice de Recurrencia —porcentaje de recursos interpuestos ante el INAI respecto al total de solicitudes ingresadas— fue de 3.9 por ciento en el período octubre 15 septiembre 16. Esta relación indica, en promedio, el número de solicitudes de información que, por cada 100, terminan en un recurso de revisión. El Índice de Recurrencia muestra una disminución significativa respecto al período previo, lo cual puede explicarse por un aumento significativo de sujetos obligados y el consecuente incremento en el número de solicitudes de acceso, sin que ello esté aparejado con un aumento de los recursos de revisión.

CUADRO 2.2

Índice de Recurrencia, 2003* - septiembre 2016

Año	Acceso a información pública
2003	2.5
2004	3.7
2005	5.4
2006	6.0
2007	5.2
2008	6.1
2009	5.3
2010	7.3
2011	5.4
2012	5.1
2013	5.5
2014	4.9

2015	5.7
Oct. 2015 - Sep. 2016	3.9
Promedio general	5.3

FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información. Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia e información proporcionada por los sujetos obligados.
* A partir del 12 de junio.

El Índice de Recurrencia, del 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016, desglosado por dependencia o entidad, se encuentra en el Anexo 2.1.

2.3 Porcentaje de cumplimiento

De los recursos de revisión resueltos por el Pleno, se notificaron a los SO de octubre 2015 a septiembre 2016, 3 mil 952 resoluciones con instrucción que corresponden a aquellas que para su cumplimiento implican una acción, en los términos ordenados en la resolución respectiva, por parte de estos.

Con relación a esas 3 mil 952 resoluciones notificadas, se observa que 3 mil 692 contaban con una fecha límite de cumplimiento dentro del período octubre 15 a septiembre 16, mientras que en el caso de las restantes 260 resoluciones, el plazo otorgado para su cumplimiento es de fecha posterior al período materia de este informe. Cabe destacar que las 3 mil 692 resoluciones con vencimiento en el período, provienen de diversos tipos de recursos de revisión, como se muestra en el Cuadro 2.3.

CUADRO 2.3 Resoluciones de recursos de revisión notificadas con fecha de cumplimiento período octubre de 2015 - septiembre de 2016

Número de Resoluciones	Tipo de Recurso de Revisión	Marco Legal
2,809	En materia de Acceso a la Información (RDA)	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
514*	En materia de Protección de Datos Personales (RPD)	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
5	Verificación por Falta de Respuesta (VFR)	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
364	En materia de Acceso a la Información (RRA)	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

FUENTE: INAI, Coordinación Técnica del Pleno. Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades.
*La información relativa a solicitudes de datos personales y recursos de revisión se encuentra reportada en el Capítulo 4.

Ahora bien, de las 3 mil 692 resoluciones con vencimiento en el período, se presentaron 46 cumplimientos que se vieron interrumpidos derivado de suspensiones decretadas en su ejecución; en 42 casos con motivo de la interposición de juicios de amparo ante juzgados de distrito en materia administrativa y en cuatro casos por estar relacionados con la sustanciación de recursos de revisión en materia de seguridad nacional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En los 42 casos en juicio de amparo, vinculados con resoluciones dictadas por el Pleno de este Instituto, en los que se decretó suspensión en la ejecución de su cumplimiento, están concentrados en los sujetos obligados enlistados en el Cuadro 2.4.

CUADRO 2.4

Sujetos obligados que concentran casos en los que se decretó suspensión en la ejecución de cumplimientos, octubre 2015-septiembre 2016

Sujetos obligados	Número de casos
Banco Nacional de Obras	7
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	4
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	4
Secretaría de Gobernación	3
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	3
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	3
Petróleos Mexicanos	3
Pemex Refinación	2
Banco Nacional de Comercio Exterior	2
Pemex Petroquímica	2
Pemex Transformación Industrial	1
Procuraduría Federal del Consumidor	1
Secretaría de Energía	1
Secretaría de Educación Pública	1
Secretaría de Desarrollo Social	1
Policía Federal	1
Instituto Nacional de Bellas Artes	1
Nacional Financiera	1
Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana	1
Total	42



FUENTE: INAI, Coordinación Técnica del Pleno. Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades.

Los casos relacionados con recursos de revisión en materia de Seguridad Nacional corresponden a asuntos del Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

En ese sentido, el número de resoluciones con instrucción notificadas a los sujetos obligados, cuyo vencimiento ocurre durante octubre de 2015 a septiembre de 2016 y que no se encuentran suspendidas en su ejecución, ascienden a un total de 3 mil 646.

Sin embargo, debe tenerse en consideración que de estas 3 mil 646 resoluciones, 225 se encuentran aún en proceso para concluir con la evaluación de su debido cumplimiento, conforme el procedimiento que para tal efecto establecen los artículos 197 y 198 de la LGTAIP, así como los numerales 168, 170 y 171 de la LFTAIP, en todos los casos se trata de Recursos de Revisión en materia de Acceso a la Información (RRA) sustanciados y resueltos conforme el nuevo marco normativo en la materia, por lo cual, se deben agotar las etapas previstas para ello.

Por tanto, de esas 3 mil 421 resoluciones se observó que fueron cumplidas en su totalidad 3 mil 370, lo que representa 98.5 por ciento del total. Las 51 restantes fueron incumplidas por los sujetos obligados (ver Cuadro 2.5).

En el Anexo 2.2 se presenta la información estadística sobre el cumplimiento de las resoluciones de este Instituto, por sujeto obligado, en este período.

CUADRO 2.5

Estadística de cumplimiento de recursos de revisión,* octubre 2015-septiembre 2016

Resoluciones con vencimiento durante el período	Cumplidas	Incumplidas	Índice de Cumplimiento %
3,421	3,370	51	98.5



FUENTE: INAI, Coordinación Técnica del Pleno. Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades.
*Comprende acceso a la información y protección de datos personales.

Con base en las cifras anteriores, se observa que el índice de cumplimiento tuvo un ligero decremento de 0.5 por ciento con respecto del ejercicio 2015, que fue de 99 por ciento frente a 98.5 del período que se reporta (Cuadro 2.6).

Debe destacarse que en el informe correspondiente al año 2015 de este Instituto, el número de resoluciones con instrucción consideradas para el cálculo del índice de cumplimiento fue de 3 mil 370 resoluciones, mientras que en el período que se informa pasó a 3 mil 421, es decir, 51 resoluciones más, por lo cual, en términos reales el número de resoluciones, con instrucción y con vencimiento en el período que se informa, se incrementó 1.5 por ciento con respecto al período anterior.

El índice histórico de cumplimientos se presenta en el Cuadro 2.6.

CUADRO 2.6

Estadística histórica de cumplimiento de recursos de revisión, 2014-2016

Año	Número de resoluciones con instrucción*	Total de resoluciones cumplidas	Porcentaje %
2014	2,708	2,677	98.8
2015	3,370	3,336	99.0
2016	3,421	3,370	98.5
Total	9,499	9,383	99.1



FUENTE: INAI, Coordinación Técnica del Pleno. Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades.

*Comprende acceso a la información y protección de datos personales.

Las acciones de vigilancia vinculadas con el seguimiento al cumplimiento de las resoluciones con instrucción emitidas por el Pleno del INAI, constituyen una tarea fundamental para garantizar su observancia.

2.4 Estado que guardan los procedimientos judiciales

En esta sección se informa sobre el número de amparos interpuestos en los que el INAI es parte y el estado en que se encuentran. También se da cuenta sobre las demandas de nulidad promovidas en contra de las resoluciones del INAI en juicios contenciosos administrativos y su situación actual.

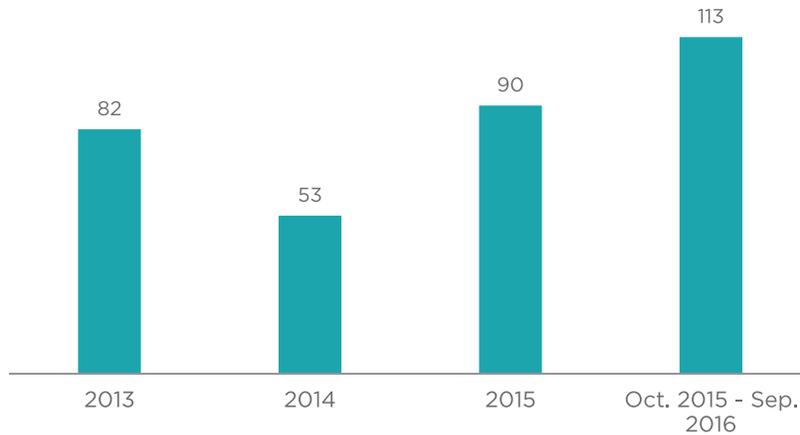
2.4.1 Juicios de amparo

Del período de octubre 2015 a septiembre 2016, se presentaron 113 juicios de amparo en los que el Instituto es parte ya sea como autoridad responsable o como tercero interesado; de estos, 107 se refieren a actos relacionados con la materia de transparencia y acceso a la información, y seis en materia de protección de datos en posesión de los particulares. Asimismo, durante el período en comento se resolvieron 84 juicios de amparo, 62 de estas resoluciones fueron favorables al Instituto y 22 desfavorables, lo que representa 74 por ciento de asuntos favorables al Instituto y 26 por ciento en contra.

A continuación, de forma comparativa se desglosa la información relativa a los años 2013, 2014, 2015 y el período que se reporta:

GRÁFICA 2.4

Juicios de Amparo notificados, 2014- septiembre 2016



FUENTE: INAI, Presidencia. Dirección General de Asuntos Jurídicos.

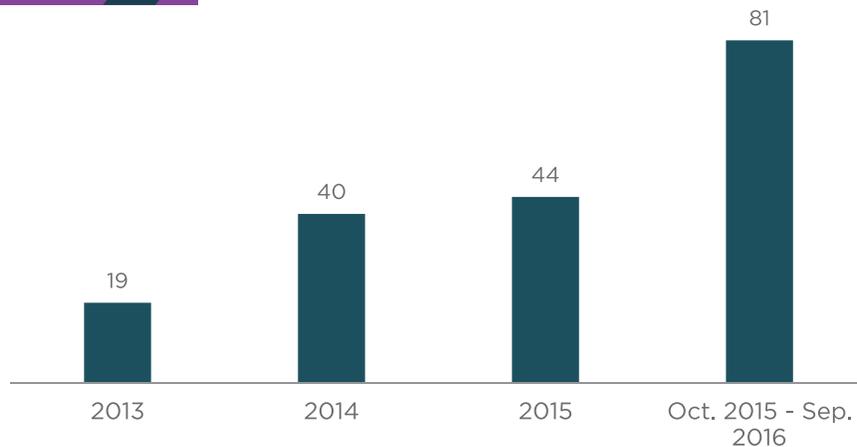
2.4.2 Juicios de nulidad (procedimiento contencioso administrativo federal)

En el período octubre 15 septiembre 16, se presentaron 81 juicios de nulidad en los que el Instituto es parte ya sea como autoridad demandada o tercero interesado, todos en materia de protección de datos personales en posesión de los particulares. En el período reportado, se resolvieron 17 juicios de nulidad; diez de estas resoluciones fueron favorables al Instituto y siete desfavorables, lo que representa 59 por ciento de asuntos favorables y 41 por ciento en contra.

A continuación, de forma comparativa se desglosa la información relativa a los años 2013, 2014, 2015 y el periodo reportado:

GRÁFICA 2.5

Juicios de Nulidad notificados, 2014- septiembre 2016



FUENTE: INAI, Presidencia. Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por otra parte, es preciso destacar que durante el período que se reporta, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) emitió las siguientes tesis derivadas de procedimientos que involucran al INAI, haciendo una interpretación de la LFPDPPP y su Reglamento:

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES. MOMENTO OPORTUNO PARA CONTROVERTIR LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN INSTAURADO POR EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.-

En términos de los artículos 56 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y 138 de su Reglamento, la resolución recaída al procedimiento de verificación instaurado por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, es impugnabile mediante juicio contencioso administrativo federal ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; de modo que si la demandante estima que el citado Instituto incurrió en diversas violaciones al substanciar el procedimiento de verificación instaurado en su contra, el momento oportuno para controvertir lo actuado y resuelto en el procedimiento referido, es al interponer el juicio contencioso administrativo federal en contra de la resolución final del propio procedimiento, dentro del plazo previsto en el artículo 13, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; y no, hasta la imposición de la sanción correspondiente dictada en un procedimiento posterior; debido a que los procedimientos tanto de verificación como de imposición de sanciones, instaurados por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, constituyen procedimientos diversos que concluyen, cada uno, con una resolución impugnabile por sí misma.

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES. LOS PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN Y DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES PREVISTOS EN EL CITADO ORDENAMIENTO, INSTAURADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, SON AUTÓNOMOS E INDEPENDIENTES.-

Del análisis efectuado a los artículos 56 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, 138 y 144 de su Reglamento, se colige, que los procedimientos de verificación y de imposición de sanciones instaurados por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, son autónomos e independientes; ya que, ambos procedimientos inician, se substancian y resuelven de manera distinta; pues el procedimiento de verificación procederá cuando el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos advierta el incumplimiento a resoluciones dictadas por el propio Instituto dentro de un procedimiento de protección de derechos; o bien, cuando presuma la existencia de violaciones a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; por lo que, el procedimiento de verificación podrá iniciarse de oficio o a petición de parte, se substancia mediante una visita de verificación, dentro de la cual el citado Instituto podrá requerir toda la información que considere necesaria y culmina con la determinación de iniciar o no un procedimiento de imposición de sanciones; en tanto que el procedimiento de imposición de sanciones inicia con la notificación al presunto infractor de las irregularidades detectadas por el Instituto en comento en los

procedimientos de protección de derechos o de verificación, otorga el plazo de quince días para que el presunto infractor rinda pruebas y manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y una vez substanciado el procedimiento, concluye con la emisión del acto en el que se determina o no la imposición de una multa; inclusive, la ley prevé que la resolución recaída a cada procedimiento es impugnabile por sí sola a través del juicio contencioso administrativo federal.

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES. PRUEBAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES (ARCO), PROMOVIDO POR FALTA DE RESPUESTA DEL RESPONSABLE ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.-

De los artículos 46 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, 116 y 119 de su Reglamento, se desprende que el titular de datos personales deberá acompañar a la solicitud de protección de derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales (ARCO), con la cual inicia el procedimiento por falta de respuesta del responsable, entre otros documentos, dos tipos de pruebas, las primeras de ellas previstas en las fracciones IV y V, del citado artículo 116, consistentes en el acuse de recepción de la solicitud acceso, rectificación u oposición de datos personales formulada directamente con el responsable, así como las documentales con las que acredite los motivos de la solicitud de protección de derechos de que se trate; en tanto, que el segundo tipo de pruebas se encuentran previstas en la fracción VI del propio artículo 116, consistentes en las probanzas directamente relacionadas con el objeto de la solicitud, siendo este tipo de pruebas, las admisibles en dicho procedimiento.

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES. OPORTUNIDAD DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS AL DESAHOGAR LA VISTA CONCEDIDA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS "ARCO" (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN) PROMOVIDO POR FALTA DE RESPUESTA DEL RESPONSABLE.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, con motivo de la respuesta a la solicitud de derechos «ARCO» (acceso, rectificación, cancelación u oposición) dada por el responsable dentro del procedimiento de protección de derechos respectivo, debe otorgarse al titular de datos personales, vista para que manifieste lo que a su derecho convenga; por tanto, el precepto en cita de manera implícita prevé la posibilidad de que el titular de datos personales aporte las pruebas que al efecto estime pertinentes, sin soslayar que tales probanzas deben guardar relación directa con los datos, hechos o documentos que le fueron dados a conocer en la respuesta que motivó el otorgamiento de la vista correspondiente; pues de lo contrario las pruebas aportadas en el desahogo de la vista resultarían inoportunas; ya que el titular se encontraba en aptitud de aportarlas desde la presentación de la solicitud de mérito.

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES. LOS PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN Y DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES PREVISTOS EN EL CITADO ORDENAMIENTO, INSTAURADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, SON AUTÓNOMOS E INDEPENDIENTES.-

Del análisis efectuado a los artículos 56 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, 138 y 144 de su Reglamento, se colige, que los procedimientos de verificación y de imposición de sanciones instaurados por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, son autónomos e independientes; ya que, ambos procedimientos inician, se substancian y resuelven de manera distinta; pues el procedimiento de verificación procederá cuando el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos advierta el incumplimiento a resoluciones dictadas por el propio Instituto dentro de un procedimiento de protección de derechos; o bien, cuando presuma la existencia de violaciones a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; por lo que el procedimiento de verificación podrá iniciarse de oficio o a petición de parte, se substancia mediante una visita de verificación, dentro de la cual el citado Instituto podrá requerir toda la información que considere necesaria y culmina con la determinación de iniciar o no un procedimiento de imposición de sanciones; en tanto que el procedimiento de imposición de sanciones inicia con la notificación al presunto infractor de las irregularidades detectadas por el Instituto en comento en los procedimientos de protección de derechos o de verificación, otorga el plazo de quince días para que el presunto infractor rinda pruebas y manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y una vez substanciado el procedimiento, concluye con la emisión del acto en el que se determina o no la imposición de una multa; inclusive, la ley prevé que la resolución recaída a cada procedimiento es impugnable por sí sola a través del juicio contencioso administrativo federal.

LEY DE SEGURIDAD NACIONAL. LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 53 DEL CITADO ORDENAMIENTO, NO SE VIOLENTA AL CUMPLIMENTAR EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN FORMULADO POR EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.-

Si bien es cierto, de los artículos 53 y 54 de la Ley de Seguridad Nacional, se advierte que cualquier persona que tenga acceso a información relacionada con la Seguridad Nacional, deberá otorgar por escrito una promesa de confidencialidad que se observará aún después de que hubiera cesado la razón por la cual se le otorgó el acceso a información relacionada con la Seguridad Nacional, debiendo abstenerse de difundirla por cualquier medio, a fin de evitar que se haga pública; también lo es que si dicha información es proporcionada al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en cumplimiento a un requerimiento formulado dentro de un procedimiento de verificación; ello no se traduce en una violación a la promesa de confidencialidad en comento; pues la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, contempla disposiciones tendentes a salvaguardar toda clase de información, en especial la clasificada como confidencial; entre tales disposiciones, destaca el segundo párrafo del artículo 60 de la ley en cita, que establece la obligación a cargo de los servidores públicos que intervengan en un

procedimiento de verificación, de tomar las medidas necesarias para que la información o documentación que conozcan con motivo de la substanciación del procedimiento de mérito, no se difunda a través de algún medio de comunicación; es decir que la información de que se trate no se haga pública; así como la responsabilidad de aquel funcionario que no guarde sigilo respecto de la información que revista dicho carácter.

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES. CASO EN QUE LOS ACTOS DESPLEGADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN INSTAURADO POR EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS SE CONSTITUYEN COMO ACTOS CONSENTIDOS.-

Debido a que, en términos de los artículos 56 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, 138 y 144 de su Reglamento, los procedimientos de verificación y de imposición de sanciones son autónomos e independientes; en virtud, de que culminan cada uno con un acto que es recurrible por sí solo, mediante juicio contencioso administrativo federal ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, si el acto impugnado en el juicio es la resolución recaída a un procedimiento de imposición de sanciones, los argumentos esgrimidos por la parte actora tendentes a controvertir las actuaciones desplegadas en el procedimiento de verificación que le antecede, no deben ser objeto de análisis en el fallo respectivo; dado que la actora tuvo la posibilidad de controvertir el procedimiento de verificación por vicios propios, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 56 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y 138 de su Reglamento, y al no hacerlo, se adquiere la convicción de que ello obedece a que se encontraba conforme con lo determinado en el procedimiento de verificación; es decir que consintió lo actuado y resuelto en el procedimiento de verificación, presunción que se deduce de lo dispuesto en el artículo 8, fracción IV, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES. CASO EN QUE NO ES APLICABLE EL PRINCIPIO DE LITIS ABIERTA.-

De conformidad con el artículo 1º, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el principio de litis abierta se actualiza cuando la resolución recaída a un recurso administrativo, no satisface el interés jurídico del recurrente; por lo que éste la controvierte mediante juicio contencioso administrativo federal ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, entendiéndose simultáneamente controvertida la resolución originalmente recurrida en sede administrativa en la parte que continúa afectándolo, estando en condiciones de hacer valer conceptos de impugnación no planteados en el recurso; sin embargo, dicho principio no se actualiza si la resolución impugnada en el juicio contencioso administrativo federal, es la recaída al procedimiento de verificación o al de imposición de sanciones previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, substanciados por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos; ya que dichas resoluciones no son las recaídas a un recurso administrativo; sino que se trata de actos con los que culminan los procedimientos de verificación o de imposición de sanciones; incluso, son resoluciones impugnables por sí mismas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 de

la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, 138 y 144 de su Reglamento.

Finalmente, durante el período que se reporta, se destacan los primeros criterios emitidos por el Poder Judicial en materia de protección de datos en posesión de los particulares:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES. EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, AL PREVER QUE A LA SOLICITUD DE PROTECCIÓN DE DERECHOS (ARCO) DEBERÁ ADJUNTARSE EL DOCUMENTO EN EL QUE EL PROMOVENTE SEÑALE “LAS DEMÁS PRUEBAS QUE OFREZCA”, NO VIOLA EL PRINCIPIO DE RESERVA DE LEY.

El artículo 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la ley determinará los casos de excepción a la protección de datos personales, de lo que se sigue que el principio de reserva de ley en esta materia solo se estableció para los casos en que los datos personales no se encuentren protegidos, como la seguridad nacional, disposiciones de orden público, la seguridad y salud públicas, o bien, la protección de los derechos de terceros, supuestos que deberán preverse expresamente en una norma con rango y jerarquía de ley; sin embargo, dicho principio no rige para la determinación de las formas, requisitos y plazos que regulan a los procedimientos de protección de derechos, como son acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (ARCO). Por otro lado, de los artículos 45, segundo, quinto y último párrafos, y 46, fracción VI, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, se advierte que quien promueva un procedimiento de protección de derechos ARCO podrá ofrecer pruebas de su intención, las cuales se allegarán junto con la solicitud correspondiente, a la que será posible anexar los “demás elementos” pertinentes para la resolución del caso. En consecuencia, el artículo 116, fracción VI, del reglamento de dicho ordenamiento legal, al prever que a dicha solicitud deberá adjuntarse el documento en el que el promovente señale “las demás pruebas que ofrezca”, no transgrede el principio mencionado.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES. LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL PROMOVENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ARCO, PREVISTO EN LA LEY FEDERAL RELATIVA NO SON PERTINENTES, SI CONSISTEN EN DETERMINADA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE, AFIRMA, EL RESPONSABLE DE SU TRATAMIENTO OMITIÓ PROPORCIONARLE EN RESPUESTA A SU SOLICITUD.

El artículo 45, quinto párrafo, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares prevé que la autoridad que tramita el procedimiento de protección de derechos ARCO —acceso, rectificación, cancelación y oposición—, podrá admitir las pruebas que ofrezcan las partes, a condición de que resulten pertinentes; esto es, que el medio de convicción ofrecido guarde relación con un hecho relevante del procedimiento. En este sentido, cuando el promovente del procedimiento mencionado argumente que el particular responsable del tratamiento de sus datos personales omitió responder a su solicitud de proporcionarle cualquier información que los contenga, ello implica que la desconoce. Por tanto, no son pertinentes las pruebas que ofrezca, consistentes en determinada información y documentos que,

afirma, el responsable de su tratamiento omitió proporcionarle en respuesta a su solicitud, pues esa manifestación de conocimiento previo revela que tuvo acceso a la información ofrecida como prueba, por lo que su pretensión original, objeto del procedimiento, se encontraba satisfecha.

2.5 Criterios emitidos por el Pleno del INAI

En 2016 se instaló el Comité de Criterios del INAI, de acuerdo con lo que establecen los Lineamientos para la emisión de criterios de interpretación del Instituto, publicados en el *DOF* el 03 de marzo de 2016. Dicho Comité se integra por los coordinadores de Acceso a la Información, de Protección de Datos Personales, del Secretariado Ejecutivo del SNT y Técnico del Pleno; y por el Director General de Asuntos Jurídicos, quien funge como Secretario Técnico del Comité.

Al efecto, conviene señalar que la LGTAIP establece que los criterios que emita el Instituto conforme a su competencia, y que deriven de lo resuelto en los asuntos que conozca, cuyas resoluciones hayan causado estado, tienen el carácter de vinculantes para los sujetos obligados en el ámbito federal y orientadores para los organismos garantes de las entidades federativas.

En este sentido, en cumplimiento al mandato de la LGTAIP, el Comité de Criterios del INAI inició con su labor de identificar las determinaciones relevantes y reiteradas adoptadas en las resoluciones a los recursos de revisión que emite el Pleno del Instituto, a fin de construir y sistematizar criterios que uniformen y faciliten la interpretación de la norma en casos análogos o sobre los que convergen situaciones similares. Lo anterior, a efecto de facilitar la labor de identificación de tendencias interpretativas que permita, por una parte, uniformar las tareas encomendadas al Instituto en materia de acceso a la información, así como propiciar su difusión entre los sujetos obligados y los particulares, lo que contribuye a un mejor ejercicio de este derecho.



2.6 Casos de Resolución relevantes en materia de acceso a la información 2016



Comisionada Presidente
Ximena Puente de la Mora
 Expediente
RDA 1070/16
 Sujeto obligado
**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES**

Solicitud

De la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se solicita la entrega de información vinculada con las conclusiones de los trabajos efectuados por CIMARES en relación con el derrame petrolero acaecido en la plataforma deep water horizon.”(sic).

Otros datos para facilitar su localización:

“1.- Minutas de las sesiones de grupo 7 CIMARES que incluyen 16 minutas y 14 presentaciones en formato power point.
 2.- Documento de trabajo Mexico - Estados UNidos denominado “Visit of the Mexican Delegation to the US to Address



the Oil Spill Deepwater Horizon-MC 252 in the Gulf of Mexico que incluye agenda de trabajo, resultados es extenso y resumen de la reunión. 3.- Síntesis de opinión de expertos. Derrame de petróleo Deepwater Horizon en el Golfo de México que incluye un documento de 98 páginas. 4. Consideraciones para la nota diplomática que la SRE envió al Gobierno de EUA. Grupo Intersecretarial de Coordinación para la atención de derrame de petróleo de la plataforma Deepwater Horizon en el Golf de México. 5. Reportes sobre el derrame de petróleo en el Golfo de México, incluye 30 reportes y 16 documentos de planes, estrategias y proyectos de dependencias federales. 6.-Valoración económica, simulacro en Chiapas y métodos de simulación oceánica. 7. Cualquier otra información que hubiese sido generada por el Grupo 7 de CIMARES.” (sic)

Respuesta

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) reservó la información solicitada, con fundamento en los artículos 14, fracción IV y 13, fracción V de la Ley; en virtud de que nuestro país, como cientos de demandantes, presentaron sendas demandas en contra de *British Petroleum* y otros. No obstante, en virtud del gran volumen de nuevos casos, la Corte de Distrito de Este de Luisiana, emitió una orden para suspender de manera temporal e indefinida todos los casos nuevos, incluyendo el del gobierno mexicano; por lo que, al formar parte de un expediente judicial seguido en forma de juicio, no ha causado estado y contiene elementos que forman parte del proceso deliberativo de servidores públicos en la toma de decisiones respecto del derrame de petróleo antes mencionado.

Inconformidad

Se impugnó la negativa de acceso a la información.

Resolución

Se modifica la respuesta del sujeto obligado.

Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que:

- a. Proporcione al particular los documentos solicitados, excepto por lo que hace al denominado “Estrategia para la valoración económica de los daños ocasionados por el derrame en el Golfo de México”.
- b. En aquellos documentos donde sea necesaria la elaboración de una versión pública, el sujeto obligado deberá clasificar la Información técnica, jurídica, científica, que pudiera dar cuenta de la postura y de la estrategia del gobierno mexicano en el litigio seguido en contra de la *Compañía Petrolera British Petroleum*, de conformidad con el artículo 13, fracción V de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, en los términos expresados en el considerando tercero de la presente resolución.
- c. Clasifique a través de su Comité de Información, con fundamento en el artículo 13, fracción V de la *Ley* de la materia, el documento denominado “Estrategia para la valoración económica de los daños ocasionados por el derrame en el Golfo de México”, emitido por la Dirección General de Investigación en Política y Economía Ambiental.

- d. Entregar al recurrente la resolución emitida por su Comité de Información, en donde indique las partes o secciones eliminadas en la versión pública, en los términos que han sido señalados; así como la clasificación del documento “Estrategia para la valoración económica de los daños ocasionados por el derrame en el Golfo de México”, emitido por la Dirección General de Investigación en Política y Economía Ambiental, en la que funde y motive su clasificación, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 45 de la Ley de la materia y 70, fracciones III y IV, y 72 de su Reglamento.

Importancia de la resolución

Manifestaciones del Tercero interesado:

Se reconoció a la Secretaría de Relaciones Exteriores, el carácter de tercero interesado en el recurso de revisión, quien **precisó que únicamente se pronunciaría sobre la clasificación de la información que obra en sus archivos**, y que esté relacionada con la solicitud que se hizo ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Así pues, refirió que los documentos contenidos en el expediente del derrame petrolero en aguas del Golfo de México que obran en la Cancillería, se encuentran clasificados por contener información reservada, pues forman parte de un expediente judicial seguido ante la cortes de Estados Unidos de América, derivado de la demanda que México presentó en contra de *British Petroleum*, y que no ha causado estado; por lo que se actualiza lo previsto en los artículos **13, fracción V, y 14, fracciones IV y VI de la Ley de la materia.**

En este sentido, la Cancillería manifestó que la suspensión judicial se mantiene a la fecha, siendo que el 2 de febrero del 2016, el Juez dictó resolución en la que insistió en que los asuntos se encuentran pendientes de resolver. Consecuentemente, estimó que la información debe ser reservada, con fundamento en los artículos **13, fracción V, 14, fracciones IV y VI de la LFTAIPG**, en virtud de que entraña la estrategia procesal del Estado mexicano en el juicio antes mencionado, por lo que formuló **la correspondiente prueba de daño**, relacionada con la **estrategia jurídica** que se seguirá para procurar la admisibilidad de la demanda, una vez que se levante la suspensión.

Alegatos: La SEMARNAT reiteró la reserva de la información. En atención a un requerimiento de información adicional formulado por la Comisionada Ponente, manifestó:

- Que no existe un número de expediente, dado el momento procesal en que se encuentra hecha la demanda por el Estado mexicano.
- Que desconoce la normativa que regula el proceso judicial, pues es la Secretaría de Relaciones Exteriores, la responsable en el Gobierno Federal de llevar a cabo la representación jurídica del Estado mexicano, conforme al artículo 28 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*.
- Que la Corte norteamericana decidió emitir una orden para suspender de manera temporal e indefinida todos los casos nuevos relacionados con el derrame petrolero en la citada plataforma.
- Que la información solicitada es parte de los argumentos que nuestro país puede utilizar en el

litigio internacional a fin de determinar la responsabilidad de la compañía petrolera, por lo que entregar dicha información debilitaría los argumentos y la estrategia procesal del Estado mexicano, por lo que su reserva se encuentra debidamente fundamentada en los artículos 13, fracción V y 14, fracción IV de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*.

- Que la empresa petrolera no tiene conocimiento del contenido de los documentos, dado que es el juez del Distrito del Este de Luisiana quien evaluaría el contenido y las evidencias que presenta el Estado mexicano.

Acceso: Con la finalidad de contar con mayores elementos para la emisión de la presente resolución, la Comisionada Ponente tuvo acceso a la información clasificada como reservada (vid. Resultado 15).

Alcance SEMARNAT: Adjuntó la documentación relacionada con la orden de suspensión dictada por la Corte norteamericana, además de la nota emitida por la Cancillería en la que se manifiesta la necesidad de clasificar como reservada la información generada por el grupo de trabajo CIMARES.

Aclaró que en la presentación 6, de fecha 30 de julio, en el orden del día (hoja 2), se contemplan 7 asuntos; mientras que en el cuerpo de la presentación el punto 5, que corresponde a “*Coordinación y preparativos para la reunión bilateral de la Delegación Mexicana - E. U. en Washington, D. C.*”, no existe una hoja indicando el punto a tratar, ya que éste se siguió al siguiente punto 6 que corresponde a los “Asuntos Generales”.

RIA Secretaría de Relaciones Exteriores. Se solicitó a la Secretaría de Relaciones Exteriores que indicara el daño que generaría la difusión de la información, respecto de todos y cada uno de los documentos exhibidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Respuesta SRE. Adicional a lo expresado previamente, manifestó que la estrategia procesal del Estado mexicano en el juicio antes mencionado, se vería afectada de la siguiente manera:

- **Daño presente:** La información requerida contiene diversas consideraciones estrechamente relacionadas con el litigio. De manera enunciativa, mas no limitativa, se destacan las siguientes: la evolución del derrame, probables escenarios y previsiones; avances sobre acciones realizadas por dependencias mexicanas relacionadas con el monitoreo del mismo; resultados de estudios realizados; informes con insumos técnicos y científicos sobre posibles riesgos y vulnerabilidades; efectos sobre actividades económicas; predicciones y conclusiones sobre el crecimiento de la mancha de petróleo y sus efectos.

La información solicitada contiene elementos sobre la estrategia jurídica implementada, así como por implementarse para procurar la procedencia de la demanda una vez que se levante la suspensión. Igualmente, contiene elementos probatorios que podrían ofrecerse como sustento de las pretensiones del gobierno mexicano. **El ofrecimiento de dichos elementos se realizará en el momento procesal oportuno.**

Por lo tanto, la divulgación de los elementos antes señalados, generará un impacto directo en las pretensiones del Estado mexicano para que se repare el daño. Asimismo, dicha entrega incidirá en los potenciales acercamientos extrajudiciales que se llegaren a tener con las entidades demandadas.

- **Daño probable:** La entrega de posiciones y argumentos que forman parte de la defensa de los intereses del Estado mexicano vulnerarían directamente su estrategia jurídica. Igualmente, existe el riesgo de que la información sea hecha del conocimiento de las contrapartes en el juicio, lo cual les permitirá evaluar de manera prematura las fortalezas y debilidades del reclamo de nuestro país, cuando dicha evaluación debe realizarla el juez de la causa en el momento procesal oportuno.
- **Daño específico:** Al publicarse la estrategia del gobierno mexicano se pondrían en riesgo las pretensiones de nuestro país de llegar a una reparación del daño que sea satisfactoria para las personas y bienes jurídicos afectados.

En ese sentido, la Cancillería consideró que la publicidad de la información, generaría para la contraparte una ventaja indebida sobre nuestro país, mermando su posición jurídica, aumentando las posibilidades de que se dicte un fallo contrario a los intereses que se persiguen. Igualmente, refirió que **no tiene conocimiento de que los documentos solicitados sean conocidos por la contraparte**, por lo que es necesario mantenerlos reservados.

Cabe señalar que el anterior pronunciamiento se realiza respecto de **todos y cada uno de los documentos enlistados en los Acuerdos del 14 de junio de 2016, salvo los siguientes tres, sobre los cua-**

les esta Secretaría no advierte ninguna causal de reserva aplicable:

- Boletín de Alertamiento por Ciclón Tropical, emitido por el Sistema Nacional de Protección Civil de fecha 23 de julio de 2010.
- Documento en idioma inglés, titulado *Deepwater Horizon Accident Investigation Report*, de fecha 8 de septiembre de 2010.
- Documento en idioma inglés, titulado *Gulf of Mexico News*, del mes de julio de 2010.”

Análisis

I. Artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Al respecto, es preciso puntualizar que por **estrategia procesal** se entienden aquellas tácticas, información, acciones o decisiones que serán empleadas o presentadas en juicio por las partes, como parte de su técnica, a efecto de acreditar sus pretensiones y que les representan una ventaja en el procedimiento, debido a que son desconocidas por la contraparte con el fin provocar alguna convicción en el juzgador.

En este tenor, para poder acreditar que actualiza la causal de clasificación de estrategia procesal, se debe acreditar lo siguiente:

- a. La existencia de un proceso judicial, administrativo o arbitral en trámite.
- b. Que la resolución dictada en el proceso correspondiente no haya causado estado.
- c. El vínculo que existe entre la información solicitada y el proceso respectivo.
- d. El daño presente, probable y específico que la difusión de la in-

formación solicitada causaría a las estrategias procesales de la dependencia.

En esta tesitura, resulta conveniente verificar si se actualizan cada uno de los requisitos establecidos con antelación, para que se configure la hipótesis de reserva en estudio:

1. La existencia de un proceso judicial, administrativo o arbitral en trámite.

Ahora bien, para actualizar los límites de la reserva con fundamento en el artículo 13, fracción V de la *LFTAIPG*, los sujetos obligados deben acreditar, en primera instancia, la existencia de un proceso judicial, administrativo o arbitral en trámite.

Al respecto, cabe resaltar que, de las constancias que obran en el expediente que se resuelve, este Instituto tiene constancia de que el gobierno de México, representado por la Secretaría de Relaciones Exteriores ha presentado la demanda en contra de la empresa *British Petroleum* con fecha de 19 de abril del presente año. Asimismo, obra evidencia de que la demanda en contra de "*British Petroleum*" fue presentada en la Corte de Distrito de Luisiana del Este (U.S. District Court - Eastern District of Louisiana), bajo el litigio multidistrito (MDL) N° 2179.

Aunado a lo anterior, tanto la Cancillería como la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, aportaron documentales que acreditan que el juicio se encuentra suspendido; es decir, a través de la orden de suspensión dictada por el juez de Luisiana, de fecha 20 de mayo de 2013.

A partir de lo señalado, se verifica la existencia de un juicio pendiente de re-

solución, en tanto que se encuentra suspendido por una orden judicial.

Así pues, toda vez de que existe constancia de la existencia del procedimiento seguido por parte del gobierno de México en contra de *British Petroleum* en la jurisdicción norteamericana, es que este Instituto considera colmado el primer elemento para que se actualice el supuesto de clasificación.

2. Que la resolución dictada en el proceso correspondiente no haya causado estado.

Como segundo elemento para acreditar que la información solicitada forma parte de la estrategia procesal seguida en un proceso judicial, es imprescindible que el procedimiento, el cual pudiera ser vulnerado por dar a conocer las tácticas o información que será empleada o presentada en juicio por las partes, aún no haya causado estado.

Así las cosas, y dado el impacto que provocó la explosión de la plataforma petrolera y su posible afectación a las costas mexicanas, la Secretaría de Relaciones Exteriores, en representación del Estado mexicano, consideró pertinente presentar la demanda en contra de *British Petroleum*.

En este sentido, tal como se advirtió al acreditar el primer elemento de la estrategia procesal, este Instituto tiene constancia de que el procedimiento llevado en la jurisdicción norteamericana se encuentra en la etapa de presentación de la demanda en la Corte de Distrito de Luisiana del Este.

Aunado a lo anterior, la Secretaría de Relaciones Exteriores —tercero interesado—, comprobó a este Instituto que el juez de Distrito de los Estados Unidos, Carl J. Barbier, ejecutó una orden

a través de la cual suspendió todos los pliegos petitorios, mociones, procedimientos y otras fechas límites relacionados con casos relacionados con el derrame petrolero de la plataforma petrolera *Deepwater Horizon* en el Golfo de México.

En términos de lo previamente señalado, y toda vez que los procedimientos derivados del derrame petrolero se encuentran suspendidos, es que queda acreditado que la demanda instruida por el gobierno mexicano se encuentra pendiente de resolver.

3. El vínculo que existe entre la información solicitada y el proceso respectivo.

En cuanto al requisito que nos ocupa, siguiendo esta línea argumentativa, el tercer elemento para colmar la estrategia procesal consagrada en el artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es la existencia de un vínculo entre la información y el proceso respectivo.

En tal virtud, el sujeto obligado manifestó que los documentos materia de reserva son parte de los argumentos que el **gobierno mexicano puede utilizar en el litigio** internacional a fin de determinar la responsabilidad de la compañía petrolera, por lo que entregar dicha información debilitaría los argumentos y estrategia procesal del Estado mexicano.

Aunado a lo anterior, a través del desahogo a un requerimiento de información adicional formulado por este Instituto, la Secretaría de Relaciones Exteriores refirió que éstos contienen diversos aspectos a tomarse en consideración sobre la evolución del derrame, probables escenarios y previsiones; avances sobre acciones realizadas por dependencias mexicanas re-

lacionadas con el monitoreo del mismo; resultados de estudios realizados; informes con insumos técnicos y científicos sobre posibles riesgos y vulnerabilidades; efectos sobre actividades económicas; predicciones y conclusiones sobre el crecimiento de la mancha de petróleo y sus efectos; **por lo que dichos documentos serán tomado en cuenta dentro de la estrategia procesal seguida en contra de la empresa *British Petroleum*.**

En consecuencia, se estima que la información solicitada aborda diversos aspectos tales como la conformación del Golfo de México, las consecuencias del derrame de petróleo a éste, esto es, aspectos políticos, jurídicos, sociales, culturales, de salud y seguridad, y económicos, así como las acciones estratégicas propuestas que se diseñan y continuarán realizándose, para la mitigación de los daños del derrame petrolero.

En este orden de ideas, se considera que el contenido de los documentos en se encuentran relacionados con la demanda interpuesta en contra de la empresa *British Petroleum*, radicada en la Corte de Distrito de Luisiana del Este (U.S. District Court - Eastern District of Louisiana), bajo el litigio multidistrito (MDL) N.º 2179.

Ahora bien, toda vez que existe una relación directa entre la información requerida y la controversia presentada se considera que se acredita el tercer elemento para que se actualice el supuesto de reserva invocado.

4. El daño presente, probable y específico que la difusión de la información solicitada causaría a las estrategias procesales de la dependencia.

Sobre el particular, es pertinente señalar que el sujeto obligado no expuso

una prueba de daño relacionada con el Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales, no obstante **manifestó que la información solicitada es parte de los argumentos que el gobierno de nuestro país puede utilizar en el litigio internacional a fin de determinar la responsabilidad de la compañía petrolera**, por lo que entregar dicha información **debilitaría los argumentos y la estrategia procesal del Estado mexicano**, por lo que su reserva se encuentra debidamente fundamentada en la fracción V del artículo 13 y artículo 14, fracción IV de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*.

Adicionalmente, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales requirió que se tuviera por reproducida, como si fuese propia, la prueba de daño vertida en el diverso recurso de revisión **RDA 2378/13** interpuesto en contra del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, el cual se trae como hecho notorio con fundamento en el primer párrafo del artículo 92 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la materia en términos del artículo 7° de su Reglamento.

Al respecto, se considera que dicha prueba de daño no podría ser considerada para la tramitación del recurso de revisión que nos ocupa, lo anterior, puesto que se trata de un documento diverso a los que ahora nos ocupan, incluso si bien es cierto que, del cúmulo de información que fue exhibida obra un estudio denominado *Valoración económica de los daños ambientales provocados por el derrame de petróleo de la plataforma "Deepwater Horizon" en el Golfo de México*, **lo cierto es que este corresponde al mes de marzo de 2011; mientras que el que fue materia del diverso recurso de revisión RDA 2378/13, fue emitido en el mes de agosto de 2011.**

Por otra parte, no pasa desapercibido para este Instituto, que la Secretaría de Relaciones Exteriores, manifestó que la estrategia procesal del Estado mexicano en el juicio antes mencionado, se vería afectada de la siguiente manera:

- **Daño presente:** La información requerida contiene diversas consideraciones estrechamente relacionadas con el litigio. De manera enunciativa, mas no limitativa, se destacan las siguientes: la evolución del derrame, probables escenarios y previsiones; avances sobre acciones realizadas por dependencias mexicanas relacionadas con el monitoreo del mismo; resultados de estudios realizados; informes con insumos técnicos y científicos sobre posibles riesgos y vulnerabilidades; efectos sobre actividades económicas; predicciones y conclusiones sobre el crecimiento de la mancha de petróleo y sus efectos. La información solicitada contiene elementos sobre la estrategia jurídica implementada, así como por implementarse para procurar la procedencia de la demanda una vez que se levante la suspensión. Igualmente, contiene elementos probatorios que podrían ofrecerse como sustento de las pretensiones del gobierno mexicano. **El ofrecimiento de dichos elementos se realizará en el momento procesal oportuno.** Por lo tanto, la divulgación de los elementos antes señalados, generará un impacto directo en las pretensiones del Estado mexicano para que se repare el daño. Asimismo, dicha entrega incidirá en los potenciales acercamientos extrajudiciales que se llegaren a tener con las entidades demandadas.

- **Daño probable:** La entrega de posiciones y argumentos que forman parte de la defensa de los intereses del Estado mexicano vulnerarían directamente su estrategia jurídica. Igualmente, existe el riesgo de que la información sea hecha del conocimiento de las contrapartes en el juicio, lo cual les permitirá evaluar de manera prematura las fortalezas y debilidades del reclamo de nuestro país, cuando dicha evaluación debe realizarla el juez de la causa en el momento procesal oportuno.
- **Daño específico:** Al publicarse la estrategia del gobierno mexicano se pondrían en riesgo las pretensiones de nuestro país de llegar a una reparación del daño que sea satisfactoria para las personas y bienes jurídicos afectados.
- Documento en idioma inglés, titulado *Deepwater Horizon Accident Investigation Report*, de fecha 8 de septiembre de 2010.
- Documento en idioma inglés, titulado *"Gulf of Mexico News"*, del mes de julio de 2010.

Sin embargo, este Instituto considera que de la revisión de los documentos efectuada por el sujeto obligado, se verifica que **en su totalidad** estos **no contienen información que incida en la estrategia procesal aludida por el sujeto obligado**; lo anterior es así, en virtud de que aun y cuando se refieren al derrame acontecido en la plataforma *Deepwater Horizon*, lo cierto es que en estos se **contienen elementos descriptivos, listas de asistencia de servidores públicos a la CIMARES, presentaciones que constituyen guiones de las reuniones sostenidas con los servidores públicos.**

En ese sentido, la Cancillería consideró que la publicidad de la información, generaría para la contraparte una ventaja indebida sobre nuestro país, mermando su posición jurídica, aumentando las posibilidades de que se dicte un fallo contrario a los intereses que se persiguen. Igualmente, refirió que **no tiene conocimiento de que los documentos solicitados sean conocidos por la contraparte**, por lo que es necesario mantenerlos reservados.

En este orden de ideas, no se advierte que **la totalidad de los documentos** materia de reserva aludan a cuestiones de naturaleza jurídica que puedan constituir una estrategia procesal dentro de un juicio. No obstante lo anterior, este Instituto considera que en ellos, sí obran secciones que **constituirían un elemento que pudiera entorpecer la estrategia procesal seguida en contra de la empresa *British Petroleum*.**

Cabe señalar que el anterior pronunciamiento se realizó respecto de **todos y cada uno de los documentos enlistados en los Acuerdos del 14 de junio de 2016, salvo los siguientes tres, sobre los cuales esta Secretaría no advierte ninguna causal de reserva aplicable:**

Del análisis realizado a la información obtenida, se verificó qué tipo de información contienen los diversos documentos que obran en los archivos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y sus alcances en el juicio seguido en las cortes estadounidenses.

- Boletín de Alertamiento por Ciclón Tropical, emitido por el Sistema Nacional de Protección Civil de fecha 23 de julio de 2010.

En consecuencia, se concluyó que únicamente se actualiza la hipótesis normativa establecida en el **artículo 13,**

fracción V de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, para los siguientes documentos y/o secciones:

II. Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Como ha quedado asentado en el estudio de reserva, formulado en el considerando que antecede, de las constancias que obran en el expediente que se resuelve, este Instituto tiene constancia de que el gobierno de México, representado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha presentado la demanda en contra de la empresa *British Petroleum* con fecha de 19 de abril del presente año.

En este sentido, resulta importante señalar que la causal de reserva prevista en el artículo 14, fracción IV de la *Ley* de la materia, tiene por objeto proteger la información contenida en los expedientes judiciales o administrativos seguidos en forma de juicio, a efecto de evitar injerencias externas que vulneraren la objetividad de análisis de la autoridad que sustancia el procedimiento de que se trate, es decir, tiene como finalidad propiciar el buen curso del proceso en cuestión, por lo que en dicho sentido **prevé la reserva de las constancias y demás diligencias que obran en el expediente de que se trate.**

Al respecto, conviene recordar, que según el dicho de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los documentos requeridos forman parte de un expediente judicial, seguido en forma de juicio, que no ha causado estado por lo que a su consideración actualiza el supuesto de reserva previsto en la fracción IV del artículo 14 de la *Ley* de la materia.

No obstante, como ha quedado mencionado con antelación dichas documentales aluden a las gestiones realizadas por la CIMARES y cada uno de sus miembros en lo individual, como parte los trabajos de coordinación para el caso del derrame.

Aunado a lo anterior, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales manifestó que existe una relación directa entre la información solicitada y el juicio que se llevará a cabo en la Corte de Distrito, para el Distrito Este de Luisiana, es decir, forma parte de un expediente judicial sustanciado ante dicha corte y este no ha causado estado, por encontrarse suspendido.

Sin embargo, este Instituto considera que las documentales referidas **no constituyen actuaciones judiciales**, propias de un expediente judicial.

III. Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

En el caso en concreto, la Cancillería se limitó a señalar que las documentales materia del recurso de revisión, se refieren a elementos que forman parte de un proceso deliberativo, del cual no aportó información adicional.

No obstante, de la búsqueda de información realizada, así como de las manifestaciones vertidas por las partes, se **verifica la existencia de un proceso deliberativo consistente en que el diseño y ejecución de una estrategia jurídica**, por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con la finalidad de lograr el resarcimiento de los daños ocasionados por el derrame en el Golfo de México y en los ecosistemas que lo conforman.

Para tal efecto, dicha dependencia se allegó los insumos necesarios que le permitieran establecer el monto aproximado para la presentación del reclamo a la empresa responsable del derrame.

De esta manera, a dicho de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la información materia de la solicitud de acceso, permite a los servidores públicos involucrados en la defensa jurídica del Estado mexicano y, así, contar con un apoyo técnico y asesoría especializada, para una mejor toma de decisiones.

En el caso que nos ocupa, la información solicitada, si bien se encuentra relacionada con el derrame de petróleo de referencia, lo cierto es que, en la especie, **no se advierte una vinculación directa**, entre la información solicitada por el particular y el proceso deliberativo señalado, puesto que como se ha referido, no constituye puntos de vista o recomendaciones de los servidores públicos que sustancian el proceso deliberativo.

En consecuencia, se puede concluir que aun y cuando existe un proceso deliberativo por parte de servidores públicos, el **mismo no es sustanciado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, sino que la estrategia que se está llevando a cabo corre a cargo de los servidores públicos de la Cancillería. Aunado a lo anterior, este Instituto estima que **respecto de los documentos que obran en posesión de la dependencia**, no existe una vinculación o afectación directa al proceso deliberativo invocado, **en tanto que a juicio de este Instituto no se relaciona de manera directa con la toma de decisiones, al tratarse de un insumo de apoyo en un expediente del proceso deliberativo.**

A partir de lo anterior, se verifica que la información relacionada, además de no actualizar alguna de las causales de reserva invocadas, la información medioambiental en ella contenida, reviste el carácter de público; es decir, la difusión de la misma **es evidente que causaría mayores beneficios que perjuicios**, pues la información solicitada atañe cuestiones de carácter ambiental; derecho fundamental consagrado en el artículo 4, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Adicionalmente, este Instituto estima que la difusión de la información, permitiría cumplimentar con los objetivos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, previstos en su artículo 4, fracciones II y III, en el sentido de que a través de la entrega de los documentos materia del recurso de revisión, se transparentarían las acciones que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás integrantes de la CIMARES, han tomado no solo para la estrategia jurídica que sigue el Estado mexicano en contra de la compañía petrolera, sino que permitiría que la ciudadanía cuente con elementos suficientes para fiscalizar las políticas y estrategias implementadas por los poderes públicos para abatir y mitigar el impacto del derrame petrolero en el Golfo de México.

Ahora bien, de la revisión de la documentación, este Instituto verificó que la misma contiene información relativa a información confidencial (datos personales y secreto industrial), así como reservada por encontrarse los nombres de servidores públicos operativos. Por tanto, se estima que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá elaborar una versión pública de los mismos, en términos de los artículos 13, fracción IV y 18, fracciones I y II de la Ley de la materia.



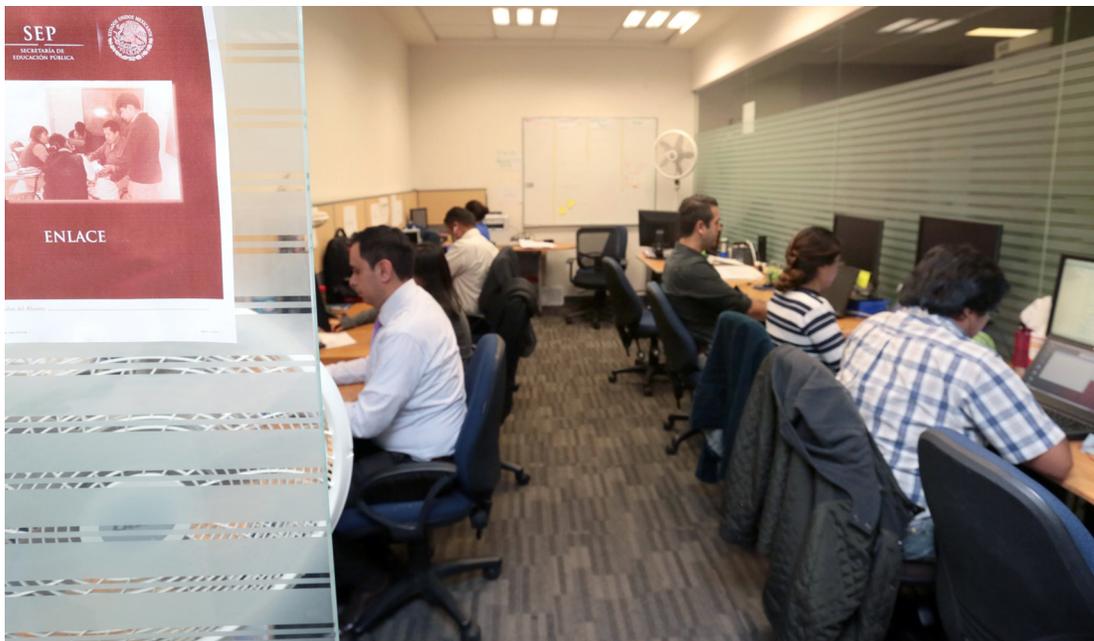
Comisionado
Francisco Javier Acuña Llamas
 Expediente
RDA 2185/16 y su acumulado RDA 2186/16
 Sujeto obligado
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Solicitud

El particular presentó dos solicitudes de acceso a la información pública ante la Secretaría de Educación Pública, por medio de las cuales requirió que se le proporcionara, respecto a la **Evaluación Docente 2015-2016** en Educación Básica y Media Superior realizada en todas las entidades federativas, la base de datos con los resultados obtenidos por los **docentes** de Educación Básica y Media

Superior y por el **personal con funciones de dirección** de Educación Básica, con los siguientes rubros de información:

- El nombre, RFC y CURP del docente.
- Clave de la(s) plaza(s) presupuestal(es) del docente.
- Tipo de sostenimiento de la plaza o plazas presupuestales del docente.



- Nivel y modalidad educativa del docente.
- Centro de trabajo de adscripción con clave de turno.

Ahora bien, respecto de los 5 instrumentos de la evaluación, es decir:

1. Informe de cumplimiento de responsabilidades profesionales;
2. Expediente de evidencias de enseñanza;
3. Examen de conocimientos y competencias básicas;
4. Planeación didáctica argumentada, y
5. Examen complementario de inglés.

El hoy recurrente solicitó el siguiente desglose:

- A. El puntaje;
- B. El nivel (I, II, III o IV);
- C. O no presentado.

Resultado global

- El puntaje;
- Insuficiente;
- O no presentado.

Grupo de desempeño (Suficiente, Bueno o Destacado).

La fecha en que presentó cada instrumento de la evaluación.

Inconformidad

(*recurso de revisión*): Inconforme, el particular señaló que la Secretaría de Educación Pública no proporcionó la información solicitada, realizando las siguientes manifestaciones:

1. La información solicitada es de interés y relevancia públicos y por tanto no debe ser confidencial.
2. Los nombres y resultados de los docentes que presentaron la “Evaluación de Desempeño Docente”, deben ser públicos por disposición legal y reglamentaria.

Resolución

Este Instituto determinó **modificar** la respuesta de la Secretaría de Educación Pública, y le **instruyó** entregar lo siguiente:

Los resultados de la Evaluación Docente 2015-2016 realizada en todas las entidades federativas, asociados con los **docentes de Educación Básica y Media Superior** y con el **personal con funciones de dirección de Educación Básica**, con los rubros requeridos.

Para ello, se concedió al sujeto obligado un plazo de **diez días hábiles** contados a partir de la notificación de la resolución, **para que pusiera a disposición del particular la información solicitada**.

Concediendo de igual manera, el término de **diez días hábiles** para que una vez cumplida la resolución, informara a este Instituto tal situación.

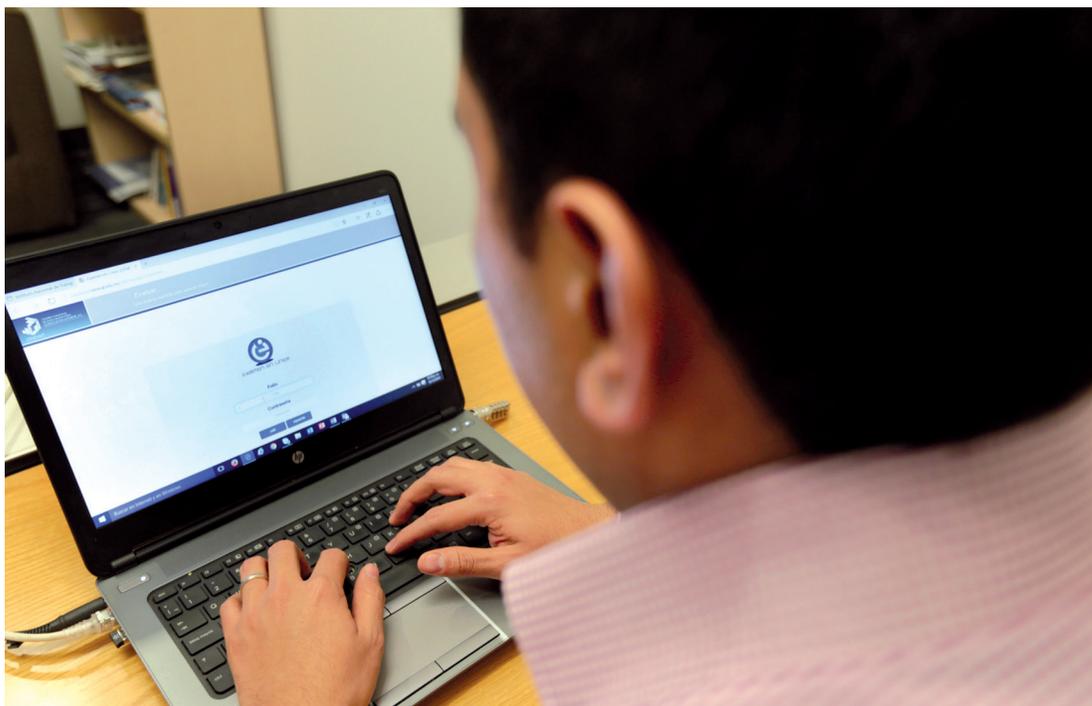
Importancia de la resolución

El presente asunto resulta relevante en virtud de tratar; además del derecho de acceso a la información, de otro derecho fundamental, como es el caso del **derecho a la educación**.

En este sentido, **es de gran importancia conocer los datos relativos a los resultados de las evaluaciones a que son sometidos los docentes y el personal con funciones de dirección**, para que la sociedad en general cuente con los elementos suficientes, y así sea posible determinar la calidad del nivel educativo en el país.

Por tanto, en el caso que nos ocupa debe advertirse una reducción en la esfera privada de los evaluados, por el interés público que representa el tipo de responsabilidades que **voluntariamente** han decidido desempeñar y que hace necesario que los ciudadanos conozcan, para poder valorar su desempeño; de tal forma que **este tipo de información no debe ser susceptible de confidencialidad.**

En consecuencia, los resultados que derivan de la Evaluación de Desempeño Docente 2015-2016 en Educación Básica y Media Superior, deben ser de dominio público, con el fin transparentar al personal que se encuentra en contacto directo con la niñez y adolescencia de este país, formando con ello un país con un mejor nivel educativo.





Comisionada
Areli Cano Guadiana
Expediente
RDA 0940/16.
Sujeto obligado
**PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

Solicitud

El particular solicitó copia de las 36 opiniones técnico-jurídicas que la Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas, remitió al Ministerio Público de la Federación, del 1 de septiembre de 2014 al 30 de junio de 2015, con el propósito de que consideraran en sus resoluciones los sistemas normativos indígenas.

Inconformidad

En su recurso de revisión, el particular impugnó la clasificación de la información aludida por el sujeto obligado en términos del artículo 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que prevé que es información reservada la que forme parte de una averiguación previa.



Resolución

El Pleno de este Instituto determinó procedente **revocar** la respuesta de la Procuraduría General de la República e instruir a la entrega de versiones públicas de las 36 opiniones técnico-jurídicas que la Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas remitió al Ministerio Público de la Federación, entre el 1 de septiembre de 2014 al 30 de junio de 2015, en las que únicamente se protegiera el nombre de las personas indígenas que obran en las mismas.

Lo anterior, ya que se determinó que la publicación de las citadas opiniones no implica acceder a averiguaciones previas, ya que las mismas obran en un expediente administrativo diverso que apertura la Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas, aunado a que de la diligencia de acceso que se practicó fue posible concluir que su difusión no lesiona la capacidad del ministerio público para llevar a buen curso su investigación, en tanto que no contemplan información relacionada con los elementos de prueba para acreditar el cuerpo de delito o la probable responsabilidad, y tampoco dan cuenta de las líneas de investigación, pues únicamente constituyen una orientación normativa para que los ministerios públicos, durante la indagatoria garanticen los derechos de los indígenas, se tomen en cuenta los usos y costumbres de la comunidad en cuestión, se practiquen pruebas, como la de antropología social, o se requieran actas de la comunidad o del consejo de ancianos del lugar al que pertenecen para conocer si la conducta que se le imputa al presunto infractor se considera indebida dentro el sistema normativo de su comunidad.

No obstante, dado que en las opiniones se encuentra el nombre de los indígenas involucrados en las investigaciones, resultaba necesaria su protección

pues su revelación no solo haría identificable a la persona, sino que también daría cuenta de su origen étnico y de que fue sujeto a un proceso de tipo penal, es decir de datos personales que atañen a la vida privada por lo que deben ser protegidos en términos de los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Importancia de la resolución

La nación mexicana se sustenta originalmente en sus pueblos indígenas, quienes conservan, en algún grado, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas; esta característica redundante en el reconocimiento constitucional de la nación como pluricultural, lo que implicó el reconocimiento de un amplio conjunto de derechos colectivos, como el de la libre determinación y autonomía, para “aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos”, acceder plenamente a la jurisdicción del Estado, y a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura, por lo que en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, se deberán tomar en cuenta sus especificidades culturales.

Este reconocimiento es acorde con los principales instrumentos internacionales de derechos humanos en la materia, como lo son el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, las cuales fueron suscritas por nuestro país.

En ese sentido, la difusión de este tipo de información permite que la sociedad conozca la implementación de los derechos humanos de este importante sector de la población durante las in-

investigaciones de los Ministerios Públicos, lo cual a su vez contribuye a que se vean garantizados con mayor efectividad sus derechos al acceso a la justicia y a la aplicación de sus sistemas normativos, máxime cuando opiniones de instancias internacionales, como las del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, apuntan que en México las garantías judiciales de los indígenas involucrados en un proceso judicial, se ven afectadas por la “falta de intérpretes y/o de capacitación intercultural de las y los operadores de justicia”⁷, o que “el ministerio público y los jueces suelen ignorar las costumbres jurídicas indígenas”⁸.



7 <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Mexico2016-es.pdf>

8 <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2006/4357.pdf?view=1>



Comisionado
Oscar Mauricio Guerra Ford
 Expediente
RDA 2943/16
 Sujeto obligado
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Solicitud

“...copia del expediente de Rosendo Radilla Pacheco resguardado en la Galería 1 de este Archivo- Fondo DFS.”
 (sic)

Respuesta

Se puso a disposición del solicitante versión pública del expediente pero se le indicó que el acceso y reproducción de la información solicitada están fundamentados por lo dispuesto en los *Lineamientos para la apertura de los archivos, expedientes e información que fueron transferidos*

al Archivo General de la Nación, en cumplimiento del acuerdo por el que se disponen diversas medidas para la procuración de justicia por los delitos cometidos contra personas vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado; y en ese sentido el particular debía llenar una solicitud de reproducción de documentos a la cual se debían acompañar una serie de datos y documentos adicionales, así como llenar el formato de inscripción en el registro de investigadores; suscribir la carta compromiso que establece los criterios de preservación del Archivo General de la Nación para el uso adecuado de la



documentación; entrevistarse con el personal del Centro de Referencias del AGN para tomar conocimiento de los instrumentos de consultas generales y específicas del Archivo; presentar credencial de investigador, que se tramita en el Centro de Referencias del Archivo General de la Nación, la reproducción de los documentos debe ser gestionada *in situ* e implica el pago de la cuota autorizada para la reproducción.

Inconformidad

El solicitante de información se inconformó ante la negativa del sujeto obligado a conceder la reproducción de la información y envió de la misma a su domicilio.

Resolución

Se revoca la respuesta a efecto de que el sujeto obligado:

- Ponga a disposición el expediente solicitado, precisando el total de fojas que lo constituyen, en la modalidad de copias simples, notificando los costos de reproducción y del envío correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de Ley en materia, así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 51 y 73 de su Reglamento, lo anterior con fundamento en los artículos 43 de la Ley de la materia, y 70, fracciones I y II, de su Reglamento.
- Emitir y proporcionar el acta del Comité de Información en donde indique las partes o secciones eliminadas en la versión pública que en su caso elabore, y funde y motive su clasificación, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 45 de la Ley de la materia y 70, fracciones III y IV, y 72 de su Reglamento.

Importancia de la resolución

En primer término la importancia de acceder a información relacionada con el periodo histórico conocido como “Guerra Sucia”, en concreto del expediente del luchador social Rosendo Radilla, alojado en la Galería 1 del Archivo, al cual fue transferido por la Secretaría de Gobernación como parte de los documentos generados por la Dirección Federal de Seguridad y la Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales relacionados con movimientos políticos y sociales del pasado.

Se trata del caso de una víctima de desaparición forzada en el periodo conocido como *“Guerra Sucia”*, y en el que los familiares llevaron el caso a instancias internacionales para acceder a la justicia que les fue negada por varios años. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ordenó al Estado mexicano entre otras consideraciones, determinar las responsabilidades penales e indemnizar a los familiares por los daños materiales e inmateriales.

Además, este caso tuvo un gran impacto en el sistema jurídico mexicano, por haber sido el primer caso significativo en el que la Corte IDH condena al Estado mexicano por desaparición forzada, ordenando una serie de medidas de reparación en concordancia con la gravedad de las violaciones, de igual forma, a partir de este caso, las autoridades mexicanas se vieron forzadas a establecer criterios en torno al reconocimiento de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de sus criterios vinculantes y orientadores, a establecer un control de convencionalidad y constitucionalidad en un modelo de control difuso y a la restricción interpretativa del fuero militar.



Comisionada
María Patricia Kurczyn Villalobos
Expediente
RDA 2398/16
Sujeto obligado
**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA
GENÓMICA**

Solicitud

El particular solicitó la siguiente información:

1. Documento que consigne el total de la población derechohabiente que se atiende en el Instituto Nacional de Medicina Genómica;
2. Documento que consigne el número de expedientes clínicos físicos y electrónicos que administra el sujeto obligado;
3. El presupuesto asignado de 2013 al 4 de abril de 2016 para avanzar en el expediente clínico electrónico;
4. El documento que consigne la forma en que se recaba el ADN de los distintos grupos indígenas del país;
5. Conocer de qué grupos étnicos en México se han recolectado datos biométricos;
6. Fecha de inicio del proyecto;



7. Costo-presupuesto del proyecto, y
8. El documento que dé cuenta del consentimiento recabado para obtener el ADN de particulares identificados como indígenas.

Inconformidad

El solicitante se inconformó al considerar que la respuesta proporcionada por el sujeto obligado se encontraba incompleta, precisando que —el recurrente— no requería datos personales, sino estadísticos.

Resolución

Se **revoca** la respuesta del Instituto Nacional de Medicina Genómica y se le instruye para que:

- Realice una búsqueda exhaustiva en la Dirección de Investigación respecto de los puntos 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de la solicitud del particular para que una vez localizada la información, esta se proporcione al particular.
- Entregue al particular los ocho formatos de las cartas de consentimiento informado sin requisitar, y proporcione la información estadística respecto de la cantidad de cartas de consentimiento informado que atiende la solicitud de información.
- Emita, a través de su Comité de Información, una resolución mediante la cual confirme la clasificación del nombre, firma y lugar de nacimiento que obra en las cartas de consentimiento informado, con fundamento en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la cual deberá proporcionar a la particular.

Importancia de la resolución

Este asunto resulta de gran interés, en virtud de que se trata de un tema de salud que se relaciona con investigaciones sobre medicina genómica en comunidades indígenas que lleva a cabo el Instituto Nacional de Medicina Genómica con el propósito de estudiar temas relacionados con enfermedades que se desarrollan en la población mexicana, las cuales deben señalarse. Para realizar tales investigaciones es indispensable recabar el consentimiento informado de aquellas personas a quienes se les realicen este tipo de estudios o pruebas.

Cobra especial relevancia el hecho de que se realice en comunidades indígenas, por tratarse de población considerada en situación de vulnerabilidad; de ahí que resulte fundamental que las personas sean informadas del procedimiento de toma de pruebas, así como de los objetivos de las mismas, se recabe su consentimiento y se informe lo relacionado con dicha investigación.

Al respecto, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas ha reconocido que el principio del consentimiento libre, previo e informado, es una cuestión clave para el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas y que la necesidad del consentimiento abarca todos los asuntos relacionados con la vida de los pueblos indígenas, ya que es un componente básico para el ejercicio de otros derechos.

En el caso concreto, convergen tanto el derecho de acceso a la información, como el de protección de datos personales, ambos derechos humanos tutelados por este instituto.

En ese sentido, se instruye a la entrega de información que debe ser pública, y con la cual el sujeto obligado

rinde cuentas respecto a la cantidad y a la forma de recabar el consentimiento informado de los integrantes de las comunidades indígenas en este tipo de investigaciones sobre genoma humano.

Expediente

RDA 1530/16

Sujeto obligado

TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO (TELECOMM)



Solicitud

Un particular solicitó copia de recibos, pólizas, facturas y cheques referentes a las cantidades entregadas por concepto de **cuotas sindicales**, de enero de 2013 a febrero de 2016, por la Gerencia Estatal de Colima al Sindicato Único de Trabajadores de Telecomunicaciones de México.

Inconformidad

El particular se inconformó debido a que consideró que la respuesta otorgada por el sujeto obligado era incompleta.

Resolución

Se determinó revocar la respuesta del sujeto obligado y se le instruyó a efecto de que:

- a. A través de su Comité de Información emita una resolución en la que confirme la clasificación de copias, facturas, pólizas, cheques, recibos y cantidades de dinero de las cuotas sindicales de enero 2013 a febrero de 2016, entregadas por la Gerencia de Colima, con fundamento en la fracción

- I, del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y
- b. Notifique al particular la resolución de su Comité de Información.

Importancia de la resolución

Este asunto destaca porque se trata de información respecto de un sindicato, nuevos sujetos obligados, y porque constituye un claro ejemplo que permite vislumbrar los alcances de la transparencia sindical. En este caso, el sujeto obligado entregó información relativa a cuotas sindicales, cuestión que vulnera claramente el derecho de privacidad del sindicato, al exhibir información patrimonial de este último sin su consentimiento, razón por la que se dio vista al Órgano Interno de Control de la dependencia y se ordenó clasificar dicha información.

Lo anterior se robustece a través de lo establecido en la contradicción de tesis 333/2009 resuelta por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se señala que el monto total al que ascienden las cuotas sindicales que aportan anualmente los trabajadores no constituye información pública que sin la autorización del sindicato deba darse a conocer necesariamente a través de los terceros que la soliciten, en el entendido de que dicha cantidad constituye un haber patrimonial perteneciente a una persona jurídica de derecho social, como lo es el sindicato, y que si bien se trata de un dato que puede estar en posesión de una entidad gubernamental, como en este caso Telecomunicaciones de México, lo cierto es que dicha información es obtenida por causa del ejercicio de funciones ajenas al derecho público; esto es, la información relativa a cuotas sindicales es obtenida, en este supuesto en concreto, por Telecomunicaciones de México en su carácter de patrón.

En este caso resulta muy importante destacar que la obligación de rendir cuentas por parte de los sindicatos se constriñe a aquellos fondos que reciban de recursos públicos y que las cuotas sindicales, no obstante que sean entregadas directamente por el patrón al sindicato, se integran con dinero de particulares como son los trabajadores; esto es, que si la fuente de obtención de los recursos se halla en el derecho privado y en sus funciones como patrón, entonces se debe considerar privada por referirse a la vida interna del sindicato.

Por otra parte, cabe precisar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha reconocido, a través de la Opinión Consultiva 22/16, su competencia para conocer de alegadas violaciones a los derechos de los sindicatos, las federaciones y las confederaciones, aun cuando se trata de personas jurídicas.

De este modo, recordemos que con la reforma constitucional en materia de transparencia de 7 de febrero de 2014, se incluyó a los sindicatos dentro del catálogo de sujetos obligados; sin embargo, en atención a lo determinado por la CIDH, estos no solo deben ser vistos en su carácter de sujetos obligados, sino que también deben entenderse como sujetos de protección, tal como queda evidenciado en el presente caso. Siendo además un claro ejemplo de que la política de transparencia sindical debe mediar y tomar en cuenta, por una parte, el derecho a saber de los particulares en cuanto a los recursos públicos que reciben estas organizaciones gremiales, y por la otra, debe respetarse su autonomía y organización interna, reconocidas tanto en nuestro orden jurídico mexicano, como a nivel internacional, por el convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo ratificado por México.



Comisionado
Rosendoevgueni Monterrey Chepov
 Expediente
RDA 2943/16
 Sujeto obligado
**SECRETARÍA DEL TRABAJO Y
 PREVISIÓN SOCIAL**

Solicitud

El particular solicitó en **copia certificada** información en relación a las actividades que desarrolla la OFICINA ADMINISTRATIVA NACIONAL (OAN) en relación al Acuerdo de Cooperación Laboral para América del Norte (ACLAN).

1. Número de comunicaciones públicas presentadas desde el año de 1994 hasta el año 2015; tanto en México, como en Estados Unidos y Canadá.
2. ¿Qué número oficial le ha sido asignada a cada 'comunicación pública'?
3. *Motivo de la presentación de cada una de las comunicaciones públicas.*
4. *Texto y/o contenido de las comunicaciones públicas.*
5. *Resultado alcanzado en cada comunicación pública.*
6. ¿Cómo se han implementado los resultados alcanzados en las comunicaciones públicas?



7. *Número de comunicaciones públicas presentadas ante la OAN México.*
8. ¿Cuántas comunicaciones públicas han sido admitidas por la OAN México?
9. ¿Cuántas comunicaciones públicas han sido desechadas por la OAN México?
10. *Número de Consultas Ministeriales en las que ha intervenido México a lo largo de la existencia del ACLAN.*
11. ¿Cómo ha implementado México las resoluciones alcanzadas en las Consultas Ministeriales?
12. ¿México ha nombrado inspectores para verificar el cumplimiento de la implementación de los resultados alcanzados en las Consultas Ministeriales?
13. ¿Ha contribuido la OAN México a fortalecer el sistema de inspecciones laborales a consecuencia de las determinaciones obtenidas en el sistema de consultas previstas en el ACLAN?
14. ¿Ha beneficiado el sistema de consultas a los trabajadores mexicanos?
15. ¿En qué casos se han visto beneficiados los trabajadores mexicanos con el sistema de consultas previstas en el ACLAN?
16. ¿El ACLAN ha contribuido a garantizar la aplicación efectiva de la legislación laboral en México?
17. ¿En qué casos ha sido de utilidad el ACLAN para garantizar la aplicación efectiva de la legislación laboral en México?
18. ¿Han sido modificadas leyes, circulares o reglamentos en materia laboral por ser contrarios al ACLAN?
19. ¿Cuáles son los mecanismos de cooperación que se han suscitado entre las OAN's de México, Estados Unidos y Canadá?
20. ¿Qué actividades realiza la OAN México para conseguir la aplicación efectiva de la legislación laboral?
21. ¿Cuáles son las actividades de cooperación que se desarrollan actualmente entre las OANs de los tres países?
22. ¿Cuándo fue la última Consulta Ministerial en que el Secretario de Trabajo de México participó?
23. ¿Cuál fue la última Consulta Ministerial en que el Secretario de Trabajo de México participó?
24. ¿Ha sido reabierta la oficina del Secretariado de la Comisión del ACLAN en Washington, D.C.?
25. ¿Cómo difunden las actividades que desarrolla la OAN mexicana?
26. ¿Cómo se garantiza el acceso de la población mexicana a los servicios que presta la OAN México?
27. ¿Quién es el Director de la OAN en México actualmente?
28. ¿Cuál es el nombre del Director de la OAN México actualmente?
29. ¿Cuántos funcionarios se encuentran adscritos a la OAN México?
30. ¿Qué presupuesto le fue asignado a la OAN México en el año 1994?
31. ¿Qué presupuesto le fue asignado a la OAN México en el año 2000?
32. ¿Qué presupuesto le fue asignado a la OAN México en el año 2005?
33. ¿Qué presupuesto le fue asignado a la OAN México en el año 2010?
34. ¿Qué presupuesto le fue asignado a la OAN México en el año 2014?
35. ¿Qué presupuesto le fue asignado a la OAN México en el año 2015?
36. ¿Qué órgano de la Administración Pública es el facultado para asignar el presupuesto a la OAN México?
37. ¿Qué presupuesto tiene asignado la OAN México para cubrir sala-

- rios durante el año 2015?
38. ¿Qué presupuesto tuvo asignado la OAN México para cubrir salarios durante el año 2014?
 39. ¿Qué presupuesto tiene asignado la OAN México para difundir sus actividades?
 40. ¿A cuánto asciende el salario del Director de la OAN México?
 41. ¿Cuál es el domicilio de la OAN México?
 42. ¿Existe una página web de la OAN mexicana?, ¿Cuál es?
 43. ¿Cuál es el horario de labores de la OAN México?
 44. ¿Cuál es el domicilio y el horario para presentar comunicaciones públicas ante la OAN México?
 45. ¿Quiénes integran actualmente la lista de árbitros (peritos) por parte de México para el eventual caso de que se suscite una controversia en el ACLAN?
 46. ¿En qué casos ha contribuido la OAN México para garantizar la aplicación efectiva de la legislación laboral en Estados Unidos?
 47. *En qué casos ha contribuido la OAN México para garantizar la aplicación efectiva de la legislación laboral en Canadá?*
 48. ¿Ha contribuido la firma del ACLAN a elevar los estándares laborales en México?
 49. ¿Qué acuerdo se obtuvo como resultado de la comunicación pública OAN México 2006-01?
 50. ¿Cuál fue el reporte expedido por la OAN México respecto a la comunicación pública 2006-01?" *(sic)*
- Numerales 1, 2, 7, 8,12, 14, 16, 26 y 27 de la solicitud, que no se entregó lo requerido;
- Numeral 3, que no se proporcionaron los motivos en particular de cada comunicación política;
- Numeral 4, que no es factible que la autoridad mexicana remita a una página de los Estados Unidos de Norteamérica para dar contestación y además en idioma distinto;
- Numerales 9, del 18 al 24, del 28 al 45 y 46 y 47 que no se contestó; de los numerales 5, 6, 11 y 13 que no contesta lo solicitado e intenta exponer el marco normativo;
- Numeral 10 que resulta totalmente errónea la respuesta y que México ha intervenido en casi el 90% de las consultas presentadas en Estados Unidos de Norteamérica que tan solo son 23, sin considerar las presentadas en México;
- Numeral 15 que es evidente que no se quiso contestar, no señala cuáles son los casos;
- Numeral 16 resulta vaga y no contesta lo preguntado;
- Numeral 25 no se desea dar respuesta, pues no se le preguntó cómo obtener información, sino los medios de difusión;
- Numeral 48 que resulta evidente que no se quiso dar respuesta pues se contesta con evasivas, y
- Numeral 50 que remite a una página web de los Estados Unidos de Norteamérica;
- El particular culminó señalando que las respuestas no se apegan al derecho fundamental de acceso a la información pública, por lo que solicitó se le ordene a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social responder el cuestionario en forma clara, precisa y atendiendo a la información que se tiene en México sobre el trabajo de la OAN México.

Inconformidad

El particular manifestó su inconformidad de la siguiente forma.

Resolución

MODIFICAR la respuesta de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y se le instruye a efecto de que:

- 1) Entregue al particular de manera gratuita copia certificada de la información que da respuesta a las preguntas 4, 6 y 50, esto es, la versión pública de las 41 comunicaciones, las Declaraciones Ministeriales Conjuntas, y el Informe de la Revisión de la Comunicación Pública 2006-1; señalándole que la información puede ser entregada en las oficinas habilitadas para ello, o bien, puede ser remitida mediante correo certificado, previo pago de los derechos correspondientes, a efecto de que el recurrente elija la modalidad de entrega de su interés, para que con posterioridad se le genere el recibo de pago respectivo, de ser el caso.
- 2) Realice una nueva búsqueda en la Unidad de Asuntos Internacionales y proporcione la documentación que obre en sus archivos y que dé respuesta a las preguntas 25, 26 y 48, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dado que este establece que las dependencias y entidades solo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.

En relación con lo anterior, la dependencia deberá **notificar al particular la disponibilidad de la información de manera gratuita**, señalándole que la información puede ser entregada en las oficinas habilitadas para ello, o bien, puede ser remitida mediante correo certificado, previo pago de los derechos correspon-

dientes, a efecto de que el recurrente elija la modalidad de entrega de su interés, para que con posterioridad se le genere el recibo de pago respectivo, de ser el caso.

Importancia de la resolución

La trascendencia de esta resolución radica más allá de la búsqueda y entrega de la información que dé respuesta a diversos contenidos de la solicitud, al hecho de que la misma **deriva de la promoción de un amparo** por el particular, en el que el juez le concede el mismo para el efecto de que los omisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dejen insubsistente la resolución de 13 de mayo de 2015, recaída al recurso de revisión RDA 1356/2015, y emitan otra en la que sin tomar en consideración lo establecido en el artículo 5º, fracción I de la Ley Federal de Derechos, resuelva lo que en derecho proceda respecto del costo de las copias certificadas que serán entregadas al quejoso.

En atención a lo anterior, **en el caso concreto no puede aplicarse el precepto jurídico que prevé el cobro de las copias certificadas** y se devolvió la jurisdicción a este Instituto para fijar el costo que sea equitativo y congruente para la expedición de las mismas; por lo que en la resolución de mérito se consideró que debe prevalecer lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 6º en cuanto a la gratuidad del acceso a la información.

Y se llega a la conclusión de la gratuidad porque si bien el artículo 31 constitucional nos mandata a todos los mexicanos obligaciones, y en específico en la fracción IV: “Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, así como el Distrito Federal o del Estado y Muni-

principios en que residan de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”.

También lo es que existen materias que no aceptan el uso de analogías, como son las materias Penal, Administrativa y Fiscal; lo que significa que se tiene que aplicar la norma de manera estricta y para el caso concreto el Código Fiscal de la Federación en su Artículo 5°, dispone: “Las disposiciones fiscales que establezcan cargas a los particulares y las que señalan excepciones a las mismas, así como las que fijan las infracciones y sanciones, son de aplicación estricta”.

Por otra parte, el párrafo segundo del artículo 27 de la Ley de la materia señala que: “Las cuotas de los derechos aplicables deberán ser establecidas en la Ley Federal de Derechos”; por lo que, a efecto de contar con el parámetro de los derechos a cobrar, se remite a la Ley Federal de Derechos, lo cual específicamente en su Artículo 5°, fracción I establece el monto correspondiente para el caso de copia certificada, mismo que

se ha determinado es inconstitucional y como consecuencia y derivado de la sentencia del juez en el amparo respectivo, el mismo no puede ser aplicado para el caso en concreto.

Por lo que en la presente resolución se retoma lo que se establece en el apartado A, fracción III, del Artículo 6° constitucional en el que se indica que: “Toda persona sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendría acceso gratuito a la información pública, sus datos personales y la ratificación de estos”; por lo que uno de los principios rectores del Derecho de Acceso a la Información y a los Datos Personales es la gratuidad y como consecuencia de ello **se da acceso a copias certificadas sin costo alguno.**



Expediente

RDA 3078/16

Sujeto obligado

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Solicitud

El particular solicitó información de los años 2012, 2013, 2014, de los patrones Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido Acción Nacional (PAN) y Partido Verde Ecologista (PVEM), incluyendo sus Comités Estatales, lo siguiente:

1. Cédula de liquidación por diferencias en la determinación y pago de cuotas correspondientes al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; así como el documento en el que se consigna el cálculo de la multa y el resumen del crédito fiscal al patrón donde se desglosen cuotas determinadas por el IMSS, cuotas pagadas por el patrón cuotas omitidas, actualizadas, recargos y multas.
2. Número de personas físicas contratadas bajo el régimen de sueldos y salarios.
3. Número de personas físicas contratadas bajo el régimen de sueldos y salarios.
4. Número de personas físicas contratadas por el régimen de actividad empresarial y profesional (honorarios profesionales).
5. Monto mensual pagado por cuotas obrero-patronal enteradas al IMSS.
6. Monto mensual pagado por impuesto sobre nóminas y número de empleados declarado en dichos pagos.

7. Relación de prestaciones otorgadas a los empleados, adicionando la periodicidad del pago.
 8. Relación de montos otorgados al empleado por cada una de ellas, adicionando la periodicidad del pago.
 9. Porcentaje otorgados al empleado por cada una de las prestaciones, adicionando la periodicidad.
 10. Documento que consigne el monto mensual bruto pagado por sueldos y salarios, prestaciones a empleados, honorarios asimilados a salario y honorarios profesionales a personas físicas desglosado por cada uno de los regímenes fiscales y por concepto de pago.
 11. Documento que consigne el monto de remuneraciones pagadas por actividades políticas o cualquier remuneración asimilada a este concepto y número de persona a las que se les entregó.
 12. Documento que consigne el pago de servicios (externalización).
 13. Dictamen fiscal de cuotas-obrero patronales para los cuatro partidos enlistados, identificando si la opinión fue favorable, sin salvedades, con salvedades, abstención u opinión negativa. en caso de las dos últimas, consignar el documento con el que se prueba la visita domiciliaria de revisión directa.
- do Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Acción Nacional y el Partido Verde Ecologista y de los años 2012, 2013 y 2014, lo siguiente:
1. Versión pública, en caso de contener datos personales, de la Cédula de Liquidación, que contenga la información solicitada en el numeral 1; y el dictamen fiscal de cuotas obrero patronales, en donde identifique si la opinión fue favorable, sin salvedades, con salvedades, abstención u opinión negativa; y en caso de que se trate de abstención u opinión negativa entregar el documento con el que se prueba la visita domiciliaria de revisión directa.
 2. Realice una nueva búsqueda en todas las unidades administrativas competentes en las que no podrá omitir la Dirección de Incorporación y Recaudación y entregue versión pública de la nómina como expresión documental que podría dar respuesta a los numerales 7, 8, 9, 10 y 12 de la solicitud.
 3. Emita, a través de su Comité de Información, una resolución que avale la entrega de versión pública de documentos que contengan datos personales con fundamento en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
 4. Asimismo, en relación a que el particular solicitó la información anterior de cada uno de los comités estatales en las 32 entida-

Inconformidad

El particular se inconformó porque consideró que la información era incompleta; además de manifestarse en contra de la clasificación de la información que refirió el sujeto obligado por secreto fiscal.

Resolución

MODIFICAR la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social, y se le **instruyó** a que entregue respecto del Parti-

des federativas, el sujeto obligado deberá de turnar la solicitud a todas las delegaciones con las que cuenta quienes deberán proporcionar la información requerida en los numerales 1, 5, 7, 8, 9, 10, 12 y 13 de la solicitud que nos ocupa.

Importancia de la resolución

En la resolución que nos ocupa, se determinó que la **figura del secreto fiscal no se actualiza en los casos en los que los particulares soliciten información respecto de entidades de interés público**, ya que se debe de otorgar acceso a los documentos que acrediten los gastos erogados por una entidad de interés público, con la finalidad de transparentar la gestión pública.

Al respecto, como respuesta el sujeto obligado había señalado que la información contenida en los numerales 1, 5, 7, 8, 9, 12 y 13, se encontraba reservada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 22 de la Ley del Seguro Social; esto es, por tratarse de SECRETO FISCAL.

En este sentido, y toda vez que esta causal de reserva estriba en la protección de los intereses del sujeto sobre el que se proyecta la trascendencia de los datos, ya sean personas físicas o morales (los contribuyentes); y ya que mediante el mismo, la persona recibe la seguridad de que la información que proporciona, solo sea utilizada para los fines para los que fue recabada, en el caso concreto, contribuir a la hacienda pública, con independencia del fin específico de las aportaciones de seguridad social.

Por consiguiente, si bien es cierto que la información relativa a la inscripción de los trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como toda aquella información que derive de dichos actos, es de naturaleza confidencial, en términos del artículo 14, fracción II, en relación con el diverso 22 de la Ley del Seguro Social, en virtud de que el sujeto obligado se allega de la misma en su carácter de organismo fiscal autónomo; lo cierto es que en este caso, la información solicitada por el particular es referente a partidos políticos, por lo que, **atendiendo a la naturaleza jurídica de dichas entidades (interés público)**, se determinó que en el presente asunto existía una colisión entre derechos, por una parte, el derecho de acceso a la información del particular y de la sociedad en general y, por la otra, el derecho a la protección de los datos de los partidos políticos en su carácter de patrones que conozca el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Resolviéndose medularmente que **resultaba de interés público conocer el gasto que realizan los partidos políticos respecto de la obligación que tienen como patrones frente al Instituto Mexicano del Seguro Social, puesto que se trata de recursos públicos, es decir, existe un interés público mayor en difundir dicha información, en virtud de que daría cuenta de aquellos recursos que son erogados por los partidos políticos con cargo al financiamiento público al que tienen derecho a recibir de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos.**

Lo anterior, teniendo como sustento, conforme al criterio de proporcionalidad, la ponderación de los elementos o subprincipios siguientes: **a) idoneidad, b) necesidad y c) proporcionalidad**, los cuales se describen a continuación:

- a) **Idoneidad.** Se advierte que existe un fin constitucional y legalmente válido en dar acceso al gasto que los partidos políticos deben cubrir con motivo de sus obligaciones como patrón frente al Instituto Mexicano del Seguro Social; ya que dicho fin es la transparencia de los recursos públicos que reciben los partidos políticos, pero además la rendición de cuentas sobre el quehacer gubernamental que permita identificar plenamente los gastos que realiza una entidad de interés público y los documentos que acreditan tal gasto.
- b) **Necesidad.** No se percibe la existencia de un medio menos oneroso que el ejercicio del derecho

de acceso a la información para lograr el fin constitucionalmente válido y legalmente reconocido, que es transparentar los recursos públicos que una entidad de interés público eroga con motivo de una obligación.

- c) **Proporcionalidad:** Dar a conocer los gastos erogados por los partidos políticos, respecto de las obligaciones que tienen como patrones frente al Instituto Mexicano del Seguro Social, como medio para lograr el fin constitucionalmente válido señalado previamente por medio del derecho de acceso a la información, se justifica ya que permite evaluar la gestión del gobierno, para que su actuación sea sometida al escrutinio público, favoreciendo la rendición de cuentas a los ciudadanos.





Comisionado
Joel Salas Suárez
Expediente
RRA 2779/16
Sujeto obligado
**COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS
MÍNIMOS**

Solicitud

Un particular requirió el “Informe final con los resultados de las investigaciones y estudios efectuados y las sugerencias y estudios de los trabajadores y patrones”, y sus anexos respectivos.

Respuesta

El sujeto obligado, por conducto de su Presidencia, clasificó la información como reservada por el período de un año por ser insumo de un proceso deliberativo en curso.

Inconformidad

El particular se inconformó por la reserva invocada.

Resolución

Se revocó la respuesta del sujeto obligado.

Importancia de la resolución

El documento solicitado versaría sobre la situación actual del salario mínimo en el país y fue comprometido públicamente por la CONASAMI el 25 de septiembre



de 2014. Se trata de evidencia necesaria para realizar la recuperación gradual y sostenida de los salarios mínimos generales y profesionales en el país, lo que derivará en una nueva política nacional de salarios mínimos para garantizar el

derecho a la vida digna de quienes perciben los ingresos más bajos. Conocer este informe abonaría al debate público para debatir y consensuar esta política.

Expediente

RDA 1484/16

Sujeto obligado

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN



Solicitud

El particular solicitó acceso a las fotografías y datos personales de una lista de personas, mismos que se encuentran en el ex acervo de la Dirección Federal de Seguridad.

Respuesta

El AGN clasificó la información solicitada como confidencial por tratarse de datos personales. Agregó que dichos documentos conservarán su carácter de confidenciales por un plazo de 70 años, según la Ley Federal de Archivos.

Inconformidad

El particular se inconformó porque le fue negado el acceso a la información. Esto es fundado respecto de aquellos expedientes cuyo plazo de reserva ya venció.

Resolución

Se modificó la respuesta del sujeto obligado.

Importancia de la resolución

La información que contienen los archivos permitirá (re)escribir la memoria de hechos injustos o violentos, sumar las más voces posibles y así prevenir que se repitan.

Expediente

RDA 0497/16

Sujeto obligado

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**



Solicitud

Una particular solicitó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) información desglosada en 12 contenidos y relacionada con el gasto asignado para comunicación social durante el período de 2013 a 2015. La modalidad de entrega preferida por la particular para recibir la información fue vía Infomex, es decir, por medios electrónicos.

Respuesta

La SEMARNAT atendió solo la información relacionada con los montos erogados anualmente por concepto de difusión publicitaria realizada en televisión, radio, Internet y medios impresos, así como sobre el titular y empleados de la unidad administrativa correspondiente. Puso a disposición el resto de la información solicitada para su consulta directa.

Inconformidad

El agravio esgrimido por el particular es que se restringió su derecho de acceso

a la información al ofrecerle una opción distinta a la de su preferencia para consultar los datos que no le fueron proporcionados.

Resolución

Se modificó la respuesta del sujeto obligado.

Importancia de la resolución

La publicación de los gastos en publicidad oficial es una obligación de transparencia. El recurso permitió difundir y sensibilizar a los sujetos obligados en general al respecto, además de llamar su atención sobre la posibilidad de impulsar ejercicios de apertura gubernamental para hacer que los datos presupuestales que publican por obligación de transparencia sean difundidos en formatos abiertos y sirvan a los ciudadanos para evaluar su ejercicio. El interés ciudadano en torno al tema se refleja en la difusión que tiene en los medios de comunicación.

Expediente

RRA 0623/16

Sujeto obligado

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Solicitud

Un particular solicitó si existe o han existido campañas para el combate a la corrupción en la Aduana de Manzanillo, de 2003 al 2015. De ser así, también requirió cuáles fueron los mecanismos o medios implementados por la aduana para resolver este problema y los medios por los cuales los usuarios pueden denunciar o participar.

Respuesta

El sujeto obligado señaló que se realizaron campañas en las aduanas a nivel nacional, incluyendo la de Manzanillo, y que en ellas se difundieron los mecanismos con los que cuenta el SAT para denunciar posibles actos de corrupción o delitos cometidos por servidores públicos.

Inconformidad

El particular se inconformó con la incompetencia declarada por el SAT para

proporcionar la información requerida sobre medios o mecanismos que se han implementado para combatir la corrupción en la Aduana de Manzanillo.

Importancia de la resolución

Como cualquier otra política pública, la de combate a la corrupción debe ser evaluada y el insumo para que sea posible es la información pública: con base en ella la población podrá conocer cómo se desarrolla el Sistema, desde la creación hasta la implementación, y así garantizar el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas serán pilares del desempeño de los sistemas anticorrupción. El gobierno federal ya ha hecho inversiones para combatir la corrupción en el sector aduanero; para demostrar que estos avances han rendido frutos y son fortalecidos, la opción es la información pública.

CAP 3

CAPÍTULO III

Evaluación del cumplimiento
al marco jurídico en materia
de acceso a la información de
los sujetos obligados

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

El INAI, tiene la obligación de coordinar y vigilar las acciones de la APF encaminadas a la instrumentación del marco normativo vigente en materia de acceso a la información. En este sentido, el Instituto ha desarrollado sistemas de vigilancia y evaluación que permiten dar seguimiento a las normas de carácter general, lineamientos y políticas para cumplir con las disposiciones en la materia.

Esta sección informa sobre las acciones de vigilancia en materia de seguimiento de resoluciones emitidas por el Pleno, presenta el estado que guardan las denuncias y vistas presentadas por el INAI ante los órganos internos de control y demás autoridades competentes, da cuenta del número de consultas en el POT sobre obligaciones de transparencia de la APF, informa sobre las actividades realizadas por los comités de transparencia, y detalla las acciones de acompañamiento y seguimiento para el cumplimiento de la LGTAIP y la LFTAIP con los sujetos obligados del ámbito federal.



3.1 Acciones de Vigilancia en materia de seguimiento de resoluciones emitidas por el Pleno del INAI

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), para el caso de aquellos recursos de revisión resueltos todavía bajo el amparo de estas disposiciones, así como los numerales 151 de la LGTAIP y 157 de la LFTAIP, las resoluciones que el Pleno del Instituto emite establecen los plazos para su cumplimiento y los procedimientos para asegurar la ejecución.

En virtud de lo anterior, las resoluciones que emite el Pleno del Instituto contienen la instrucción sobre la información a la que, en su caso, deberá otorgarse el acceso al recurrente; la modalidad o modalidades de acceso procedentes; la clasificación que resultare aplicable; la posibilidad de declarar inexistencia de la información de forma fundada y motivada en términos del artículo 46 de la LFTAIPG o, en su caso, 138 y 139 de la LGTAIP, así como 141 y 143 de la LFTAIP, según el marco legal aplicable al recurso de revisión que se trate; y la especificación de los plazos para dar cumplimiento a lo instruido.

Ahora bien, conforme a la fracción VII del Anexo del Acuerdo ACT-PUB/24/06/2015 de fecha 24 de junio de 2015, por medio del cual se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica del INAI, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 1º de julio del mismo año; corresponde a la Coordinación Técnica del Pleno a través de la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades, la verificación del cumplimiento de las resoluciones que contienen instrucción al sujeto obligado.

Para el efecto, el INAI ha implementado distintos mecanismos de seguimiento al cumplimiento de las resoluciones, que incluyen la comunicación con los Comités de Transparencia de los sujetos obligados, a través del sistema informático denominado *Herramienta de Comunicación*. Adicionalmente, en los casos que así lo ameritan, se da seguimiento a los cumplimientos a las resoluciones a través de correos electrónicos, oficios, llamadas telefónicas e incluso reuniones.

En este tenor, durante el ejercicio que se informa se remitieron más de 3 mil recordatorios a los sujetos obligados a través de la *Herramienta de Comunicación*, así como 344 requerimientos y 597 comunicados —igualmente por medio de la citada *Herramienta*—; también se efectuaron 4 mil 598 diligencias vía correo electrónico, y se emitieron poco más de 330 oficios relacionados con el seguimiento a resoluciones.

Por otra parte, debe destacarse que de las 3 mil 692 resoluciones con instrucción de vencimiento en el período que se informa, en 754 casos se ordenó la elaboración de una versión pública que debía ser revisada por el Instituto previamente a su entrega al interesado, lo que representa 20.4 por ciento de las resoluciones en comento.

3.2 El estado que guardan las denuncias presentadas por el INAI ante los órganos internos de control, contralorías o equivalentes de los sujetos obligados

Las resoluciones emitidas por el Pleno del INAI son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados, de conformidad con lo previsto en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 157, 180 y 188 de la LGTAIP y 163 de la LFTAIP.

En este tenor, los sujetos obligados deben cumplir incondicionalmente las resoluciones emitidas por el INAI, sin que sea válida la utilización de recursos jurídicos como la interposición de un juicio de nulidad o, de facto, como la simple negativa de entregar información, para eludir dicho cumplimiento.

No obstante lo anterior, y ante la reiteración de determinados sujetos obligados, el INAI presentó denuncias de hechos ante la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de que esa dependencia ordenara el inicio de las investigaciones y, en su momento, de los procedimientos administrativos disciplinarios que correspondan, en contra de los servidores públicos que resultaran responsables del incumplimiento a las resoluciones emitidas por el Pleno de este organismo garante.

Durante el período comprendido de octubre 2015 a septiembre 2016, el INAI presentó 74 denuncias de hechos ante la Secretaría de la Función Pública, al considerar que los sujetos obligados incurrieron en la causal de responsabilidad administrativa prevista en el artículo 63, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental,⁹ al haberse negado a proporcionar la información cuya entrega fue ordenada por el Pleno del INAI.

CUADRO 3.1

Número de denuncias de hechos ante la SFP presentadas por el INAI, octubre 2015 - septiembre 2016

Sujeto obligado	Número de denuncias
Secretaría de Marina (SEMAR)	29
Servicio de Administración Tributaria (SAT)	15
Procuraduría General de la República (PGR)	6
Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)	5
Secretaría de Educación Pública (SEP)	4
Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	3
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	3
Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA)	2
Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN)	2

⁹ No debe soslayarse que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental aún es aplicable y exigible, de conformidad con lo dispuesto en el transitorio Quinto, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el que se establece que los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de la nueva normativa, se sustanciarán ante el Instituto y por los sujetos obligados hasta su total conclusión, conforme a las disposiciones vigentes al momento de su presentación.

Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS)	2
Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)	1
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)	1
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	1
Total	74

 FUENTE: INAI, Coordinación Técnica del Pleno. Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades.

La relación de denuncias de hechos presentadas por persistir el incumplimiento a resoluciones emitidas por el Pleno del INAI, puede consultarse en el Anexo 3.1, que contiene el número de expediente del INAI, el sujeto obligado, el año y, en su caso, la fecha de presentación de la denuncia, el tipo de información respecto de la que versa la resolución del Instituto, así como el resultado o, en su caso, el estado en el que se encuentra.

El estado que guardan las denuncias de hechos presentadas ante la Secretaría de la Función Pública, por persistir el incumplimiento a resoluciones emitidas por el Pleno del INAI, se reporta en el Cuadro 3.2.

CUADRO 3.2

Número y estado de denuncias de hechos presentadas ante la SFP por persistir el incumplimiento a resoluciones emitidas por el Pleno del INAI,* 2015 - 2016**

Ejercicio	Denuncias presentadas	Denuncias sin información	Denuncias en investigación	Denuncias resueltas	Denuncias en las que se determinó imponer sanciones administrativas	Servidores públicos sancionados
2015	15	5	10	0	0	0
2016	59	0	59	0	0	0

 FUENTE: INAI, Coordinación Técnica del Pleno. Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades.

* Medios de impugnación en materia de acceso a la información, así como de proyección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

** La información que se reporta comprende las denuncias presentadas de octubre 2015 a septiembre 2016, conforme a lo ordenado en el transitorio Cuarto de los *Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales*.

3.3 El estado que guardan las vistas ordenadas por el Pleno del INAI en las resoluciones a los órganos internos de control en los sujetos obligados y demás autoridades competentes

El Pleno del INAI, en las resoluciones que emite, ordena dar vista a los órganos internos de control en los sujetos obligados y demás autoridades competentes, para hacer del conocimiento de esas instancias la probable responsabilidad por el incumplimiento de la Ley, que hubiese detectado durante la sustanciación de los medios de impugnación que conoce, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6º, apartado A, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción X, 56, último párrafo y 63 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;¹⁰ 42, fracción XVII, 207, 208, 209 y 210 de la LGTAIP, y 21, fracciones XIX y XXII, 186, último párrafo, 188 y 189 de la LFTAIP.

Lo anterior, a efecto de que sean, precisamente, esas instancias las que investiguen y, en su caso, sancionen el incumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Durante el período comprendido de octubre 2015 a septiembre 2016, se registraron 365 vistas ordenadas por el Pleno del Instituto a 80 órganos internos de control y demás autoridades competentes; de estas, 343 corresponden a medios de impugnación resueltos conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 22 a recursos de revisión sustanciados en apego a lo dispuesto en la LFTAIP.

Al respecto, se destaca que durante el período que se reporta, los órganos internos de control con mayor número de vistas registradas corresponden a los siguientes sujetos obligados: 109 al OIC en la Secretaría de Marina y 42 al OIC en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, significa que en dos sujetos obligados se concentró 41.4 por ciento de las vistas ordenadas por el Pleno del INAI; mientras que 58.6 por ciento restante se distribuyó en 78 órganos internos de control y demás autoridades competentes.

La relación de resoluciones en las que el Pleno del INAI en el período octubre 15 septiembre 16, ordenó dar vista a los órganos internos de control y demás autoridades competentes puede consultarse en el Anexo 3.2, que contiene el número de expediente del INAI, el sujeto obligado, el motivo de la vista, el estado en el que se encuentra y, en su caso, el resultado de la misma.

¹⁰ No debe soslayarse que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental aún es aplicable y exigible, de conformidad con lo dispuesto en el transitorio Quinto, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el que se establece que los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de la nueva normativa, se sustanciarán ante el Instituto y por los sujetos obligados hasta su total conclusión, conforme a las disposiciones vigentes al momento de su presentación.

El estado que guardan las vistas ordenadas en las resoluciones emitidas por el Pleno del INAI, a los órganos internos de control y demás autoridades competentes, se reporta en los cuadros 3.3 y 3.4

CUADRO 3.3

Número de vistas ordenadas en las resoluciones emitidas por el Pleno del INAI, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental,* septiembre 2016**

Vistas notificadas a los órganos internos de control	Vistas sin informe del Órgano Interno de Control	En etapa de investigación	En sustanciación del procedimiento administrativo disciplinario	Vistas concluidas	Vistas en las que se determinó imponer sanciones administrativas	Servidores públicos involucrados
343	132	145	23	43	1	1



FUENTE: INAI, Coordinación Técnica del Pleno. Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades.

* Medios de impugnación en materia de acceso a la información, así como de proyección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

** La información correspondiente al ejercicio 2016, se complementa con las vistas registradas durante octubre, noviembre y diciembre de 2015, conforme a lo ordenado en el transitorio Cuarto de los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales.

CUADRO 3.4

Número de vistas ordenadas en las resoluciones emitidas por el Pleno del INAI, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, septiembre 2016

Vistas notificadas a los órganos internos de control	Vistas sin informe del Órgano Interno de Control	En etapa de investigación	En sustanciación del procedimiento administrativo disciplinario	Vistas concluidas	Vistas en las que se determinó imponer sanciones administrativas	Servidores públicos involucrados
22	11	11	0	0	0	0



FUENTE: INAI, Coordinación Técnica del Pleno. Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades.

3.4 Padrón de sujetos obligados del ámbito federal

A efecto de brindar certeza jurídica en cuanto a los sujetos obligados ante quienes los particulares pueden ejercer su derecho de acceso a la información, o bien, en donde pueden localizar la información que sea de su interés, el Pleno del Instituto consideró necesario contar con un padrón que identifique a los sujetos obligados que en el ámbito federal son responsables de cumplir directamente con la LGTAIP, así como señalar a aquellos que cumplirán con las obligaciones previstas en dicha

Ley, a través del sujeto obligado o unidad administrativa responsable de coordinar su operación.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto aprobó mediante el Acuerdo ACT-EXT-PUB/02/05/2016.02 el Padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Padrón de sujetos obligados del ámbito federal es actualizado al menos cada tres meses y publicado en la página web del Instituto. A partir de su publicación se le han realizado tres actualizaciones. En la última actualización, de septiembre de 2016, el padrón quedó conformado como se muestra en el Cuadro 3.5.

CUADRO 3.5

Número de sujetos obligados del ámbito federal por naturaleza jurídica y tipo de responsabilidad con la LGTAIP, septiembre 2016

Naturaleza Jurídica	Directo	Indirecto	Total
Centralizado	23	-	23
Descentralizado	97	2	99
Desconcentrado	43	44	87
Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	56	1	57
Empresa Productiva del Estado	2	-	2
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y Organismos Descentralizados en Proceso de Liquidación y/o Desincorporación	-	6	6
Empresas subsidiarias de Petróleos Mexicanos	7	-	7
Fideicomisos y fondos públicos	-	355	355
Fideicomisos y fondos públicos considerados entidades paraestatales	14	5	19
Fideicomisos y fondos públicos en proceso de extinción	-	33	33
Institución de Educación Superior	4	-	4
Institución Nacional de Crédito	6	-	6
Institución Nacional de Seguros y Fianzas	1	1	2
Legislativo	3	-	3
Organismo autónomo	8	-	8
Organismo fiscal autónomo	1	-	1
Partido político	9	-	9
Poder Judicial de la Federación	3	-	3

Sindicato	138	-	138
Tribunal administrativo	3	-	3
Tribunal con plena jurisdicción, de composición tripartita	1	-	1
Total	419	447	866



FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información.

3.5 Consultas en el POT sobre obligaciones de transparencia de la APF

Derivado del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 7 de febrero de 2014, el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio expidió la LGTAIP, la cual fue publicada el 4 de mayo de 2015 en el *Diario Oficial de la Federación*, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General.

Esta Ley estableció las bases, principios y procedimientos que deberán observar las autoridades, entidades, órganos y organismos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral y demás sujetos obligados, en los tres niveles de gobierno, para la atención del derecho de acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas, con excepción de los ordenamientos que adquirieron efectos suspensivos al estar sujetos a diversas acciones legislativas, operativas y/o normativas que conforme a los artículos transitorios deberán realizarse en un tiempo determinado.

Por razones técnicas, legislativas y operativas, diversas disposiciones de la LGTAIP quedaron sujetas a un período para su entrada en vigor, en el caso del cumplimiento de obligaciones de transparencia, conforme a las disposiciones que establezca el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SNT); la instalación del Consejo del SNT; la emisión de lineamientos, mecanismos y criterios derivados de las funciones del SNT y, la elaboración y publicación de lineamientos para el cumplimiento de atribuciones del Instituto.

Al respecto, el artículo Octavo Transitorio de la Ley General establece lo siguiente:

Octavo. Los sujetos obligados se incorporarán a la Plataforma Nacional de Transparencia, en los términos que establezcan los lineamientos referidos en la fracción VI del artículo 31 de la presente Ley.

En tanto entren en vigor los lineamientos que se refieren en el párrafo siguiente, los sujetos obligados deberán mantener y actualizar en sus respectivas páginas de Internet la información conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y las leyes de transparencia de las Entidades Federativas vigentes.

El Presidente del Consejo Nacional, en un período que no podrá exceder de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo mediante el cual el Sistema Nacional aprueba los lineamientos que regularán la forma, términos y plazos en que los sujetos obligados deberán cumplir con las obligaciones de transparencia, a que se refieren los Capítulos del I al V del Título Quinto de la presente Ley.

Las nuevas obligaciones establecidas en los artículos 70 a 83 de la presente Ley no contempladas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en las leyes de transparencia de las Entidades Federativas vigentes, serán aplicables solo respecto de la información que se genere a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

El Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales aprobó en la sesión del 13 de abril de 2016 el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT13/04/2016-08 mediante el cual se aprobaron los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en lo sucesivo Lineamientos Técnicos Generales), en los que se estableció en el Segundo Transitorio lo siguiente:

Segundo. A partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, habrá un período de seis meses para que los sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional, la información a la que se refieren los Capítulos I al IV del Título Quinto de la Ley General, de conformidad con los criterios establecidos en los presentes Lineamientos y en sus respectivos anexos.

En el caso de las fracciones V y VI del artículo 70 de la Ley General, la incorporación de la información a que se refiere el párrafo anterior será de un año.

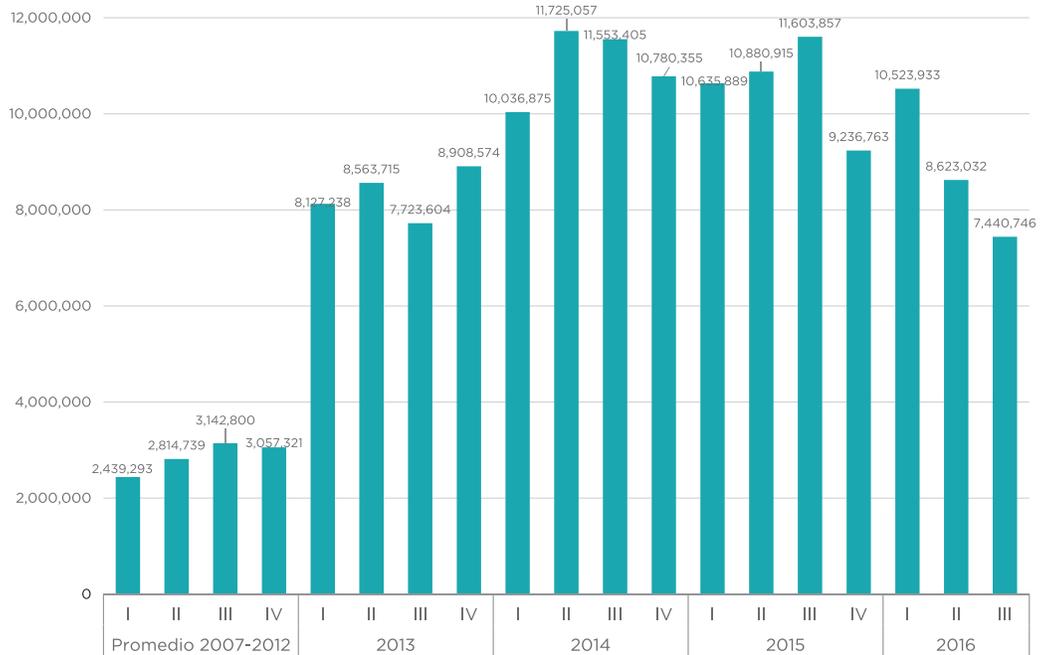
Así, los sujetos obligados del orden federal mantuvieron y actualizaron, a través del Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), las obligaciones de transparencia previstas en las diecisiete fracciones del artículo 7 de la derogada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), conforme al Octavo Transitorio de la LGTAIP y hasta en tanto se cumplía el plazo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.¹¹

De un análisis trimestral de la información, se observa que las 35 millones 824 mil 474 consultas realizadas al POT, entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016, presenta una disminución de 18 por ciento respecto al mismo período anterior. Sin embargo, este dato debe tomarse con cautela, ya que las mediciones se habían efectuado siempre con base en períodos enero-diciembre, por lo que habría que analizar más datos para descartar algún efecto estacional.

¹¹ El plazo de seis meses para realizar una primera carga de la información definida en el Título Quinto de la LGTAIP vencía el 5 de noviembre de 2016; no obstante, en su sesión del 26 de octubre del mismo año el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia aprobó una ampliación con fecha de vencimiento al 5 de mayo de 2017.

GRÁFICA 3.1

Número de Consultas al Portal de Obligaciones de Transparencia por trimestre, febrero 2007 - septiembre 2016



FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ocupó el primer lugar en el número de consultas realizadas, seguido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Asimismo, los primeros 20 sujetos obligados concentraron 47.7 por ciento de las consultas al POT en el periodo del 1 de octubre 2015 al 30 de septiembre 2016.

CUADRO 3.6

Las 20 dependencias y entidades con mayor número de consultas en el POT, octubre 2015 - septiembre 2016*

Dependencia/Entidad	Consultas	%	% Acumulado
Instituto Mexicano del Seguro Social	1,806,271	5.0	5.0
Servicio de Administración Tributaria	1,598,166	4.5	9.5
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	1,105,191	3.1	12.6
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	1,040,926	2.9	15.5
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	1,029,705	2.9	18.4
Comisión Nacional del Agua	979,706	2.7	21.1
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	970,256	2.7	23.8

Secretaría de Educación Pública	967,559	2.7	26.5
Procuraduría General de la República	917,393	2.6	29.1
Secretaría de Economía	898,745	2.5	31.6
Comisión Federal de Electricidad	791,476	2.2	33.8
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	788,342	2.2	36.0
Secretaría de Gobernación	654,302	1.8	37.8
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	588,486	1.6	39.5
Secretaría de la Función Pública	544,885	1.5	41.0
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	528,262	1.5	42.5
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	501,488	1.4	43.9
Pemex Refinación (Ahora Pemex Transformación Industrial)	469,978	1.3	45.2
Secretaría de Desarrollo Social	457,537	1.3	46.4
Secretaría de Salud	442,531	1.2	47.7



FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

* Del 1° de octubre 2015 al 30 de septiembre 2016 se tuvo un total 35 millones 824 mil 473 consultas.

** En las fracciones I, V y XVII se considera una consulta al ingresar a la fracción; en las demás fracciones se registra como consulta en el momento en que se accede al detalle de los resultados encontrados en la búsqueda general.

Nota: Las variaciones en los decimales se deben al redondeo.

El rubro correspondiente al *directorio de los servidores públicos* fue el más consultado en el POT, seguido del correspondiente a *contratos* y el de *estructura orgánica*. El 95 por ciento de las consultas hechas al POT se concentró en siete temáticas: *directorio, contrataciones, estructura orgánica, concesiones, remuneración mensual, marco normativo y servicios ofrecidos por las instituciones*.

CUADRO 3.7

Total de consultas por fracción en el POT, octubre 2015 - septiembre 2016*

Fracciones**	Consultas	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Fracción III, directorio de servidores públicos	16,449,120	45.9	45.9
Fracción XIII, contratos	5,489,591	15.3	61.2
Fracción I, estructura orgánica	4,120,543	11.5	72.7
Fracción XII, concesiones, permisos o autorizaciones otorgados	3,411,727	9.5	82.3
Fracción IV, remuneración mensual por puesto	3,314,668	9.3	91.5
Fracción XIV, marco normativo	685,062	1.9	93.4
Fracción VII, servicios que ofrecen	632,855	1.8	95.2

Fracción XVII, información adicional de interés	325,424	0.9	96.1
Fracción V, domicilio de la Unidad de Enlace	291,455	0.8	96.9
Fracción VIII, trámites, requisitos y formatos	210,136	0.6	97.5
Fracción IX, presupuesto asignado	187,948	0.5	98.0
Fracción XI, programas de subsidio	172,771	0.5	98.5
Fracción II, facultades de las Unidades Administrativas	170,943	0.5	99.0
Fracción VI, metas y objetivos de las Unidades Administrativas	163,374	0.5	99.4
Fracción X, resultados de auditorías	160,503	0.4	99.9
Fracción XV, informes	29,053	0.1	100.0
Fracción XVI, mecanismos de participación ciudadana	9,300	0.0	100



FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

* Del 1° de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016 se tuvo un total 35 millones 824 mil 473 consultas.

** En las fracciones I, V y XVII se considera una consulta al ingresar a la fracción; en las demás fracciones se registra como consulta en el momento en que se accede al detalle de los resultados encontrados en la búsqueda general.

Nota: Las variaciones en los decimales se deben al redondeo.

El detalle de las consultas al POT de la Administración Pública Federal, por sujeto obligado y fracción del artículo 7 de la LFTAIPG, se muestra en el Anexo 3.3.

3.6 Tablas de aplicabilidad de los sujetos obligados del ámbito federal

El artículo 70 de la LGTAIP señala que:

Los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

En cumplimiento a lo anterior, el Instituto emitió el Acuerdo ACT-PUB/14/09/2016.05 en el que se aprobó la *Tabla de Aplicabilidad* de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal.

La tabla de aplicabilidad de cada sujeto obligado proporciona certeza a la sociedad y a los sujetos obligados en cuanto a las fracciones de las obligaciones de transparencia comunes que señala el artículo 70 de la LGTAIP que les corresponde cumplir y aquellas fracciones que no le son aplicables. La integración de la tabla de aplicabilidad de cada sujeto obligado del ámbito federal fue el resultado de un

ejercicio específico de retroalimentación entre el Instituto y cada sujeto obligado, así como de una revisión a la normatividad que compete a cada uno de ellos.

En el mencionado Acuerdo se aprobó la tabla de aplicabilidad específica de 445 sujetos obligados, además de señalarse en general la aplicación de las obligaciones de transparencia para aquellos sujetos obligados que en el Padrón pertenecen al sector de *Empresas de Participación Estatal Mayoritaria en Proceso de Liquidación y/o Desincorporación*.

Para el caso de los fideicomisos y fondos públicos, así como los contratos y mandatos análogos sin estructura que, de acuerdo con el artículo 26 de la LGTAIP, cumplen con sus obligaciones de transparencia a través de la unidad administrativa responsable de coordinar su operación, solo les resultan aplicables las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 77 de la LGTAIP, ya que en estas se contiene la información específica y suficiente para transparentar y rendir cuentas de la gestión en este tipo de sujetos obligados.

3.7 Las Unidades de Transparencia y los Comités de Transparencia

La Unidad de Transparencia (UT) de cada sujeto obligado, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la LGTAIP, es la responsable de recibir y dar trámite a las solicitudes de información; su labor incluye realizar las gestiones al interior de los sujetos obligados para que se elaboren y entreguen en tiempo y forma los documentos requeridos, con el propósito de garantizar el derecho de acceso de los solicitantes que requieran conocer información pública, y acceder a sus datos personales o corregirlos.

Por su parte, el artículo 43 de la LGTAIP establece la obligación que tienen los sujetos obligados de integrar un Comité de Transparencia (CT), el cual se constituye como un órgano colegiado que representa una primera instancia de revisión de la clasificación de la información y de las respuestas que realizan las áreas de los sujetos obligados, entre ellas las inexistencias. En este apartado, se reportan los principales indicadores sobre el desempeño de las Unidades y Comités de Transparencia de los sujetos obligados; debido a la cantidad de información, esta se presenta por medio de anexos.



En el Anexo 3.3A se encuentra el directorio de las Unidades de Transparencia, de acuerdo con la actualización al 30 de septiembre de 2016 del padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En el Anexo 3.3B se ofrece información sobre las dificultades reportadas por los sujetos obligados en la aplicación de la LGTAIP.

3.7.1 Reporte del trabajo realizado por los CT de los sujetos obligados

Del 1º de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016, los CT de los sujetos obligados realizaron un total de 14 mil 350 sesiones, atendieron 35 mil 787 casos y emitieron 31 mil 212 resoluciones con motivo de solicitudes de información. Los datos estadísticos agregados sobre los comités de transparencia de los sujetos obligados se pueden consultar en el Anexo 3.3C

Para mayor información sobre los trabajos realizados por los Comités de Transparencia en los siguientes temas, pueden consultarse los anexos 3.3D al 3.3G: movilidad de los miembros de los comités de transparencia y coordinadores de archivos, por sujetos obligados del orden federal; desclasificación de expedientes reservados; acciones emprendidas por los sujetos obligados del orden federal para favorecer el acceso a la información, así como los datos e información que los sujetos obligados consideraron conveniente incluir en el Informe.

3.7.2 Atención a consultas de las Unidades y Comités de Transparencia

El INAI atendió 2 mil 728 consultas por parte de los sujetos obligados, de las cuales 2 mil 422 fueron consultas técnicas y 306 fueron de carácter normativo, para el período que comprende octubre 15 septiembre 16.

Las consultas técnicas atendidas se refieren al uso, funcionamiento y operación de los sistemas electrónicos que administra el Instituto, como lo es la PNT, el Sistema INFOMEX, el POT, SIPOT, la HCOM y el Sistema Persona, entre otros.



Por su parte, las consultas normativas están relacionadas con la interpretación de la LFTAIPG, la LGTAIP y la LFTAIP, así como de los lineamientos emitidos por el INAI y el SNT, ordenamientos secundarios que derivan de dichas leyes. Sobre el particular, conviene destacar que los temas más consultados fueron los de la clasificación de la información, la integración del Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia, así como el cumplimiento de las nuevas obligaciones de transparencia.

3.8 Acciones de acompañamiento y de seguimiento para el cumplimiento de la LGTAIP y la LFTAIP con los sujetos obligados del ámbito federal

Las acciones de acompañamiento tienen como propósito consolidar una relación de colaboración entre los sujetos obligados del ámbito federal y el Instituto, con la finalidad de sumar esfuerzos que permitan un cabal cumplimiento a las disposiciones de la normativa en materia de acceso a la información.

Sobre el particular, destaca que este año las acciones de acompañamiento se realizaron en torno a los retos, alcances y transformaciones que trajo consigo la entrada en vigor de la LGTAIP, la LFTAIP, el uso, implementación y funcionamiento de la PNT, así como sobre el alcance de los *Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

Las acciones de acompañamiento incluyen la atención a consultas, jornadas, conversatorios y mesas de diálogo. Al respecto, dentro de las jornadas de acompañamiento que este Instituto brinda a los sujetos obligados del orden federal se encuentran talleres, asesorías, jornadas de reflexión y sensibilización, reuniones y grupos de enfoque, que permiten tanto al Instituto como a los sujetos obligados conocer las inquietudes y necesidades que se tienen para el cumplimiento de la LGTAIP y la LFTAIP.

Adicionalmente, debe destacarse que las acciones de acompañamiento que se brindan a partir de la cooperación interinstitucional de las unidades administrativas del INAI, son complementarias e independientes a la oferta de capacitación que brinda este Instituto.

A continuación se desglosan las acciones de acompañamiento realizadas por este Instituto.

3.8.1 Jornadas de acompañamiento

1	Taller <i>Nuevo Régimen de Transparencia para los Partidos Políticos</i> , celebrado el día 6 de octubre de 2015, en la sede del INE.
2	Jornadas de sensibilización impartidas al Consejo de la Judicatura Federal, la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados, los días 9, 16 y 23 de octubre de 2015, respectivamente.
3	Jornada de reflexión de mejores prácticas domésticas e internacionales sobre el derecho de acceso a la información, protección de datos personales y archivo en los organismos electorales y partidos políticos; el día 3 de diciembre de 2015, en el <i>Club France</i> .
4	Asesoría para la operación del Sistema INFOMEX, celebrada el día 22 de febrero de 2016, dirigida a organismos públicos autónomos, empresas paraestatales, entidades financieras, fondos y fideicomisos, con sede en las instalaciones del INAI.
5	Asesorías para la operación del Sistema Persona, celebradas los días 22 de febrero y 1º de marzo de 2016, dirigidas a organismos públicos autónomos, empresas paraestatales, entidades financieras, fondos y fideicomisos, con sede en las instalaciones del INAI.
6	Reunión sobre el funcionamiento de los módulos que integran la PNT, dirigida a los enlaces de transparencia de los partidos políticos nacionales y celebrada el día 11 de abril de 2016 en las instalaciones del INAI.
7	Asesorías sobre la PNT, celebradas los días 18 y 22 de abril de 2016, dirigidas a organismos públicos autónomos, empresas paraestatales, entidades financieras, fondos y fideicomisos, con sede en las instalaciones del INAI.
8	Asesorías sobre la LGTAIP y la PNT, dirigidas a sindicatos y a instituciones de educación superior pública dotadas de autonomía; los días 20 y 21 de abril de 2016 en las instalaciones del INAI.
9	Asesorías sobre los cuatro sistemas de la PNT; los días 20 y 22 de abril de 2016 en el Auditorio de la SFP, dirigidas a los sujetos obligados que integran la APF.

10	Asesorías sobre la LGTAIP y la PNT, dirigidas a sindicatos, celebradas los días 22 y 25 de abril de 2016, en las instalaciones del INAI.
11	Asesoría sobre la PNT, celebrada el 25 de abril de 2016, dirigida a servidores públicos del Banco de México, con sede en las instalaciones del Banco de México.
12	Asesoría teórico práctica sobre <i>Aspectos relevantes de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Plataforma Nacional de Transparencia</i> (sistema de solicitudes de información), dirigida a sindicatos, celebrada el 26 de abril de 2016, con sede en las instalaciones del INAI.
13	Taller para la carga de la información en el SIPOT, celebrado los días 26 y 28 de abril, con sede en las instalaciones del INAI.
14	Asesoría teórico-práctica sobre la PNT, dirigida a sindicatos, celebrada el 3 de mayo de 2016, con sede en las instalaciones del INAI.
15	Asesoría módulo de recepción de solicitudes de información, celebrada el 3 de mayo de 2016 en las instalaciones del Banco de México.
16	Primera reunión sobre la carga de información para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia INAI-SFP; el día 12 de mayo de 2016 en las instalaciones del INAI, dirigida a los sujetos obligados que conforman la APF.
17	Asesoría sobre <i>Clasificación, desclasificación y elaboración de versiones públicas</i> , dirigida a Autoridades Laborales, celebrada el 20 de mayo de 2016, con sede en las instalaciones del INAI.
18	Reunión de acompañamiento para la carga de información PNT, celebrada el día 20 de mayo en las instalaciones del INAI.
19	Segunda reunión sobre la carga de información para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia INAI-SFP; el día 31 de mayo de 2016 en las instalaciones del INAI, dirigida a los sujetos obligados que conforman la APF.
20	Asesoría sobre el funcionamiento de la HCOM, celebrada el 2 de junio de 2016, dirigida a sindicatos, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía, con sede en las instalaciones del INAI.
21	Taller de Acompañamiento en el Manejo de HCOM, celebrado el 6 de junio en las instalaciones del INAI.

22	Taller práctico para la carga de Información en el SIPOT, el día 30 de junio de 2016, dirigido a sindicatos, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía, con sede en las instalaciones del INAI.
23	Taller práctico para la carga de información en el SIPOT, el día 5 de julio de 2016 en las instalaciones del INAI.
24	Talleres prácticos para la carga de información en el SIPOT; los días 2, 3 y 5 de agosto de 2016 en el Auditorio de la SFP, dirigidos a los sujetos obligados que conforman la APF.
25	Taller para la carga de la información en el SIPOT, celebrado el día 9 de septiembre en las instalaciones del CONACYT.
26	Taller para la carga de la información en el SIPOT, celebrado el día 12 de septiembre en las instalaciones del Consejo de Promoción Turística de México.
27	Taller para la carga de la información en el SIPOT, celebrado el día 19 de septiembre en las instalaciones de la SENER.
28	Asesorías sobre la LGTAIP y la PNT, dirigidas a sindicatos y a instituciones de educación superior pública dotadas de autonomía; los días 20 y 21 de septiembre de 2016, en el Auditorio Alonso Lujambio del INAI.
29	Taller para la carga de la información en el SIPOT, celebrado el día 27 de septiembre en las instalaciones de CONOCER.
30	Taller para la carga de la información en el SIPOT, celebrado el día 28 de septiembre en las instalaciones de Fonatur Constructora.
31	Reunión Técnica de Trabajo con 50 Organismos Descentralizados de la APF, celebrada el día 31 de marzo en las instalaciones del INAI.

En este orden de ideas, es preciso señalar que derivado de las jornadas de acompañamiento, se instrumentaron asesorías especializadas enfocadas para tratar temas específicos, las cuales se organizaron a petición de los sujetos obligados que requirieron diversa información para cumplir con sus obligaciones de transparencia, o bien, cuando se detectan dificultades por parte de los sujetos obligados para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que prevé la legislación de la materia. A septiembre de 2016 se han realizado 91 asesorías especializadas, ya sea en las oficinas de este Instituto o en las instalaciones de los sujetos obligados que las soliciten.

3.8.2 Conversatorios

- *Conversatorio de acompañamiento en materia de nuevas obligaciones de transparencia*, celebrado el día 9 de noviembre de 2015 y dirigido a los tesoreros de los comités estatales de Movimiento Ciudadano. Sede: Hotel Holiday Inn Express WTC.
- *Retos para los organismos electorales y partidos políticos en materia de transparencia y protección de datos personales*, celebrado el día 8 de diciembre de 2015, dirigido a integrantes de los partidos políticos nacionales y organismos electorales. Sede: instalaciones del INAI.
- *Hacia una Agenda de Parlamento Abierto*, celebrado el día 17 de agosto de 2016 y dirigido a servidores públicos del Senado de la República, de la Cámara de Diputados, de la Universidad Nacional Autónoma de México y del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Sede: Instituto Belisario Domínguez.
- *Primer Conversatorio de Justicia Abierta: transparencia, publicidad y protección de datos personales en las audiencias del Nuevo Sistema Penal Acusatorio*, celebrado el día 12 de septiembre de 2016 con la participación del Consejo de la Judicatura Federal, de la Procuraduría General de la República y del INAI. Sede: instalaciones del INAI.

3.8.3 Mesas de diálogo

- Mesas de detección de oportunidades para mejores prácticas en organismos electorales y partidos políticos, celebradas los días 29 de octubre y 3 de noviembre de 2015 con organismos electorales partidos políticos nacionales.¹² Sede: instalaciones del INAI.
- *Hacia la implementación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, celebrada los días 4 y 7 de diciembre de 2015 y dirigida a personal de la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados. Sede: Cámara de Diputados.
- *Hacia la implementación de la Ley General de Transparencia con el Partido Verde Ecologista de México*, celebrada el día 3 de febrero de 2016. Sede: instalaciones del INAI.

¹² En las mesas de detección de oportunidades se contó con la participación del Instituto Nacional Electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Morena y Partido Encuentro Social.

- *Hacia la implementación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, en coordinación con grupos parlamentarios de ambas cámaras del Congreso de la Unión, así como con la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Senadores, se realizaron diversas mesas de diálogo (Cuadro 3.8), con la finalidad de facilitar el trabajo que asumirán los grupos parlamentarios de cara a los cambios que tiene aparejados la LGTAIP, mediante una exposición y posterior diálogo respecto a temas como: aspectos generales de la LGTAIP, las obligaciones de transparencia comunes y específicas, la PNT y los lineamientos y criterios para la publicación de las obligaciones de transparencia comunes y específicas de la LGTAIP.

CUADRO 3.8

Mesas de diálogo con grupos parlamentarios y unidades administrativas, septiembre 2016

Sede	Sujeto obligado	Fecha
Cámara de Diputados	Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) de la Cámara de Diputados.	04-abr-16
Cámara de Diputados	Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) de la Cámara de Diputados.	27-abr-16
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social (PES) de la Cámara de Diputados.	18-may-16
Cámara de Diputados	Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) de la Cámara de Diputados.	07-jun-16
Cámara de Senadores	Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) de la Cámara de Senadores.	09-jun-16
Cámara de Senadores	Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Senadores.	24-jun-16
Cámara de Diputados	Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) de la Cámara de Diputados.	08-jul-16



FUENTE: Dirección General de Enlace con sujetos obligados de los Poderes Legislativo y Judicial.

3.9 Estudios sectorizados y de carácter transversal elaborados en materia de acceso a la información

3.9.1 Diagnóstico Institucional de sujetos obligados ante la promulgación de la LGTAIP

En el 2016, el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE) y el INAI dieron inicio a la elaboración del *Diagnóstico Institucional de Sujetos Obligados* ante

la promulgación de la LGTAIP, el cual tiene como objetivo analizar la normatividad, el diseño institucional y los procedimientos internos en materia de transparencia, así como la situación de la gestión documental de cada uno de los sujetos obligados del ámbito federal.

Con este diagnóstico se podrán identificar oportunidades de mejora institucional de los sujetos obligados en relación al cumplimiento y gestión de las obligaciones de transparencia, procesos organizacionales, así como la creación y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia.

Los datos resultantes del diagnóstico brindarán elementos a las direcciones generales de enlace del INAI para el diseño de actividades de acompañamiento y seguimiento a todos los sujetos obligados del ámbito federal. Para conseguir este objetivo, el diagnóstico identificará las principales asimetrías entre los sujetos obligados del ámbito federal, y determinará los potenciales obstáculos que enfrentarán en el ajuste de su estructura y procesos para dar cumplimiento a las nuevas obligaciones de la LGTAIP.

La principal actividad desarrollada hasta el momento en el marco de este diagnóstico, consiste en la recolección y análisis de la información de los sujetos obligados mediante un cuestionario estructurado en cuatro grandes módulos de información que corresponden a las cuatro dimensiones de análisis del diagnóstico:

1. Normatividad
2. Diseño institucional
3. Procesos
4. Percepción

Se contará con el reporte preliminar de este estudio a principios de noviembre de 2016 y el reporte final junto con las bases de datos en diciembre del mismo año.

3.9.2 Estudio sobre los alcances del derecho de acceso a la información en universidades e instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía, derivadas de la reforma constitucional en materia de transparencia

Como resultado de la elaboración de este estudio se pudieron determinar los alcances y el impacto que la LGTAIP tiene en la autonomía de las universidades. Asimismo, mediante análisis de buenas prácticas en materia de derecho de acceso a la información en instituciones de educación superior, se logró contar con una perspectiva sobre la manera en que se garantiza dicho derecho en el marco internacional.

3.9.3 Estudio sobre los alcances de la reforma constitucional respecto del derecho de acceso a la información de los sindicatos

Mediante este estudio se realizó un análisis para determinar los alcances de la reforma constitucional respecto del derecho de acceso a la información en los sindicatos. Como principal resultado se identificaron las obligaciones de transparencia que de manera transversal aplican a los sindicatos y, mediante el estudio de buenas prácticas en materia de derecho de acceso a la información en los sindicatos, se logró contar con una perspectiva sobre la manera en que se garantiza dicho derecho en marcos institucionales del extranjero.

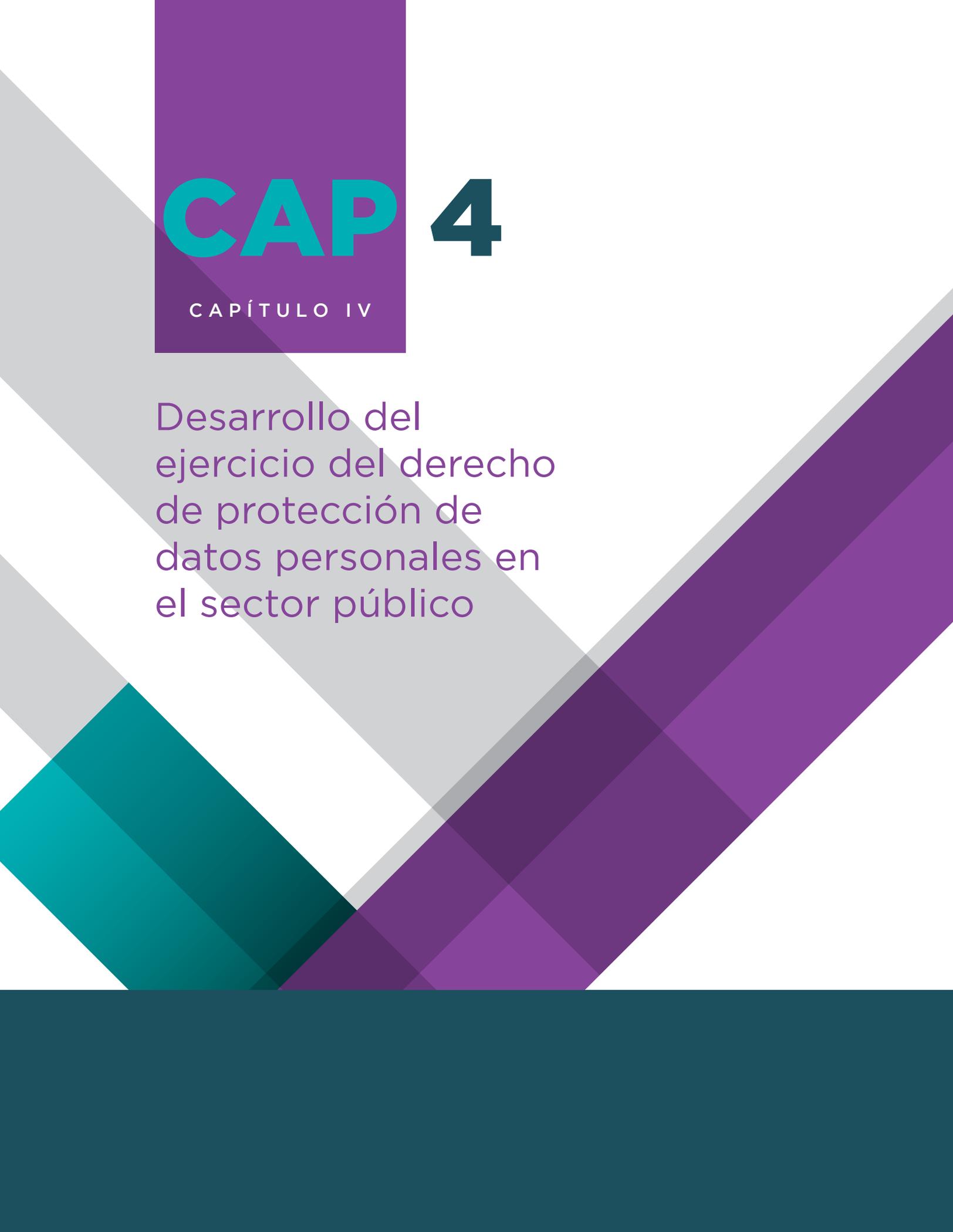
3.9.4 Estudio: Los alcances de la reserva con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Por medio de este estudio se lograron definir los alcances de la causal de reserva por seguridad nacional, diferenciándola de las causales por seguridad pública y defensa nacional. Además, se abordó el análisis de la excepción a la definitividad de las resoluciones del Instituto, devenida de la facultad concedida al Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal de interponer recurso de revisión en materia de seguridad nacional ante la SCJN, previstas en el apartado A, del artículo 6° constitucional, mismas que se retoman de forma concisa en los artículos 113, fracción I y 189 de la LGTAIP. Asimismo, se analizaron los elementos que deben observar los sujetos obligados al momento de reservar la información, con la finalidad de que pudieran realizar una correcta aplicación de la prueba de daño.

3.9.5 Estudio de caracterización y alcance de la causal de reserva de información contenida en la fracción IV del artículo 113 de la LGTAIP

Mediante este estudio se lograron definir el contenido y los alcances de la causal de reserva por afectación de las medidas adoptadas en relación con las políticas monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país. Para obtener este resultado en primer lugar se revisaron los procesos legislativos de aprobación del marco normativo en materia de transparencia. Asimismo, se llevó a cabo un estudio de mejores prácticas en materia de transparencia de la información monetaria y financiera consistente en un análisis tanto de derecho comparado como de los lineamientos emitidos por los organismos internacionales especializados en dichas materias. Por último, se llevó a cabo una revisión de la teoría económica.





CAP

4

CAPÍTULO IV

Desarrollo del
ejercicio del derecho
de protección de
datos personales en
el sector público

DESARROLLO DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO

4.1 Solicitudes de acceso y corrección de datos personales recibidas por los sujetos obligados del orden federal

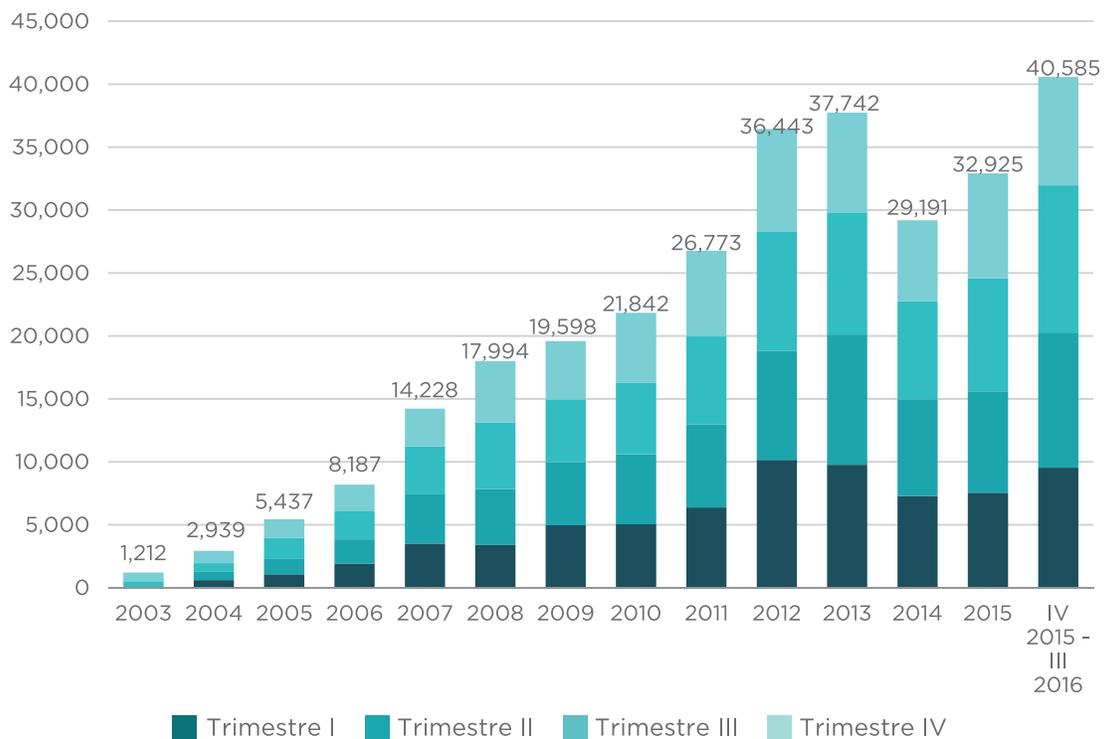
En la Gráfica 4.1 se expone la serie histórica de ingreso de solicitudes de acceso y corrección de datos personales entre junio de 2003 y septiembre de 2016. Como ya se mencionó en el Capítulo 1, debido a que el presente informe comprende el período del 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016 y los lapsos anuales anteriores abarcan los meses de enero a diciembre, las cifras correspondientes al año 2015 y las del período que se reporta incluyen, ambas, la información del último trimestre de 2015. Para evitar una doble contabilización, en los casos en que se ofrece una estadística acumulada 2003 a 2016, se debe restar la cifra correspondiente al último trimestre mencionado, que en este caso es de 8 mil 354 solicitudes.



Los sujetos obligados (SO) del orden federal recibieron, en el período octubre 15 septiembre 16, 40 mil 585 solicitudes de acceso y corrección de datos personales, la cifra más alta históricamente para cuatro trimestres. Con el resultado a septiembre de 2016, el total de requerimientos en materia de datos personales ascendió a 286 mil 742 desde junio del año 2003.

GRÁFICA 4.1

Solicitudes de datos personales ingresadas a los sujetos obligados del orden federal, junio 2003 - septiembre 2016 *



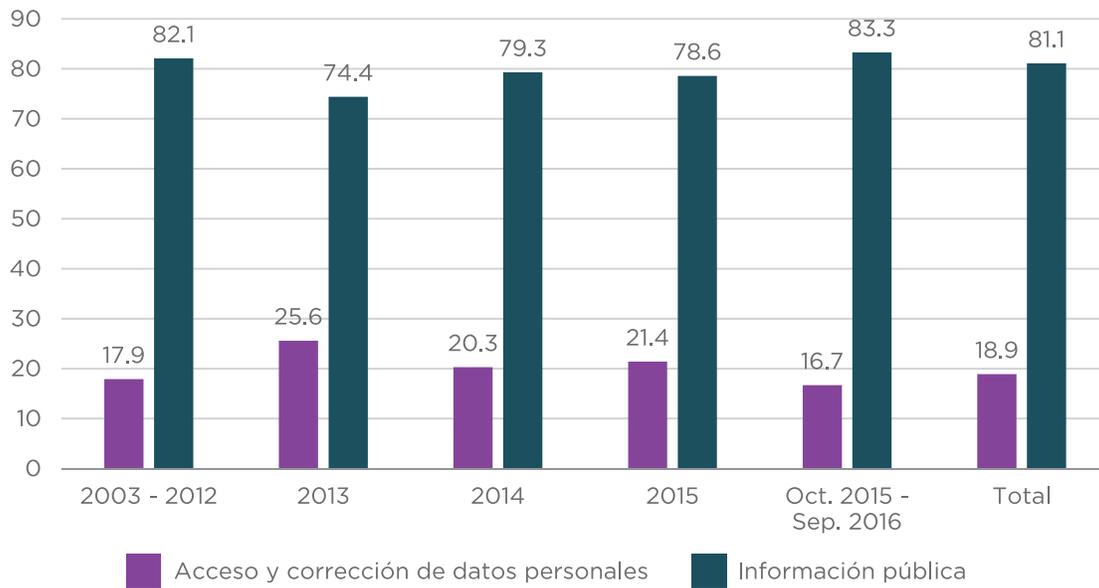
FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia e información proporcionada por los SO.

* Como ya se señaló en el texto, debido a que el presente informe comprende el período del 1° de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016 y los lapsos anuales anteriores abarcan los meses de enero a diciembre, las cifras correspondientes al año 2015 y las del período que se reporta incluyen, ambas, la información del último trimestre de 2015. Para evitar una doble contabilización se deben restar 8 mil 354 casos, lo que permite obtener el total de solicitudes de acceso y corrección de datos ingresadas del año 2003 al tercer trimestre del año 2016, el cual es de 286 mil 742. Esta precisión se aplica a todos los cuadros que, en el presente Capítulo, contienen este tipo de información.

Si bien en las cifras históricas de 2013 a 2016 el porcentaje de las solicitudes de acceso y corrección de datos personales representan 18.9 por ciento del total, es destacable que este tipo de solicitudes han mantenido una tendencia de crecimiento ascendente.

GRÁFICA 4.2

Porcentajes de solicitudes de información pública, acceso y corrección de datos personales, ingresadas a los sujetos obligados del orden federal, junio 2003 - septiembre 2016



FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia e información proporcionada por los SO.

El desglose anual, por sujeto obligado, del número de solicitudes de acceso y corrección de datos personales puede ser consultado en el Anexo 4.1.

Del total de solicitudes de acceso y corrección de datos personales ingresadas a los sujetos obligados en el período octubre de 15 septiembre de 2016, 95.6 por ciento fueron atendidas al concluir el período; 1.8 por ciento permanecía en espera de que el solicitante ampliara la información, eligiera la forma de entrega o realizara el pago de los costos de reproducción y envío; mientras que el restante 2.6 por ciento se encontraban en proceso de atención. Ver Anexo 4.2 para el detalle por sujeto obligado.

El tiempo promedio de respuesta a solicitudes de corrección de datos personales se ubicó, en el período reportado, en 12.4 días hábiles, en tanto que para las de acceso a datos personales fue de 5.9 días hábiles; en ambos casos, el promedio se

mantuvo por debajo del límite establecido en la LFTAIPG.¹³ Para conocer el tiempo promedio de respuesta por SO, consúltese el Anexo 4.3.

Durante el lapso del octubre 15 septiembre 2016, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) fue el sujeto obligado con el mayor número de solicitudes de acceso y corrección de datos personales con 23 mil 451, manteniendo la posición como el SO que históricamente ha concentrado más requerimientos de este tipo, con un acumulado de 62.5 por ciento desde 2003. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSTE) fue, en el mismo período de estudio, el segundo sujeto obligado con el mayor número de solicitudes de datos personales, acceso y corrección, con una cifra de 2 mil 845, en tanto que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca se ubicó como el tercero con mil 794 requerimientos (aunque esa cifra se alcanzó debido a un incremento atípico), en tanto que en la cuarta posición el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez sumó mil 353 solicitudes.

CUADRO 4.1

Sujetos obligados con mayor número de solicitudes de acceso y corrección de datos personales, 2003* - septiembre 2016

Sujeto Obligado	Solicitudes de información pública 2003-septiembre 2016	Solicitudes de acceso y corrección de datos personales					Total	Total Acumulado
		2003-2012	2013	2015	2015	Oct. 2015-Sep. 2016		
Instituto Mexicano del Seguro Social	92,563	97,241	25,725	17,474	20,194	23,451	179,081	271,644
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	31,648	7,628	3,387	2,306	2,192	2,845	17,849	49,497
Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca	287	0	6	121	982	1,794	2,503	2,790
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	1,549	1227	1217	1,308	1,268	1,353	6,122	7,671

¹³ El artículo Tercero Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que en tanto no se expida la ley general en materia de datos personales en posesión de los sujetos obligados, permanecerá la normatividad federal en la materia, por lo cual los plazos establecidos en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental son vigentes al cierre del lapso reportado: 10 días hábiles para atender las solicitudes de acceso a datos personales formuladas por los particulares, y un límite para la atención de las peticiones de corrección de datos personales de 30 días hábiles.

Secretaría de Relaciones Exteriores	16,658	2,448	755	690	688	750	5,161	21,819
Petróleos Mexicanos	19,853	906	277	580	654	665	2,968	22,821
Secretaría de Educación Pública	56,806	4,066	721	671	692	516	6,507	63,313
Secretaría de Salud	41,179	1,288	258	266	422	428	2,552	43,731
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	2,970	590	361	634	450	421	2,369	5,339
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	1,860	3,229	308	204	186	314	4,194	6,054
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Antes IFAI)	20,087	1011	206	171	152	226	1,725	21,812
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias	1,855	2,003	163	155	170	223	2,686	4,541
Instituto Nacional de Migración	8,617	1,232	145	120	176	185	1,819	10,436
Secretaría de Gobernación	30,854	1,259	226	314	207	178	2,138	32,992
Servicio de Administración Tributaria	21,246	1,396	112	138	150	149	1,898	23,144
Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal	6,807	682	323	237	135	149	1,491	8,298
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	37,669	2,019	151	183	105	126	2,560	40,229

Secretaría de la Defensa Nacional	21,902	1,224	73	100	56	103	1,553	23,455
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	2,460	854	65	93	103	89	1,186	3,646
Procuraduría General de la República	30,104	1,452	133	150	92	87	1,896	32,000



FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia e información proporcionada por los sujetos obligados.

* A partir del 12 de junio.

** Debido a que el presente informe comprende el período del 1° de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016 y los lapsos anuales anteriores abarcan los meses de enero a diciembre, las cifras correspondientes al año 2015 y las del período que se reporta incluyen, ambas, la información del último trimestre de 2015. Para evitar una doble contabilización, a la columna del "Total" de cada sujeto obligado se le restaron las solicitudes de acceso y corrección de datos del último lapso referido, lo que permite obtener el total de solicitudes ingresadas del año 2003 al tercer trimestre del año 2016; el desglose de cifras para cada sujeto obligado se encuentra en el Anexo 4.1.

A continuación se presentan los principales temas de las solicitudes de información ingresadas al IMSS, ISSSTE y al Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez,¹⁴ de octubre de 2015 a septiembre de 2016.¹⁵

El IMSS recibió 35.1 por ciento de las solicitudes de acceso a datos personales relacionadas con el tema de *constancias de precepciones de trabajadores del Instituto*, 15.8 por ciento involucraban información sobre *semanas cotizadas* y 13.2 por ciento se refirieron a *expedientes médicos*. En el caso del ISSSTE, 57.7 por ciento de los requerimientos fueron de *expedientes médicos*, 21.4 por ciento buscaba información relacionada con *pensiones o jubilaciones* y 6.1 por ciento acerca de *dictámenes escalafonarios o nombramientos de los trabajadores del sujeto obligado*. Mientras que la solicitud más frecuente en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez fue de *dictámenes y responsivas médicas*, con 96.7 por ciento de su total.

4.2 Ubicación del solicitante

El mayor porcentaje de las solicitudes de acceso y corrección de datos personales, entre el cuarto trimestre de 2015 y el tercer trimestre de 2016, se originó en la Ciudad de México con 33.8 por ciento, seguido por el Estado de México que registró 28.9

14 Se tomó en cuenta a este Instituto (cuarto lugar) y no al Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca (tercer lugar), debido a que el comportamiento de este último fue, como ya se mencionó, completamente atípico de acuerdo con los datos de años anteriores.

15 La clasificación se realizó con base en una muestra estadísticamente representativa de la totalidad de las solicitudes de información ingresadas a cada uno de los sujetos obligados, con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%.

por ciento, mientras que Baja California y Veracruz se ubicaron, ambas, en tercer lugar, con 3.6 por ciento del total.

CUADRO 4.2

Ubicación geográfica de los solicitantes de acceso y corrección de datos personales, 2003* - septiembre 2016

Entidad	2003-2012		2013		2014		2015		Oct. 2015 - Sep. 2016	
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
Aguascalientes	3,219	2.1	2,243	5.9	340	1.2	164	0.5	262	0.6
Baja California	6,112	4.0	1,253	3.3	999	3.4	1246	3.8	1,450	3.6
Baja California Sur	480	0.3	83	0.2	116	0.4	65	0.2	108	0.3
Campeche	555	0.4	135	0.4	72	0.2	93	0.3	175	0.4
Chiapas	938	0.6	237	0.6	145	0.5	162	0.5	189	0.5
Chihuahua	5,435	3.5	934	2.5	815	2.8	978	3.0	1030	2.5
Coahuila	1,445	0.9	366	1.0	216	0.7	223	0.7	247	0.6
Colima	541	0.3	131	0.3	43	0.1	43	0.1	61	0.2
Ciudad de México	55,450	35.9	12,415	32.9	10,602	36.3	11,744	35.7	13,705	33.8
Durango	527	0.3	231	0.6	151	0.5	100	0.3	120	0.3
Estado de México	28,220	18.2	8,654	22.9	7,304	25.0	9,466	28.8	11,740	28.9
Guanajuato	3,347	2.2	513	1.4	371	1.3	368	1.1	574	1.4
Guerrero	622	0.4	134	0.4	151	0.5	92	0.3	151	0.4
Hidalgo	2,091	1.4	738	2.0	522	1.8	569	1.7	811	2.0
Jalisco	5,753	3.7	935	2.5	1048	3.6	857	2.6	1146	2.8
Michoacán	921	0.6	213	0.6	238	0.8	221	0.7	251	0.6
Morelos	2,066	1.3	397	1.1	322	1.1	353	1.1	494	1.2
Nayarit	875	0.6	408	1.1	400	1.4	584	1.8	784	1.9
Nuevo León	2,871	1.9	564	1.5	382	1.3	333	1.0	558	1.4
Oaxaca	2,684	1.7	695	1.8	397	1.4	459	1.4	617	1.5
Puebla	4,605	3.0	1,263	3.3	631	2.2	1083	3.3	1,305	3.2
Querétaro	2,609	1.7	459	1.2	207	0.7	167	0.5	326	0.8
Quintana Roo	1,419	0.9	293	0.8	223	0.8	212	0.6	226	0.6
San Luis Potosí	802	0.5	128	0.3	89	0.3	90	0.3	123	0.3
Sinaloa	1,297	0.8	248	0.7	222	0.8	215	0.7	311	0.8
Sonora	2,744	1.8	666	1.8	205	0.7	191	0.6	184	0.5
Tabasco	2,739	1.8	285	0.8	317	1.1	342	1.0	207	0.5
Tamaulipas	4,520	2.9	1,160	3.1	615	2.1	605	1.8	708	1.7
Tlaxcala	440	0.3	100	0.3	99	0.3	56	0.2	90	0.2
Veracruz	4,714	3.0	1,337	3.5	1,561	5.3	1,442	4.4	1,474	3.6

Yucatán	3,008	1.9	301	0.8	243	0.8	253	0.8	462	1.1
Zacatecas	500	0.3	117	0.3	46	0.2	52	0.2	53	0.1
Extranjero	1024	0.7	103	0.3	99	0.3	97	0.3	90	0.2
Sin dato	80	0.1	3	0.0	0	0.0	0	0.0	553	1.4
Total	154,653	100	37,742	100	29,191	100	32,925	100	40,585	100

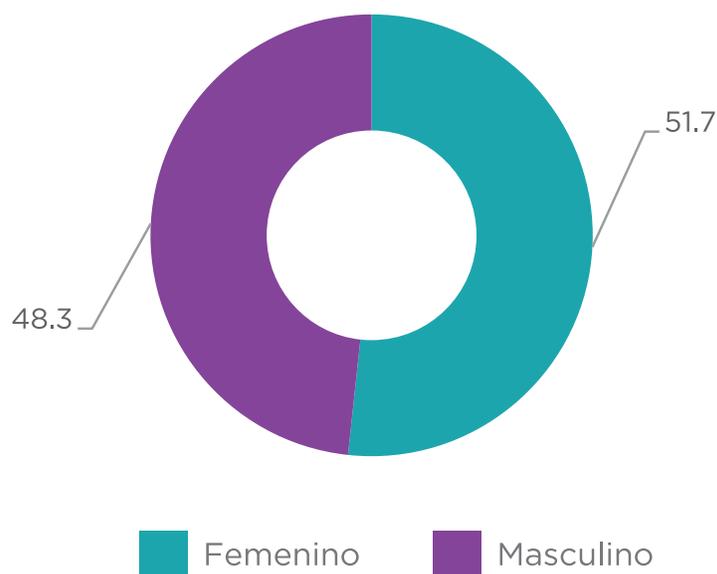
FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia e información proporcionada por los sujetos obligados.
* A partir del 12 de junio.

4.3 Perfil del solicitante

Contrario a lo que sucede en el caso de las solicitudes de acceso a información pública, en el caso de solicitudes de acceso y corrección de datos personales la mayoría de los solicitantes son mujeres, con 51.7 por ciento del total de quienes reportaron el sexo al formular la solicitud de información. Probablemente, el ligero porcentaje mayoritario de mujeres entre los solicitantes en materia de datos personales se deba a que son usuarias intensivas de los sujetos obligados del sector salud.

GRÁFICA 4.3

Solicitantes de acceso y corrección de datos personales. Porcentaje según sexo reportado por solicitantes, octubre 2015 - septiembre 2016



FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia e información proporcionada por los SO.

En cuanto a la edad reportada por el solicitante, en el período octubre 15 septiembre 16, los rangos de edad 50 a 54 y de 55 a 59 años fueron los que ingresaron el mayor porcentaje de solicitudes de acceso y corrección de datos personales a los SO del orden federal. En contraste con las solicitudes de información pública, los grupos de edad de más de 40 años concentran el 66.7 por ciento de los requerimientos.

CUADRO 4.3

Solicitudes de acceso y corrección de datos personales, según la edad reportada por el solicitante, 2003* - septiembre 2016

Grupo de edad (Años)	2003-2012		2013		2014		2015		Oct. 2015 - Sep. 2016	
	Núm.	%**	Núm.	%**	Núm.	%**	Núm.	%**	Núm.	%**
Menos de 18	1,875	1.5	501	1.6	381	1.5	311	1.1	1,888	6.0
18 a 19	1,488	1.2	299	1.0	211	0.8	209	0.8	182	0.6
20 a 24	7,058	5.7	1,374	4.4	1,021	4.0	1,032	3.8	1,003	3.2
25 a 29	9,748	7.9	2,178	7.0	1,767	7.0	1,797	6.6	2,087	6.6
30 a 34	11,204	9.0	2,643	8.5	2,190	8.7	2,311	8.5	2,606	8.2
35 a 39	11,538	9.3	3,003	9.7	2,280	9.0	2,436	9.0	2,781	8.8
40 a 44	11,838	9.5	2,909	9.4	2,647	10.5	2,470	9.1	2,807	8.9
45 a 49	12,619	10.2	3,210	10.3	2,716	10.8	3,043	11.2	3,331	10.5
50 a 54	13,899	11.2	3,874	12.5	3,207	12.7	3,579	13.2	3,548	11.2
55 a 59	13,196	10.6	3,288	10.6	2,981	11.8	3,217	11.8	3,543	11.2
60 a 64	12,583	10.1	3,192	10.3	2,565	10.2	2,802	10.3	3,424	10.8
65 a 69	7,669	6.2	2,030	6.5	1,481	5.9	1,732	6.4	2,006	6.3
70 y más	9,313	7.5	2,551	8.2	1,792	7.1	2,222	8.2	2,485	7.8
No reportada	30,625	-	6,690	-	3,952	-	5,764	-	8,894	-
Total general	154,653	100	37,742	100	29,191	100	32,925	100	40,585	100

FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia e información proporcionada por los sujetos obligados.

* A partir del 12 de junio.

** Respecto al total de solicitudes en el período en las que el solicitante reportó su edad.

Nota: Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

Sobre la actividad del solicitante, en el período que se reporta el grupo ocupacional que registró el mayor porcentaje de solicitudes de información fue el correspondiente al **Ámbito Gubernamental**, con el 30.4 por ciento del total, seguido del **Ámbito Empresarial** el cual registró 12.8 por ciento, mientras que en tercer lugar aparecen las solicitantes que reportaron ser *Amas de Casa*, con un 11.1 por ciento del total.

CUADRO 4.4

Número de solicitudes de acceso y corrección de datos personales, según la ocupación reportada por el solicitante, 2003* - septiembre 2016

Ocupación	2003-2012		2013		2014		2015		Oct. 2015 - Sep. 2016		Total	
	Núm.	%**	Núm.	%**	Núm.	%**	Núm.	%**	Núm.	%**	Núm.	%**
Ámbito Académico	12,622	11.5	2,837	10.9	2,501	12.0	2,175	9.5	2,513	9.6	22,146	11.0
Ámbito Empresarial	15,647	14.2	3,782	14.6	2,886	13.9	2,919	12.7	3,364	12.8	27,914	13.9
Ámbito Gubernamental	18,785	17.1	5,138	19.8	5,002	24.0	6,844	29.9	7,988	30.4	41,989	20.9
Medios de Comunicación	1,747	1.6	317	1.2	242	1.2	238	1.0	244	0.9	2,739	1.4
Amas de Casa	11,771	10.7	4,359	16.8	2,857	13.7	2,778	12.1	2,921	11.1	24,107	12.0
Asociaciones Civiles	640	0.6	189	0.7	173	0.8	202	0.9	164	0.6	1,330	0.7
Organizaciones No Gubernamentales	700	0.6	113	0.4	94	0.5	74	0.3	82	0.3	1,037	0.5
Partidos Políticos	38	0.0	9	0.0	7	0.0	14	0.1	6	0.0	72	0.0
Sindicatos	365	0.3	145	0.6	71	0.3	99	0.4	159	0.6	817	0.4
Otros	47,749	43.4	9,050	34.9	6,977	33.5	7,568	33.0	8,835	33.6	78,302	39.1
No reportada	44,589	-	11,803	-	8,381	-	10,014	-	14,309	-	86,289	-
Total	154,653	100.0	37,742	100.0	29,191	100.0	32,925	100.0	40,585	100.0	286,742	100.0

FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia e información proporcionada por los sujetos obligados.

* A partir del 12 de junio.

** Respecto al total de solicitudes en el período en las que el solicitante reportó su ocupación.

Nota: Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

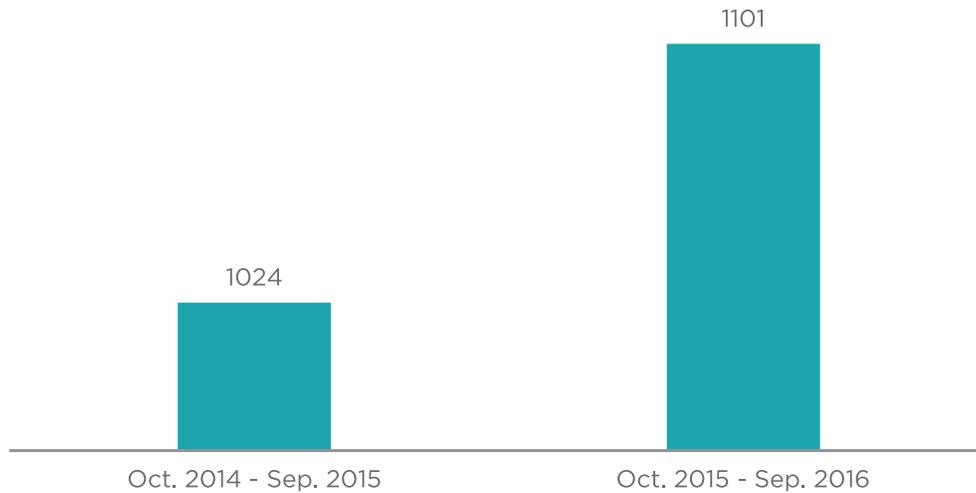
4.4 Recursos de revisión recibidos en materia de protección de datos personales en la APF

En el período octubre 15 a septiembre 16 el Instituto recibió mil 101 recursos de revisión en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados,¹⁶ cifra que representó un incremento del 7.5 por ciento respecto al período previo (Ver Gráfica 4.4).

¹⁶ Se incluyen los recursos de revisión en materia protección de datos personales y reposiciones de procedimiento en materia de datos personales.

GRÁFICA 4.4

Número de recursos de protección de datos personales interpuestos ante el Instituto, octubre 2014 - septiembre 2016



FUENTE: 2014, IFAI, Informe de Labores 2014; 2015, INAI, Coordinación Técnica del Pleno, Dirección General de Atención al Pleno.

4.4.1 Recursos de revisión resueltos en relación con solicitudes de acceso y corrección de datos personales en posesión de la APF

Por otro lado, el Pleno del Instituto resolvió mil 58 recursos de protección de datos personales de octubre 15 a septiembre 16.¹⁷ Ello representa un decremento del 5.5 por ciento respecto a los recursos resueltos en el año previo, tal como se muestra en el Cuadro 4.5.

CUADRO 4.5

Número de recursos de datos personales resueltos por el Pleno del Instituto por tipo de resolución, octubre 2014 - septiembre 2016

Año	Confirma	Modifica	Revoca	Total	Recursos de forma*	Total de recursos resueltos
Octubre 2014 - septiembre 2015	72	286	312	670	450	1,120
Octubre 2015- Septiembre 2016	83	409	186	678	380	1,058

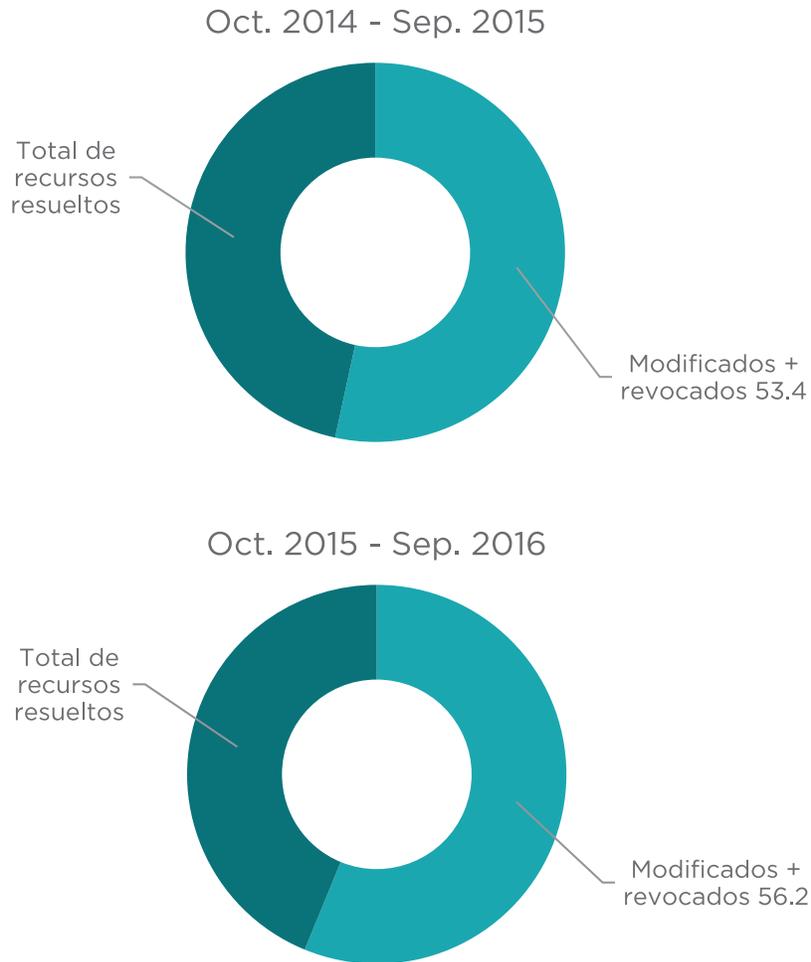
FUENTE: INAI, Coordinación Técnica del Pleno, Dirección General de Atención al Pleno.
* Se refiere a los recursos considerados como desechados, no presentados y sobreesidos.

¹⁷ Se incluyen los recursos de revisión en materia protección de datos personales y reposiciones de procedimiento en materia de datos personales.

La Gráfica 4.5 da cuenta que de octubre de 2015 a septiembre de 2016, el Pleno del Instituto modificó o revocó la respuesta del sujeto obligado en el 56.2 por ciento de las ocasiones, mientras que para el período previo, dicho porcentaje fue del 53.4 por ciento.

GRÁFICA 4.5

Porcentaje de resoluciones con orden de modificación y revocación, octubre 2015 - septiembre 2016



FUENTE: INAI, Coordinación Técnica del Pleno, Dirección General de Atención al Pleno.

4.5 Índice de Recurrencia

El Índice de Recurrencia, porcentaje de recursos interpuestos ante el INAI respecto al total de solicitudes ingresadas, fue de 2.7 por ciento, en el período octubre 15 septiembre 16, uno de los más bajos históricamente. Esta relación indica, en promedio, el número de solicitudes de información que terminan en un recurso de revisión.

CUADRO 4.6

Solicitudes de acceso y corrección de datos personales, Índice de Recurrencia, 2003*
- septiembre 2016

Año	Índice de Recurrencia
2003	1.3
2004	3.0
2005	3.6
2006	4.0
2007	4.2
2008	4.0
2009	4.2
2010	3.9
2011	3.5
2012	3.6
2013	3.8
2014	4.9
2015	3.0
Oct. 2015 - Sep. 2016	2.7
Promedio general	3.7

FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia e información proporcionada por los sujetos obligados.
* A partir del 12 de junio.

El Índice de Recurrencia para el período que se reporta en el presente informe, desglosado por sujeto obligado, se encuentra en el Anexo 4.4.

4.6 Casos relevantes en materia de protección de datos personales, septiembre 2016



Comisionada Presidente
Ximena Puentes de la Mora
 Expediente
RDA-RCPD 1854/16
 Sujeto obligado
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL

Solicitud

Un particular solicitó copias integrales de todas las actuaciones que se han hecho del expediente 1415/34-438/2015 (*sic*).

El sujeto obligado notificó a la petionaria el cambio de tipo de solicitud, de acceso a datos personales a una solicitud de acceso a la información, al considerar que la vía en que ingresó dicha solicitud no correspondía a datos personales.

Respuesta

Reserva 12 años y confidencialidad. Artículos 13, fracción IV, 14, fracciones IV y VI, 18, fracción II.



Alegatos

El sujeto obligado reiteró su respuesta y destacó que de acuerdo con la fracción XIV del artículo 32 de los Lineamientos para la Atención de Quejas o Denuncias por Violencia, Maltrato y/o Abuso Sexual, en los planteles de educación inicial, básica, especial y para adultos en la Ciudad de México, la información que obra en el expediente se encuentra clasificada como información confidencial y reservada.

Inconformidad

La solicitante indica que el afectado es su hijo, por lo que tiene derecho a consultar el expediente.

Resolución

Se revoca la respuesta del sujeto obligado.

Se le indica a la AFSEDF que haga del conocimiento de la recurrente, previa acreditación de su personalidad y parentesco a través de los instrumentos contemplados en el CCF, la versión pública del expediente 1415/34-438/2015, en la que únicamente podrá testar en términos de lo dispuesto en el artículo 18 fracción II de la LFTAIPG datos personales de terceros.

Entregue a la particular, una resolución debidamente fundada y motivada emitida por su CI, en la que se expresen los datos personales de terceros que serán testados.

Importancia de la resolución

Con la finalidad de determinar si la actuación del sujeto obligado era o no procedente, resulta indispensable resaltar que debe privilegiarse la vía por la que los particulares presentan sus solicitudes.

Dada la reconducción señalada, **resulta incorrecto** que el sujeto obligado clasificara la información como reservada con fundamento en lo dispuesto en los artículos **13, fracción IV** y **14, fracción IV** de la LFTAIPG.

Lo anterior, toda vez que el sujeto obligado debió atender el procedimiento de atención a solicitudes de **acceso a datos personales**.

De acuerdo con lo dispuesto, efectivamente la madre es quien en representación de su hijo, puede solicitar el acceso a los datos personales; toda vez que es quien ejerce la patria potestad sobre el mismo, representándolo así al momento de efectuar cualquier acto jurídico.

En tal virtud, para que la recurrente acredite el parentesco tendría que exhibir el acta de nacimiento del menor toda vez que a través de esta se puede comprobar el parentesco por consanguinidad en primer grado, documental que debería ir acompañada de una identificación oficial con la cual acreditará la representación legal que tiene sobre la persona menor de edad.

En el presente caso el sujeto obligado debió hacer del conocimiento de la particular la información solicitada, previa acreditación de su personalidad y parentesco.

Con base en lo manifestado, el agravio de la particular resulta **fundado**.

Tras lo señalado se advierte en el expediente 1415/34-438/2015, obra información que **actualiza** el supuesto de clasificación establecido en el artículo 18, fracción II de la LFTAIPG:

- Nombres (menores diversos al afectado y padres de familia di-

versos a la denunciante [hoy recurrente]).

- Números de teléfonos (padres de familia diversos a la denunciante [hoy recurrente]).
- Firma de padres de familia diversos a la denunciante (hoy recurrente).
- Edad (profesores).
- Nacionalidad (profesores).
- Domicilio particular (profesores y padres de familia diversos a la denunciante [hoy recurrente]).

Sobre el particular, no debe pasar desapercibido que aun y cuando por re-

gla general a través de una solicitud de acceso a datos personales los particulares pueden acceder a sus datos personales, se exceptúan aquellos datos que de la misma naturaleza contenga respecto de terceros, dado que su divulgación podría afectar la vida privada de estos últimos.

Así las cosas, debido a que en el expediente solicitado (1415/34-438/2015) obran datos personales de terceros, los mismos deberán ser protegidos en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la LFTAIPG.



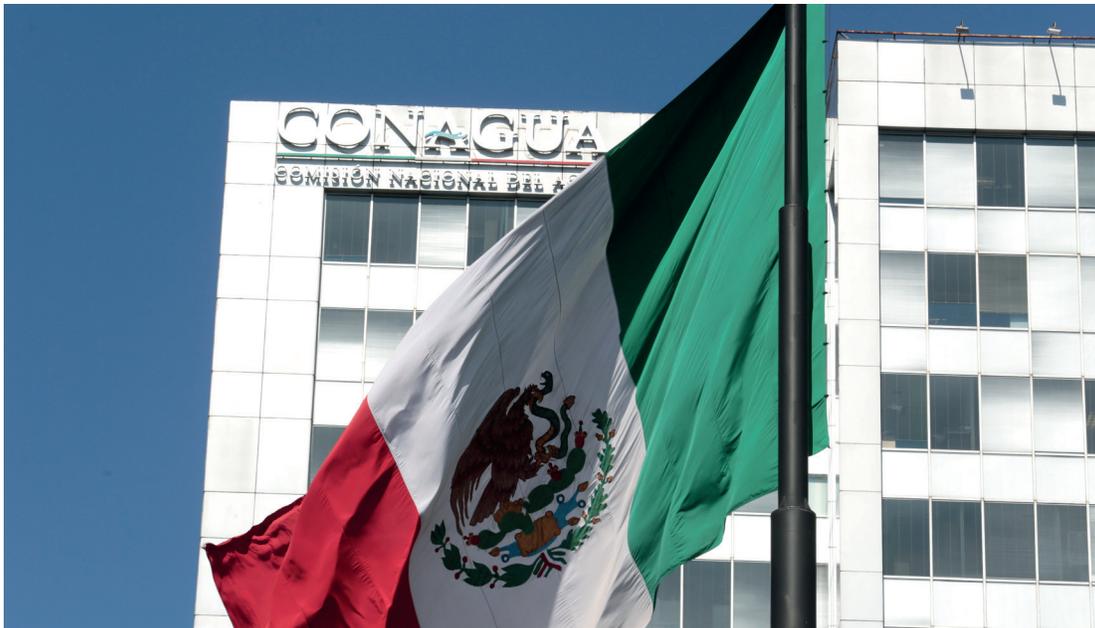


Francisco Javier Acuña Llamas
 Expediente
RPD 0225/16
 Sujeto obligado
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Solicitud

El recurrente solicitó a la Comisión Nacional del Agua, señalando como modalidad de entrega en Internet por INFO-MEX, le proporcionen lo siguiente:

- El **Acuerdo del Consejo Técnico** mediante el cual se canceló la plaza de Residente General Plan de Acción Inmediata Zona Norte del Organismo de Cuencas Aguas del Valle de México;
- La **Circular número B00.801.04.1**, signada por el Ingeniero Fernando Gonzales Cañez, Director General del Organismo de Cuencas Aguas del Valle de México, a través del cual se informa que con motivo de la reestructuración en la Administración Pública Federal; así como las medidas implementadas para racionalizar el gasto, en el cual se informa la cancelación de las plazas en las



diversas áreas del Organismo de Cuencas Aguas del Valle de México, las cuales fueron suprimidas a partir del 1° de enero del 2016.

Inconformidad

(*recurso de revisión*): Inconforme, el particular señaló lo siguiente:

- Indicó que no hubo pronunciamiento respecto a la circular número B00.801.04.1, signada por el Ingeniero Fernando Gonzales Cañez, Director General del Organismo de Cuencas Aguas del Valle de México, a través de la cual se informa que con motivo de la reestructuración en la Administración Pública Federal; así como las medidas implementadas para racionalizar el gasto, en el cual se informa la cancelación de las plazas en las diversas áreas del Organismo de Cuencas Aguas del Valle de México, las cuales fueron suprimidas a partir del 1° de enero del 2016, a través del cual se exhorto al personal a que lleve a cabo las medidas pertinentes para formalizar el acta entrega-recepción y la carta de no adeudo; es decir, la inexistencia de la circular mediante la cual se basó para su destitución, la unidad de enlace del sujeto obligado no se pronunció en su respuesta.
- Ahora bien, referente a que el sujeto obligado indicó que el acuerdo solicitado es información reservada; sin embargo, el escrito firmado por el Director General del Organismo de Cuenca que le fue exhibido el día 07 de enero de 2016, de manera informal, el cual no firmó, marca otra fecha de existencia.

Resolución

Este Instituto determinó revocar la respuesta de la Comisión Nacional del Agua, y le instruyó a efecto de que:

- Notifique al particular la disposición del oficio número B00.801.04.-0001 de fecha 04 de enero de 2016, signado por el Director General del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, remitido a este Instituto a través de su alcance a alegatos.
- Entregue al particular, la versión pública de los siguientes documentos, en donde se deberán testar los datos personales de terceros, con fundamento en los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal:

1) Memorando No. B000.5.-08491, de fecha 22 de diciembre de 2015, suscrito por el Subdirector General Jurídico y dirigido a la Subdirectora General de Administración;

2) Asimismo, el anexo al Acuerdo antes referido se exhibe el Memorando B00.1.-3440, de fecha 14 de diciembre de 2015, suscrito por la Subdirectora General de Administración y dirigido al Subdirector Jurídico y Secretario Técnico del Consejo Técnico del sujeto obligado, mediante el cual exhibe el cuadro de propuesta de plazas susceptibles de cancelación.

Lo anterior, en virtud de que dichos documentos contienen información relativa a los datos personales que solicitó el hoy recurrente.

Asimismo, y solo en caso que se deba elaborar versiones públicas, la Comisión Nacional del Agua deberá poner a disposición del recurrente, previa acreditación de su personalidad, ya sea en copia simple o copia certificada, vía acceso en las instalaciones de la Unidad de Enlace, o mediante su envío por correo certificado con notificación, proporcionándole al efecto, los costos correspondientes, y deberá hacer entrega de la misma previa acreditación de su identidad.

En términos de lo dispuesto por el artículo 56 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Instituto, previo a su entrega al recurrente, verificará la versión pública elaborada por el sujeto obligado, a efecto de estar en posibilidad de tener plena certeza del debido acceso a los datos personales

solicitados y, con ello, la protección de la información que, en su caso, es clasificada como confidencial por tratarse de datos personales de terceros.

Importancia de la resolución

Este Instituto consideró necesario el acceso a dichos documentos que refieren a su vida laboral: en virtud, de que los mismos consisten en sus datos personales, lo cual encuentra sustento en el segundo párrafo del artículo 16 constitucional, mismo que reconoce la protección de datos personales como un derecho humano, al señalar los derechos con los que cuentan los titulares de los datos personales, a saber: **ACCESO**, **RECTIFICACIÓN**, **CANCELACIÓN** y **OPOSICIÓN (ARCO)**. Por ello, corresponde a este Instituto garantizarlos.





Comisionada
Areli Cano Guadiana
Expediente
RPD 0415/16
Sujeto obligado
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Solicitud

El particular presentó una solicitud de acceso a datos personales en la que requirió la documentación que avalara la realización de las operaciones efectuadas por el sujeto obligado, para gestionar ante la institución bancaria correspondiente, la ayuda de \$1160.00 (Un mil ciento sesenta pesos 00/100 M. N.), por ser beneficiaria del Programa de Pensión para adultos mayores.

Inconformidad

El particular presentó recurso de revisión al considerar que no se le permitió el acceso a la respuesta, toda vez que se le limitaba a la modalidad *in situ*, por lo que no le permitían decidir si la recogía o, en su caso, cubría los gastos de envío, además de que no se le indicó la posibilidad de entregar la información en otra modalidad, aunado al hecho de que el sujeto obligado planteó que, para acre-



ditar la representación, debía presentar carta poder firmada ante dos testigos **y ratificar las firmas del otorgante y testigos ante la Unidad de Enlace, lo anterior con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.**

Resolución

El Pleno del Instituto resolvió modificar la respuesta emitida por la Secretaría de Desarrollo Social e instruirle para que ponga a disposición de la parte recurrente copia simple de la documentación requerida, sin cobro de los costos de reproducción; previa acreditación de la representación de la titular de los datos personales, directamente ante la Unidad de Enlace del sujeto obligado, mediante carta poder firmada ante dos testigos, acompañando copias de las identificaciones de la poderdante y apoderado, sin necesidad de ratificación previa de firmas.

Importancia de la resolución

Resulta necesario mencionar que en términos de lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, fracciones II y III y 16 constitucional se garantiza a cualquier individuo el derecho a la protección de sus datos personales, así como el acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, lo que le otorga a sus titulares el poder controlar aquella información que les concierne, decidir con quién la comparten y para qué se utiliza, que los datos personales se traten de forma adecuada para evitar cualquier tipo de daño a la esfera privada de las personas, además de posibilitar el ejercicio de otras prerrogativas.

Así, la intervención de este Instituto en el presente caso resulta de la mayor relevancia, ya que se constituye en una autoridad garante de la protección de

datos personales como derecho fundamental.

Para tal propósito, este Instituto, debe procurar que en la interpretación que se realice respecto de la normatividad aplicable prevalezca siempre aquella que sea la más favorable a las personas que están en aptitud de ejercer dicha prerrogativa frente a los sujetos obligados que posean sus datos personales, en términos del artículo 1º constitucional.

Sobre ello cabe destacar que los sujetos obligados en el tratamiento de datos personales en su posesión deberán observar los principios de licitud, calidad, acceso y corrección, de información, seguridad, custodia y consentimiento para su transmisión. Adicionalmente a esos principios, existen otros elementos que subyacen a ellos, por ejemplo, la recopilación y procesamiento justo y legítimo, la exactitud, la especificación y limitación de objetivos, la proporcionalidad, la transparencia, la no discriminación, la seguridad y la responsabilidad, entre otros.

Esto hace del derecho a la protección de los datos uno de los más multifacéticos y, por tanto, requiere de una atención caso por caso, pues la aplicación de dichos principios se da sobre los distintos momentos del tratamiento de la información, desde que son recabados hasta su eliminación, por lo que su observancia debe garantizarse en cualquier solicitud que formulen los titulares.

Concretamente, el caso expuesto destaca porque el sujeto obligado estableció al particular mayores requisitos que los previstos en la Ley de la materia, para poder recoger la documentación de su interés, es decir, **exigía que fueran ratificadas las firmas del otorgante y testigos de la carta poder requerida, ante la Unidad de Enlace, conforme a lo**

dispuesto en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En ese sentido, lo anterior, resulta contrario a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el cual establece que la representación debe acreditarse mediante carta poder firmada ante dos testigos, **sin necesidad de que sean ratificadas las firmas.**

Por ende, **el establecer mayores requisitos para los representantes, a los previstos en la Ley de la materia y su Reglamento, lejos de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, genera cargas adicionales e innecesarias a los particulares.**





Comisionado
Oscar Mauricio Guerra Ford
Expediente
RDA-RCPD 1298/16
Sujeto obligado
**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS
EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL**

Solicitud

En relación con la agresión física de la que fue objeto su sobrino dentro de la escuela primaria "Ignacio Manuel Altamirano" el 30 de septiembre de 2013, la particular solicitó se le concediera copia simple de los siguientes documentos:

1. Todos los reportes efectuados y realizados por ocho de los profesores de la aludida escuela.
2. Documento donde se pueda observar el nombre del funcionario responsable de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal de enviar todo el expediente de su sobrino al Ministerio Público de la unidad D4 de la Fiscalía Especializada para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.



3. Minuta de la reunión del 02 de octubre de 2013, donde estuvieron presentes determinados profesores.
4. Todos los reportes que elaboró la Supervisora de Zona del Sector 05 Escolar de la Dirección de Educación Primaria Número 2, dirigidos a la Coordinadora Sectorial Primarias del Área Técnica Normativa de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.
5. Oficio 212 -1-1/18268/2013 remitido a la Supervisora de Zona del Sector 05 Escolar de la Dirección de Educación Primaria Número 2.
6. Acta administrativa donde se le aplicaron las medidas disciplinarias a la Directora, según lo estipulan los artículos 46 y 46 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
7. Documento en el cual se pueda observar el fundamento, argumentos para que no le fueran aplicados la inhabilitación así como lo dispuesto en los artículos 46 y 46 BIS de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado a la Directora.
8. Oficio dirigido al Subdirector de Administración y Personal de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.
9. Volante 1400074-01, remitido al Director de Educación Primaria Número 2 en el Distrito Federal.
10. Oficios 212-1-1/23140/2013 y del 212-1-1/23139/2013 firmados por el Director de Educación Primaria Número 2 en el Distrito Federal.
11. La respuesta al oficio DPJA-DPC/JF/1991/2013, signado por la Subdirectora de Procesos Administrativos.

Respuesta

El sujeto obligado informó a la recurrente que la información solicitada forma parte de las actuaciones y constancias que integran el expediente C00.3.3/3/DGOSE/CSEP/D1/CUAUH 21-0253/2015, aperturado el 01 de agosto de 2015, remitiendo copia simple de la portada y carátula del aludido expediente. Asimismo, informó que en términos de lo dispuesto por el artículo 14, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información solicitada se considera reservada dado que aún no se ha emitido resolución definitiva, ni ha causado estado.

Inconformidad

La recurrente interpuso recurso de revisión expresando como inconformidad la clasificación de la información, así como el hecho de que no se le hubiera remitido la portada y carátula del expediente a que se hizo alusión en la respuesta.

Resolución

Se revocó la respuesta del sujeto obligado a efecto de que respecto de los requerimientos 1, 2, 5, 9, 10 y 11, concediera a la particular copia simple (de forma gratuita) de los documentos solicitados, debiendo salvaguardar los datos personales de terceros, por considerarse confidenciales en términos de lo dispuesto por los artículos 3º, fracción II; 18, fracción II, y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 41 de su Reglamento.

Respecto de los requerimientos 3, 4, 6, 7 y 8, con intervención de su Comité de Información debe emitir la correspondiente declaración de inexistencia, cumpliendo con las formalidades previstas en los artículos 24, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Pública Gubernamental y los diversos artículos 78, fracción III, y 80 de su Reglamento, entregándola, así como respuesta a la particular previa acreditación de su identidad como representante legal del menor que cita en su solicitud, a fin de proveer de legalidad y certeza jurídica sobre su actuación realizada.

Importancia de la resolución

El recurso de revisión se relaciona con una manifestación social que ocurre día con día en la mayoría de los planteles educativos de nuestro país, que es la violencia escolar.

La violencia escolar ha cobrado gran trascendencia, puesto que se está manifestando de manera generalizada en el proceso de socialización en las aulas, en este sentido, los estudiantes que han sido víctimas de violencia en sus centros escolares, al amparo del marco jurídico

que garantiza el derecho de acceso a datos personales, pueden allegarse de información vinculada con los hechos relacionados con su persona y que afectan su esfera jurídica, ya sea personalmente o por conducto de su padre o tutor.

En el caso que se expone la información de la cual se allegue la solicitante le reportará, sin lugar a dudas, gran utilidad en la medida que constituye una herramienta para esclarecer los hechos de agresión de que fue un menor del cual tiene conferida su tutoría y contribuirá al ejercicio de otros derechos como lo es el derecho a la verdad y el acceso a la justicia, además de permitir conocer cuáles son las medidas adoptadas por las autoridades educativas para prevenir sucesos que generaron lesiones a un menor.



CAP 5

CAPÍTULO V

Temas sustantivos del derecho
a la protección de datos
personales

TEMAS SUTANTIVOS DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

5.1 Facilitación y autorregulación: desarrollo de herramientas para facilitar el cumplimiento de la normativa

Desde el año 2013, el INAI ha desarrollado y puesto a disposición del público en general diversas herramientas que tienen como objetivo orientar a los responsables y encargados del tratamiento de datos personales en el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP), a fin de elevar los niveles de cumplimiento y disminuir el costo de implementación de la norma, lo que, sin duda, repercute positivamente en la protección de los individuos con relación al uso de sus datos personales.

A continuación, se describen las principales acciones que el INAI realizó durante el período octubre 15 septiembre 16 para promover y facilitar el cumplimiento de la normativa en materia protección de datos personales.



5.1.1 Guía para Prevenir el Robo de Identidad

En México, el delito de suplantación de identidad, comúnmente conocido como robo de identidad, ha ido en aumento. De acuerdo con cifras de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, desde el primer semestre de 2015, las reclamaciones por esta conducta se incrementaron en 40 por ciento.¹⁸ Dado lo anterior, en octubre de 2015 el INAI publicó la *Guía para Prevenir el Robo de Identidad*, con la finalidad de que las personas cuenten con información sobre cómo proteger sus datos personales y así reducir el riesgo de ser víctimas de este delito.



La *Guía para Prevenir el Robo de Identidad* ayuda a contestar preguntas como: ¿Qué es el robo de identidad? ¿Cómo puede afectarte el robo de identidad? ¿Cómo pueden robar tu identidad? ¿Cómo proteger tu identidad? ¿Cómo saber si he sido víctima de robo de identidad? ¿Qué debo hacer si mi información se perdió o quedó expuesta? ¿Qué debo hacer si he sido víctima de robo de identidad? ¿A quién puedo acudir? Además, la guía está acompañada de:

¹⁸ Fuente: <http://www.gob.mx/condusef/prensa/aumentan-40-reclamaciones-imputable-a-posible-robo-de-identidad-en-primer-semestre-de-2015>

- Diez consejos útiles para prevenir el robo de identidad;
- Casos reales, y
- Una autoevaluación para identificar qué tan vulnerable es la persona al robo de identidad.

La guía se encuentra disponible en:

http://inicio.ifai.org.mx/DocumentosdeInteres/Gu%C3%ADa_Prevenir_RI.pdf, así como en el Anexo 5.1.

5.1.2 Manual en materia de seguridad de los datos personales y otra información basada en un entorno Microsoft® para MIPYMES y organizaciones pequeñas mexicanas

En julio de 2014, el INAI publicó el *Manual en materia de seguridad de datos personales para MIPYMES y organizaciones pequeñas (Manual del INAI)*, el cual tiene por objeto orientar a los sujetos obligados respecto del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la LFPDPPP y su Reglamento, con relación a las medidas de seguridad.



Dicho documento contiene información de interés para los involucrados en el tratamiento de datos personales, en especial para aquellos grupos que están menos familiarizados con temas de seguridad, con lo que se podrían implementar controles sencillos basados en mejores prácticas y estándares.

Posteriormente, el INAI llevó a cabo una alianza estratégica con Microsoft —empresa dedicada al desarrollo de software y servicios tecnológicos—, a fin de crear una herramienta basada en el *Manual del INAI* cuyo objetivo fuese que las empresas adopten e implementen medidas de seguridad.

Resultado de ello, Microsoft desarrolló el *Manual en materia de seguridad de los datos personales y otra información basada en un entorno Microsoft para MIPYMES y organizaciones pequeñas mexicanas (Manual de Microsoft)*, publicado en noviembre de 2015, el cual es de utilidad para los responsables y encargados del tratamiento de datos personales, en la implementación de las medidas de seguridad para el entorno digital a las que hace referencia el *Manual del INAI*.

Asimismo, con el *Manual de Microsoft* se facilita la labor cotidiana de la protección de datos personales y se contribuye al desarrollo de una cultura en materia de protección de datos personales y seguridad.

El Manual se encuentra disponible en:
http://inicio.ifai.org.mx/DocumentosdeInteres/Manual_Microsoft.pdf, así como en el Anexo 5.2.

5.1.3 Lanzamiento de la aplicación para dispositivos móviles *Protección INAI*

En el marco del Día Internacional de Protección de Datos Personales, celebrado el 28 de enero de 2016, se llevó a cabo la premiación del *Concurso para desarrollar una aplicación para teléfonos inteligentes que pondere el riesgo de proporcionar datos personales a partir de su estimación económica, y que permita concientizar sobre la importancia de su protección, o por su nombre corto Reto: Valora tus Datos Personales*.¹⁹ El premio fue otorgado a la aplicación *Protección INAI*, para plataformas Android e iOS, desarrollado por el equipo *Stick MX*, conformado por cuatro jóvenes emprendedores de la ciudad de Puebla, que se hizo merecedor a un premio de 100 mil pesos.



19 Para ver la información de este concurso, consulte la liga <http://inicio.ifai.org.mx/DocumentosdeInteres/Cartel-Convocatoria.pdf>

Entre los aspectos que deben destacarse en torno a la aplicación *Protección INAI*, están su diseño original, dinámico, interactivo e innovador, su descarga gratuita, así como una iconografía e identidad que permite, de manera intuitiva, reconocer el valor de los datos personales.

Protección INAI es una calculadora que realiza la estimación económica del valor de los datos personales con base en una fórmula propuesta por el INAI, la cual considera tres factores: (1) el tipo de datos que se proporciona, entre más sensibles sean, su costo es mayor; (2) la cantidad de datos personales que se entregan, entre más datos se proporcionan, mayor será el costo para su titular, y (3) la confianza que tenga el titular de que el responsable trate su información personal con las medidas de seguridad pertinentes. Entre menos confianza exista, el titular asumirá un mayor costo de entregar sus datos personales. De esta forma, una vez ingresada la información anterior, la aplicación calcula el valor de los datos personales expresado en dinero, de manera aproximada y lúdica.

Finalmente, la aplicación *Protección INAI*, cumple con el objetivo de crear conciencia acerca del valor intrínseco que poseen los datos de las personas y de la necesidad de protegerlos.

La aplicación se encuentra disponible para su descarga, de manera gratuita, en la plataforma de *Android*, actualmente, son aproximadamente mil las descargas de esta aplicación: https://play.google.com/store/apps/details?id=com.stick.inaia-pp&hl=es_419.

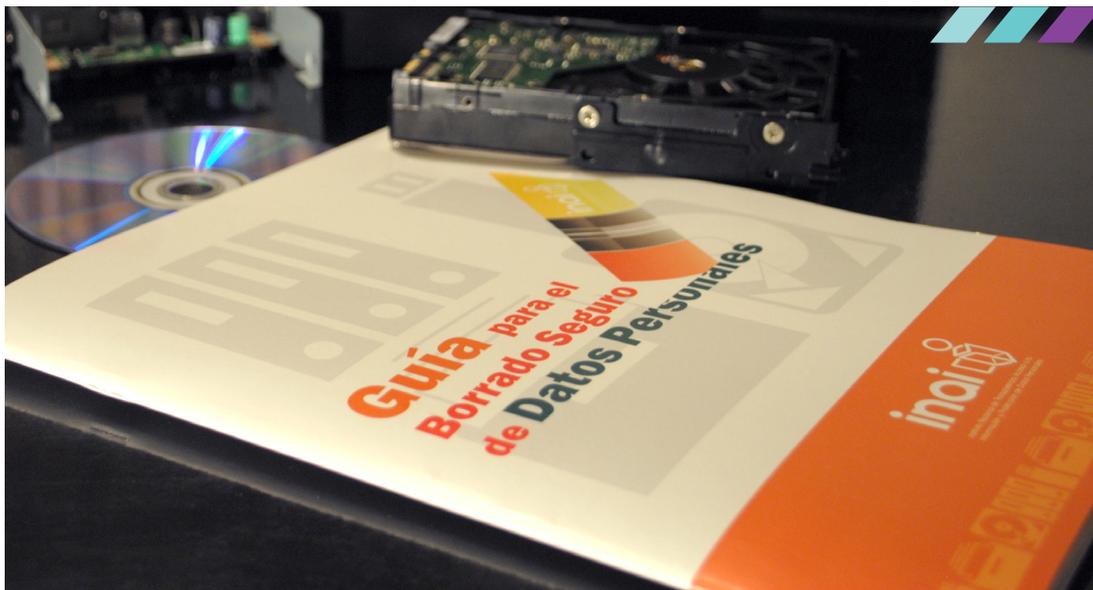
5.1.4 Guía para el Borrado Seguro de Datos Personales

En primera instancia, es importante señalar que el borrado seguro de datos personales es un mandato legal de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, los cuales desarrollan una serie de principios y deberes que establecen obligaciones concretas para los responsables del tratamiento de datos personales, a fin de crear condiciones para la protección de este tipo de datos, evitar malos manejos de los mismos, y permitir que las personas ejerzan su derecho a la autodeterminación informativa.

Para este tema, destaca el principio de calidad y el deber de seguridad, que establecen que los datos personales tienen que ser suprimidos, eliminados, borrados o destruidos por métodos seguros, una vez que hayan concluido las finalidades para las cuales se obtuvieron y los plazos legales, administrativos, contables, fiscales y jurídicos que obliguen a su conservación, siempre y cuando no tengan valor histórico.

Lo anterior es así en virtud de que la conservación injustificada de datos personales aumenta el riesgo para los mismos, porque pueden ser utilizados para finalidades no consentidas por el titular, ilícitas o ser objeto de vulneraciones.

Al considerar lo anterior, el INAI elaboró la *Guía para el Borrado Seguro de Datos Personales*, la cual proporciona a los responsables del tratamiento de estos datos,



los métodos y técnicas recomendados para la eliminación segura de los mismos, que impidan la recuperación no autorizada y mal uso de datos personales.

La *Guía para el Borrado Seguro de Datos Personales* responde a preguntas como: ¿Qué es el borrado seguro? ¿Por qué es importante el borrado seguro? ¿Cuáles son los beneficios del borrado seguro? ¿Qué métodos no borran de forma segura los datos personales? ¿Cómo borrar de manera segura los datos personales? y ¿Cuál es el método de borrado seguro más conveniente?

Cabe señalar que los métodos y técnicas para la eliminación segura de los datos personales en los sistemas de tratamiento, propuestos en la guía, están basados en las mejores prácticas y estándares.

Esta guía es una herramienta que el INAI pone a disposición de los responsables y encargados del tratamiento de datos personales en los sujetos obligados, con el objeto de orientarlos en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, con relación al borrado de información como medida de seguridad para la protección de datos personales.

La guía se encuentra disponible en: http://inicio.ifai.org.mx/DocumentosdelInteres/Guia_Borrado_Seguro_DP.pdf, así como en el Anexo 5.3.

5.1.5 Lineamientos para el uso de hiperenlaces o hipervínculos en una página de Internet del INAI, para dar a conocer avisos de privacidad a través de medidas compensatorias

En enero de 2016 se publicaron en el *DOF* los Lineamientos para el uso de hiperenlaces o hipervínculos en una página de Internet del INAI, para dar a conocer avisos de privacidad a través de medidas compensatorias.

Estos Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios, condiciones y el procedimiento para que los responsables del tratamiento de datos personales puedan dar a conocer avisos de privacidad a través de la implementación de medidas compensatorias por medio de hiperenlaces o hipervínculos situados en una página de Internet del INAI, de conformidad con lo dispuesto por la LFPDPPP.

La medida representa un instrumento eficiente, evita cargas regulatorias excesivas y no justificadas para los ciudadanos, además de que provee de certeza jurídica a los responsables del tratamiento que quieran instrumentar este tipo de medida compensatoria, al conocer cuáles son los requisitos que deben atender para su implementación.

El documento en cuestión, contiene los supuestos y condiciones bajo los cuales el responsable del tratamiento podría dar a conocer los avisos de privacidad a través de las medidas compensatorias por medio de hiperenlaces o hipervínculos situados en una página de Internet del Instituto, observando en todo momento el criterio de máximo alcance, que se trata del deber de los responsables de elegir el medio y período de difusión que resulte más eficiente para dar a conocer el aviso y abarcar al mayor número posible de titulares de datos personales.

Los Lineamientos se encuentran disponibles en: <http://inicio.ifai.org.mx/Marco-NormativoDocumentos/LINEAMIENTOS%20-%20USO%20DE%20HIPERENLACES.pdf>, así como en el Anexo 5.4

5.1.6 Otras actividades relevantes en materia de facilitación y autorregulación: Estudio para fortalecer la estrategia de educación cívica y cultura para el ejercicio del derecho a la protección de los datos personales por parte de los titulares

En el año 2012, el INAI levantó la *Encuesta Nacional sobre Protección de Datos Personales a Sujetos Regulados por la Ley y Población General*, cuyo objetivo fue dar a conocer el grado de conciencia de la población sobre el cuidado de sus datos personales, entre otros ítems, misma que proporcionó información relevante como la siguiente:

- Ante la pregunta ¿sabe usted cuáles son sus datos personales? Sólo 4 por ciento de los entrevistados mencionó al estado de salud y 9 por ciento a datos relacionados con sus tarjetas de crédito, por citar unos ejemplos.
- 34 por ciento de los entrevistados señaló que no le preocuparía nada que se conozcan datos relacionados con las enfermedades que padece y el 39 por ciento con los medicamentos que toma.
- La encuesta arroja que 38 por ciento de los entrevistados de entre 12 y 17 años señaló que era muy fácil o fácil proporcionar sus datos personales a quienes los solicitan.
- Solo 37 por ciento de los entrevistados señaló que investiga previamente sobre el uso que le darán a sus datos personales y a la institución o empresa

que los solicita, a pesar de que la mayoría señaló que era importante que les informaran para qué fines utilizarán los datos personales.

- 64 por ciento de los entrevistados ignora la política de privacidad de los sitios de Internet.
- 55 por ciento no reconoce al INAI como institución garante del derecho a la protección de los datos personales.
- En tanto que 63 por ciento de los entrevistados no sabe a quién acudir para solicitar, por ejemplo, la rectificación o corrección de sus datos personales.
- El 20 por ciento de los entrevistados sabe que se puede quejar ante el INAI si un particular se niega, por ejemplo, a corregir sus datos personales.
- Solo el 25 por ciento de los entrevistados ha escuchado sobre la Ley.

Estas cifras pusieron en evidencia el hecho de que existía un serio desconocimiento de la importancia de la protección de los datos personales, del derecho constitucional que sobre el particular asiste a los individuos, de la ley en la materia y del INAI como institución garante de ese derecho.

Si bien el INAI ha venido realizando una serie de acciones para promover el derecho de protección de datos personales, como se puede corroborar en informes previos, se consideró importante el desarrollo de un estudio para fortalecer la estrategia de educación cívica para el ejercicio del derecho a la protección de los datos personales por parte de sus titulares, que permitiera definir los procesos, líneas estratégicas, qué acciones se deben tomar y conjunto de reglas y criterios por seguir, para asegurar que se estará promoviendo el derecho de la forma más eficiente posible y que se crearán las condiciones que permitan el ejercicio efectivo del derecho, con una decisión óptima con relación a la asignación de recursos humanos y materiales que se destinarán a dicha tarea.

El *Estudio para fortalecer la estrategia de educación cívica y cultura para el ejercicio del derecho a la protección de los datos personales por parte de los titulares* fue realizado para proponer las líneas estratégicas que se recomienda seguir al INAI para llevar a cabo una estrategia de educación cívica y fomento de una cultura para el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, teniendo como meta una población objetivo relevante por el tipo de tratamiento de datos personales, por la vulnerabilidad de los individuos, por el número de titulares y por la posibilidad de que estos titulares sean, a su vez, un medio para promover el ejercicio del derecho y replicar el conocimiento sobre el mismo, ya sea por la fuerza e importancia que tengan en una actividad o mercado, en la opinión pública y en la propia dinámica de la sociedad.

El Estudio se encuentra disponible en:

http://inicio.ifai.org.mx/DocumentosdelInteres/Estrategia_de_Educaci%C3%B3n_C%C3%ADvica_y_Cultura.pdf, así como el Anexo 5.5

Medidas compensatorias

Las medidas compensatorias son mecanismos alternos de comunicación que permiten y facilitan al responsable del tratamiento de datos personales difundir el aviso de privacidad de manera generalizada y masiva a los titulares de los datos personales y, de acuerdo con lo que prevé el artículo 18, último párrafo, de la LFPDPPP, solo son procedentes cuando se presente una imposibilidad material o se requieran esfuerzos desproporcionados por parte del responsable para comunicar el aviso de privacidad de manera personal o directa a cada titular.

En el período que abarca este informe se presentaron cuatro solicitudes de autorización para la implementación de medidas compensatorias, de las cuales tres correspondieron al sector de la industria manufacturera y una al ámbito de servicios financieros y seguros.

Durante el período octubre 14 septiembre 15, de las siete solicitudes de autorización para la implementación de medidas compensatorias presentadas, tres corresponden al sector comercio, dos a servicios financieros y de seguros, una a servicios inmobiliarios y la restante al sector construcción.

CUADRO 5.1

Número de solicitudes de autorización de medidas compensatorias, octubre 2014 - septiembre 2015

Solicitudes de autorización de medidas compensatorias	Oct. 2014 a Sep. 2015	Oct. 2015 a Sep. 2016
Recibidas	7	4
Atendidas	5*	5**

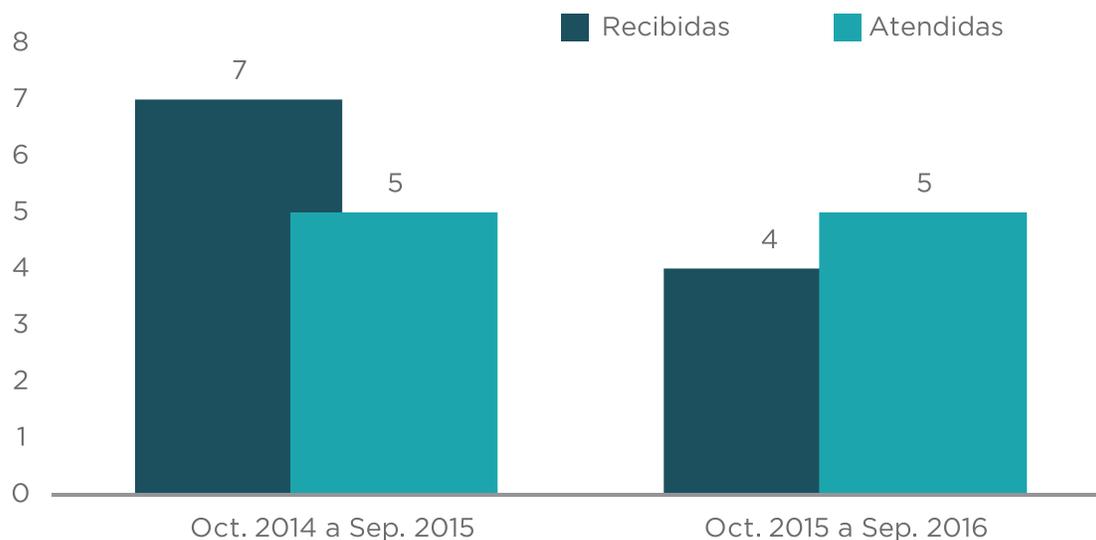
FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Prevención y Autorregulación.

* De las cinco solicitudes atendidas, dos fueron recibidas en 2014 y tres en 2015.

** De las cinco solicitudes atendidas, cuatro fueron recibidas en 2015 y una en 2016.

GRÁFICA 5.1

Comparativo de solicitudes de autorización de medidas compensatorias, octubre 2014 - septiembre 2016



FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Prevención y Autorregulación.

CUADRO 5.2

Número de resoluciones de solicitudes de autorización de medidas compensatorias, octubre 2014 - septiembre 2016

Estatus	Oct. 2014 - Sep. 2015	Oct. 2015 - Sep. 2016
En trámite	3	2
Se autoriza	2	2
Autorización parcial	0	0
No se autoriza	0	0
Se desecha trámite	2	0
Total recibidas	7	4

FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Prevención y Autorregulación.

De manera adicional, en el período octubre 15 -septiembre 16, se presentó una solicitud para el uso de hiperenlaces o hipervínculos en una página de Internet del INAI, para dar a conocer avisos de privacidad a través de medidas compensatorias, misma que está pendiente de resolución.

Esquemas de Autorregulación Vinculante evaluados y reconocidos

Los esquemas de autorregulación vinculante son un conjunto de principios, normas y procedimientos, de adopción voluntaria y cumplimiento vinculante, que tienen como finalidad regular el comportamiento de los responsables y encargados respecto a los tratamientos de datos personales que lleven a cabo.

Existen diversas clases de esquemas de autorregulación entre los que se encuentran las reglas para adoptar normativa, los esquemas internacionales y los esquemas validados por el Instituto. Cualquier esquema que busque el aval del Instituto, requerirá ser notificado y cumplir los requisitos previstos para ello. Si es el caso, los esquemas podrán inscribirse en el *Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante* (REA), administrado por el propio Instituto, a través del cual se les dará publicidad.

Como parte de la autorregulación, existen también certificaciones que se otorgan en el marco del sistema de certificación de datos personales, conformado por diversos actores (el INAI, la Secretaría de Economía, las entidades de acreditación, los organismos de certificación y los responsables o encargados que deseen certificarse). En el REA también se inscriben los actores involucrados en este sistema y los certificados otorgados (ver Cuadro 5.3).

En marzo de 2015 el REA en materia de protección de datos personales, previsto por el artículo 86 del Reglamento de la LFPDPPP y Capítulo V de los Parámetros de Autorregulación en materia de protección de datos personales, inició sus operaciones, un mes después de la publicación de las Reglas de Operación del REA en febrero del mismo año.

De manera específica, estas Reglas desarrollan los procedimientos para la inscripción, modificación y baja de los esquemas de autorregulación vinculante en el señalado Registro. Asimismo, describen los procedimientos para i) las notificaciones que realice la Secretaría de Economía (SE) al Instituto, sobre entidades de acreditación autorizadas para acreditar en materia de protección de datos personales; ii) las notificaciones que realicen las entidades de acreditación sobre organismos de certificación acreditados en la materia, y iii) las notificaciones que realicen los organismos de certificación sobre certificados otorgados.

Lo anterior, con el fin de mantener un registro con información actualizada de autorregulación y certificación en materia de protección de datos personales, que permita a los titulares tomar decisiones informadas sobre los responsables que les ofrecen determinados bienes o servicios, y que están comprometidos con el debido tratamiento de sus datos personales.

A continuación, en los cuadros 5.3 y 5.4 se detallan los esquemas de autorregulación vinculante que han sido reconocidos y validados por este Instituto entre octubre de 2014 y septiembre de 2016.

CUADRO 5.3

Número de solicitudes de reconocimiento para inscripción en el Registro de Esquemas de Autorregulación, octubre 2014 - septiembre 2016

Solicitudes de reconocimiento	Oct. 2014 - Sep. 2015			Oct. 2015 - Sep. 2016		
	Recibidas	Resueltas		Recibidas	Resueltas	
		Reconocidos	No reconocidos		Reconocidos	No reconocidos
Entidades de acreditación	1	1	0	0	0	0
Organismos de certificación	1	1	0	0	0	0
Certificaciones	8	2	0	0	6*	0

FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Prevención y Autorregulación.

* Las seis solicitudes atendidas, fueron recibidas en diciembre de 2015.

CUADRO 5.4

Número de solicitudes de validación de Esquemas de Autorregulación Vinculante, octubre 2014 - septiembre 2016

Solicitudes de validación	Oct. 2014 - Sep. 2015			Oct. 2015 - Sep. 2016		
	Recibidas	Resueltas		Recibidas	Resueltas	
		Validadas	No validadas		Validadas	No validadas
Esquemas de Autorregulación	3	0	3	3	0	3

FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Prevención y Autorregulación.

5.2 Monitoreo, seguimiento y análisis de diversos ordenamientos, iniciativas o dictámenes con incidencia en el tema de protección de datos personales

El 28 de abril del año 2016, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó con 101 votos a favor y tres en contra, el dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, con esta aprobación se abre paso a la expedición del primer ordenamiento mexicano que, a escala nacional, fije las bases para el efectivo ejercicio y tutela del derecho fundamental a la protección de datos personales. Lo anterior, se hará realidad una vez que la Cámara de Diputados y el Poder Ejecutivo hagan lo propio conforme al proceso legislativo correspondiente.

El dictamen aprobado tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona física a la protección de sus datos personales en posesión de todo ente público de los tres órdenes de gobierno y de partidos políticos. Este dictamen responde a las exigencias nacionales e internacionales que demanda el derecho a la protección de datos personales, en una sociedad donde las tecnologías de la información cobran cada vez mayor relevancia en todos los quehaceres de la vida cotidiana. El dictamen se distingue por prever:

- Los conceptos, figuras y principios que regulan y en los que se basa el desarrollo del derecho a la protección de datos personales, de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales en la materia (principios, deberes, derechos ARCO, régimen de transferencias, entre otros).
- Los estándares mínimos e imprescindibles que permitan uniformar el derecho a la protección de datos personales en el país en el sector público.

Entre los temas desarrollados en el dictamen —compuesto de 168 artículos— aprobado por el Senado de la República, destacan por su relevancia los que a continuación se indican:

1. La distribución de competencias entre el INAI y los organismos garantes estatales, que permitan la cooperación y coordinación entre los tres órdenes de gobierno para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley.
2. La definición de las bases para la elaboración y ejecución de un Programa Nacional de Protección de Datos Personales, desde una óptica de política pública en la materia.
3. La incorporación de temas de seguridad en materia de cómputo en la nube y vulneraciones, de acuerdo con los actuales estándares nacionales e internacionales que rigen la materia.
4. La definición de un régimen de transferencias nacionales e internacionales de datos personales, el cual facilite el intercambio de información personal entre autoridades de los tres órdenes de gobierno, necesario para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones.

5. El reconocimiento de acciones preventivas que coadyuven a robustecer los controles de protección de datos personales implementados, como son la adopción de esquemas de buenas prácticas, la designación de un oficial de protección de datos personales y la aplicación de evaluaciones de impacto a la protección de datos personales.
6. El establecimiento de reglas específicas para el tratamiento de datos personales derivados del uso de líneas telefónicas, por instancias de seguridad, procuración y administración de justicia.
7. El otorgamiento al INAI y a los organismos garantes estatales de facultades normativas, de verificación, resolutorias y otras que en su conjunto garanticen la plena observancia del cumplimiento de la ley y, por consiguiente, el debido respeto de este derecho fundamental.
8. El reconocimiento de mecanismos que permitan a cualquier persona interponer su inconformidad ante el organismo garante estatal y el INAI, según corresponda, relacionadas con el ejercicio de este derecho fundamental.
9. El establecimiento de un esquema de coordinación del INAI y los organismos garantes estatales con autoridades, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de promocionar y difundir el derecho a la protección de datos personales.
10. El desarrollo de una serie de infracciones en materia de datos personales, las cuales ayuden a disminuir conductas inadecuadas de los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno relacionados con el tratamiento de datos personales.²⁰

5.3 Protección de Derechos y Sanción: procedimientos derivados de la LFPDPPP

5.3.1 Procedimiento de Protección de Derechos²¹

El número de procedimientos atendidos en el lapso octubre 15 septiembre 16, tuvo un incremento de 65.7 por ciento respecto al número de procedimientos atendidos en el período previo (ver Cuadro 5.5).

20 El 3 de mayo de 2016, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados*, la recepción de la minuta que contiene el proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Cámara de Senadores, la cual fue turnada a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados para su discusión y dictaminación.

21 Asuntos concluidos en el período octubre – septiembre, con independencia de la fecha de inicio del expediente.

CUADRO 5.5

Número de procedimientos de protección de derechos, octubre 2014-septiembre 2016

Solicitudes concluidas en el período	Oct. 2014 - Sep. 2015	Oct. 2015 - Sep. 2016	Variación %
	140	232	65.7

FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

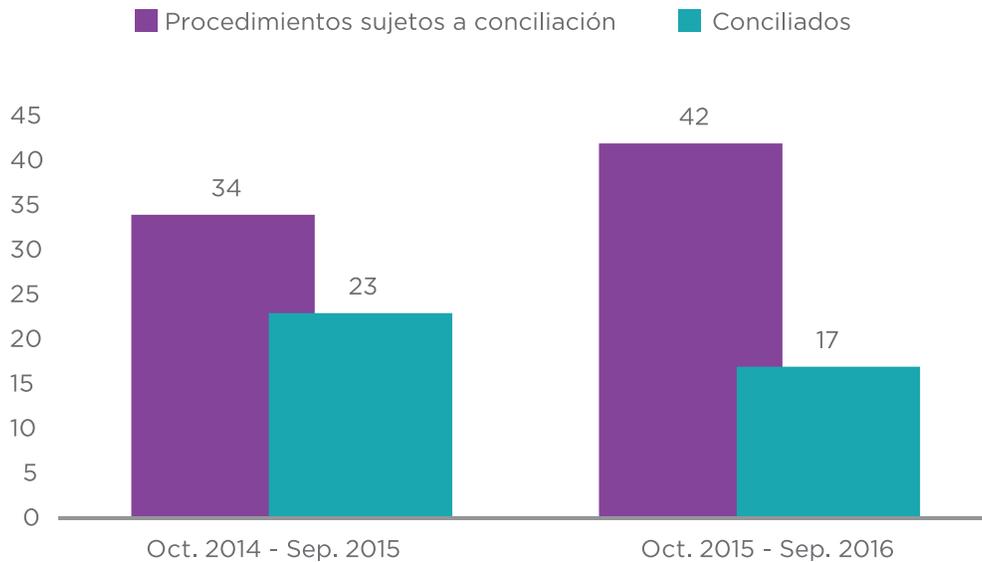
5.3.1.1 Conciliación como medio alternativo de solución de controversias entre particulares

El número de procedimientos en los que las partes manifestaron su voluntad de participar en una audiencia conciliatoria creció, respecto a los períodos señalados, 23.5 por ciento.

En el período octubre 15 septiembre 16 logró la conciliación de los intereses de las partes en 40.5 por ciento de los casos sujetos a conciliación, frente a 67.6 por ciento logrado en el lapso previo (ver Gráfica 5.2 y Cuadro 5.6).

GRÁFICA 5.2

Número de conciliaciones como medio alternativo de solución de controversias entre particulares, octubre 2014 - septiembre 2016



FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

CUADRO 5.6

Número de conciliaciones como medio alternativo de solución de controversias entre particulares, octubre 2014- septiembre 2015

Conciliación	Oct. 2014 - Sep. 2015	Oct. 2015 - Sep. 2016	Variación %
Procedimientos sujetos a conciliación	34	42	23.5
Conciliados	23	17	-26.1
Porcentaje de conciliaciones	67.6	40.5	-

FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

5.3.1.2 Conclusión de los procedimientos sustanciados²² y no sustanciados²³

El número de solicitudes de protección de derechos sustanciados, se incrementó 85.4 por ciento, pasando de 41 procedimientos en el período octubre 2014-septiembre 2015 a 76 en el período siguiente. De estos últimos, 42 procedimientos fueron concluidos mediante resolución emitida por el Pleno, cifra 281.82 por ciento mayor respecto a la del año inmediato anterior (ver Cuadro 5.7 y Gráfica 5.3).

CUADRO 5.7

Número de conclusiones de los procedimientos sustanciados y no sustanciados, octubre 2014-septiembre 2016

Procedimientos sustanciados y no sustanciados	Oct. 2014 - Sep. 2015	%	Oct. 2015 - Sep. 2016	%	Variación %
	Núm.		Núm.		
Asuntos sustanciados	41	29.3	76	32.8	85.4
Asuntos no sustanciados	99	70.7	156	67.2	57.6
Total ejercicio	140	100	232	100	-

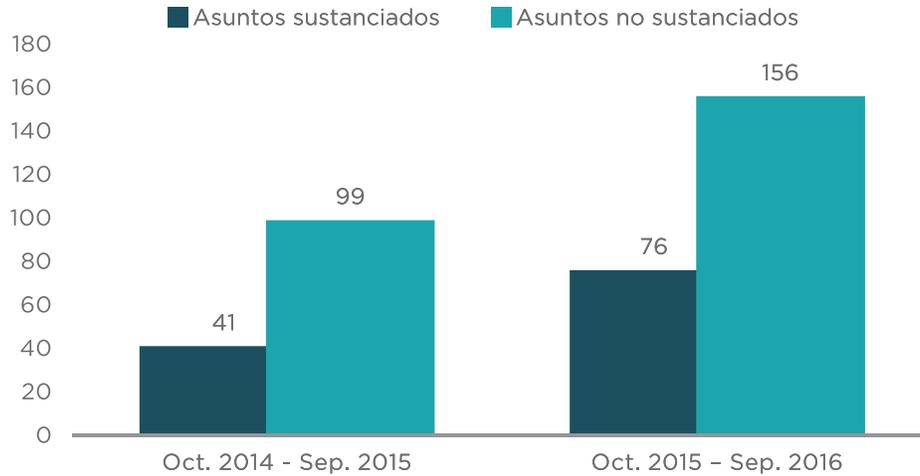
FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

22 Son los asuntos que se concluyen mediante resoluciones del Pleno en términos de los artículos 48, 51 y 53 de la LFPDPPP, así como los que se sobreseen una vez iniciado el procedimiento.

23 Son los asuntos que se concluyen mediante diversos acuerdos o resoluciones (desechamientos) en términos de los artículos 52, 54 de la LFPDPPP, y 116 último párrafo del Reglamento de la LFPDPPP.

GRÁFICA 5.3

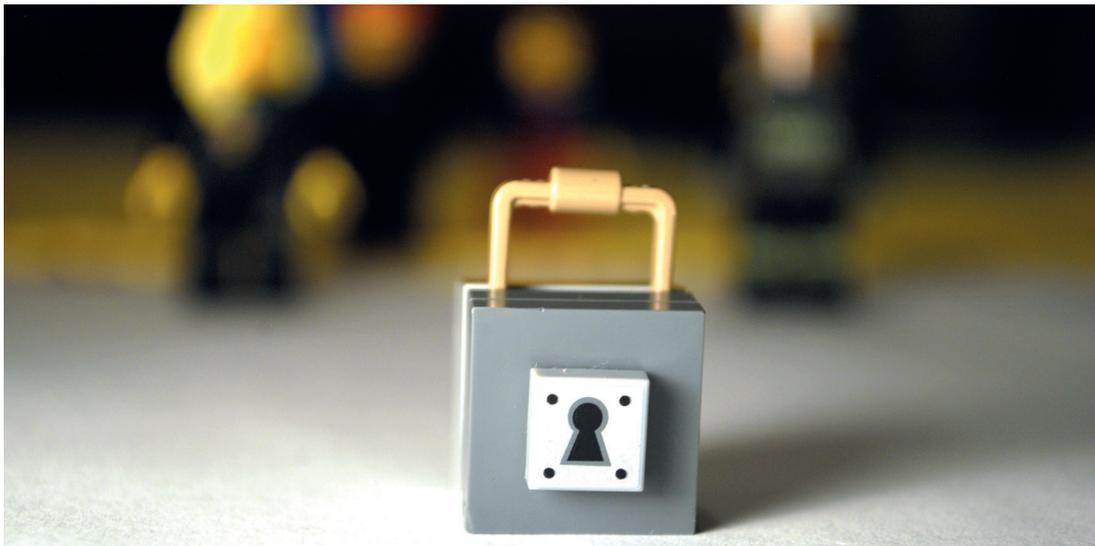
Número de conclusiones de los procedimientos sustanciados y no sustanciados, octubre 2014 - septiembre 2016



FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

5.3.1.3 Derechos ARCO reclamados

Del total de derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) ejercidos por las personas entre octubre 15 y septiembre 16 (287, ver Cuadro 5.8), 39.7 por ciento correspondieron a la categoría de Acceso y 35.5 por ciento a Cancelación, seguido por el ejercicio del derecho de Oposición con 20.2 por ciento. El derecho de Rectificación se ejerció solamente por 4.5 por ciento del total (los titulares pueden solicitar la protección de uno o más derechos en cada solicitud de protección de derechos).



CUADRO 5.8

Número de derechos ARCO reclamados, octubre 2014 - septiembre 2016

Derecho ARCO reclamado	Oct. 2014 - Sep. 2015 Núm.	%	Oct. 2015 - Sep. 2016 Núm.	%	Variación %
Acceso	52	31.5	114	39.7	119.2
Rectificación	5	3.0	13	4.5	160
Cancelación	78	47.3	102	35.5	30.8
Oposición	30	18.2	58	20.2	93.3
Total ejercicio	165	100	287	100	-

FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

5.3.2 Procedimiento de imposición de sanciones

5.3.2.1 Procedimientos instaurados e Importe de multas por sector productivo

Como se puede observar en el Cuadro 5.9 y Gráfica 5.4, el número de procedimientos instaurados en este ejercicio creció en un 69.2 por ciento al pasar de 39 a 66 asuntos en el más reciente período.

CUADRO 5.9

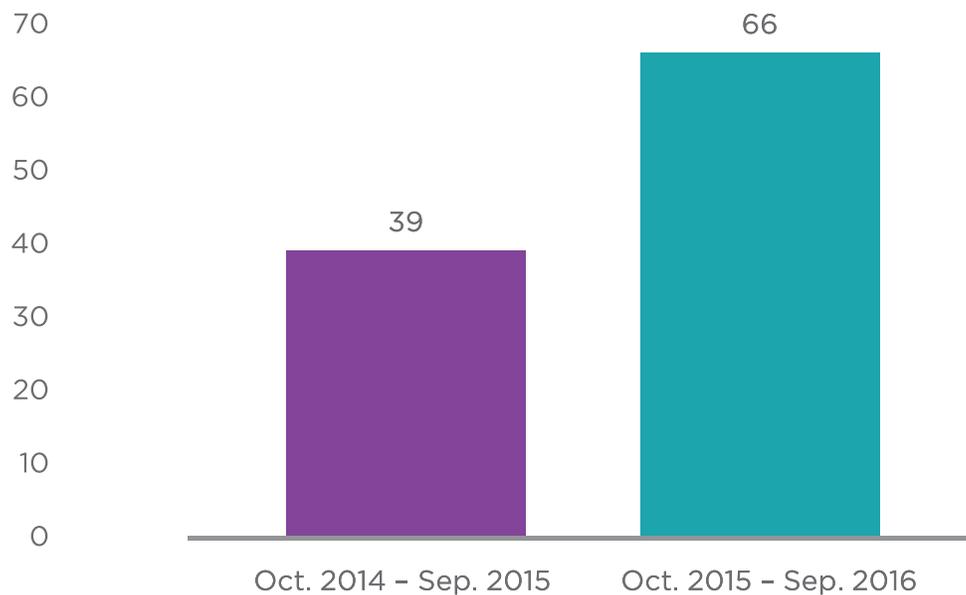
Número de procedimientos instaurados, octubre 2014 - septiembre 2016

Procedimientos de imposición de sanciones instaurados Oct. 2014 - Sep. 2015	39
Procedimientos de imposición de sanciones instaurados Oct. 2015 - Sep. 2016	66
Variación %	69.2

FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

GRÁFICA 5.4

Número de procedimientos de imposición de sanciones instaurados, octubre 2014 - septiembre 2016



FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

El total de multas impuestas de octubre 15 a septiembre 16 ascendió a la cantidad de 92 millones 771 mil 204 pesos con 48 centavos, lo que implica una variación del 30.2 por ciento más que en el ejercicio anterior, cuya cifra de multas impuestas alcanzó la suma redonda de 71 millones 258 mil 995 pesos.

Los infractores que fueron multados con mayor cuantía, se encuentran ubicados principalmente en cuatro sectores: 1) *Servicios financieros y de seguros*, 43.5 por ciento del importe total; 2) *Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos*, 16.2 por ciento; 3) *Comercio al por menor*, 15.3 por ciento, y 4) *Información en medios masivos*, 6.6 por ciento, el restante 18.4 por ciento se impuso a infractores ubicados en nueve sectores diversos.

CUADRO 5.10

Importe (pesos) de multas por sector productivo, octubre 2014 - septiembre 2016

Sector productivo	Oct. 2014 - Sep. 2015			Oct. 2015 - Sep. 2016		
	Importe (pesos)	%	Número de procedimientos	Importe (pesos)	%	Número de procedimientos
Comercio al por mayor	0.00	0.0	-	2,761,700.00	3.0	2
Comercio al por menor	0.00	0.0	-	14,153,918.48	15.3	7
Industrias manufactureras	0.00	0.0	-	841,125.00	0.9	1
Información en medios masivos	8,483,560.00	11.9	1	6,163,605.00	6.6	4
Otros servicios excepto actividades gubernamentales	0.00	0.0	-	1,485,558.00	1.6	3
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	0.00	0.0	-	490,700.00	0.5	1
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de residuos y desechos, y servicios de remediación	0.00	0.0	-	4,035,191.50	4.3	5
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	0.00	0.0	-	15,036,359.00	16.2	3
Servicios de salud y de asistencia social	0.00	0.0	-	151,550.00	0.2	3
Servicios educativos	407,440.00	0.6	1	981,400.00	1.1	2
Servicios financieros y de seguros	57,578,603.65	80.8	8	40,396,702,.50	43.5	14

Servicios profesionales, científicos y técnicos	644,751.75	0.9	4	1,966,835.00	2.1	3
Transportes, correos y almacenamiento	4,144,640.00	5.8	1	4,306,560.00	4.6	1
Total	71,258,995.40	100	15	92,771,204.48	100	49

FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

5.3.2.2 Ubicación de los responsables sancionados en la República Mexicana

El mayor número de infractores se concentra en la Ciudad de México: entre octubre-14 y septiembre 16 sumaron 43 frente a 21 que se encuentran en el resto de los estados la República. Sin embargo, la ubicación geográfica de infractores se dispersó entre los períodos que se comparan, entre octubre 14 septiembre 15 eran cinco los estados donde se concentraban las infracciones, pero para el lapso octubre 15 septiembre 16 se amplió a diez estados (ver Cuadro 5.11).

CUADRO 5.11

Número por ubicación geográfica de responsables sancionados, octubre 2014 - septiembre 2016

Entidad	Oct.2014 - Sep. 2015 Núm.	%	Oct.2015 - Sep. 2016 Núm.	%
Aguascalientes	-	-	1	2.0
Baja California	-	-	-	-
Baja California Sur	1	6.7	-	-
Campeche	-	-	-	-
Coahuila	-	-	-	-
Colima	-	-	-	-
Chiapas	-	-	2	4.1
Chihuahua	-	-	-	-
Ciudad de México	8	53.3	35	71.4
Durango	-	-	-	-

Guanajuato	-	-	-	-
Guerrero	-	-	-	-
Hidalgo	-	-	-	-
Jalisco	-	-	2	4.1
México	-	-	-	-
Michoacán	-	-	-	-
Morelos	-	-	-	-
Nayarit	1	6.7	-	-
Nuevo León	3	20.0	2	4.1
Oaxaca	-	-	-	-
Puebla	-	-	2	4.1
Querétaro	-	-	1	2.0
Quintana Roo	-	-	-	-
San Luis Potosí	-	-	-	-
Sinaloa	-	-	1	2.0
Sonora	-	-	1	2.0
Tabasco	-	-	2	4.1
Tamaulipas	-	-	-	-
Tlaxcala	-	-	-	-
Veracruz	2	13.3	-	-
Yucatán	-	-	-	-
Zacatecas	-	-	-	-
Total	15	100	49	100

 FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

5.3.2.3 Infracciones más recurrentes de particulares

En el período octubre 14 septiembre 15, se aplicaron multas por haber incumplido 43 veces alguna de las conductas establecidas en el artículo 63 de la LFPDPPP, para la etapa octubre 15 septiembre 16, fueron 110 las veces en las que hubo un incumplimiento de dichas conductas.

CUADRO 5.12

Infracciones más recurrentes de particulares, de mayor a menor recurrencia en 2016, octubre 2014-septiembre 2016

Infracciones recurrentes		2015 Núm.	%	2016 Núm.	%
Art. 63-IV	Contravención a los principios	12	27.9	40	36.4
Art. 63-XIV	Obstrucción verificación	2	4.7	14	12.7
Art. 63-XIII	Recabar/ Transferir datos sin consentimiento	5	11.6	12	10.9
Art. 63-V	Omitir en el aviso privacidad alguno o todos los elementos del artículo 16 de la LFPDPPP	4	9.3	9	8.2
Art. 63-IX	Cambiar finalidad tratamiento	4	9.3	9	8.2
Art. 63-VIII	Incumplir confidencialidad	6	14	6	5.5
Art. 63-II	Negligencia o dolo en la respuesta	1	2.3	4	3.6
Art. 63-VI	Mantener datos inexactos	5	11.6	4	3.6
Art. 63-XVI	Continuar con uso ilegítimo de datos	2	4.7	4	3.6
Art. 63-III	Declarar con dolo inexistencia de datos	-	-	3	2.7

Art. 63-XI	Vulnerar la seguridad bases datos	-	-	3	2.7
Art. 63-XII	Transferir datos fuera de la Ley	-	-	1	0.9
Art. 63-XVII	Afectar o impedir el ejercicio derechos ARCO	1	2.3	1	0.9
Art. 63-VII	No cumplir apercibimiento	-	-	-	-
Art. 63-X	Transferir datos a terceros sin comunicarles el aviso de privacidad que contiene las limitaciones dadas por el Titular	-	-	-	-
Art. 63-XV	Recabar datos engañosa/ fraudulentamente	-	-	-	-
Art. 63-XVIII	Crear bases de datos sensibles en contravención a la Ley	1	2.3	-	-
Total		43	100	110	100
Art. 64 Agravante	Reiterada persistencia en la conducta infractora	-	-	-	-
Art. 64 Agravante	Agravante indebido tratamiento de datos sensibles	1	-	-	-

 FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

En el lapso octubre 15 septiembre 16, de las 17 conductas por las cuales los responsables del tratamiento de los datos se pueden hacer acreedores a una multa por su incumplimiento, las cinco más recurrentes fueron:

- *Contravenir los principios establecidos en la Ley, 40 ocasiones;*
- *Obstruir los actos de verificación de la autoridad, 14 veces;*
- *Recabar o transferir datos personales sin el consentimiento expreso del titular, en los casos en que este sea exigible, 12 casos;*
- *Omitir en el Aviso de Privacidad, alguno o todos los elementos a que se refiere el artículo 16 de la Ley y cambiar sustancialmente con la finalidad originaria del tratamiento de los datos, sin observar lo dispuesto en la Ley, en nueve asuntos cada una.*

5.3.2.4 Principios infringidos con mayor frecuencia

De los ocho principios establecidos en la Ley (Licitud, Consentimiento, Información, Calidad, Finalidad, Lealtad, Proporcionalidad y Responsabilidad) que deben observar los responsables del tratamiento de los datos, los tres que con mayor frecuencia han sido transgredidos son: el de *Licitud* 38 veces, seguido por el de *Responsabilidad* en 36 oportunidades, y el de *Información* en 21 ocasiones.

En el período octubre 14 septiembre 15, se contravinieron en 29 ocasiones algunos de los principios, en tanto que para el lapso octubre 15 a septiembre 16 fueron 117 las veces en las que fue infringido alguno de estos.

CUADRO 5.13

Principios infringidos con mayor frecuencia, octubre 2014-septiembre 2016

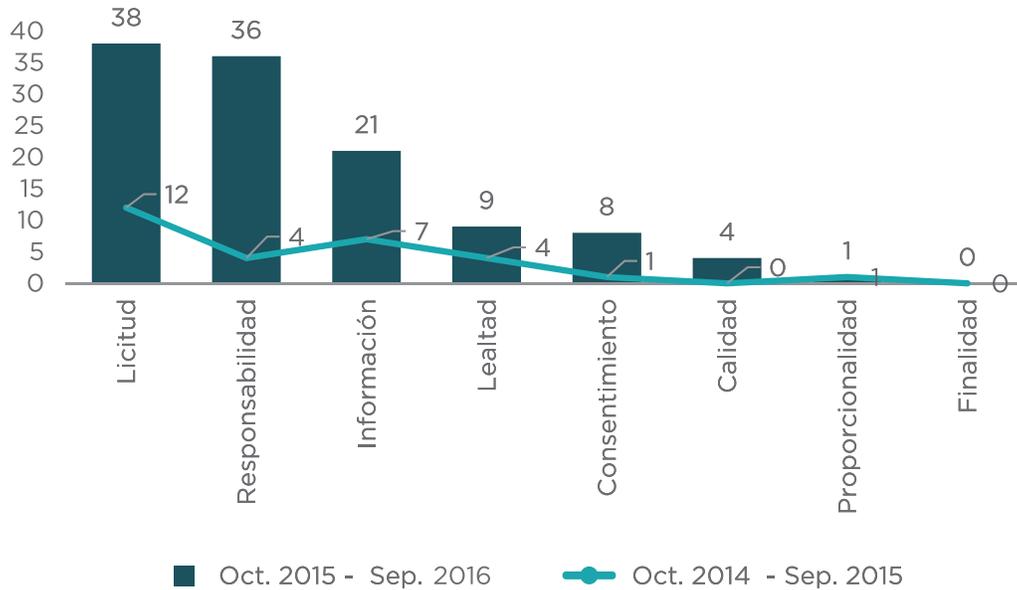
Principios infringidos	Oct. 2014 - Sep. 2015 Núm.	%	Oct. 2015 - Sep. 2016 Núm.	%
Licitud	12	41.4	38	32.5
Responsabilidad	4	13.8	36	30.8
Información	7	24.1	21	17.9
Lealtad	4	13.8	9	7.7
Consentimiento	1	3.4	8	6.8
Calidad	-	-	4	3.4
Proporcionalidad	1	3.4	1	0.9
Finalidad	-	-	-	-



FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

GRÁFICA 5.5

Número de principios infringidos con mayor frecuencia, octubre 2014 - septiembre 2016



FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

5.4 Procedimientos de Verificación

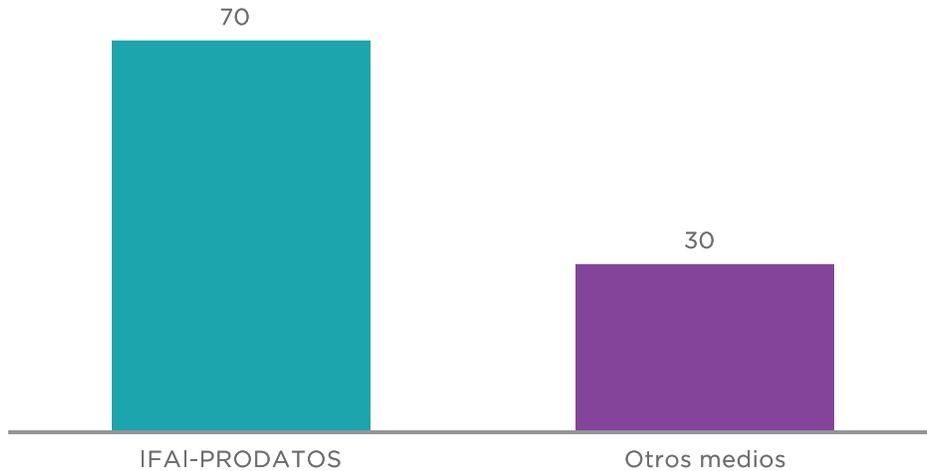
Con el propósito de atender a los titulares de datos personales, el INAI recibe denuncias por presuntas violaciones a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y sus Reglamentos, a través de los medios señalados en la Ley, es decir, escrito libre o formatos, mismos que son presentados en las oficinas de Instituto de manera personal o a través de correo certificado; o a través del sistema electrónico del propio Instituto (IFAI-PRODATOS).

5.4.1 Denuncias

En el período octubre 15 septiembre 16, se recibieron 440 denuncias presentadas por la ciudadanía con motivo de presuntas violaciones a la LFPDPP y a la LFTAIPG, en materia de protección de datos personales. De estas 310, 70 por ciento, se recibieron a través del sistema IFAI-PRODATOS, y 130, 30 por ciento, a través de las oficinas habilitadas y correo certificado.

GRÁFICA 5.6

Medios de recepción de denuncias, octubre 2015-septiembre 2016

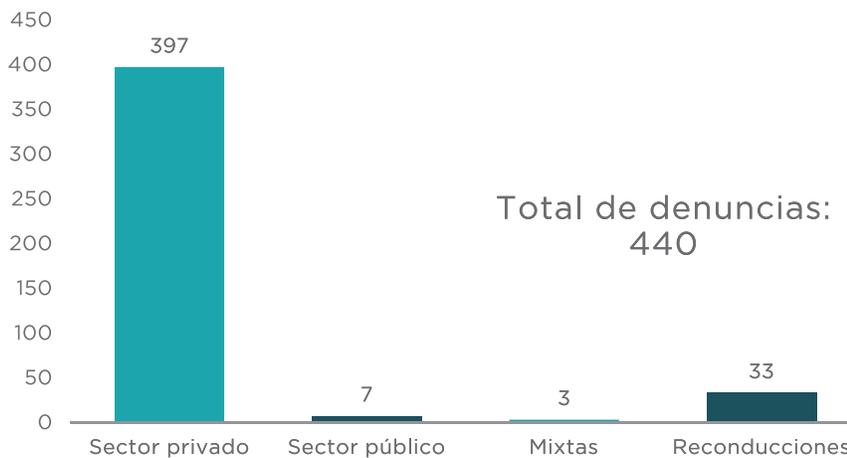


FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Investigación y Verificación.

En el análisis por sector, de las 440 denuncias recibidas, en 397 de los casos el denunciado pertenece al sector privado, siete del sector público y tres fueron mixtas (sector público y privado), así como 33 fueron reconducidas al área del INAI correspondiente por considerarse asunto de su competencia.

GRÁFICA 5.7

Número de denuncias recibidas, octubre 2015 - septiembre 2016



FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Investigación y Verificación.

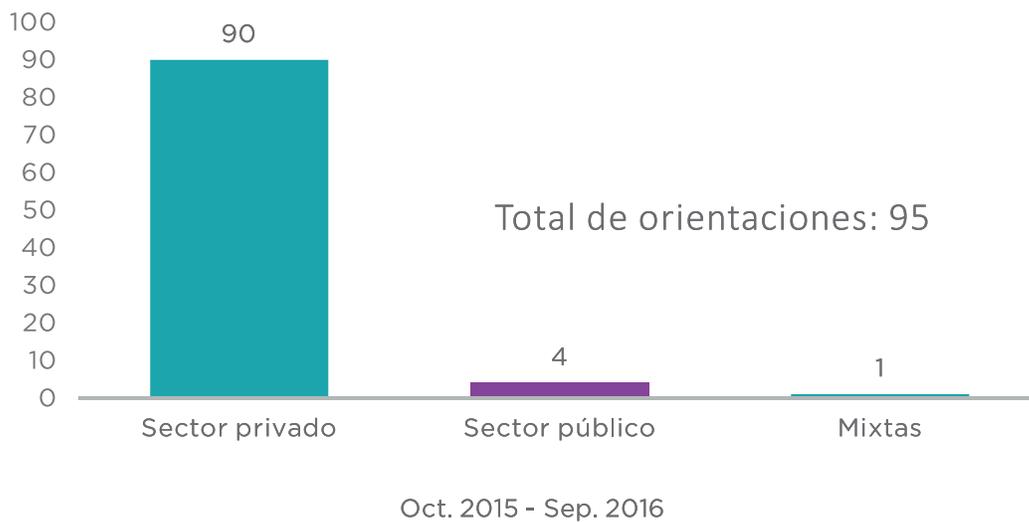
Expedientes de orientación

El registro de este tipo de expedientes, obedece a la importancia de atender los casos en que el Instituto no es competente para conocer del asunto, razón por la que, de ser posible, se orienta al denunciante para que acuda ante la instancia responsable. En el período octubre 15 septiembre 16, del total de denuncias recibidas, 440, en 95 casos se orientó al ciudadano.

Por lo que se refiere a la naturaleza de las denuncias orientadas, en la Gráfica 5.8 se exponen los siguientes expedientes de orientación.

GRÁFICA 5.8

Número de orientaciones realizadas, octubre 2015 - septiembre 2016



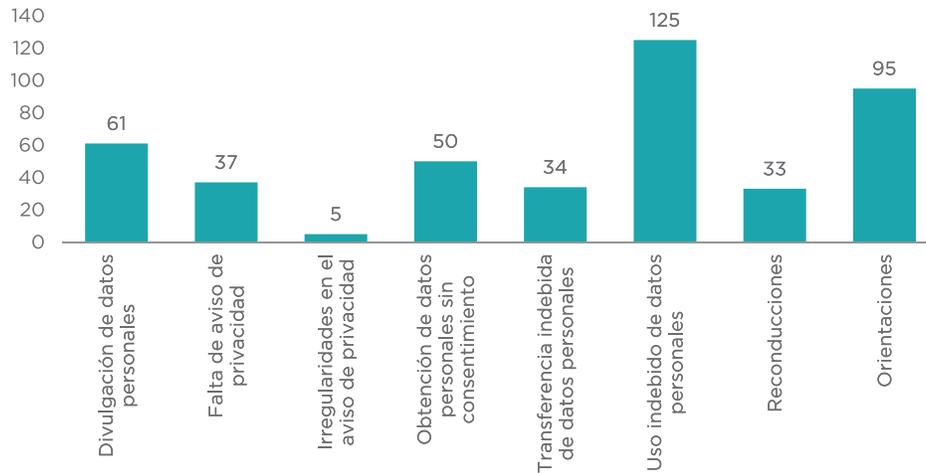
FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Investigación y Verificación.

5.4.2 Tipos de hechos denunciados

Respecto de las 440 denuncias recibidas, en el período octubre 15 septiembre 16, se detectaron los siguientes tipos de hechos, los cuales se distribuyen numérica y clasificatoriamente como se muestra en la Gráfica 5.9.

GRÁFICA 5.9

Número de denuncias por tipo de hechos, octubre 2015 - septiembre 2016



FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Investigación y Verificación.

5.4.3 Expedientes de investigación

Este tipo de expedientes se inician cuando de la denuncia se desprenden presuntas violaciones a la normatividad en la materia y su importancia radica en que su integración permite contar con los elementos necesarios para proponer el inicio de un procedimiento de verificación.

Durante el período octubre 15 septiembre 16 se iniciaron 312 investigaciones, de las cuales fueron concluidas 220, lo que representa el 70.5 por ciento respecto de las investigaciones iniciadas.

CUADRO 5.14

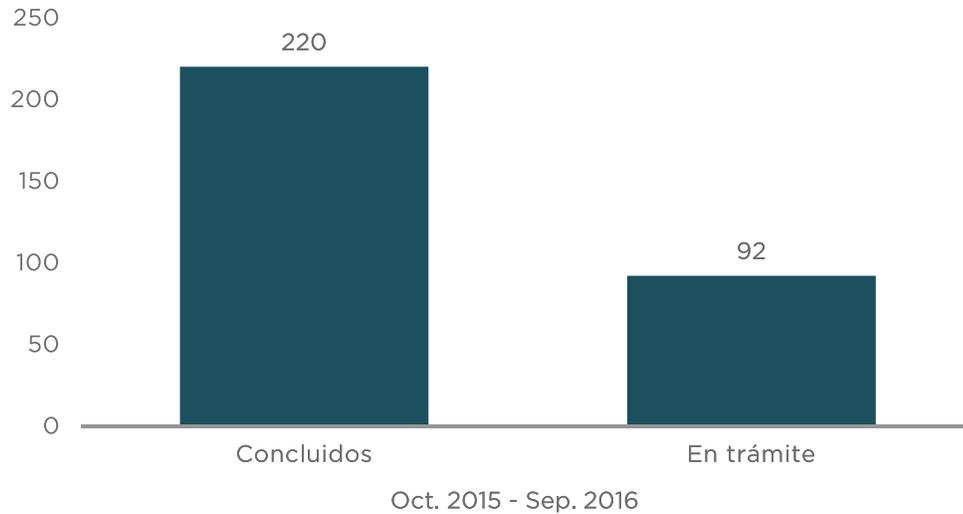
Estado de expedientes de investigación, octubre 2015 - septiembre 2016

Tipo	Iniciados	Concluidos	En trámite Oct. 2015 - Sep. 2016
Investigaciones preliminares sector privado	306	218	88
Investigaciones preliminares sector público	4	0	4
Investigaciones preliminares mixtas (sectores público y privado)	2	2	0
Total	312	220	92

FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Investigación y Verificación.

GRÁFICA 5.10

Estado de expedientes de investigación, octubre 2015-septiembre 2016



FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Investigación y Verificación.

Como parte de las acciones realizadas para la integración de estos expedientes, se elaboraron 124 dictámenes y opiniones técnicas respecto al tratamiento de datos personales, conforme a lo dispuesto en la LFPDPPP y la LFTAIPG, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.

En el período octubre 15 septiembre 16, se iniciaron 312 investigaciones. En el Cuadro 5.15 se muestra el sector económico al que pertenecen los denunciados.

CUADRO 5.15

Número de denunciados por presuntas violaciones a la normatividad en la materia por sector, octubre 2015 - septiembre 2016

Sector	Investigaciones por sector, Oct. 2015 - Sep. 2016
Servicios financieros y de seguros	108
Información en medios masivos	53
Servicios profesionales, científicos y técnicos	38
Comercio al por menor	31
Otros servicios excepto actividades gubernamentales	12
Servicios de salud y de asistencia social	11

Servicios de apoyo a los negocios	10
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	8
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	8
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	8
Comercio al por mayor	5
Industrias manufactureras	5
Servicios educativos	5
Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia	4
Construcción	3
Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas	1
Servicios educativos	1
Transportes, correos y almacenamiento	1
Total	312

FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Investigación y Verificación.

5.4.4 Expedientes de verificación

Este tipo de expedientes se registran con motivo del acuerdo de inicio del procedimiento de verificación, a efecto de llevar a cabo las acciones necesarias para sustanciar dicho procedimiento.

Del total de investigaciones concluidas en 2016, 75 contaron con elementos suficientes para iniciar el procedimiento de verificación. Mientras que se concluyeron diez verificaciones que se encontraban en trámite al concluir el año 2015.

CUADRO 5.16

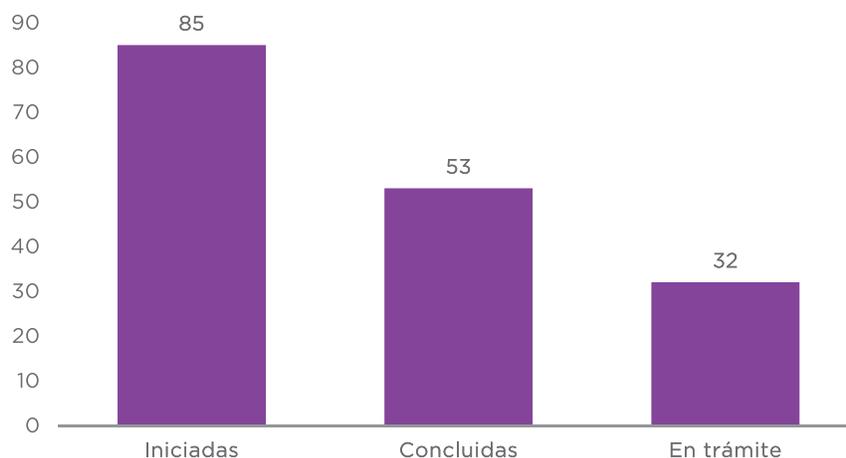
Estado de expedientes de verificación por tipo, octubre 2015 - septiembre 2016

Tipo	Iniciados en octubre 2015 y concluidos en septiembre 2016	Iniciados 2016	Total de concluidos a septiembre 2016	En trámite Sep. 2016
Verificación sector privado	10	75	53	32

FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Investigación y Verificación.

GRÁFICA 5.11

Número de verificaciones realizadas, octubre 2015 - septiembre 2016



FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Investigación y Verificación.

5.4.4.1 Verificaciones por sector productivo

De los 85 procedimientos de verificación iniciados entre octubre de 2015 a septiembre de 2016, 35 por ciento se concentraron en el sector de servicios financieros y de seguros, mientras que en las categorías otros servicios excepto actividades gubernamentales e información en medios masivos se concentra 20 por ciento de las verificaciones. En el Cuadro 5.17 se muestra el detalle de verificaciones por sector.

CUADRO 5.17

Número de procedimientos de Verificación por sector, octubre 2015 - septiembre 2016

Sector	2016
Servicios financieros y de seguros	30
Otros servicios excepto actividades gubernamentales	9
Información en medios masivos	8
Comercio al por menor	6
Servicios educativos	6
Servicios profesionales, científicos y técnicos	5
Servicios de apoyo a los negocios	4

Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	4
Servicios de salud y de asistencia social	4
Industrias manufactureras	3
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	3
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	2
Comercio al por mayor	1
Total	85

FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Investigación y Verificación.



CAP 6

CAPÍTULO VI

Sistema Nacional de
Transparencia, Consejo
Nacional de Transparencia
y Plataforma del Sistema
Nacional de Transparencia

SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, CONSEJO NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y PLATAFORMA DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

6.1 Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT)

El Sistema Nacional de Transparencia (SNT) se integra por el conjunto orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado mexicano. Durante 2016 la principal labor de los miembros de este Sistema ha sido el diseño e implementación de la normatividad requerida por la LGTAIP.

El Consejo Nacional del SNT, es un órgano colegiado y es el máximo rector de la coordinación entre las distintas instancias que conforman este sistema. Desde su creación, el Consejo Nacional y las instancias del SNT han tenido 52 sesiones de las que han emanado lineamientos especializados en diversas materias, como las correspondientes a: clasificación y desclasificación de la información, archivos y gestión documental, transparencia proactiva e información de interés público, así como obligaciones de transparencia, por mencionar algunas de ellas.



Cabe mencionar que en los trabajos relacionados con estos lineamientos participaron unidades administrativas del INAI, aportando su experiencia y conocimiento para fortalecer las perspectivas de cada tema.

6.1.1 Consejo Nacional del SNT

En 2016 este Consejo ha sesionado en cinco ocasiones. En estas ocasiones ha logrado el establecimiento de los acuerdos que se enlistan en el Cuadro 6.1.

CUADRO 6.1

Acuerdos tomados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, septiembre 2016

Fecha	Tipo de sesión	Temáticas más relevantes de los acuerdos
Jueves 21 de enero de 2016	Primera Sesión Ordinaria	Se aprobó la emisión de una nueva convocatoria para la elección de la Coordinación de la Región Centro-Occidente.
		Fue aprobada la metodología y cronograma para el análisis, estudio, discusión y aprobación de los Lineamientos y demás normatividad que deberá ser aprobada por el Consejo Nacional.
		Se aprobó la implementación de la <i>Agenda de Coordinación y Colaboración de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia</i> .
		Se aprobaron modificaciones a los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
Viernes 18 de marzo de 2016	Primera Sesión Extraordinaria	Se aprobaron los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
		Se aprobaron los Lineamientos para determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público; y para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva.
		Fue aprobado el Modelo de Gobierno Abierto.

Fecha	Tipo de sesión	Temáticas más relevantes de los acuerdos
Miércoles 13 de abril de 2016	Segunda Sesión Extraordinaria	Se aprobaron los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.
		Se aprobaron los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.
		Se aprobaron los Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.
		Se aprobaron los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.
		Se aprobaron los Lineamientos que deberán observar los Sujetos Obligados para la Atención de Requerimientos, Observaciones, Recomendaciones y Criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
		Se aprobaron los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que Deben Difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como sus anexos.
		Fue aprobada la estrategia de comunicación y difusión respecto al uso y características de la Plataforma Nacional de Transparencia.
Viernes 15 de julio de 2016	Tercera Sesión Extraordinaria	Fueron aprobadas las modificaciones a los Lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, respecto de los artículos Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero y Artículo Quinto Transitorio.

FUENTE: Secretariado Ejecutivo del SNT, 2016. <http://snt.org.mx/index.php/consejo-nacional/acuerdos>

De los trabajos efectuados en estas sesiones, se dio cumplimiento a lo establecido en la LGTAIP referente a la emisión y publicación de los lineamientos del SNT, además se realizaron modificaciones a los Lineamientos para la organización, coordinación



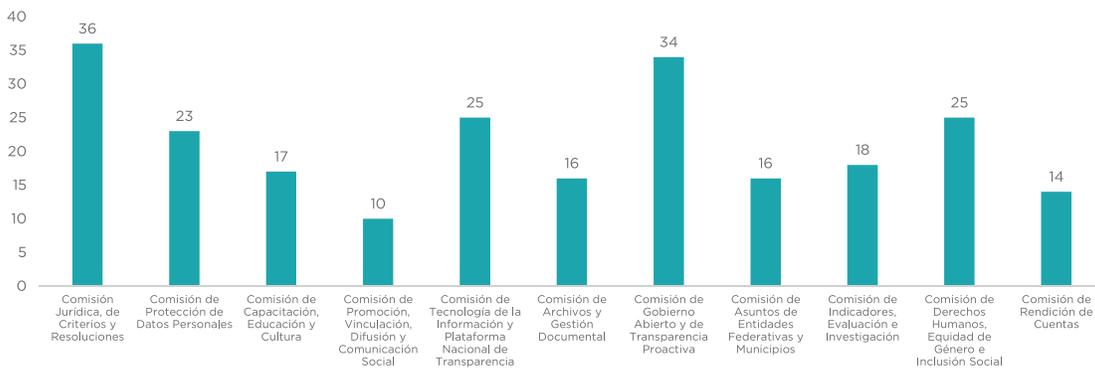
y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales²⁴ y a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

6.1.2 Instancias del SNT

Las instancias del SNT se agrupan en comisiones y coordinaciones; son espacios de colaboración, diálogo, discusión, deliberación y análisis de los asuntos y temas de interés al SNT. En estos espacios se da una amplia participación de sus miembros en las comisiones ordinarias: 95 de los 116 integrantes del SNT están inscritos en al menos una comisión, es decir, el 82 por ciento del total de los miembros, tienen actividades cotidianas en el devenir del SNT.

GRÁFICA 6.1

Número de Integrantes de las Comisiones ordinarias del SNT, 2016



FUENTE: INAI, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

CUADRO 6.2

Número de integrantes de las Comisiones ordinarias del SNT

Comisión del SNT	Núm. de integrantes*
Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones	36
Comisión de Protección de Datos Personales	23
Comisión de Capacitación, Educación y Cultura	17

24 Dichos Lineamientos, junto con el Reglamento del Consejo Nacional del SNT fueron aprobados en 2015.

Comisión de Promoción, Vinculación, Difusión y Comunicación Social	10
Comisión de Tecnología de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia	25
Comisión de Archivos y Gestión Documental	16
Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva	34
Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios	16
Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación	18
Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social	25
Comisión de Rendición de Cuentas	14

 FUENTE: INAI, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

6.1.2.1 Sesiones de las Instancias del SNT

De enero a septiembre de 2016, se realizaron 48 sesiones de las instancias del SNT, 21 fueron de carácter ordinario y 27 de carácter extraordinario, y se realizaron un total de cuatro sesiones de presencia remota o virtual, modalidad que ha facilitado la participación de los trabajos de las comisiones (ver Cuadro 6.3).

CUADRO 6.3

Número y carácter de las sesiones de las Comisiones y Regiones del SNT, 2016

Instancia	Número de sesiones		Total
	Ordinarias	Extraordinarias	
Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones	2	4	6
Comisión de Protección de Datos Personales	2	-	2
Comisión de Capacitación, Educación y Cultura	1	2	3
Comisión de Promoción, Vinculación, Difusión y Comunicación Social	1	-	1
Comisión de Tecnología de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia	1	3	4
Comisión de Archivos y Gestión Documental	2	3	5
Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva	1	3	4
Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios	1	-	1
Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación*	1	3	4

Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social	1	2	3
Comisión de Rendición de Cuentas	1	-	1
Comisiones Unidas**	-	2	2
Región Centro	3	-	3
Región Centro-Occidente	1	1	2
Región Norte	1	2	3
Región Sureste	2	2	4
Total	21	27	48

FUENTE: INAI, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

* También se desarrolló una sesión de trabajo, en el contexto de una sesión ordinaria.

** De forma ordinaria se tuvo una sesión de Comisiones Unidas, si bien se emitieron convocatorias separadas.

6.1.2.1 Procesos de elección

Las coordinaciones funcionan como las encargadas de dirigir los trabajos de las instancias del SNT, en coadyuvancia con las secretarías técnicas. Las elecciones de los coordinadores y las designaciones de los secretarios se realizaron los días 5 y 6 de noviembre de 2015.



En el transcurso de 2016 se suscitaron situaciones tales como término de actividades de titulares de comisiones, que implicaron la renovación y elección de la coordinación de la Región Centro-Occidente, de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones y de la Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva.

Para atender esta problemática, el Consejo Nacional, con apego a sus atribuciones, aprobó la convocatoria para la elección de los titulares de esas instancias. De los procesos de elección realizados, para la Región Centro-Occidente se eligió a integrantes de los plenos de los órganos garantes de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, para ocupar la coordinación de esta instancia; del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para ocupar la titularidad de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT, y del Instituto Zacatecano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI), para ocupar la titularidad de la Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva.²⁵

Por otra parte, las designaciones de titulares de las secretarías técnicas recayeron en miembros del pleno de los órganos garantes del Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora, para la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones, y del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para la Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva.

6.1.3 Normatividad del SNT en 2016

Una de las facultades que confiere la LGTAIP al SNT es la de establecer lineamientos tendentes a cumplir con los objetivos de la Ley.

En la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de fecha 21 de enero de 2016, se realizó el turno de los proyectos de Lineamientos y normatividad a las Comisiones del SNT, de la siguiente forma:



25 Fuente: Con información propia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Acta SNT/CGATP/ACTA/21/06/2016-EXT02

CUADRO 6.4

Turno de proyecto de lineamientos a las Comisiones del SNT

Proyecto de Lineamiento	Comisión
Lineamientos para la conservación y custodia de expedientes clasificados	Comisión de Archivos y Gestión Documental*
Criterios para la sistematización y conservación los archivos por parte de los sujetos obligados	
Políticas para los sujetos obligados, respecto de la digitalización de la información que poseen en sus archivos, el uso de tecnologías de la información y la implementación de ajustes razonables	
Criterios para que los sujetos obligados garanticen las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio del derecho de acceso a la información a los grupos en situación de vulnerabilidad en igualdad de condiciones	Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social
Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones
Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el sistema nacional	
Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información del Sistema Nacional	Comisiones Unidas Comisión de Promoción, Vinculación, Difusión y Comunicación Social Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios
Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva	Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva
Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional	Comisión de Tecnología de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia

<p>Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia</p>	<p>Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación</p>
--	--

 FUENTE: Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/21/01/2016-02 del Consejo Nacional del SNT, 2016. <http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIPSNTACUERDO21012016-02.pdf>

*Al respecto, es importante señalar que la Comisión de Archivos y Gestión Documental propuso la acumulación de los tres Lineamientos en uno solo, el Lineamiento para la organización y conservación de los archivos.

6.1.3.1 Participación de las unidades administrativas del INAI en la normatividad del SNT

Los trabajos realizados en el seno del SNT durante el proceso de análisis de los lineamientos especializados estuvieron acompañados por unidades administrativas del Instituto especializadas en las temáticas correspondientes, donde aportaron su experiencia a las labores de las comisiones ordinarias del SNT, fortaleciendo con esto la perspectiva de dichos instrumentos normativos (ver Cuadro 6.5).

CUADRO 6.5

Unidades técnicas relacionadas con la elaboración de lineamientos, 2015 - 2016

Unidad Técnica del INAI	Comisión del SNT	Lineamiento
Dirección General de Información y Estudios	Comisión de Archivos y Gestión Documental	Lineamientos para la organización y conservación de los archivos
Dirección de Derechos Humanos, Igualdad y Género	Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social	Criterios para que los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables

Dirección General de Atención al Pleno		Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas
Coordinación del Secretariado Ejecutivo del SNT	Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones	Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del SNT	Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios	Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información
Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia	Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva	Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva
Dirección General de Tecnologías de la Información	Comisión de Tecnología de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia	Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia
Dirección General de Evaluación	Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia

 FUENTE: INAI, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

6.1.3.2 Publicación en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* de la normatividad del SNT

Luego de la aprobación de los instrumentos normativos en el seno del Consejo Nacional, desde el INAI se realizaron las acciones pertinentes para su publicación.

A continuación se presenta el propósito de cada instrumento, a grandes rasgos:

Publicaciones del 15 de abril de 2016 en el *DOF*.

- **Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva.**

Tienen por objetivo, establecer las directrices que deberán observarse para identificar la información adicional que se publicará de manera obligatoria por considerarse de interés público, el procedimiento de remisión al organismo garante para su revisión y el mecanismo de verificación de su cumplimiento, en términos de los artículos 80 y 82 de la Ley General.

- **Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.**

El objetivo de este instrumento es establecer los criterios con base en los cuales los sujetos obligados clasificarán como reservada o confidencial la información que posean, desclasificarán y generarán, en su caso, versiones públicas de expedientes o documentos que contengan partes o secciones clasificadas.

Es importante señalar que estos Lineamientos tuvieron una reforma, concerniente en la modificación de sus artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio.

Publicaciones del 4 de mayo de 2016 en el *DOF*.

- **Lineamientos para la organización y conservación de los archivos.**

Tienen como finalidad establecer las políticas y criterios para la sistematización y digitalización, así como para la custodia y conservación de los archivos en posesión de los sujetos obligados, con la finalidad de garantizar la disponibilidad, la localización eficiente de la información generada, obtenida, adquirida, transformada y contar con sistemas de información, ágiles y eficientes.

- **Criterios para que los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables.**

Tienen por objeto establecer los elementos que permitan a los sujetos obligados identificar, implementar y promover acciones para que garanticen la participación e inclusión plena, en equidad e igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, en el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de los datos personales a los grupos en situación de vulnerabilidad, de conformidad con sus atribuciones.

- **Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.**

Su objetivo es la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información que permita consolidar políticas transversales, integrales, sistemáticas, continuas y evaluables para coordinar acciones a nivel nacional en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

- **Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.**

Tienen por objeto establecer las reglas de operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, que garanticen su estabilidad y seguridad, promoviendo la homologación de procesos y la simplicidad del uso de los sistemas que conforman dicha Plataforma para los usuarios, garantizando en todo momento los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

- **Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.**

Su objetivo es establecer y armonizar las disposiciones que regulan los requerimientos, las observaciones, las recomendaciones y los criterios, que pueden realizar los organismos garantes a los sujetos obligados del ámbito de competencia, como instrumentos de que disponen aquellos, con el objeto de contribuir al cumplimiento de sus atribuciones y a la observancia de las normas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales por parte de los sujetos obligados.

- **Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.**

Tienen como propósito definir los formatos que se usarán para publicar la información prescrita en el Título Quinto de la Ley General y asegurar que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.

6.2 Armonización Legislativa en las Entidades Federativas

Derivado de la reforma constitucional del 7 de febrero de 2014 y de acuerdo con las disposiciones de la LGTAIP, las entidades federativas debieron armonizar sus marcos jurídicos, tanto constitucionales como legales, a más tardar el 4 de mayo de 2016.

En este contexto, el INAI a través de la Coordinación del Secretariado Ejecutivo del SNT, colaboró con los organismos garantes y con distintos actores políticos estatales, para consolidar, en lo posible, el proceso de armonización de las leyes

y procedimientos de acceso a información y datos personales en las entidades federativas (ver Anexo 6.1).

La Coordinación del Secretariado Ejecutivo del SNT, en cumplimiento de sus atribuciones, ha llevado a cabo diversas acciones para coadyuvar en el proceso de armonización de los marcos jurídicos de las entidades federativas, como son:

Gira de la Transparencia: Por la Armonización Legislativa

A pocos días de haber entrado en vigor la Ley General, se llevó a cabo el Seminario: Alcances y Retos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, durante el cual los representantes del Senado de la República y el INAI, en conjunto, propusieron realizar una *Gira de la Transparencia: Por la Armonización Legislativa*, para impulsar la armonización de los marcos jurídicos locales con la Ley General.

El INAI asumió plenamente el compromiso de implementar este proyecto; como resultado de este esfuerzo interinstitucional, se logró la construcción de una agenda de trabajo cuyo resultado, en el período que se informa, es la realización de seis eventos denominados Gira de la Transparencia: Por la Armonización Legislativa, en las siguientes entidades del país:

CUADRO 6.6

Listado de eventos realizados Gira de la Transparencia, 2015 - 2016

Gira por la Transparencia: Por la Armonización Legislativa	
Sede del evento	Fecha de realización
Mexicali, Baja California	16 - oct - 2015
Chetumal, Quintana Roo	16 - oct - 2015
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	23 - nov - 2015
Puebla, Puebla	5 - feb - 2016
Culiacán, Sinaloa	25 - feb - 2016
Aguascalientes, Aguascalientes	26 - feb - 2016



FUENTE: INAI, Coordinación del Secretariado Ejecutivo del SNT.

GRÁFICA 6.2

Mapa de entidades federativas en donde se realizó la Gira de la Transparencia, octubre 2015 - septiembre 2016



FUENTE: INAI, Coordinación del Secretariado Ejecutivo del SNT.

Seguimiento Legislativo y Análisis por la Armonización de las Legislaciones Locales en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Adicionalmente, el INAI lleva a cabo el seguimiento legislativo,²⁶ es decir, un monitoreo diario de la actividad que en esa materia realizan las entidades federativas, para identificar el grado de armonización de las iniciativas de reforma locales en relación con la Ley General y, en su caso, efectuar un análisis de los aspectos que debe contener la propuesta legislativa para una plena armonización normativa, con base en los siguientes criterios:

26 Este seguimiento realizado a través de la Coordinación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia (SNT), la Coordinación de Acceso a la Información y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del INAI, permite realizar observaciones y comentarios a los proyectos de reforma de manera oportuna y en apoyo a las legislaturas locales, en dos vertientes: i) con efectos preventivos en los casos en que lo comentado y/u observado se refiera a iniciativas presentadas pendientes de dictamen en las comisiones legislativas correspondientes y de aprobación en el pleno de la legislatura, para que derivado de ese importante trabajo la legislación aprobada se encuentre libre de vicios de inconstitucionalidad al aprobarse; y ii) con un efecto que pudiera ser correctivo en caso de que ya aprobada la legislación, se proceda por la vía que corresponda a subsanar las inconsistencias que pudiera presentar, con la finalidad que las legislaciones de las entidades federativas cumplan con los principios, bases generales y procedimientos a que se refieren el artículo 6° constitucional y la Ley General, para garantizar el derecho de acceso a la información.

1. Objetivos de la ley
2. Principios de transparencia
3. Sujetos obligados
4. Organismo garante
5. Comités de transparencia
6. Unidades de transparencia
7. Consejo consultivo
8. Obligaciones de transparencia
9. Clasificación de la información
10. Información reservada
11. Información confidencial
12. Procedimiento de acceso a la información
13. Requisitos de las solicitudes de acceso a la información
14. Medios de impugnación
15. Medidas de apremio y sanciones
16. Gobierno Abierto
17. Transparencia proactiva
18. Sistemas electrónicos
19. Cultura de la transparencia

Con base en la evaluación de las propuestas legislativas, se crea una ficha informativa con los resultados, precisando los contenidos que deben ser revisados para lograr una adecuada armonización normativa, la cual consiste en los siguientes rubros: i) información general sobre la nueva legislación (denominación, instancias legislativas, aprobación y vigencia); ii) áreas de oportunidad; iii) aspectos novedosos, y iv) cumplimiento de los 19 criterios de evaluación. Se realizaron diagnósticos de armonización sobre las reformas legislativas en las siguientes entidades federativas:

CUADRO 6.7

Ordenamientos legales de las entidades federativas reformados, 2016

Entidad federativa	Fecha de aprobación	Fecha de publicación	Inicio de vigencia	Ordenamiento legal
Aguascalientes	5 de mayo de 2016	Pendiente	Pendiente	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios
Baja California	7 de abril de 2016	29 de abril de 2016	27 de agosto de 2016	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California
Baja California Sur	28 de abril de 2016	4 de mayo de 2016	5 de mayo de 2016	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur
Campeche	28 de abril de 2016	4 de mayo de 2016	5 de mayo de 2016	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche

Entidad federativa	Fecha de aprobación	Fecha de publicación	Inicio de vigencia	Ordenamiento legal
Ciudad de México	5 de mayo de 2016	6 de mayo de 2016	7 de mayo de 2016	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Chiapas	3 de mayo de 2016	4 de mayo de 2016	5 de mayo de 2016	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas
Colima	5 de mayo de 2016	30 de mayo de 2016	31 de mayo de 2016	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima
Durango	3 de mayo de 2016	4 de mayo de 2016	5 de mayo de 2016	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango
Estado de México	28 de abril de 2016	4 de mayo de 2016	5 de mayo de 2016	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
Guanajuato	12 de mayo de 2016	13 de mayo de 2013	14 de mayo de 2016	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato
Guerrero	5 de mayo de 2016	6 de mayo de 2016	7 de mayo de 2016	Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero
Hidalgo	3 de mayo de 2016	4 de mayo de 2016	5 de noviembre de 2016	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo
Michoacán	4 de mayo de 2016	18 de mayo de 2016	19 de mayo de 2016	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán
Morelos	16 de marzo de 2016	27 de abril de 2016	28 de abril de 2016	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos
Nayarit	3 de mayo de 2016	3 de mayo de 2016 (fe de erratas 05 de mayo)	4 de mayo de 2016	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit
Nuevo León	25 de mayo de 2016	1 de julio de 2016	2 de julio de 2016	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León
Oaxaca	14 de enero de 2016 y 18 de febrero de 2016	2 de mayo de 2016	3 de mayo de 2016	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca
Puebla	4 de mayo de 2016	4 de mayo de 2016	5 de mayo de 2016	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
Querétaro	17 de septiembre de 2015	13 de noviembre de 2015	14 de noviembre de 2015	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Querétaro
Quintana Roo	27 de abril de 2016	3 de mayo de 2016	5 de mayo de 2016	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Entidad federativa	Fecha de aprobación	Fecha de publicación	Inicio de vigencia	Ordenamiento legal
San Luis Potosí	4 de mayo de 2016	9 de mayo de 2016	10 de mayo de 2016	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí
Sinaloa	3 de mayo de 2016	4 de mayo de 2016	5 de mayo de 2016	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa
Sonora	14 de abril de 2016	28 de abril de 2016	29 de abril de 2016	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Sonora
Tabasco	4 diciembre de 2015	15 de diciembre 2015	15 de diciembre 2015	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco
Tamaulipas	26 de abril de 2016	27 de abril de 2016	28 de abril de 2016	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
Tlaxcala	3 de mayo de 2016	4 de mayo de 2016	5 de mayo de 2016	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala
Veracruz	26 de mayo de 2016	29 de septiembre de 2016	30 de septiembre de 2016	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Yucatán	25 de abril de 2016	2 de mayo de 2016	3 de mayo de 2016	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán
Zacatecas	2 de junio de 2016	2 de junio de 2016	3 de junio de 2016	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas

 FUENTE: INAI, Coordinación del Secretariado Ejecutivo del SNT.

6.3 Informe de los organismos garantes de las entidades federativas²⁷

La armonización normativa tanto constitucional como legal de las entidades federativas con la LGTAIP, la conformación del SNT y el desarrollo de la PNT, han implicado un desafío importante no solo para el INAI, sino para los organismos garantes del país.

Con la finalidad de conocer la situación de los organismos en materia presupuestal (anexos 6.3 y 6.4),²⁸ así como contar con un panorama general en materia de acceso a la información pública en el país, el INAI contó con la colaboración de los organismos garantes estatales.

²⁷ En el Anexo 6.2 de este informe se encuentra disponible el directorio de todos los órganos garantes del país.

²⁸ Anexo 6.3 Presupuesto de los Organismos Garantes de las entidades federativas por año, 2003 - 2016 y Anexo 6.4 Total de Recursos Públicos destinados a los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, 2003-2016.

En materia de acceso a la información pública en las entidades federativas del país, de octubre 15 a septiembre 16, los 32 organismos garantes reportan un total de 428 mil 647 solicitudes de acceso a la información pública ingresadas tanto por sus sistemas electrónicos locales, Infomex y Plataforma Nacional de Transparencia, siendo la Ciudad de México la entidad federativa que más solicitudes recibió, seguido de Jalisco y Morelos.

Por otra parte, en el mismo período se resolvieron 21 mil 219 recursos de revisión. Las entidades federativas con mayor número de recursos de revisión fueron la Ciudad de México, el Estado de México y Jalisco.

En materia de solicitudes de protección de datos personales de octubre 15 a septiembre 16, los 32 organismos garantes reportaron un total de 46 mil 782 solicitudes de protección de datos personales ingresadas.²⁹

6.4 Actividades conjuntas del INAI y los organismos garantes de las entidades federativas

En el marco del SNT, el INAI lleva a cabo diversas actividades de coordinación y deliberación con los organismos garantes del país, cuyo esfuerzo es la conjunción de esfuerzos de cooperación, colaboración, promoción, difusión y articulación permanente en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, de conformidad con lo señalado en la LGTAIP y demás normatividad aplicable.

En este sentido, en 2016 el INAI, en coordinación con la Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social del SNT, participó en la organización del Concurso Nacional de *Spot de Radio 2016*,³⁰ para promover la importancia y la utilidad de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el ánimo de despertar el interés de los jóvenes universitarios en los temas de transparencia, derecho de acceso a la información pública y rendición de cuentas, además de aprovechar su creatividad para generar materiales atractivos y modernos que atraigan a la sociedad.

En esta sexta edición del concurso se recibieron un total de 131 spots, de los cuales 53 fueron descalificados por incumplir con los requisitos establecidos en las bases del concurso.

Tras evaluar los 78 trabajos que cumplieron con las bases del certamen, la decisión del jurado fue la siguiente:

29 La información estadística de solicitudes de información, recursos de revisión y solicitudes de datos personales presentada en este apartado fue proporcionada por los órganos garantes de las entidades federativas y sistematizada por la Coordinación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia (CSESNT).

30 Los antecedentes de este certamen se remontan a los acuerdos de la XI Asamblea General de la COMAIP (ahora extinta), celebrada en la ciudad de Aguascalientes en el año 2010, en la cual se aprobó la organización del Primer Concurso Nacional de Spot de Radio.

CUADRO 6.8

Premiación del Concurso Nacional de Spots de Radio 2016

Lugar	Spot Participante	Ganador (a)
1er. lugar	<i>Estar Informados no es un privilegio, es un derecho</i>	Gerardo Carmona
2do. lugar	<i>Que no te lo adivinen</i>	Melany Castellanos
3er. lugar	<i>Tones</i>	Alejandro Carmona


 FUENTE: INAI, Coordinación del Secretariado Ejecutivo del SNT.

6.4.1 Acciones de capacitación, vinculación y promoción con los organismos garantes de las entidades federativas

Una importante acción que llevaron a cabo los poderes ejecutivo y legislativo en las entidades federativas, con el puntual acompañamiento del INAI y los organismos garantes estatales para conformar un Sistema Nacional, es la armonización de sus marcos jurídicos, tanto constitucionales como legales.³¹

Entre otras disposiciones de la propia norma, específicamente en el ámbito federal, el legislador le confirió al INAI la atribución de capacitar a los servidores públicos y brindar apoyo técnico a los sujetos obligados en materia de transparencia y derecho de acceso a la información.³²

Con base en lo anterior, y con la finalidad de coadyuvar al fortalecimiento del SNT, el INAI diseñó mecanismos de coordinación y vinculación con y entre los organismos garantes para operar acciones específicas de capacitación, vinculación y promoción que el INAI realizó en las entidades federativas.

Red por una Cultura de la Transparencia (*Red Nacional*)

Como parte importante de la estrategia de capacitación con los organismos garantes se conformó un equipo de instructores a nivel nacional para que multipliquen, principalmente, la capacitación que se contemple en el Programa de Capacitación del SNT 2016.

En este sentido, la Comisión de Capacitación, Educación y Cultura del SNT, aprobó como táctica de coordinación y comunicación con y entre los organismos garantes de las entidades federativas para la construcción de consensos y compromisos en

³¹ Artículo Quinto Transitorio: El Congreso de la Unión, las legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley.

³² Artículo 21, fracción X de la LFTAIP.



materia de capacitación, la creación de la Red por una Cultura de la Transparencia, conocida como *Red Nacional*.

Esta *Red Nacional* está integrada por enlaces de capacitación en cada una de las entidades federativas y servidores públicos designados por los órganos garantes integrantes de las cuatro Regiones del SNT. Opera por medio de talleres, que son reuniones de trabajo estructuradas en las que, mediante diseños metodológicos para el análisis y la reflexión, se realizan diagnósticos, se establecen prioridades, universos de atención, propuestas y compromiso para implementar acciones de capacitación homogéneas dirigidas a los sujetos obligados en las entidades federativas.

En el periodo que se informa, el INAI y las instancias del SNT han llevado a cabo las siguientes actividades:

- Cuatro talleres regionales de planeación: El 1 de abril, en la Región Norte; el 8 de abril, en la Región Sureste; el 22 de abril, en la Región Centro, y el 13 de mayo, en la Región Centro Occidente;
- El 19 y 20 de mayo, se llevó a cabo un Taller de Formación de Facilitadores o Instructores en la Región Centro Occidente del SNT;
- Se han instalado dos *Redes Estatales* en entidades federativas: Veracruz el 20 de abril, y Chiapas, el 25 de agosto.

Talleres de Capacitación en las Entidades Federativas en materia de Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)

En el marco de las acciones de capacitación del SNT, el INAI llevó a cabo en sus instalaciones, lo siguiente:

Los días 19 y 20 de mayo, un Curso - Taller dirigido al personal adscrito al área de tecnologías de la información de los organismos garantes, con la finalidad de identificar aspectos técnicos para un manejo ágil y eficaz de la PNT, actividad en la que participaron servidores públicos de 28 organismos garantes estatales, integrantes de las cuatro regiones del SNT (Anexo 6.5).

Dos Talleres Regionales para reforzar el conocimiento de los servidores públicos de los organismos garantes sobre la Plataforma Nacional de Transparencia. Los días 8 y 9 de agosto asistieron quince organismos garantes de las regiones Centro y Centro Occidente del SNT y los días 10 y 11 participaron quince organismos garantes de las regiones Norte y Sureste del SNT (Anexo 6.5).

Talleres de Capacitación en las Entidades Federativas en Materia de SIPOT y Obligaciones de Transparencia

Con la ineludible obligación que tienen los sujetos obligados del país de publicar información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), herramienta informática en la que se almacenan y organizan las obligaciones de transparencia que establecen la LGTAIP, LFTAIP y las leyes locales en la materia, el

INAI en coordinación con el SNT, ofreció a los servidores públicos de los organismos garantes y de los sujetos obligados en las entidades federativas, talleres para homologar criterios y reforzar el conocimiento en la estandarización y publicación de la información en 26 entidades federativas (Anexo 6.6).

Talleres de Capacitación en las Entidades Federativas en Materia de Gestión Documental y Archivos

Fortalecer los mecanismos para facilitar el acceso a la información a nivel nacional, es un objetivo que los organismos garantes del país han buscado colocar en sus agendas institucionales; por ello, el INAI y el SNT establecieron como meta para el año 2016, capacitar y asesorar a los servidores públicos de órganos garantes y de sujetos obligados en los estados, en la implementación de sus Sistemas Institucionales de Archivos (SIA). En el período que se reporta se han realizado talleres en siete entidades federativas (Anexo 6.7).

El esquema de capacitación se imparte con apego a lo que establecen la LGTAIP, la Ley Federal de Archivos y los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, emitidos por el SNT.

Jornadas de Sensibilización en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Archivos

Con la finalidad de que los sujetos obligados del país ubiquen que la transparencia, el acceso a la información, la protección de datos personales, la rendición de cuentas y la gestión documental, son factores que deben ser incorporados en su diario actuar institucional, el INAI ha realizado durante el período que se informa, dos Jornadas de Sensibilización en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Archivos. Una el 24 de junio, en el estado de Oaxaca, y la otra el 11 de julio, en el estado de Yucatán.

Actividades de promoción con entidades federativas

En el ánimo de promover la cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y la participación social a través del deporte, el INAI participó en el 1er. Torneo de fútbol 7 Región Centro, que se llevó a cabo los días 7, 8 y 9 de julio en la ciudad de Cuernavaca, Morelos. Actividad convocada por la Coordinación de la Región Centro del SNT.

Por otra parte, en la búsqueda de ofrecer a los jóvenes un espacio de expresión de ideas creativas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos, el INAI y el SNT colaboraron en la realización del Cuarto Concurso Nacional de cortos de cine, *Con...Secuencia Transparencia en Movimiento*, organizado por el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco (ITEI). La fecha límite de inscripción y envío de materiales para participar en este concurso fue el 2 de octubre de 2016.

Acciones de Divulgación del Conocimiento de los Derechos con las Entidades Federativas

En cuanto a la difusión del conocimiento académico y especializado en el tema de protección de datos personales se realizaron eventos conmemorativos del Día Internacional de Protección de Datos Personales.

Estos eventos tuvieron sede en ocho entidades federativas, logrando con ello la participación de los organismos garantes integrantes del SNT, servidores públicos de los sujetos obligados y población en general (información detallada de este evento se expone en el Capítulo 11 de este Informe de Labores).

Finalmente, de octubre de 2015 a septiembre de 2016, el INAI y el SNT participaron en nueve eventos de divulgación del conocimiento de los derechos, por medio de foros, coloquios y conferencias en ocho entidades federativas (ver Anexo 6.8).

6.5 Plataforma Nacional de Transparencia

Conforme a lo establecido en la LGTAIP la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), deberá integrarse por los siguientes:

- I. Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información;
- II. Sistema de Gestión de Medios de Impugnación;
- III. Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, y
- IV. Sistema de Comunicación entre organismos garantes y sujetos obligados.



También la LGTAIP establece que los organismos garantes desarrollarán, administrarán, implementarán y pondrán en funcionamiento la plataforma electrónica que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en dicha Ley General para los sujetos obligados y organismos garantes, de conformidad con la normatividad que establezca el Sistema Nacional de Transparencia (SNT). No menos importante fue la aprobación de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.³³ Asimismo, la LGTAIP prevé que el INAI encabezará y coordinará el SNT.

El INAI, como autoridad garante de este derecho, cuenta con atribuciones normativas generales para velar y verificar el cumplimiento de la LGTAIP, que se materializa ofreciendo el uso de herramientas tecnológicas para simplificar el ejercicio del derecho. En ese sentido, se encuentran debidamente fundamentadas las facultades del INAI para solicitar el desarrollo de una nueva y robusta plataforma electrónica de acceso a la información pública gubernamental, en la cual se integren los procedimientos establecidos por el marco normativo emanado de la Ley General, la Ley Federal y por las leyes locales que armonicen los congresos.

6.5.1 Desarrollo e Integración

El INAI dispuso de aplicaciones que cuentan con funcionalidad que fue de utilidad para el desarrollo de la PNT, estas aplicaciones fueron la base para la construcción de la misma.

Entre las actividades de desarrollo e integración se realizaron las siguientes:

1. Revisión de funcionalidad existente en el Sistema para Solicitudes de Acceso a la Información.
2. Adecuaciones necesarias al Sistema para Solicitudes de Acceso a la Información, originadas por cambios en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como requerimientos adicionales originados por posibles reformas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y las leyes locales de la materia.
3. Revisión de funcionalidad existente en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.
4. Adecuaciones necesarias al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, originadas por cambios en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como requerimientos adicionales originados por posibles reformas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y las leyes locales de la materia.
5. Configuración de la lógica de operación de la Gestión de Medios de Impugnación y Comunicación entre organismos garantes y sujetos obligados en el Administrador de Procesos de Negocio (BPM, por sus siglas en inglés) existente en la PNT.
6. Integración del motor de búsqueda empresarial, con el que cuenta el INAI,

³³ Publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 4 de mayo de 2016.

para que indexe la información que estará contenida en la Plataforma Nacional de Transparencia.

7. Inclusión de una solución que permita contar con múltiples estadísticas y dinamismo en las consultas que se realicen en él, para el análisis de información y toma de decisiones directivas e institucionales.
8. Integración de todos los sistemas y soluciones mencionados previamente mediante el bus de comunicación (ESB, por sus siglas en inglés) existente en la Plataforma Nacional de Transparencia.
9. Integración de los diferentes sistemas de la Plataforma Nacional de Transparencia por medio de un portal que permita consultar información relativa a los cuatro sistemas que la conformarán.
10. Actualización e incorporación de nueva funcionalidad a los aplicativos existentes para dispositivos móviles con sistema operativo *iOS*, *Android* y *Windows Phone*.
11. Los diferentes sistemas de información que integran la PNT, son parametrizables de tal forma que las estructuras en las que almacena la información son dinámicas y las consultas que se realizan a través de aplicaciones para dispositivos móviles inteligentes, así como en el portal de Internet de la Plataforma, facilitarán la consulta de las estructuras dinámicas.

6.5.2 Avances de la Plataforma Nacional de Transparencia

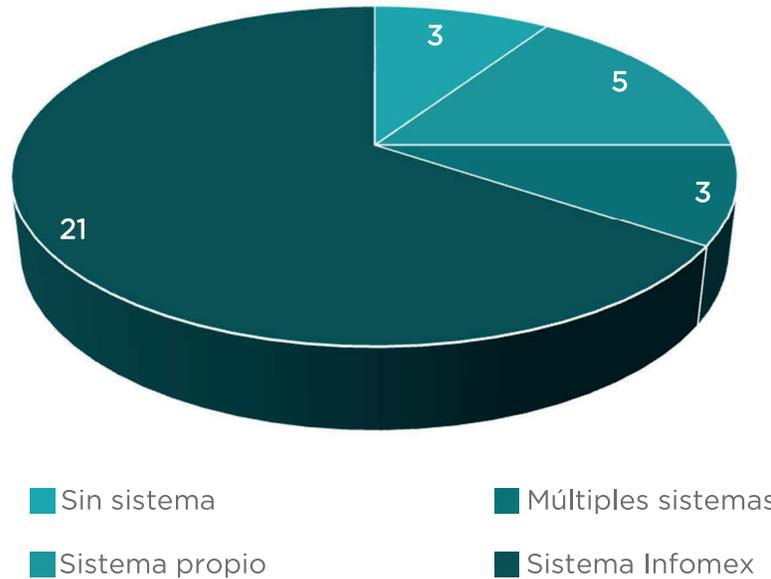
Antes de la entrada en operación de la PNT, la Federación y 29 entidades federativas contaban con sus respectivos sistemas electrónicos de solicitudes de acceso a la información, cada uno de los sistemas se encontraba alojado en condiciones diferentes, existiendo una gran diversidad en el nivel de desarrollo tecnológico de cada entidad federativa. El INAI a través de su área especializada en tecnologías de la información, consciente de esta situación, antes de la puesta en marcha de la PNT, se encargó de realizar un diagnóstico de las condiciones en las que se encontraban operando los sistemas electrónicos de solicitudes a nivel nacional; como resultado de dicho análisis, este Instituto elaboró documentos con algunas recomendaciones que deberían ser tomadas en cuenta por las entidades federativas con la finalidad de mantener la disponibilidad del sistema.

Como resultado del diagnóstico realizado por el INAI, se identificó que Baja California Sur, Michoacán y Tamaulipas no contaban con un sistema electrónico de solicitudes de información. Asimismo, se identificó que en Aguascalientes, Chiapas, Estado de México, Oaxaca y Yucatán contaban con sistemas electrónicos de solicitudes de información propios, lo cual requería de un esfuerzo extraordinario para llevar a cabo la interoperabilidad con la PNT, por otra parte, se encontró que en Baja California, Campeche y Nuevo León se contaba con múltiples sistemas instalados.

Por lo anterior, fue necesario que el INAI apoyara a los estados de Aguascalientes, Chiapas, Baja California, Baja California Sur, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca,

GRÁFICA 6.3

Entidades federativas y los sistemas electrónicos de solicitudes de acceso a la información antes de la PNT, 2015-2016



FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Tecnologías de la Información.

Tamaulipas y Yucatán, en la instalación, configuración, implementación y capacitación sobre la operación del Sistema Infomex.

En lo que respecta al Estado de México, el organismo garante de esa entidad ha desarrollado una solución tecnológica para hacer la interconexión de su sistema electrónico de solicitudes de información que es conocido como *SAIMEX*, con la PNT, motivo por el cual el personal del INAI ha colaborado con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios con la finalidad de realizar las pruebas que permitan la interconexión.

Con el propósito de coadyuvar con las entidades federativas que no cuentan con la infraestructura mínima necesaria para el alojamiento del Sistema Infomex, el INAI proporciona hospedaje a los sistemas de los estados de Chihuahua, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí y Tlaxcala.

En lo que respecta a la homologación de las leyes de transparencia estatales, el INAI apoyó a las entidades federativas en la adecuación del procedimiento de atención y gestión de solicitudes de información a fin de que se diera cumplimiento a lo establecido en la normatividad local.

Al día de hoy el INAI, en coordinación con las entidades federativas, ha implementado exitosamente la utilización del Sistema Infomex en 31 estados,

mismos que se encuentran en funcionamiento e integrados a la Plataforma Nacional de Transparencia.

6.5.3 Sistema de solicitudes de acceso a la información (SISAI)

Se realizaron mejoras al formulario de captura de solicitudes de información con la finalidad de que el sistema permitiera incorporar caracteres especiales tales como “.,;-/¿?!”, tanto en el texto de la solicitud como en el domicilio.

Como parte de la primera etapa de implementación de la PNT, se determinó que se realizaría una interconexión entre la Plataforma y los actuales sistemas electrónicos de solicitudes de acceso a la información, administrados y alojados por cada entidad federativa, esto con la finalidad de reducir los tiempos de implementación de la herramienta. El mecanismo de interconexión en los sistemas de solicitudes de acceso a la información y la PNT fue desarrollado a través de servicios web.

A partir de la puesta en operación de la PNT, se han realizado trabajos frecuentes de mejora por medio de actualizaciones de los servicios web que se encuentran instalados en cada uno de los servidores donde están alojados los sistemas de solicitudes de acceso a la información.

Los trabajos de interconexión son en su mayoría realizados por personal del área especializada en tecnologías de la información del INAI, esto con la finalidad de garantizar la correcta instalación de los servicios web en las diferentes entidades federativas. Para llevar a cabo estas actividades, en su mayoría, el personal técnico de los estados proporciona al INAI accesos remotos a los equipos donde se encuentra alojado el sistema de solicitudes de acceso a la información correspondiente; en otros casos, personal del INAI se desplaza físicamente a las instalaciones donde se aloja el sistema de solicitudes para realizar las tareas de actualización de los servicios web.

Con el objeto de tener un control de calidad de las constantes actualizaciones y mejoras realizadas a los servicios web, personal del área especializada del INAI está enfocado en validar y liberar cada paquete que se construye y que será distribuido en todas las entidades federativas. Dichas revisiones pueden generar la necesidad de probar aproximadamente más de mil servicios web en cada liberación de versión de los mismos, esto dado que existen aproximadamente entre 35 y 40 servicios web para cada uno de los estados de la República.

Actualmente, los servicios web están funcionando en 31 entidades federativas, ofreciendo la siguiente funcionalidad:

- Generar solicitudes de información con archivo adjunto a cualquier sujeto obligado que esté dado de alta en el sistema de solicitudes de acceso a la información de cada estado.
- Consultar los acuses de recibo de las solicitudes generadas.
- Revisar el estatus de cada una de las solicitudes desde un panel de seguimiento.
- Vincular las cuentas de usuario que tienen las personas en cada uno de los

sistemas de solicitudes, con el objetivo de poder consultar sus solicitudes históricas.

- Visualizar las respuestas que generan los sujetos obligados, así como los posibles archivos adjuntos que acompañen a la misma.
- En la última actualización de servicios web, ya se incluyó la lógica necesaria para que se puedan gestionar las prevenciones (Requerimientos Adicionales de Información) y respuestas donde su medio de reproducción requiera de un pago.

Con relación al sistema de solicitudes de acceso a la información de la Federación y derivado de la entrada en vigor de la LGTAIP y de la LFTAIP, así como de la incorporación de nuevos sujetos obligados al padrón correspondiente a la Federación, ha sido necesario realizar ajustes a los plazos de gestión de las solicitudes de información en la Federación, así como ajustes y actualizaciones a la funcionalidad de la herramienta que permita la aplicación de calendarios de días inhábiles independientes para los diversos sujetos obligados.

Se ha solicitado a los organismos garantes del ámbito nacional que realicen la actualización de los sujetos obligados en sus sistemas electrónicos de solicitudes de información y en la PNT, así como la homologación de dichos catálogos.

A la fecha se cuenta con un avance del 84.09 por ciento sobre la homologación de identificadores de sujetos obligados dentro de la PNT. Lo anterior se muestra en el Cuadro 6.9.

CUADRO 6.9

Registro de avance de actualización de los sujetos obligados y homologación de catálogos de solicitudes por entidad federativa, septiembre 2016

Órgano garante	SO* actualizados	Total SO*	Pendientes	% para concluir
Aguascalientes	98	108	10	9.26
Baja California	171	191	20	10.47
Baja California Sur	94	107	13	12.15
Campeche	144	151	7	4.64
Coahuila	156	179	23	12.85
Colima	38	104	66	63
Chiapas	223	226	3	1.33
Chihuahua	234	234	0	0
Ciudad de México	124	126	2	1.59
Durango	141	145	4	2.76
Guanajuato	66	136	70	51.47
Guerrero	160	184	24	13.04
Hidalgo	91	261	170	65.13
Jalisco	388	531	143	27

Estado de México	0	261	261	100
Michoacán	225	227	2	0.88
Morelos	126	170	44	25.88
Nayarit	138	166	28	16.87
Nuevo León	201	211	10	4.74
Oaxaca	123	123	0	0
Puebla	330	379	49	12.93
Querétaro	0	38	38	100
Quintana Roo	131	133	2	1.50
San Luis Potosí	112	136	24	17.65
Sinaloa	236	237	1	0.42
Sonora	104	173	69	39.88
Tabasco	100	116	16	13.79
Tamaulipas	171	172	1	0.58
Tlaxcala	147	148	1	0.68
Veracruz	329	329	0	0
Yucatán	263	270	7	2.59
Zacatecas	133	135	2	1.48
Federación	871	871	0	0

 FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Tecnologías de la Información.
* Sujeto obligado.

6.5.4 Registro de solicitudes de información a través de la PNT

En el período de mayo a septiembre 16 en las entidades federativas, ingresaron 93 mil 254 por el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) como se distribuye en el Cuadro 6.10.

CUADRO 6.10

Registro de solicitudes de información a través de la PNT, 5 de mayo - septiembre 2016

Entidad	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sep.	Total
Aguascalientes	190	78	220	155	48	691
Baja California	643	166	302	248	199	1,558
Baja California Sur	263	765	929	212	77	2,246
Campeche	558	470	1,013	443	238	2,722
Chiapas	898	606	1,319	431	437	3,691

Chihuahua	521	1,013	370	235	144	2,283
Ciudad de México	11,431	-	-	45	-	11,476
Coahuila	2,052	274	842	7,382	116	10,666
Colima	192	372	97	136	107	904
Durango	249	165	544	204	120	1,282
Guanajuato	586	735	730	624	646	3,321
Guerrero	258	7	567	311	120	1,263
Hidalgo	242	8	315	225	262	1,052
Jalisco	966	661	922	2,175	321	5,045
México	-	-	-	-	-	-
Michoacán	191	551	652	510	258	2,162
Morelos	844	105	367	735	455	2,506
Nayarit	217	-	101	236	131	685
Nuevo León	1,325	730	371	458	236	3,120
Oaxaca	635	146	249	375	229	1,634
Puebla	692	155	164	327	236	1,574
Querétaro	35	11	74	317	98	535
Quintana Roo	112	159	151	254	279	955
San Luis Potosí	463	121	77	250	55	966
Sinaloa	423	230	137	342	239	1,371
Sonora	1,419	321	516	710	936	3,902
Tabasco	1,887	1	82	30	88	2,088
Tamaulipas	466	261	195	421	132	1,475
Tlaxcala	265	79	143	446	194	1,127
Veracruz	475	221	467	351	297	1,811
Yucatán	2,025	236	275	649	245	3,430
Zacatecas	765	140	664	360	190	2,119
Federación	6,795	2,007	1,296	3,306	190	13,594
Total	38,083	10,794	14,151	22,903	7,323	93,254

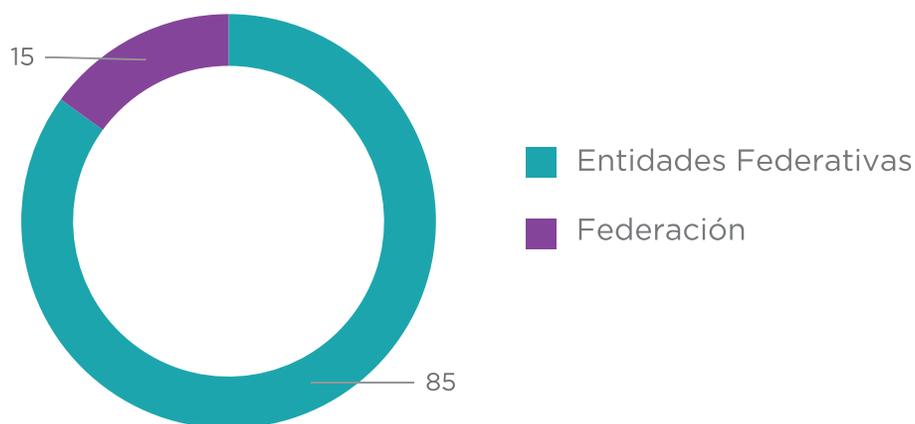
 FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Tecnologías de la Información y la información remitida por los organismos garantes de las entidades federativas.

De las 93 mil 254 solicitudes ingresadas, 79 mil 660 corresponden a las entidades federativas y 13 mil 594 a la Federación lo que representa el 85 y 15 por ciento, respectivamente.

En la gráfica 6.5 se muestran las 10 entidades federativas que recibieron más solicitudes de acceso a la información a través de la PNT, siendo la Ciudad de México, Coahuila y Jalisco las entidades con mayor número de solicitudes recibidas.

GRÁFICA 6.4

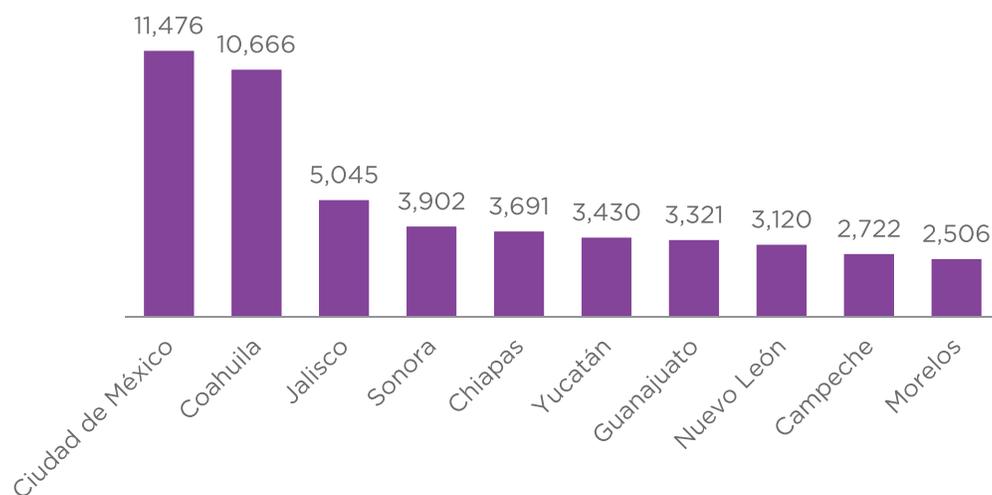
Porcentaje de solicitudes de acceso a la información a través de la PNT, mayo - septiembre 2016



FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Tecnologías de la Información.

GRÁFICA 6.5

Las diez entidades federativas con más solicitudes de acceso a la información a través de la PNT, mayo - septiembre 2016



FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Tecnologías de la Información.

6.5.5 Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI)

Se realizaron mejoras para que al momento de registrar un recurso de revisión se cargue de manera correcta el número de folio, los datos del recurrente, los datos de la solicitud y su respectiva respuesta. La solución desarrollada identifica si el catálogo de la PNT ya está homologado con Infomex, para que al momento de interponer el recurso de revisión, el sistema muestre automáticamente el sujeto obligado, y que en caso de no existir esa homologación, el sistema dé la opción de asignar el sujeto obligado de manera manual.

Adicionalmente, se realizaron ajustes a la herramienta de tal forma que se permite la parametrización y configuración del acuse de recibo del recurso de revisión por entidad federativa.

6.5.6 Registro de recursos de revisión a través de la PNT

Actualmente se identifica que se han interpuesto 2 mil 166 recursos de revisión a través de la PNT en el periodo comprendido de mayo a septiembre de 2016, la distribución por entidad federativa se muestra en el Cuadro 6.11 y gráficas 6.6 y 6.7.

CUADRO 6.11

Registro de recursos de revisión a través de la PNT por entidad federativa, mayo - septiembre 2016

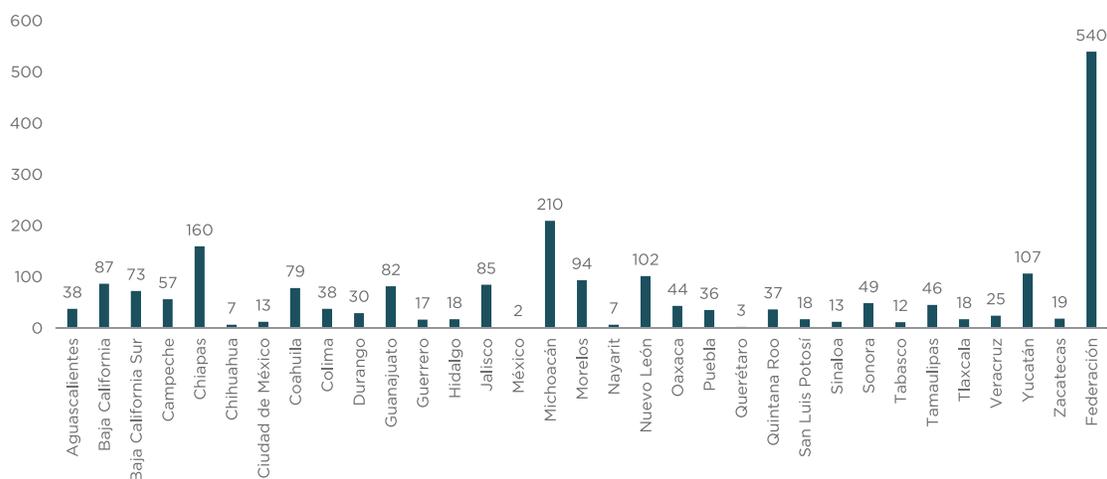
	Recursos de revisión
Aguascalientes	38
Baja California	87
Baja California Sur	73
Campeche	57
Chiapas	160
Chihuahua	7
Ciudad de México	13
Coahuila	79
Colima	38
Durango	30
Federación	540
Guanajuato	82
Guerrero	17
Hidalgo	18
Jalisco	85
México	2
Michoacán	210
Morelos	94

Nayarit	7
Nuevo León	102
Oaxaca	44
Puebla	36
Querétaro	3
Quintana Roo	37
San Luis Potosí	18
Sinaloa	13
Sonora	49
Tabasco	12
Tamaulipas	46
Tlaxcala	18
Veracruz	25
Yucatán	107
Zacatecas	19
Total	2,166

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Tecnologías de la Información.

GRÁFICA 6.6

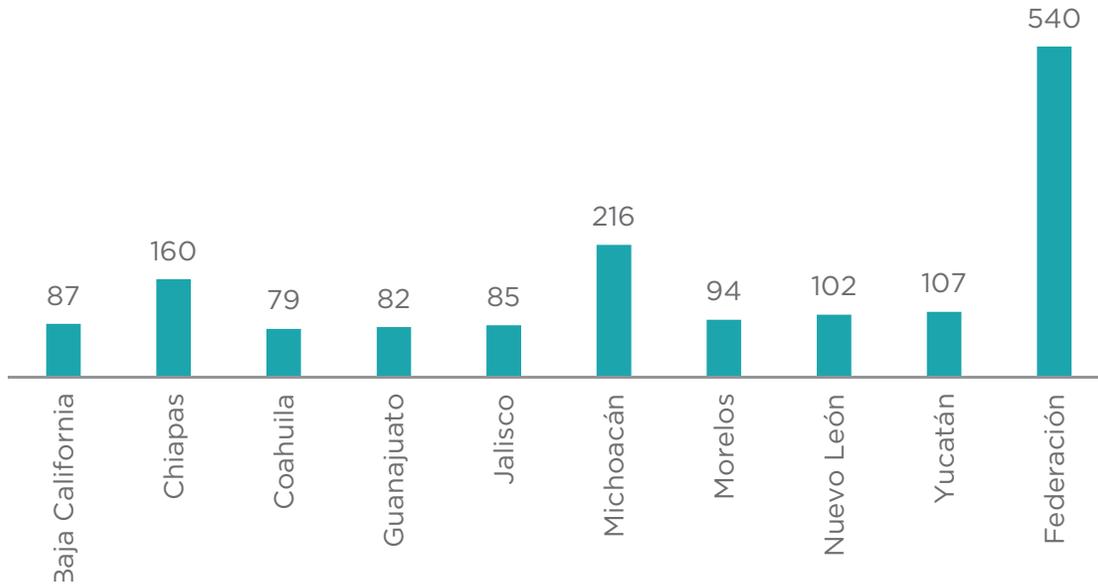
Recursos de revisión por entidad federativa, mayo - septiembre 2016



FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Tecnologías de la Información.

GRÁFICA 6.7

Las diez entidades con mayor número de recursos de revisión, mayo - septiembre 2016



FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Tecnologías de la Información.

6.5.7 Sistema de Comunicación entre organismos garantes y sujetos obligados (SICOM)

Con relación al SICOM se atendieron las siguientes incidencias:

- Se realizaron mejoras integrales en la programación para corregir las incidencias que se han presentado al momento de gestionar un recurso de revisión.
- Adicionalmente, se realizaron mejoras en la programación para evitar que un recurso de revisión se interponga más de una ocasión y para ello el sistema hace una verificación de los recursos de revisión existentes que han sido registrados a través de la PNT.
- Se realizaron mejoras con la finalidad de que el sistema no sustituya el folio del recurso de revisión por el texto de *Inexistencia*.
- Se corrigió la programación del sistema para que los usuarios que ingresen al sistema únicamente visualicen los recursos de revisión que les corresponden como organismo garante.
- Se desarrolla funcionalidad que permite configurar de manera dinámica los plazos para cada organismo garante.
- Se corrige la funcionalidad relacionada con el nombre del acuerdo de admisión, agregando las siglas del comisionado ponente.

- Se corrige la funcionalidad relacionada con la acción denominada *Envío de alcances y manifestaciones*, de tal manera que permite continuar con el procedimiento del recurso de revisión.
- Se corrige funcionalidad del módulo de reportes de tal forma que se muestran las gráficas de la gestión y procesos internos de los recursos de revisión.

6.5.8 Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la PNT

Con relación al SIPOT se atienden las siguientes incidencias:

- Se corrigió la incidencia que no permitía editar o registrar nuevos sujetos obligados, ahora es posible realizar la administración de los sujetos obligados registrados en la PNT.
- Se corrigió la incidencia que no permitía a los organismos garantes importar o heredar la definición de los formatos de manera eficiente, ya que el sistema tardaba varios minutos en realizar esta acción.
- Se ha optimizado el tiempo de respuesta de la herramienta al permitir a los administradores de los organismos garantes, asignar de manera eficiente la normatividad y formatos que le aplican a cada sujeto obligado.
- Se han realizado pruebas integrales para validar el funcionamiento de la opción de carga masiva de información a través de archivos en formato MS Excel y XML.
- Se han realizado pruebas de carga de información a través del Servicio Web dinámico, lo cual permite la interoperabilidad entre los sistemas que alimentarán el SIPOT.
- Se corrigió la incidencia que mostraba la información de obligaciones de transparencia que era cargada por un sujeto obligado y que era visualizada por otros sujetos obligados.
- Se corrige incidencia relacionada con la carga de información de las unidades administrativas y la visualización de los datos por parte del sujeto obligado al que están adscritas las unidades administrativas.
- Se corrige incidencia relacionada con el orden de los campos tipo catálogo.
- Se corrige incidencia relacionada con el módulo de registro de usuarios, al ajustar la programación para que la herramienta envíe mensajes específicos de error si alguno de los campos está presentando algún problema.
- Se corrige incidencia relacionada con la exportación de información de formatos que incluyen campos tipo tabla.

6.5.9 Configuración y carga de información en el SIPOT

Actualmente se identifica que se ha realizado al 30 de septiembre de 2016 la configuración de 10 mil 853 registros relacionados con la normatividad aplicable a los diferentes sujetos obligados de las distintas entidades federativas; a continuación se muestran de manera tabular los registros configurados por organismo garante a nivel nacional (Cuadro 6.12).

CUADRO 6.12

Registro de carga información de obligaciones de transparencia en el SIPOT de la PNT por entidad federativa, mayo - septiembre 2016

Entidad federativa	Total de registros
Aguascalientes	6
Baja California	596
Baja California Sur	211
Campeche	387
Chiapas	407
Chihuahua	594
Ciudad de México	487
Coahuila	184
Colima	262
Durango	409
Federación	180
Guanajuato	49
Guerrero	601
Hidalgo	210
Jalisco	491
México	199
Michoacán	235
Morelos	352
Nayarit	170
Nuevo León	212
Oaxaca	303
Puebla	604
Querétaro	192
Quintana Roo	184
San Luis Potosí	82
Sinaloa	430
Sonora	402
Tabasco	266
Tamaulipas	257
Tlaxcala	494
Veracruz	644
Yucatán	184
Zacatecas	569
Total General	10,853


 FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Tecnologías de la Información.

Asimismo, se ha identificado que los organismos garantes han configurado 7 mil 541 formatos en la herramienta, a continuación se muestra la configuración de formatos por entidad federativa.

CUADRO 6.13

Registro de configuración de formatos en el SIPOT de la PNT por entidad federativa, mayo - septiembre 2016

Entidad Federativa	Número de Formatos
Aguascalientes	28
Baja California	224
Baja California Sur	196
Campeche	241
Chiapas	264
Chihuahua	298
Ciudad de México	542
Coahuila	279
Colima	78
Durango	257
Federación	281
Guanajuato	84
Guerrero	205
Hidalgo	297
Jalisco	289
México	297
Michoacán	184
Morelos	243
Nayarit	221
Nuevo León	290
Oaxaca	133
Puebla	302
Querétaro	171
Quintana Roo	1
San Luis Potosí	74
Sinaloa	321
Sonora	268
Tabasco	108
Tamaulipas	303
Tlaxcala	262
Veracruz	265

Yucatán	263
Zacatecas	272
Total	7,541

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Tecnologías de la Información.

Los sujetos obligados de la Federación han realizado la carga de 7 millones 172 mil 86 registros, correspondientes a información de los diferentes formatos que se tienen configurados de obligaciones de transparencia.

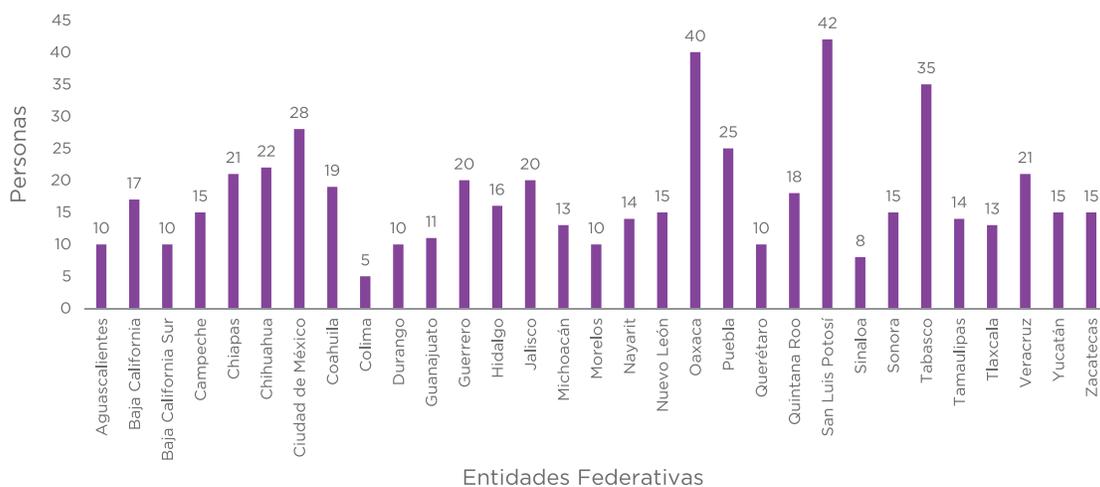
6.5.9.1 Trabajos de capacitación

Con la finalidad de facilitar la adopción de la PNT, el INAI ha impartido capacitación sobre la operación y configuración de la Plataforma a todos los organismos garantes a nivel nacional; asimismo, ha brindado capacitación específica sobre la operación del Sistema Infomex a aquellas entidades federativas en las que se implementó por primera vez el uso de esta herramienta.

En el mes de abril de 2016, personal del INAI visitó a los organismos garantes de todo el país, con la finalidad de impartir cursos de capacitación sobre la configuración y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, capacitando a 547 personas (ver Gráfica 6.8).

GRÁFICA 6.8

Personal de organismos capacitado sobre la configuración y operación de la PNT por entidad federativa, abril 2016



FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Tecnologías de la Información.

Los días 19 y 20 de mayo de 2016, se llevó a cabo un curso taller sobre la operación de la PNT al cual asistieron servidores públicos de los diferentes organismos garantes del país.

Asimismo, se ha proporcionado capacitación sobre la operación de la PNT a todos los sujetos obligados de la Federación y se han impartido nuevas capacitaciones a diferentes organismos garantes que lo han solicitado y en algunos eventos organizados por el INAI.

En los días 8, 9, 10 y 11 de agosto, se llevaron a cabo talleres de capacitación, en los cuales participaron principalmente funcionarios técnicos de los diferentes estados de la República Mexicana. En dichos talleres se capacitó a 93³⁴ funcionarios públicos.

6.5.9.2 Trabajos de soporte técnico

El 26 de mayo de 2016, se comunicó mediante correo electrónico, a todos los organismos garantes del país, la información para acceder a la mesa de ayuda (*mesa de servicio*) que se encuentra disponible para la atención de dudas y reportes de incidencias relacionados con la PNT.

Al 30 de septiembre de 2016, se tienen registradas 179 peticiones de soporte técnico a través de la *mesa de servicio*, de las cuales 164 peticiones ya fueron atendidas, mientras que el resto se encuentran en proceso de atención.

Adicionalmente, es importante resaltar que, independiente de los apoyos requeridos por la *mesa de servicio*, aún se están atendiendo soportes técnicos mediante el esquema de correo electrónico. En relación con este medio no se cuenta con una estadística precisa, dado que no hay un solo punto de recepción de los mismos, lo cual vuelve compleja una actividad de análisis.

Asimismo, es importante comunicar que la *mesa de servicio* además de recibir peticiones de los 32 organismos garantes del país, incorporó a las cinco direcciones generales de enlace del INAI y a la Dirección General de Evaluación.

El volumen de usuarios final existente relacionado con los sujetos obligados que pueden estar solicitando soporte técnico de los tres niveles identificados, se calcula que puede ascender a los 80 mil.

En la segunda etapa de la PNT, con la cual se dio continuidad al proyecto, se robusteció la plataforma con funcionalidades adicionales que permiten garantizar la atención de los requerimientos en materia de desarrollo y mantenimiento de la misma. Entre los trabajos de robustecimiento de la PNT se pueden mencionar los siguientes:

Instalación de herramientas de conectividad en la infraestructura de los diferentes estados del país, que permiten la interconexión de los sistemas Infomex de las

³⁴ Número obtenido de la relación preparada por la Coordinación del Secretariado Ejecutivo del SNT.

entidades federativas con la PNT, para enviar y recibir información de manera homologada.

Se implementó material de apoyo que permite a los sujetos obligados y organismos garantes la configuración y operación de la PNT, a través de tutoriales en línea que permitan a los usuarios de la Plataforma, contar con una guía de uso, de fácil acceso dentro del mismo portal con información del funcionamiento básico de la Plataforma.

Se implementó una *mesa de servicio* que brinda soporte técnico a nivel nacional a los organismos garantes sobre los incidentes que se pudiesen llegar a presentar en la operación de la PNT, realizando un análisis de los tickets reportados, efectuando la función de aduana para la asignación de tickets, así como ser una instancia de primer nivel en el seguimiento y atención de incidentes.

Se Implementó un Sistema de Firma Electrónica para documentos en el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT, este sistema permitirá a los usuarios firmar de manera electrónica las resoluciones dictaminadas; además, permite realizar el firmado masivo de documentos con múltiples firmantes.



CAP 7

CAPÍTULO VII

Capacitación en materia
de derechos de acceso a la
información y la protección
de datos personales

CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La capacitación como proceso que acompaña la generación de cambios en los patrones de actuación de los servidores públicos en favor de una cultura laboral basada en la transparencia, la apertura de la información, el respeto a la autodeterminación informativa y la rendición de cuentas, es considerada por el Instituto, como uno de los procesos prioritarios que contribuye al cumplimiento del segundo objetivo estratégico: promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas.

La capacitación pretende influir en la formación de los perfiles de actuación y contribuir a la construcción de las competencias que faciliten la asimilación de esta cultura como un compromiso insoslayable de cada sujeto obligado y de cada uno de sus integrantes y servidores públicos de todos los niveles y responsabilidades.



En ese entendimiento, la capacitación tiene una importante misión que cumplir frente a los retos que plantea el marco constitucional, legal y normativo aplicable en los derechos que tutelamos: proporcionar la capacidad práctica, el saber y las actitudes necesarias para incorporar en las políticas y sistemas de trabajo de los sujetos obligados, los principios y valores que promueve un gobierno abierto, respetuoso de los derechos humanos y eficiente en la provisión del bienestar social.

Con esa orientación, el modelo para operar el Programa de Capacitación dirigido a los sujetos obligados, contempla el desarrollo de diferentes estrategias: realización de cursos y talleres de capacitación básica y especializada, implementación de mecanismos de coordinación, formación de multiplicadores, así como un esquema de estímulos, para contribuir a desarrollar en los sujetos obligados y órganos garantes, los diferentes componentes que se requieren para el fortalecimiento de esta cultura.

En lo que se refiere a la capacitación para los integrantes de los Sujetos Regulados, el gran reto para el Instituto, es el capacitar a un universo muy grande, definido por cinco millones de unidades económicas existentes en el país, de acuerdo con cifras del INEGI. Para responder a las obligaciones de promoción y generación de cultura de la protección de datos personales, resultó imprescindible definir acciones coordinadas de capacitación y formación educativa, dirigidas a un público objetivo delimitado de entre esos cinco millones de organizaciones, por lo que en el año 2016 se propuso focalizar las acciones a integrantes de micro, pequeñas y medianas empresas, emprendedores, así como a integrantes de cámaras y asociaciones, manteniendo una oferta permanente de capacitación en las modalidades presencial y en línea, que durante el presente año se fortaleció con la incorporación de un nuevo curso.

En materia de formación educativa, el Instituto ha propuesto acciones durante 2016 que al tiempo de atender la obligación de incorporar contenidos relacionados con la protección de datos personales en actividades curriculares o extracurriculares de instituciones educativas, responde al interés de formar nuevas generaciones que reconozcan en la protección de datos personales, un derecho humano independiente, cuyo conocimiento será indispensable en su desempeño profesional en los ámbitos público o privado.

7.1 Capacitación dirigida a sujetos obligados

La capacitación como proceso que acompaña la generación de cambios en los patrones de actuación de los servidores públicos en favor de una cultura laboral basada en la transparencia, la apertura de la información, el respeto a la autodeterminación informativa y la rendición de cuentas, es considerada por el INAI, como uno de los procesos prioritarios que contribuye al cumplimiento del segundo objetivo estratégico: promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas.

Las modalidades de capacitación que se utilizan para lograr la mayor cobertura posible son: presencial y en línea a través del Centro Virtual de Capacitación del INAI

(CEVINAI). Es importante señalar que la oferta capacitadora es la misma en las dos modalidades.

En el período que se informa, octubre 15 septiembre 16, se realizaron 379 acciones de capacitación en las modalidades presencial y se tuvo una oferta de trece cursos en línea. En total se capacitaron a 153 mil 586 servidores públicos. En el mismo período, se entregaron 32 Reconocimientos de Institución 100% Capacitada y 34 de Comité 100% Capacitado, a 44 instituciones, que lograron capacitar al total de su personal de estructura y/o Comité de Transparencia, en la Ley General y/o Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ver Cuadro 7.1).

CUADRO 7.1

Capacitación en las modalidades, presencial y en línea, en materia de transparencia, acceso a la información y temas relacionados, octubre 2015 - septiembre 2016

Modalidad de capacitación	Número		% mujeres	% hombres
	Cursos	Participantes		
Presenciales	366	21,013	53	47
En línea	13	132,573	39	61
Total	379	153,586	-	-



FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

7.1.1 Capacitación básica en materia de transparencia, acceso a la información y temas afines

Estas acciones de capacitación tienen el propósito de que todos los servidores públicos e integrantes de los sujetos obligados, conozcan los aspectos teóricos, conceptuales y normativos fundamentales, en materia de acceso a la información y administración y gestión de archivos, para que gestionen y apliquen las leyes de manera eficiente y eficaz en la práctica de sus quehaceres cotidianos.

En esta vertiente, también se incluyen temas relacionados con el fortalecimiento de las competencias éticas, con el propósito de fomentar en el personal de los sujetos obligados, el desarrollo de las capacidades que subyacen a la transparencia, la apertura de la información y la rendición de cuentas en los gobiernos abiertos y democráticos.

En el período octubre 15 septiembre 16 se impartió un total de 252 acciones de capacitación con 15 mil 811 participantes. El resultado promedio de las evaluaciones enseñanza-aprendizaje fue de 9.2 y el de calidad fue de 9.3.

CUADRO 7.2

Capacitación Básica en materia de Transparencia, Acceso a la Información y temas afines. Resumen por tema, octubre 2015 - septiembre 2016

Cursos /Talleres	Número	Participantes
Introducción a la LFTAIP	40	2,140
Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	125	11,269
Ética Pública	36	965
Sensibilización para la Transparencia y Rendición de Cuentas	33	695
Introducción a la Administración Pública Mexicana	18	742
Total	252	15,811


 FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

7.1.2 Capacitación especializada en temas específicos de la LGTAIP y LFTAIP

La capacitación especializada está dirigida a resolver necesidades o problemas sobre aspectos particulares de la normatividad, aplicada a situaciones concretas, a lineamientos y criterios que ha emitido el INAI sobre temas específicos o controversiales. Estas acciones de capacitación, están dirigidas a determinados perfiles de los servidores públicos de sujetos obligados que tienen bajo su responsabilidad funcional u operativa la aplicación de estas temáticas.

Por la especialidad de los contenidos, esta capacitación es impartida por servidores públicos de las áreas sustantivas del INAI.

En el período de octubre 15 septiembre 16 se impartió un total de 71 acciones de capacitación con 3 mil 420 participantes. El resultado promedio de las evaluaciones enseñanza aprendizaje fue de 9.4 y el de calidad fue de 9.4.



CUADRO 7.3

Capacitación Presencial Especializada, octubre 2015 - septiembre 2016

Cursos	Total de cursos	No. de participantes por curso
Clasificación y Prueba de Daño	8	765
Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva	7	301
Políticas de Acceso a la Información	16	533
Recurso de Revisión	7	299
Criterios del Pleno	5	144
Sistema Nacional de Transparencia	8	187
Protección de Datos Personales	5	526
Taller para la carga de información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	12	485
Temas específicos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, algunos aspectos relevantes	3	180
Total	71	3,420

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

7.1.3 Capacitación en el marco de la Red Nacional para el Fortalecimiento de la Cultura de la Transparencia en el Gobierno (RENATA)

La Red Nacional para el Fortalecimiento de la Cultura de la Transparencia en el Gobierno (RENATA), se inscribe en el marco del Sistema Nacional de Transparencia (SNT), como un mecanismo de coordinación y comunicación con y entre los sujetos obligados de los tres órdenes de gobierno y órganos garantes de los estados. La finalidad es generar estrategias y políticas comunes de capacitación, para la promoción e implementación de la cultura de transparencia y la rendición de cuentas a escala nacional.

La Red Nacional se integra por los enlaces de capacitación que nombran los sujetos obligados en el ámbito federal y los órganos garantes en los estados. Como instancia de coordinación, funciona con respeto irrestricto a la autonomía y competencia de las instituciones y órganos garantes que la integran.

La Red opera a través de talleres de capacitación en los que participan los enlaces de capacitación; durante el año se realizan tres tipos de talleres: Planeación, Seguimiento y Balance de Resultados.

La organización de los talleres y cursos de capacitación que se imparten en las entidades federativas, se realizan de forma conjunta con la Coordinación del Secretariado Ejecutivo del SNT.

En el periodo octubre 15 septiembre 16, se realizaron, en el marco de la RENATA, trece talleres en el ámbito federal y ocho en el regional con un total de 666 participantes en los cuales se obtuvo un promedio de 9.7 en la evaluación de calidad realizada por los participantes (ver cuadros 7.4 y 7.5).

CUADRO 7.4

Talleres de la RENATA en el ámbito federal, octubre 2015 - septiembre 2016

	Fecha de realización	Sectores convocados	Total de sujetos obligados	Total de participantes
2015	14 dic.	Ciencia y tecnología Comunicaciones y transportes Económico laboral Seguridad social	49	60
	15 dic.	Financiero y de instituciones nacionales de crédito Agricultura, ganadería, pesca y medio ambiente Educación Energía Seguridad nacional	56	72

2016	29 mar.	Ciencia y tecnología Comunicaciones y transportes Económico laboral Salud y seguridad social	84	94
	30 mar.	Agricultura, ganadería, pesca y medio ambiente Educación Energía Financiero y de instituciones nacionales de crédito Seguridad nacional	74	98
	31 mar.	Organismos autónomos Organismos electorales	9	10
	12 abr.	Poder Judicial Poder Legislativo Tribunales autónomos	7	16
	13 abr.	Partidos políticos	6	19
	24 ago.	Comunicaciones y transportes Económico laboral Educación	36	42
	30 ago.	Agricultura, ganadería, pesca y medio ambiente/ energía/seguridad nacional	32	43
	31 ago.	Ciencia y tecnología / financiero y de instituciones de crédito / salud y seguridad social	34	35
	6 sep.	Partidos políticos	7	10
	13 sep.	Órganos autónomos y organismos electorales	10	12
	14 sep.	Legislativo y judicial y tribunales autónomos	4	6
	Total			408

 FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

CUADRO 7.5

Talleres de la RENATA en las Regiones del SNT, octubre 2015 - septiembre 2016

	Fecha	Región	Órganos garantes	Participantes de órganos garantes	Participantes de sujetos obligados
2015	19 oct.	Centro Occidente	7	15	-
	26 nov.	Sur	3	14	-
	10 dic.	Centro	3	19	-
	10 dic.	Norte	3	15	-
2016	1 abr.	Norte	6	23	10
	8 abr.	Sureste	5	21	-
	22 ab.	Centro	5	11	1
	13 may.	Centro Occidente	8	20	-
Total			40	138	11


 FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

7.1.4 Capacitación en las entidades federativas

Como parte de la colaboración con los órganos garantes de las entidades federativas se impartieron de manera conjunta con la Coordinación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia once cursos de capacitación dirigidos a servidores públicos e integrantes de los sujetos obligados locales, en los que participaron 859 servidores públicos e integrantes de instituciones del ámbito estatal y municipal. Por la especialidad de los contenidos, esta capacitación fue impartida por servidores públicos de las áreas sustantivas del Instituto.

El resultado promedio de las evaluaciones enseñanza aprendizaje en estas acciones de capacitación fue de 9.6 y en las de calidad fue de 9.1.

CUADRO 7.6

Capacitación en las entidades federativas, octubre 2015 – septiembre 2016

Cursos / Talleres	Número	Participantes
Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	1	98
Jornada de Sensibilización en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Archivos	2	401
Plataforma Nacional de Transparencia	2	93
Principios Básicos de la Gestión Documental	5	192
Taller de capacitación en materia de Clasificación - Desclasificación de la Información y Portales Institucionales	1	75
Total	11	859


 FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.
7.1.5 Formación de Instructores en la LGTAIP

El propósito de la capacitación en esta vertiente, es impulsar estrategias de multiplicación de la capacitación presencial con los sujetos obligados y los órganos garantes. Para dar atención a este propósito, se imparten talleres de formación de instructores que como estrategia genera un efecto multiplicador del conocimiento, principalmente de la LGTAIP y la LFTAIP.

El objetivo es que los sujetos obligados cuenten con personas capacitadas que amplíen la cobertura de la capacitación presencial y, sobre todo, que cubran las necesidades que, en esta modalidad de capacitación, tienen sus instituciones. En los órganos garantes, el propósito es que se forme un equipo de instructores que pueda llevar a cabo este proceso, tanto al interior del órgano como en sus universos de atención en las entidades federativas y municipios.

A la fecha, se han realizado diez talleres de formación de instructores y un Taller Nacional sobre Temas Especializados de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para reforzar los conocimientos de los instructores formados en las entidades federativas. En estos talleres se han formado como facilitadores 103 integrantes de los sujetos obligados y 71 servidores públicos de órganos garantes. Además, 83 servidores públicos de los órganos garantes participaron en el Taller Nacional sobre temas especializados antes referido.

El impacto logrado con esta estrategia, durante el período que se informa, es la capacitación, por parte de los instructores formados, de un total de 2 mil 211 servidores públicos.

CUADRO 7.7

Talleres de formación de instructores, octubre 2015 - septiembre 2016

	Fecha del taller	Instructores formados / participantes	Nivel	Número de sujetos obligados/órganos garantes
2015	26 y 27 nov.	14	Región Sur	3
	10 y 11 dic.	19	Región Centro	7
	10 y 11 dic.	15	Región Norte	7
	17 dic.	22	Personal del INAI	1
2016	19 y 20 may.	23	Región Centro Occidente	10
	27, 30 y 31 may.	17	Federal	14
	2, 3 y 6 jun.	13	Federal	12
	13,17 y 20 jun.	15	Federal	11
	24, 27 y 30 jun.	25	Federal	20
	1, 5 y 8 sep.	11	Federal	1
	2 y 3 jun.	83*	Nacional	27
Total		257		113

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

* Taller Nacional sobre Temas Especializados de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública realizado para reforzar los conocimientos de los instructores formados en los estados.

CUADRO 7.8

Cursos impartidos y servidores públicos capacitados por los instructores formados, octubre 2015 - septiembre 2016

Período	Servidores públicos capacitados por el INAI	Número de instructores formados que impartieron el curso LFTAIPG / LFTAIP	Número de cursos impartidos por los instructores capacitados	Servidores públicos capacitados por los instructores formados
Oct.- Sep. 2015	70	32	29	1,005
Ene.- Sep. 2016	104	21	47	1,206
Total	174	53	76	2,211

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

CUADRO 7.9

Resumen del Programa de Capacitación Presencial, octubre 2015 - septiembre 2016

Tipo de capacitación	Número de cursos /talleres	Participantes	Promedio	
			Evaluación de calidad	Evaluación E-A*
Capacitación Básica en materia de Transparencia, Acceso a la Información y temas afines	252	15,811	9.6	9.2
Capacitación Especializada	71	3,420	9.4	9.4
Capacitación en el marco de la RENATA	21	666	9.7	N/A
Capacitación en los estados	11	859	9.6	9.1
Formación de instructores	11	257	8.8	9.3
Total	366	21,013	9.42	9.3

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.
 * E-A: enseñanza - aprendizaje.

7.1.6 Manuales de apoyo a la capacitación presencial

Los materiales y manuales de capacitación son un apoyo importante para el proceso capacitador ya que proporcionan información básica e importante sobre los temas estudiados y ayudan a los participantes en el análisis, reflexión y estudio posterior del tema que se está aprendiendo. En el último trimestre de 2015, se produjeron (desarrollo e impresión) 13 mil 500 ejemplares de cinco manuales:

1. Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
2. Clasificación y Desclasificación de la Información;
3. Sensibilización para la Transparencia y la Rendición de Cuentas;
4. Introducción a la Administración Pública Mexicana, y
5. Ética Pública.



Estos manuales se proporcionan en los cursos presenciales que el INAI ofrece a los servidores públicos e integrantes de los sujetos obligados.

7.1.7 Capacitación en línea

En los cuatro años de funcionamiento, el Centro Virtual de Capacitación del INAI, ha demostrado ser una herramienta eficaz y eficiente para la atención de amplios universos de capacitación definidos por los sujetos obligados.

El incremento de participantes de 2014 a 2016 pone de manifiesto, por una parte, la voluntad de los sujetos obligados para cumplir con el mandato de la Reforma Constitucional y Legal al incrementar de manera exponencial el número de participantes en dicho período, y por otra, la capacidad del INAI para dar respuesta a los requerimientos de capacitación. En promedio, el crecimiento anual en este período fue de 80 por ciento.

GRÁFICA 7.1

Evolución del CEVINAI, 2014 - septiembre 2016



FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

Uno de los factores que ha influido en este comportamiento, es que la oferta de capacitación en línea se ha incrementado año con año, hasta lograr ser muy similar a la oferta de cursos presenciales.

Para atender la demanda de cursos proveniente de los sujetos obligados, el CEVINAI cuenta con los siguientes campus:

- *Poder Ejecutivo y Organismos Públicos Autónomos*
- *Organismos Electorales y Partidos Políticos*
- *Autoridades Laborales, Sindicatos, Personas Físicas y Morales*
- *Legislativo y Judicial*

Durante 2015, para ampliar la oferta de capacitación en línea, se desarrollaron seis nuevos cursos: *Reforma Constitucional, LGTAIP, Introducción a la Administración Pública Mexicana, Clasificación de la Información y Prueba de Daño, Sensibilización a la Transparencia y Rendición de Cuentas, Bases de interpretación y Aplicación de la LGTAIP.*

Del total de participantes inscritos a cursos durante el periodo octubre 15 septiembre 16, 132 mil 573 concluyeron satisfactoriamente los mismos; con ello se logró un *Índice de Eficiencia Terminal* (personas que se inscriben con relación a las que concluyen) del 89 por ciento.

CUADRO 7.10

Cursos en línea y personas capacitadas por tema, octubre 2015 - septiembre 2016

Acciones de capacitación	Número de participantes que concluyeron	Eficiencia terminal promedio %
Reforma Constitucional	3,010	59
Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	50,696	94
Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el marco de la LGTAIP y Bases de Interpretación (desactivado)	29,026	90
Sensibilización para la Transparencia y la Rendición de Cuentas	1,757	67
Clasificación y Desclasificación de la Información	14,206	92
Ética Pública	12,158	84
Introducción a la Administración Pública Mexicana	1,669	66
Organización y Conservación de Archivos	7,404	88
Metodología para la Organización de Sistemas Institucionales de Archivos	2,968	80
Producción e Integración de la Información Archivística	2,946	89
Metodología para el Diseño y Formulación de Sistemas de Clasificación y Ordenación Archivística	2,308	85
Descripción Archivística	2,195	85
Metodología para la Valoración y Disposición Documental	2,230	81
Total	132,573	-

 FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

7.1.8 Reconocimiento a Instituciones y Comités de Transparencia 100% capacitados

Estos reconocimientos fueron instituidos desde 2012 como un estímulo en el que se reconoce el impulso que otorgan los titulares de los sujetos obligados a la capacitación en la materia, como un primer paso en la construcción de la *Cultura de Transparencia*.

El *Reconocimiento Institución 100% Capacitada* en la LFTAIPG, se entrega a las instituciones que han capacitado en el curso de Introducción a la LFTAIPG o en la LGTAIP al 100 por ciento del personal de estructura, incluyendo al titular de la dependencia. Este Reconocimiento tiene una vigencia de un año.

El *Reconocimiento Comité de Información 100% Capacitado*, se otorga cuando titulares y suplentes del Comité de Transparencia del sujeto obligado se han capacitado en los temas: Introducción a la LFTAIP, Administración de Documentos y Gestión de Archivos, Transparencia, Ética y Rendición de Cuentas, y Clasificación y Desclasificación de la Información.



CUADRO 7.11

Reconocimientos Institución 100% Capacitada, octubre 2015 - septiembre 2016

Núm.	Sujeto obligado	Reconocimiento Institución 100% Capacitada	
		Tipo de reconocimiento	Capacitados
1	Colegio de Bachilleres	Refrendo	11
2	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Nuevo	129
3	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	Nuevo	353
4	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Refrendo	8
5	Hospital Juárez de México	Refrendo	51
6	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	Nuevo	65
7	Procuraduría General de la República	Nuevo	6,161
8	Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.	Nuevo	23
9	Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra	Nuevo	57
10	Centro de Investigación en Química Aplicada	Nuevo	26
11	Pronósticos para la Asistencia Pública	Refrendo	9
12	Hospital Infantil de México Federico Gómez	Nuevo	80
13	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	Nuevo	18
14	Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	Nuevo	61
15	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	Refrendo	62
16	Policía Federal	Nuevo	17,057
17	Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes	Nuevo	75

Núm.	Sujeto obligado	Reconocimiento Institución 100% Capacitada	
		Tipo de reconocimiento	Capacitados
18	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	Refrendo	3
19	Banco de México	Nuevo	855
20	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	Refrendo	21
21	Administración Portuaria Integral Coatzacoalcos, S.A. de C.V.	Refrendo	27
22	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.	Nuevo	155
23	NOTIMEX, Agencia de Noticias del Estado Mexicano	Refrendo	6
24	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera	Nuevo	102
25	Colegio de Postgraduados	Refrendo	10
26	Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	Refrendo	44
27	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Nuevo	260
28	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Refrendo	26
29	Hospital General Dr. Manuel Gea González	Refrendo	17
30	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos	Nuevo	292
31	Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.	Nuevo	56
32	Coordinación Nacional de Prospera, Programa de Inclusión Social	Nuevo	225
Total			26,345

 FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

CUADRO 7.12

Reconocimientos Comité de Transparencia 100% Capacitado, octubre 2015 - septiembre 2016

Núm.	Sujeto obligado	Reconocimiento Comité de Transparencia 100% Capacitado	
		Tipo de reconocimiento	Capacitados
1	Instituto Mexicano de la Radio	Nuevo	10
2	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	Nuevo	6
3	Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.	Refrendo	6
4	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Refrendo	6
5	Hospital Juárez de México	Refrendo	8
6	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	Nuevo	3
7	Procuraduría General de la República	Nuevo	5
8	Fondo de Cultura Económica	Nuevo	6
9	Centro de Investigación y Seguridad Nacional	Nuevo	1
10	Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.	Nuevo	3
11	Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra	Nuevo	6
12	Hospital Infantil de México Federico Gómez	Refrendo	11
13	Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	Nuevo	3
14	Instituto Nacional de la Economía Social	Nuevo	6
15	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	Refrendo	6
16	Policía Federal	Refrendo	6
17	Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes	Nuevo	7

Núm.	Sujeto obligado	Reconocimiento Comité de Transparencia 100% Capacitado	
		Tipo de reconocimiento	Capacitados
18	Instituto Nacional Electoral	Nuevo	7
19	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	Nuevo	6
20	Banco de México	Nuevo	9
21	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	Nuevo	8
22	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	Nuevo	3
23	Administración Portuaria Integral Coatzacoalcos, S.A. de C.V.	Refrendo	3
24	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Nuevo	6
25	Consejo de la Judicatura Federal	Nuevo	3
26	NOTIMEX, Agencia de Noticias del Estado Mexicano	Refrendo	4
27	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	Refrendo	3
28	Colegio de Postgraduados	Refrendo	5
29	Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	Refrendo	6
30	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	Refrendo	5
31	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Nuevo	7
32	Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.	Nuevo	10
33	Coordinación Nacional de Prospera, Programa de Inclusión Social	Nuevo	5
34	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	Nuevo	3
Total			192

 FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

7.2 Capacitación dirigida a sujetos regulados por la LFPDPPP

A fin de dotar a los sujetos regulados por la LFPDPPP de conocimientos y herramientas para cumplir con la normatividad vigente, el INAI mantiene un programa permanente de capacitación en las modalidades presencial y en línea en materia de protección de datos personales. Por medio de ellas, el INAI acompaña a los integrantes de los sujetos regulados en el proceso de capacitación desde el nivel básico hasta el especializado.

A continuación se presenta el resumen de acciones de capacitación de acuerdo a cada modalidad, así como el número de participantes y el porcentaje de participantes por género, correspondiente al período que se informa:

CUADRO 7.13

Cursos presenciales y en línea en materia de datos personales y porcentaje de participación por sexo, octubre 2015 - septiembre 2016

Modalidad	Cursos	Participantes	% por sexo	
			Femenino	Masculino
Presencial	111	3,652	50	50
Línea	5	6,609	48	52



FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

7.2.1 Capacitación presencial

Por la diversidad y magnitud del universo por capacitar, se definió un público objetivo alcanzable y medible en cuanto a los resultados, por lo que la capacitación presencial se desarrolla en tres vertientes:

1. Capacitación en el Programa de Vinculación con Asociaciones y Cámaras del Sector.- Se refiere a la capacitación dirigida a integrantes de cámaras de comercio y asociaciones empresariales que previamente han suscrito convenio de colaboración con el Instituto.
2. Capacitación a sujetos regulados fuera de Convenio.- Se refiere a las acciones de capacitación presencial dirigidas a integrantes de organizaciones que no tienen convenio de colaboración suscrito con el INAI.
3. Capacitación a MIPYMES y Emprendedores.- Se refiere a las acciones de capacitación dirigidas a integrantes de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) y Emprendedores.

En la capacitación en la modalidad presencial, en las tres vertientes que se han mencionado, durante el período octubre 15 septiembre 16 se impartieron 111 acciones

de capacitación, en las que participaron 3 mil 652 personas, que forman parte de los sujetos obligados y regulados.

En apoyo a las acciones de capacitación presencial 2015 y 2016, se imprimieron cinco mil ejemplares del Manual Guía para la elaboración del Aviso de Privacidad, cuyo contenido fue elaborado y validado por especialistas del INAI.



Manual del participante Guía para el Aviso de Privacidad, tiraje 5 mil ejemplares.

7.2.1.1 Programa de Vinculación con Asociaciones y Cámaras del Sector

El Instituto ha firmado convenios de colaboración con distintas cámaras y asociaciones, siendo uno de los propósitos la realización de acciones de capacitación a fin de incrementar el conocimiento de sus afiliados en materia de protección de datos personales.

En este Programa se realizaron 41 acciones de capacitación en las que participaron 859 integrantes de las asociaciones y cámaras nacionales siguientes:

- Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS);
- Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX);
- Asociación Mexicana de la Industria Automotriz, A.C. (AMIA);
- Asociación Mexicana de Proveedores Autorizados de Certificación (AMEXIPAC), y
- Asociación de Bancos de México (ABM).

Con el propósito de conocer la experiencia de aprendizaje obtenido por el participante al concluir cada acción, se aplica una evaluación de enseñanza aprendizaje y una evaluación de calidad en la que se busca conocer el desempeño de instructor y la pertinencia de los contenidos. Durante el período octubre 15 septiembre 16, el promedio en la evaluación de enseñanza aprendizaje fue de 9.7 y el promedio obtenido en la evaluación de calidad aplicada en los cursos impartidos en el mismo período fue de 9.5.

CUADRO 7.14

Cursos presenciales en materia de datos personales impartidos y participantes en el Programa de Vinculación con Asociaciones y Cámaras del Sector, octubre 2015 - septiembre 2016

Tema	2015		2016		Total	
	Cursos	Participantes	Cursos	Participantes	Cursos	Participantes
Introducción a la LFPDPPP y su Reglamento	2	29	5	128	7	157
Aviso de Privacidad. Taller para formadores	-	-	8	220	8	220
Taller de Derechos ARCO	-	-	7	141	7	141
Análisis de la LFPDPPP y su Reglamento en materia de Medidas de Seguridad	2	22	8	154	10	176
Guía para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales	4	52	5	113	9	165
Total	8	103	33	756	41	859

 FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

7.2.1.2 Capacitación a sujetos regulados fuera de convenio

En este apartado en el período octubre 15 septiembre 16 se realizaron 51 acciones de capacitación en los que se registraron un total de mil 339 participantes, quienes evaluaron el proceso de enseñanza aprendizaje y la calidad del curso con 9.8 de promedio en ambas dimensiones.

CUADRO 7.15

Cursos presenciales en materia de Datos Personales impartidos y participantes en la capacitación a sujetos regulados fuera de convenio, octubre 2015 - septiembre 2016

Tema	2015		2016		Total	
	Cursos	Participantes	Cursos	Participantes	Cursos	Participantes
Introducción a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares	5	134	31	843	36	977
Taller Aviso de Privacidad	1	13	14	349	15	362
Total	6	147	45	1,192	51	1,339



FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

Durante el período que se informa, se realizaron trabajos en coordinación con la Secretaría de Economía, por conducto del Instituto Nacional del Emprendedor, de los cuales surgió la solicitud de implementar acciones conjuntas de capacitación presencial nacional en materia de datos personales.

En el año 2016, como parte del Programa de Capacitación a sujetos regulados fuera de convenio, se impartieron, de las 51 acciones señaladas, ocho cursos de capacitación con 172 participantes en los puntos *Mover a México* en los estados de México, Baja California, Morelos y Aguascalientes.

Capacitación en materia de Introducción a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y Aviso de Privacidad a la UNAM Facultad de Derecho, 23 de junio de 2016.

Capacitación en materia de Introducción a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y Aviso de Privacidad a Grupo Banorte Monterrey, 29 y 30 de junio de 2016.

Es importante señalar que en respuesta a solicitudes de capacitación presencial recibidas, se realizaron acciones diversas a las establecidas en el programa anual, tal es el caso de las siguientes acciones:

1. Diseño e impartición de dos talleres para periodistas sobre el Derecho a la Información y Protección de Datos Personales, en el que participaron 49 miembros de diversos medios de comunicación como: *La Jornada, Enfoque (NRM), Excélsior, Milenio Diario, El Economista, La Crónica, El Universal, 24 Horas, Animal Político, El Financiero, El Sol de México, Financiero Bloomberg, La Razón, Ovaciones, Reforma, Revista Vértigo, Formato 21, Grupo Fórmula, Ciro por la Mañana, IMER, La Silla Rota, MVS Noticias, Notimex, Reporte Índigo, Sin embargo, Univisión, W Radio y Grupo Expansión.*
2. Dos conferencias en materia de datos personales, dirigidas a integrantes de sujetos regulados, en las que se registró una participación de 67 personas, en diversas entidades federativas del país.
3. Trece Jornadas de Sensibilización en materia de datos personales dirigidas a servidores públicos de las entidades federativas, con una participación de mil 148 participantes.

CUADRO 7.16

Distribución de participantes por entidad federativa en las Jornadas de Sensibilización en materia de datos personales dirigidas a servidores públicos estatales, octubre de 2015 - septiembre de 2016

Sede	Num. de participantes
Baja California Sur	59
Jalisco	54
Chiapas	90
Sinaloa	106
Guanajuato	124
Hidalgo	137
Campeche	106
Oaxaca	74
Veracruz	92
Sonora	24

Colima	55
Querétaro	50
San Luis Potosí	177
Total	1,148

 FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

Diplomado en Transparencia y Protección de Datos Personales en el Ámbito Municipal, en el estado de Jalisco, en el que participaron 62 personas, con una duración de dos días.

Derivado del trabajo coordinado con la Secretaría de Economía, por conducto del Instituto Nacional del Emprendedor, el INAI participó por primera ocasión en la Semana Nacional del Emprendedor, con una conferencia de sensibilización en materia de protección de datos personales.

7.2.1.3 Capacitación a MIPYMES y Emprendedores

Durante el mes de agosto de 2016, se llevó a cabo la *Jornada de Capacitación dirigida a MIPYMES y Emprendedores: Protección de datos personales: Signo de una organización exitosa*, en la que participaron integrantes de 128 organizaciones.

Esta actividad se realizó en coordinación con la Secretaría de Economía, por conducto del Instituto Nacional del Emprendedor. La *Jornada* consistió en la realización de diversas conferencias, en las que se abordaron diversos temas como la importancia de la protección y el adecuado tratamiento de los datos personales, así como las posibles consecuencias de la inobservancia de la ley en la materia.

Finalmente, en materia de capacitación presencial, en el Cuadro 7.17 se presenta un resumen donde se detalla el número de cursos y participantes correspondiente al período octubre 15 septiembre 16.

CUADRO 7.17

Capacitación presencial por temática, cursos y participantes, octubre 2015 - septiembre 2016

Tema	2015		2016		Total	
	Cursos	Participantes	Cursos	Participantes	Cursos	Participantes
Introducción a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares	7	163	36	971	43	1,134
Aviso de Privacidad. Taller para formadores	-	-	8	220	8	220
Taller Aviso de Privacidad (DC)	1	13	14	349	15	362
Taller de Derechos ARCO	-	-	7	141	7	141
Análisis de la LFPDPPP y su Reglamento en materia de Medidas de Seguridad	2	22	8	154	10	176
Guía para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales	4	52	5	113	9	165
Jornada de Capacitación dirigida a MI-PYMES y Emprendedores: <i>Protección de Datos personales: signo de una organización exitosa</i>	-	-	1	128	1	128

Diplomado en Transparencia y Protección de Datos Personales en el Ámbito Municipal	-	-	1	62	1	62
Conferencia en materia de datos personales	2	67	-	-	2	67
Jornada de Sensibilización en materia de Datos Personales dirigida a servidores públicos estatales	13	1,148	-	-	13	1,148
Taller para Periodistas sobre el Derecho a la Información y Protección de Datos Personales	1	23	1	26	2	49
Total	30	1,488	81	2,164	111	3,652

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.



7.2.2 Capacitación en línea

El INAI reconoce en la capacitación en línea, una modalidad que se adapta y responde a las necesidades de los participantes, por ello, mantiene una oferta permanente y actualizada de capacitación en el Campus Iniciativa Privada del Centro Virtual de Formación (CEVINAI). En materia de datos personales, en el año 2016 se incorporó un nuevo curso a los cuatro previamente existentes: Esquemas de Autorregulación en materia de Datos Personales.

CUADRO 7.18

Relación de cursos en línea en el Campus Iniciativa Privada del Centro Virtual de Formación (CEVINAI), octubre 2015 - septiembre 2016

Curso	Duración (horas)
Introducción a la LFPDPPP	5
Aviso de Privacidad	3
Designación de la Persona o Departamento de Datos Personales	3
Atención a las Solicitudes de Derechos ARCO	3
Esquemas de Autorregulación en Materia de Protección de Datos Personales	3

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

En esta batería de cursos, de octubre de 2015 a septiembre 2016 se han registrado 3 mil 624 participantes, de los cuales han concluido 2 mil 198; la eficiencia terminal alcanzada fue de 61 por ciento.

CUADRO 7.19

Relación de cursos en línea en el Campus Iniciativa Privada del Centro Virtual de Formación (CEVINAI), octubre 2015 - septiembre 2016

Estatus del participante	Oct. 2015 - Sep. 2016	
	Total	Eficiencia terminal %
Registrados	3,624	61
Acreditados	2,198	

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

7.3 Formación educativa

Durante el período que se informa, se dio continuidad a las actividades de formación educativa dirigida a estudiantes de licenciatura y posgrado, todo lo anterior a partir de la alianza del Instituto con instituciones de educación superior de reconocido prestigio en el ámbito nacional. Dichas acciones se detallan a continuación.

a) Aula Iberoamericana de Protección de Datos Personales

En 2015 se realizaron trabajos de colaboración académica con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) que resultó en el diseño y puesta en marcha de la plataforma del proyecto denominado *Aula Iberoamericana de Protección de Datos Personales*, que es una materia a cursarse en línea, con un semestre de duración, dirigida a estudiantes de licenciatura. En 2016, la BUAP inscribió el *Aula* como materia optativa en las licenciaturas de Derecho y Consultoría Jurídica de la BUAP. A septiembre de 16, se tiene registro de 472 alumnos que han realizado este curso. La segunda generación concluye en diciembre del mismo año.³⁵

b) Diplomado en Protección de Datos Personales

Con el propósito de poner a disposición de la población en general una alternativa de aprendizaje en materia de protección de datos personales, se desarrolló en coordinación con la Universidad Autónoma de Guadalajara, un Diplomado en línea en Protección de Datos Personales, con una duración de seis meses. El Diplomado inició el 7 julio de 2016 y concluye el 13 de diciembre del mismo año con un registro de 100 personas.

c) Maestría en Derecho en el Campo del Conocimiento del Derecho a la Información

Durante el período que se informa, se emitió la convocatoria para el proceso de selección de aspirantes que formalmente se incorporaron al primer semestre del programa educativo que se señala, el cual inició en el mes de febrero de 2016 y que se realiza mediante Convenio con la Universidad Nacional Autónoma de México.

Actualmente se cursa el segundo semestre de la maestría, en dicho programa forman parte 35 alumnos, 26 de ellos servidores públicos del INAI y nueve de instituciones distintas.

³⁵ El 29 de agosto de 2016 el INAI firmó un Convenio de Colaboración Académica con la Universidad del Valle de México para incorporar la materia en línea. Este convenio tiene un gran potencial para difundir este derecho, puesto que la UVM cuenta con diversos programas de estudio en sus 37 campus, distribuidos en 18 entidades federativas.

CAP 8

CAPÍTULO VIII

Gestión documental
y archivos

GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS

En el período que se informa, el INAI llevó a cabo diversas acciones encaminadas al fortalecimiento y consolidación de esquemas metodológicos para que los sujetos obligados efectúen una gestión documental y organización de archivos de manera adecuada, en cumplimiento a lo dispuesto por la LGTAIP, la LFTAIP y los Lineamientos para la organización y conservación de archivos emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia.

Asimismo, se participa en las jornadas de la Red Nacional para el Fortalecimiento de la Cultura de la Transparencia que organiza el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia con los órganos garantes estatales, a fin de que los sujetos obligados cuenten con los conocimientos y herramientas necesarias que les permitan identificar la documentación generada a partir del ejercicio de sus funciones y atribuciones, elaborar sus instrumentos de control y consulta archivística, así como integrar y organizar de manera adecuada sus expedientes para facilitar el acceso a la información pública y contribuir a la protección de datos personales y la rendición de cuentas.



8.1 Modelo de Gestión Documental de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (MGD-RTA)

El INAI, como miembro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), participa activamente en los trabajos del subgrupo de archivos de esta red. El tema de archivos fue establecido como uno de los contenidos prioritarios para la RTA durante el primer diagnóstico realizado en el año 2011, el cual tuvo como objetivo conocer el estado de avance y desarrollo de políticas y buenas prácticas en torno a la transparencia, e identificar las temáticas de interés común que se pudieran abordar y desarrollar de manera conjunta por los miembros de la Red.

Al respecto, y dada la relevancia de la gestión documental en el ámbito del acceso a la información, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, se emitió una primera versión de un Modelo de Gestión Documental y Archivos (MGD), en el marco de los trabajos desarrollados en la RTA.

El Modelo fue realizado con la participación de los organismos e instituciones públicas que contribuyen en la garantía del derecho de acceso a la información de los países participantes en la RTA. Este modelo se convertiría en soporte para la gestión documental y de archivos de las distintas organizaciones y países miembros de la Red, así como para garantizar la accesibilidad a los documentos.

En este sentido, el INAI y el Archivo General de la Nación (AGN), como miembros activos de la RTA, invitaron a diversos organismos e instituciones públicas del país, con el fin de buscar su participación en un proyecto piloto tendente a la adopción y posterior implantación del MGD-RTA.

Las Instituciones que participan en la etapa piloto de implantación del MGD-RTA en nuestro país son: el INAI, que coordina las acciones, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT); el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México (GACM); la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH); el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

Durante el mes de octubre de 2015 se llevó a cabo un primer levantamiento³⁶ de un cuestionario de autoevaluación en las instituciones participantes en la etapa piloto, a fin de tener con mayor precisión un diagnóstico con relación a los componentes solicitados en el MGD-RTA.

Dicho levantamiento consideró la autoevaluación en torno a cuatro grandes temas:

- 1) Política de Gestión de Documentos y Archivos. En promedio, 84 por ciento de las instituciones cuenta con recursos e infraestructura necesaria, así como conocimiento y capacitación en el tema de gestión documental y archivos.
- 2) Gobierno Abierto y Transparencia. En este rubro, la información arroja que solo 31 por ciento de las instituciones encuestadas tiene establecidos

³⁶ Fuente: Encuesta de autoevaluación del MGD-RTA, octubre 2015.

procedimientos de diseño de políticas o estrategias de gestión de documentos en un esquema de gobierno abierto y participación ciudadana.

- 3) Administración Electrónica, Control de Acceso y Conservación. En este tema, en promedio el 82 por ciento de las instituciones cuentan con sistemas de información con esquemas de interconexión e interoperabilidad, seguridad de la información, controles de acceso físico y electrónico y programas de digitalización.
- 4) Control Intelectual, Valoración y Servicios de Archivo. De las instituciones participantes, en promedio el 89 por ciento cuenta con un sistema de control de gestión documental, aplica los procedimientos de valoración documental y realiza los instrumentos de control y consulta archivística.

A raíz de los resultados obtenidos en dicha autoevaluación, el INAI en coordinación con el AGN, generó un programa de capacitación dirigido a los responsables de la Unidad de Transparencia, Coordinación de Archivos y Tecnologías de la Información de las dependencias y entidades que forman parte del grupo piloto de este trabajo. Dicha capacitación se realizó del 3 de noviembre al 2 de diciembre de 2015.

Una vez concluida la etapa de capacitación, las áreas del INAI involucradas en los temas de los componentes del Modelo, procedieron a la elaboración de las 26 directrices de este.

El 3 de febrero de 2016, se llevó a cabo en las instalaciones del INAI, la 1ª Reunión Plenaria con la asistencia de los enlaces de las instituciones que participan en el proyecto piloto de implementación del MGD-RTA. En este encuentro se les hizo entrega de 20 directrices de un total de 26 que conforman el MGD-RTA, las cuales fueron desarrolladas por el equipo multidisciplinario del INAI y se presentó la Estrategia General de Trabajo para el año 2016.

Como parte de los compromisos establecidos en la estrategia general 2016, se encuentra la revisión de dichas directrices por parte de cada una de las instituciones participantes para su análisis y adaptación a las características y circunstancias del entorno administrativo y operativo de cada una de ellas.

Cabe mencionar que las directrices elaboradas por el INAI son solo un marco de referencia y guía para las instituciones participantes.

El 2 de mayo de 2016, en las instalaciones del IMPI, se llevó a cabo la 2ª Reunión Plenaria para la Implementación del MGD-RTA, donde cada una de las instituciones que participan en la etapa piloto, en coordinación con el INAI, presentaron las actividades realizadas a la fecha, así como los avances que se lograron en la implementación del Modelo.

En el período de junio a agosto de 2016, se realizaron las pruebas de operación con las instituciones del grupo piloto del Sistema de Autoevaluación del MGD-RTA, que es una aplicación informática cuya operación contribuirá a un eficaz seguimiento a la implementación del modelo, ya que reflejará el grado de madurez en la implementación (inicial, intermedio y avanzado), así como las recomendaciones y sugerencias que serán de utilidad a cada una de las instituciones que lo estén aplicando.

La documentación que se ha generado para facilitar la implementación del MGD-RTA ha sido la siguiente: Ficha Descriptiva del Proyecto; Protocolos de Implementación; Estrategia de Implementación; Módulos de Capacitación de los Componentes, y Programa de Trabajo 2016.

8.2 Estudios, proyectos normativos, consultas y asesorías en materia de gestión documental

Con la finalidad de identificar las mejores prácticas y normativas nacionales e internacionales en materia de gestión documental y administración de archivos, el INAI realiza estudios en la materia. Estas investigaciones contemplan allegarse de elementos para coadyuvar en la generación de la política nacional en materia de gestión documental y organización de archivos.

Durante el período comprendido de octubre a diciembre de 2015, se realizó el estudio *Preservación de documentos electrónicos a largo plazo*. De enero a septiembre de 2016, se han re-direccionado las líneas de investigación de los análisis realizados durante 2015, planteándose las temáticas: *Criterios para la conservación y organización de los mensajes emitidos por cuentas oficiales en redes sociales y Clasificación y conservación de documentos de correo electrónico de archivo a corto plazo*.

Los resultados de estas investigaciones serán el insumo para la conformación de proyectos normativos sobre conservación y administración de correos electrónicos y uso de redes sociales por servidores públicos.

- **Lineamientos para la creación y funcionamiento de los Sistemas Institucionales de Archivo.**

El INAI, en coordinación con el AGN y la Secretaría de la Función Pública (SFP), durante el segundo semestre de 2015, sostuvieron reuniones de trabajo con el objeto de emitir el proyecto de *Lineamientos para la creación y funcionamiento de los Sistemas Institucionales de Archivo*; lo anterior, en términos de lo señalado en el artículo 21, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Archivos.

La elaboración de estos Lineamientos favorece el desarrollo de una política de gestión documental que tiene por objeto establecer un modelo de gestión documental para los sistemas institucionales de archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que permita publicar información relativa a sus indicadores de gestión, al ejercicio de los recursos públicos y de aquella información con alto valor para la sociedad.

Dicho proyecto de Lineamientos se encuentra en revisión por parte del AGN, para su posterior publicación en el *DOF*.

- **Lineamientos para la organización y conservación de los archivos emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.**

El Instituto participó en el mes de marzo de 2016, en su carácter de integrante del Sistema Nacional de Transparencia, en el grupo de trabajo que conformó los *Lineamientos para la organización y conservación de los archivos*,³⁷ los cuales son de observancia obligatoria y de aplicación general para los sujetos obligados señalados en el artículo 1 de la LGTAIP.

Los lineamientos tienen la finalidad de facilitar la disponibilidad, la localización eficiente de la información generada, obtenida, adquirida y transformada; así como contar con sistemas de información, ágiles y eficientes.

- **Lineamientos para la Organización y Conservación de los Correos Electrónicos Institucionales de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

Derivado de las investigaciones realizadas se identificó la necesidad de emitir la normatividad que regule la conservación y organización de contenido de mensajes de correo electrónico de cuentas institucionales. En el período comprendido de enero a septiembre de 2016, se desarrolló el proyecto de *Lineamientos para la Organización y Conservación de los Correos Electrónicos Institucionales de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*.

Este proyecto busca establecer políticas y criterios para la organización, valoración y conservación de los correos electrónicos incluidos sus documentos electrónicos adjuntos, que reciban o generen los servidores públicos del Instituto.

- **Reglamento de operación del Comité de Valoración Documental del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

En julio de 2016, el Instituto elaboró el *Reglamento de Operación del Comité de Valoración Documental del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*,³⁸ y tiene como objetivo establecer las bases y criterios generales para la creación, integración y funcionamiento del Comité de Valoración Documental del Instituto. A su vez, la creación de este Comité permitirá asegurar una correcta gestión documental, contar con archivos administrativos actualizados, con una metodología para la valoración documental, y garantizará que la información que se cree, reciba, administre y conserve en el Instituto se encuentre debidamente resguardada y disponible.

³⁷ Publicados en el *DOF* el 4 de mayo de 2016.

³⁸ Este reglamento fue aprobado por el Pleno del INAI, a través del acuerdo ACT- PUB/03/08/2016.06 el tres de agosto de 2016

8.3 Asesoría a órganos garantes en materia de gestión documental y administración de archivos

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos para facilitar el acceso a la información a escala nacional, se ha definido como una estrategia del INAI, capacitar y asesorar a los órganos garantes en la implementación de sus sistemas institucionales de archivos (SIA).

A partir de 2015, el INAI, por medio de su área especializada, ha desarrollado actividades con carácter de etapa piloto, en los órganos garantes estatales de Baja California (ITAIIBC), Durango (IDAIP) y Veracruz (IVAI). A partir de 2016, el acompañamiento de este proyecto lo realiza el INAI mediante el vínculo que establece por medio de la Coordinación del Secretariado Ejecutivo del SNT.

En el período de junio a septiembre de 2016, se han realizado visitas de asesoramiento a los órganos garantes estatales de Oaxaca, Yucatán, Morelos, Chihuahua, Nayarit, Veracruz y Aguascalientes.

Las capacitaciones se imparten dando cumplimiento a lo señalado en la LGTAIP, la Ley Federal de Archivos y a partir de mayo de 2016, se incluye la difusión de los *Lineamientos para la organización y conservación de los archivos*, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia.

El objetivo de dichos acompañamientos es brindar a los servidores públicos de los organismos garantes los conocimientos básicos en materia de gestión documental y archivos, a fin de que generen sus instrumentos de control y consulta archivística para la conformación y operación del SIA respectivo, con la siguiente estrategia:

1. Elaboración de un diagnóstico normativo de las disposiciones aplicables relativas en materia de acceso a la información y archivos (identificar las obligaciones que deben cumplirse en el ámbito estatal y de la organización de archivos).
2. Capacitación sobre los principios básicos de la gestión documental y archivos, así como la elaboración de los instrumentos de control y consulta archivística.
3. Asesoramiento al órgano garante para la generación de sus instrumentos de control y consulta archivística:
 - Cuadro general de clasificación archivística;
 - Catálogo de disposición documental, y
 - Guía de archivo documental.

8.4 Convenios y adhesiones a organismos nacionales e internacionales especializados en gestión documental

Con el objetivo de identificar a los actores nacionales e internacionales preponderantes en el debate actual de la gestión documental, el Instituto establece vínculos y

convenios de colaboración con organismos y centros de investigación en materia de gestión documental para identificar mejores prácticas en la materia.

Al respecto el INAI, en seguimiento a las adhesiones realizadas durante 2015 al Consejo Internacional de Archivos (ICA, por sus siglas en inglés) como miembro categoría “C” y a la Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA), mantuvo su permanencia en ambos organismos durante 2016.

El ICA es una organización no gubernamental que cuenta con aproximadamente mil 500 miembros provenientes de 198 países, en la cual se agrupan instituciones archivísticas y profesionales del ámbito mundial.

Su objeto es promover la gestión, el uso efectivo y eficiente de los documentos de archivo, preservar el patrimonio archivístico por medio de la cooperación internacional, el intercambio de experiencias profesionales, la realización de investigaciones y aportación de ideas; la generación de normas reconocidas y buenas prácticas; así como el fomento del diálogo, intercambio y transmisión de estos conocimientos más allá de las fronteras nacionales.

Por su parte, la Asociación Latinoamericana de Archivos es un ente promotor del desarrollo archivístico de los países de lengua española y portuguesa de América Latina, España y Portugal. Su misión es lograr una efectiva colaboración entre sus miembros para acelerar el desarrollo integral de los archivos y la adecuada protección y utilización del patrimonio documental de los países latinoamericanos.

En noviembre de 2015, se formalizó la adhesión del INAI en su calidad de organización asociada al proyecto internacional InterPARES (*Investigación Internacional Acerca de Registros Documentales Permanentes y Auténticos en Sistemas Electrónicos*), con sede en la Universidad de Columbia Británica, Canadá.

En el segundo trimestre de 2016, se concretó la adhesión a la Asociación de Archiveros de Canadá (ACA), la cual tiene como objeto sumar esfuerzos con el ICA para consolidar las buenas prácticas de gestión documental, para el *mantenimiento de registros y el patrimonio cultural en Norteamérica*.



CAP 9

CAPÍTULO IX

Acciones de vinculación y de promoción de la cultura de la transparencia, del derecho de acceso a la información pública y de la protección de datos personales

ACCIONES DE VINCULACIÓN Y DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El INAI busca crear mecanismos de colaboración interinstitucional en los tres órdenes de gobierno, con el propósito de capacitar, asesorar y promover el conocimiento y el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales. Estas alianzas e iniciativas conjuntas se han visto reflejadas gracias a la colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, los sectores público y privado, órganos garantes locales así como con organismos internacionales, a fin de fortalecer la promoción y la difusión del ejercicio del derecho de acceso a la información y de protección de datos. En este capítulo se dan a conocer las acciones realizadas en los programas de vinculación con la sociedad y de promoción.



9.1 Vinculación con la sociedad y promoción del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales

El INAI ha creado mecanismos de colaboración interinstitucional en los tres órdenes de gobierno, órganos garantes y con la sociedad civil, con el propósito de capacitar, asesorar y promover el conocimiento y el ejercicio del derechos de acceso a la información y de protección de datos personales.

Estas iniciativas se reflejan en la colaboración de organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y órganos garantes locales, lo que ha fortalecido la promoción del ejercicio de los derechos que tutela el INAI y de vinculación de esta Institución con el resto de la sociedad, los órganos garantes y las instituciones estatales.

9.1.1 Vinculación con la sociedad civil

Las estrategias del INAI de vinculación con la sociedad han permitido crear y reforzar alianzas, por medio de las cuales se ha logrado transmitir conocimientos prácticos del ejercicio de acceso a la información y protección de datos personales entre instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil (OSC).

Acercar más al Instituto con la ciudadanía a través de acciones que tengan impacto a escala nacional es un reto que este se ha planteado para diversificar el perfil de quienes ejercen su derecho de acceso a la información o su derecho de protección de datos personales.

9.1.2 Actividades de vinculación con la sociedad civil

Transparencia en Red

A partir de 2016 se ha implementado el proyecto de Transparencia en Red, que busca promover la vinculación y fomentar alianzas estratégicas entre el Instituto y OSC. Entre enero y septiembre de 2016 se realizaron diez eventos de sensibilización, en los cuales se impartieron 22 talleres, con la asistencia de 510 personas integrantes de organizaciones de la sociedad civil, de comunidades académicas y población en general.

Los eventos de sensibilización se desarrollaron en nueve entidades federativas. Fueron coordinados por organizaciones civiles locales y el INAI. En el Cuadro 9.1 se puede identificar la entidad federativa y la OSC coordinadora.

En los eventos se contó con la intervención de OSC que compartieron con los asistentes, experiencias sobre la utilidad del acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas. Las OSC que han colaborado en estas actividades son: Información Accesible y Rendición de Cuentas (Iarac); Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C.; Borde Político y *Article 19*.

CUADRO 9.1

Entidades federativas donde se realizaron eventos de sensibilización en el marco de Transparencia en Red y organizaciones coordinadoras, septiembre 2016

Entidad federativa	OSC coordinadora
Baja California Sur	Cooperativa de Mujeres Unidas Sudcalifornianas
Chiapas	Asesoría Capacitación y Asistencia en Salud
Oaxaca	Visión y Alma Comunitaria
Puebla	Cooperativa Tosepan Titanisque
Querétaro	Especialistas en Gestión en Administración Pública y Proyectos Productivos
Quintana Roo	Ciudadanos por la Transparencia
Sinaloa	Iniciativa Sinaloa
Sonora	Sonora Ciudadana
Yucatán	Información Accesible y Rendición de Cuentas

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad.

Mesas de diálogo

Con el objetivo de generar espacios de diálogo consultivos, de interlocución y negociación entre organizaciones de la sociedad civil, comunidad académica, organismos multilaterales, gobierno federal y locales, congresos, poderes judiciales, órganos autónomos y descentralizados y el INAI, durante 2015 se dieron los primeros pasos para realizar los Mecanismos de Diálogo por la Transparencia y por la Protección de Datos Personales (cuya denominación corta es Mesas de Diálogo).

Con ese objetivo, se realizó un acercamiento con los titulares de trece instituciones públicas: la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), la Secretaría de Gobernación (SEGOB), el Instituto Nacional de Migración (INM), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y el DIF Nacional; además de representantes de organizaciones de la sociedad civil: ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., Cauce Ciudadano, Oxfam México, Save the Children, CIMTRA (Ciudadanos por Municipios Transparentes) Coordinación Nacional, Controla tu Gobierno, Iniciativa Ciudadana, Instituto de Lenguas Indígenas Nacionales, Instituto de Liderazgo Simone Bouvier; de instituciones académicas: del Centro Nacional de Derechos Humanos, del Centro de Estudios Demográficos, Urbanos y Medioambientales de El Colegio de México, Integrantes del Programa Universitario de Derechos Humanos y del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM; así como de organismos multilaterales: Comisión Económica para América Latina y del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU.

Cada uno de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas y los organismos multilaterales enviaron un diagnóstico sobre los siguientes temas: población indígena, personas con discapacidad y adultos mayores, mujeres que padecen violencia, migrantes y niñas, niños y jóvenes en situación de pobreza. Este diagnóstico sirvió para replantear la estrategia y la agenda de las mesas de diálogo que se han desarrollado en 2016.

Así, a partir de este año, el INAI lleva a cabo la iniciativa *Acercando el derecho de acceso a la información a grupos de población vulnerable*, dirigida a integrantes de comunidades indígenas y migrantes para mejorar las condiciones para el ejercicio del derecho de acceso a la información de ambos grupos.

Por medio de dicha iniciativa el INAI realizó mesas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil, sujetos obligados e integrantes de la población migrante e indígena, para conocer las necesidades y problemáticas que estos grupos tienen para ejercer el derecho de acceso a la información. Así como trabajar en propuestas concretas que permitan mejorar el ejercicio del mismo.

El objetivo general de las mesas de trabajo es conjuntar los esfuerzos que se han desarrollado de manera desagregada y aislada para acercar el conocimiento de la garantía y ejercicio del derecho de acceso a la información pública, a grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, en particular la población migrante e indígena.

En 2016, se realizó un acercamiento con representantes de trece instituciones públicas: la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), el Instituto Nacional de Migración (INM), la Unidad de Política Migratoria (UPM) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), Banco de México (BANXICO), Comisión Nacional de Seguridad (CNS), Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de las Instituciones Financieras (CONDUSEF), Secretaría de Salud (SALUD), Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano (SEDATU-CONAVI), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Gobernación (SEGOB), Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) e Iniciativa Ciudadana, A.C.; además de representantes de organizaciones de la sociedad civil: Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, A.C., Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C., Instituto de Estudios y Divulgación sobre Migración, A.C. (INEDIM).

Se les solicitó a dichas instituciones y a nueve organizaciones de la sociedad civil más el llenado de formatos para conocer la situación de la información que los migrantes requieren y las condiciones de accesibilidad a la misma.

El 21 de septiembre de 2016, se realizó una mesa de trabajo en la que participaron integrantes de las organizaciones: Voces Mesoamericanas, A.C., Consejo de Contralorías Comunitarias de Chenalhó y de la Coalición Indígena de Migrantes de Chiapas, provenientes de los municipios de Zinacantán, Los Llanos, San Juan Chamula, San Cristóbal de las Casas, Chenalhó y Dos Lagunas, y dos representantes del presidente municipal de Chenalhó en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, para conocer de primera mano sus intereses en cuanto a información pública, las

dificultades que tienen para acceder a ella y las necesidades específicas para la entrega de la misma.

En la mesa realizada los asistentes identificaron sus necesidades de información pública, analizaron las dificultades que han tenido para acceder a la misma y reflexionaron sobre cuál es el mejor medio de hacer llegar la información a los grupos de población de su entorno. De esta forma, las necesidades de información identificadas se concentran en los siguientes temas y problemáticas: información sobre los servicios de salud y alimentación, personal hablante de lenguas indígenas en las unidades de transparencia, presupuesto municipal, sueldos de servidores públicos, programas gubernamentales, estructura orgánica de los gobiernos locales, inversión en obra pública, información sobre escuelas y albergues.

Por lo anterior, se propuso que la difusión de la información en las comunidades se haga de forma escrita, en lengua indígena, que se tome en cuenta que en las comunidades indígenas no hay Internet y pocas personas saben redactar una solicitud de información, además de que desconocen el artículo 6º constitucional y cómo ejercer el derecho de acceso a la información pública. Asimismo, las organizaciones consideraron necesario que los encargados de entregar la información apoyen leyéndola a quienes la solicitan y que las solicitudes sean contestadas por escrito en lengua materna y en español, pero con un lenguaje sencillo, para que sea más comprensible.

También se planteó la necesidad de que se dé a conocer la ubicación de las unidades de transparencia de los municipios, que la información de interés público se publique mediante carteles en lugares públicos como edificios de gobierno y plazas.

Un aspecto relevante que señalaron los participantes, es la necesidad de sensibilizar a las autoridades respecto a la existencia del derecho de acceso a la información y la obligación que tienen de entregar la información de carácter público, ya que se advierte un desconocimiento de este derecho y las personas que realizan solicitudes llegan a ser objeto de amenazas por parte de la autoridad.

Es importante destacar que con estas actividades se logró conocer de primera mano la información de interés de las comunidades de migrantes retornados, reinstalados en sus comunidades de origen, y con familiares en Estados Unidos, quienes expresaron sus preocupaciones en conocer el presupuesto destinado a los municipios y en qué se ha gastado.

A la par de lo antes dicho, se solicitó a la Dirección de Análisis Estadístico del INAI una base de las solicitudes de información recibidas durante 2014, 2015 y 2016 sobre temas de migrantes para analizarla y conocer qué información y ante qué instituciones se presentan solicitudes.

La base consta de 2 mil 862 solicitudes de información; tras su análisis se obtuvieron los siguientes resultados: mil 476 solicitudes no tienen un archivo de respuesta. Las solicitudes se realizaron a 96 instituciones públicas diferentes de las cuales 35 solo recibieron una solicitud de información, la institución que más solicitudes recibió

es el Instituto Nacional de Migración con mil 496, seguido por la Secretaría de Gobernación con 271 solicitudes.

Las solicitudes se clasificaron de acuerdo con los temas que se definieron en las mesas de trabajo realizadas con las instituciones públicas (Seguridad y justicia, estadísticas, salud, desarrollo económico y social, y educación). El tema con más solicitudes fue estadísticas con 660 solicitudes, seguido por seguridad y justicia 265 y trámites con 261. El cuadro resumen con los datos estadísticos completos de estas SIP se encuentra en el Anexo 9.1.

La finalidad es realizar una mesa de conclusiones con los representantes de las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones públicas en la que se den a conocer las necesidades y problemáticas que los migrantes tienen para ejercer el derecho de acceso a la información pública; se identifique la información pública que generan y detentan las instituciones participantes y que resulta de interés para la población vulnerable; se sugieran mejores canales de difusión de la información pública hacia la población vulnerable; y se propongan prácticas de transparencia proactiva con base en aquella información considerada relevante socialmente para las personas de comunidades indígenas y migrantes.

9.1.3 Programa de Sensibilización de Derechos (PROSEDE)



FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad.

En 2015 y 2016 se lanzaron las dos primeras convocatorias del Programa de Sensibilización de Derechos con el objetivo de fomentar la cultura de la transparencia y rendición de cuentas por medio de la vinculación con la sociedad civil organizada como aliado estratégico y promotor de los derechos tutelados por el INAI. Con este programa se pretende contribuir a la profesionalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones para incidir en el empoderamiento de los ciudadanos en general y de los grupos en situación de vulnerabilidad.

En la edición 2015, se lanzó la primera convocatoria que atrajo la presentación de 53 proyectos. De estos se financiaron catorce, presentados por las organizaciones: Asociación Mexicana de Derecho a la Información, A.C.; Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria, O.P., A.C.; Ciudadanos por la Transparencia, Comunicación para el Desarrollo Comunitario, Comunica, A.C.; ControlaTuGobierno.com, A.C.; Deca, Equipo Pueblo, A.C.; EGES para el Desarrollo; Equis. Justicia para las Mujeres, A.C.; Guerrero Transparente, A.C.; Información Accesible y Rendición de Cuentas, A.C.; Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, A.C.; México Infórmate, A.C.; Podemos Cambiar Aguascalientes, A.C. y Red Diversificadores Sociales, A.C. La ejecución de los proyectos seleccionados para ser financiados por medio del PROSEDE cubrió el período del 21 octubre al 31 de diciembre de 2015.

En la edición 2016, se presentaron 61 proyectos de los cuales se financiaron diez, correspondientes a las organizaciones: Asociación Mexicana de Derecho a la Información, A.C.; Jóvenes por el Desarrollo Integral y Humano, A.C.; Articulación Ciudadana para la Equidad y el Desarrollo, A.C.; Arkemetría Social, A.C.; Ciudadanía para la Integración Social, A.C.; Comunicación para el Desarrollo Comunitario, Comunica A.C.; Equis. Justicia para las Mujeres, A.C.; Voces Mesoamericanas, Acción con Pueblos Migrantes, A.C.; Observatorio Ciudadano de Hidalgo de Parral, Chihuahua, A.C. y Pro Pedregales Coyoacán, A.C. Los proyectos impactaron en nueve entidades de la República: Michoacán, Hidalgo, Ciudad de México, Guerrero, Chiapas, Chihuahua, Yucatán, Oaxaca y Campeche. En esta ocasión la ejecución de los proyectos se llevó a cabo en el lapso del 20 de junio al 30 de septiembre ese año.

CUADRO 9.2

Proyectos financiados con el PROSEDE, 2015-2016

Año	Nombre de la OSC	Nombre del proyecto	Monto de financiamiento (pesos)
2015	Deca, Equipo Pueblo, A.C.	Foro taller de promoción y ejercicio de los derechos a la información pública y la protección de datos personales en México	150,000
2015	México Infórmate, A.C.	Talleres de sensibilización del derecho de acceso a la información pública en las entidades federativas	127,600

Año	Nombre de la OSC	Nombre del proyecto	Monto de financiamiento (pesos)
2015	Equis. Justicia para las Mujeres, A.C.	Transparencia, Sentencias Judiciales y Perspectiva de Género: Elementos Fundamentales para Fortalecer el Acceso a la Justicia de las Mujeres	174,000
2015	Guerrero Transparente, A.C.	Capacitación en el uso de acceso a la información para fortalecer liderazgos locales en comunidades rurales de tres regiones de Guerrero	136,000
2015	Información Accesible y Rendición de Cuentas, A.C.	Conocer, ejercer y crecer: propuesta de sensibilización en torno a los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos	114,300
2015	Ciudadanos por la Transparencia	La información pública te importa	133,177
2015	Comunicación para el Desarrollo Comunitario, Comunica, A.C.	Promoción del derecho a saber en colonias populares del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero	125,750
2015	Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, A.C.	Taller de inducción en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública para migrantes	164,000
2015	Asociación Mexicana de Derecho a la Información, A.C.	Capacitación de comunicadores de medios comunitarios e indígenas	154,500
2015	Controlatugobierno. Com, A.C.	Datos personales y el ejercicio de los derechos ARCO para organizaciones que trabajan con población vulnerable	135,000
2015	Red Diversificadores Sociales, A.C.	Porque tenemos derecho a saberlo: estrategias de sensibilización para promover el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales en la ciudadanía potosina	140,984
2015	Podemos Cambiar Aguascalientes, A.C.	Jóvenes en la construcción de la transparencia en los municipios de Aguascalientes	127,790

Año	Nombre de la OSC	Nombre del proyecto	Monto de financiamiento (pesos)
2015	Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria, O.P., A.C.	El derecho de acceso a la información pública como herramienta para la defensa de los derechos humanos	125,000
2015	EGES para el Desarrollo	Desarrollo de la conciencia y capacidad de autogestión de grupos representativos de la sociedad civil, de comunidades marginadas del municipio de Centla, Tabasco; como una estrategia proactiva en el ejercicio de sus derechos para el acceso a la información y protección de datos personales	47,000
2016	Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI), A.C.	Capacitación de comunicadores de medios comunitarios e indígenas	199,802
2016	Jóvenes por el Desarrollo Integral y Humano, A.C.	Promoción del desarrollo social y humano a través del ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, en jóvenes de la comunidad de Juárez del estado de Hidalgo, como elemento de promoción del desarrollo integral de la juventud rural	196,000
2016	Articulación Ciudadana para la Equidad y el Desarrollo, A.C.	Incentivando el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales entre las/os jóvenes de tres planteles del Colegio de Bachilleres (COLBACH) de la Ciudad de México y su formación como ciudadanas/os a través del fomento de contralorías ciudadanas	198,700
2016	Arkemetría Social, A.C.	Derecho de acceso a la información para la vigilancia de los recursos públicos de las delegaciones de la ciudad de México	184,040

Año	Nombre de la OSC	Nombre del proyecto	Monto de financiamiento (pesos)
2016	Ciudadanía para la Integración Social, A.C.	iPara proteger mi identidad, yo me informo! Sensibilización de adolescentes de CONALEP en materia de protección de datos personales	188,700
2016	Comunicación para el Desarrollo Comunitario, Comunica, A.C.	Promoción y fortalecimiento del derecho a saber en colonias populares y comunidades rurales de los municipios de Acapulco de Juárez y Ayutla de los Libres, Guerrero	199,404
2016	Equis. Justicia para las Mujeres, A.C.	Transparencia en el poder judicial, una herramienta indispensable para el acceso a la justicia	178,472
2016	Voces Mesoamericanas, Acción con Pueblos Migrantes, A.C.	Jóvenes promotores del derecho a saber en comunidades tzotziles del municipio de Chenalhó en Chiapas	180,000
2016	Observatorio Ciudadano de Hidalgo de Parral, Chihuahua, A.C.	Transparencia de los recursos públicos: su obligación, nuestro derecho	182,168
2016	Pro Pedregales Coyoacán, A.C.	Adolescencia analizando su derecho a la protección de datos personales. Laboratorio de cortometraje y participación infantil y juvenil	143,900

 FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad.

9.1.4 Talleres de sensibilización

Entre el 1º de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016 se realizaron 44 talleres, de los cuales 26 se impartieron en materia del derecho de acceso a la información (59 por ciento) y 18 fueron en materia de protección de datos personales (41 por ciento). En estos talleres participaron 811 personas.

Adicionalmente, se realizaron 17 pláticas y conferencias en universidades y preparatorias, cinco en materia de acceso a la información pública y doce en materia de protección de datos personales, en las cuales participaron 439 integrantes de la comunidad educativa. Las entidades federativas donde se realizaron los talleres, pláticas y conferencias se pueden identificar en el Cuadro 9.3

CUADRO 9.3

Entidades federativas donde se realizaron talleres, conferencias y pláticas de sensibilización, octubre 2015 - septiembre 2016

Entidad federativa	
Baja California	Chiapas
Ciudad de México	Edo. de México
Jalisco	Michoacán
Morelos	Nayarit
Nuevo León	Querétaro
Sonora	Yucatán
Zacatecas	-


 FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad.

9.2 Atención ciudadana

El Centro de Atención a la Sociedad (CAS) orienta, asesora, recibe y responde consultas que formulan los particulares al INAI, las cuales se registran mediante un sistema que administra la respuesta otorgada por los canales de atención establecidos en los lineamientos que rigen su operación, ello bajo un marco normativo cuyo objeto constituye la observancia obligatoria de procedimientos vinculantes para el personal del Instituto que permita brindar una correcta y oportuna asesoría respecto de los diversos servicios que son prestados.

Como consecuencia de la aprobación y publicación en el *Diario Oficial de la Federación* de los *Lineamientos que rigen la operación del Centro de Atención a la Sociedad del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*, se dio inicio a una reglamentación del funcionamiento del CAS y con ello al registro de solicitudes de información vía telefónica a través del Tel-INAI.

Una vez vigentes los lineamientos de referencia, y atendiendo a su segundo transitorio, el Pleno del INAI³⁹ aprobó el Manual de Procedimientos y las Políticas del CAS, contando así con una normatividad cuyo propósito es sentar las bases para que la operación que brinda este centro de atención al público sea de manera ordenada y óptima para el usuario, al contenerse una serie de procedimientos administrativos que permiten realizar un seguimiento adecuado, secuencial y cronológico de los servicios brindados, así como los niveles y el tiempo de atención a las consultas, con ello proporcionar servicios de calidad.

El objeto del Manual de Procedimientos del CAS, es establecer la operación que

39 Aprobados por el Pleno del INAI el 11 de noviembre de 2015.

brinda este centro de atención al público usuario; en el documento denominado *Políticas del Centro de Atención a la Sociedad*, se señala que su objetivo es establecer los criterios generales que deben seguir los servidores públicos para brindar servicios a los usuarios a través de los canales de atención habilitados.

Dicho documento quedó conformado por disposiciones generales, en las cuales se especifica que el CAS es el área especializada del INAI, responsable de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales.

En cuanto a su ámbito de aplicación, son de observancia obligatoria para quienes colaboran en el CAS y para los enlaces designados por las unidades administrativas del INAI, para atención de los particulares, además de ser de observancia general para el resto del personal del INAI.

Con el objeto de presentar algunos resultados del funcionamiento y operación del CAS, a continuación se muestra información estadística que da cuenta de los servicios que fueron prestados durante el período comprendido de octubre 2015 a septiembre 2016.

Información estadística de los servicios otorgados por el CAS

CUADRO 9.4

Asesorías otorgadas a los usuarios del CAS, octubre 2015 - septiembre 2016

Mes	Asesorías	%
Octubre	3,045	6.5
Noviembre	3,292	7.0
Diciembre	1,939	4.1
Enero	3,675	7.8
Febrero	4,127	8.8
Marzo	3,695	7.8
Abril	5,081	10.8
Mayo	4,069	8.5
Junio	4,493	9.5
Julio	2,120	4.5
Agosto	6,437	13.7
Septiembre	5,171	11.0
Total	47,144	100



FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad.

En el Cuadro 9.5 se muestran los servicios otorgados por el CAS a través de los canales de atención: vía correo electrónico, telefónica a través del Tel-INAI, presencial, postal y MiCAS.

CUADRO 9.5

Asesorías otorgadas por diversos canales de atención de los servicios del CAS, octubre 2015 - septiembre 2016

Mes	Electrónica (correo)	Teléfono	Presencial	Postal	MiCAS	Totales	%
Octubre	492	2,332	182	28	11	3,045	6.5
Noviembre	504	2,305	278	109	96	3,292	7.0
Diciembre	181	1,390	124	38	206	1,939	4.1
Enero	741	1,802	286	846	0	3,675	7.8
Febrero	679	2,872	327	80	169	4,127	8.8
Marzo	674	2,699	269	53	0	3,695	7.8
Abril	708	2,895	277	1185	16	5,081	10.8
Mayo	842	2,840	362	25	0	4,069	8.5
Junio	765	3,276	428	24	0	4,493	9.5
Julio	373	1,550	183	14	0	2,120	4.5
Agosto	1,024	4,973	416	24	0	6,437	13.7
Septiembre	760	3,944	372	92	3	5,171	11.0
Total	7,743	32,878	3,504	2,518	501	47,144	100



FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad.

Como se advierte, de los datos reportados en los diferentes canales de atención, es importante destacar que los usuarios han preferido hacer uso de la vía telefónica para utilizar los servicios que ofrece el CAS del INAI, con 32 mil 878 servicios, seguida de las consultas realizadas de manera electrónica a través de un correo con 7 mil 743 servicios. Los datos que se reflejan en estos dos canales de atención demuestran su utilidad y practicidad, ya que los usuarios desde la comodidad de su hogar, oficina o cibercafé hacen uso del servicio de consulta vía telefónica y correo electrónico.

En el caso de la atención vía presencial, este canal representa aquel sector de la población que no cuenta con Internet o que no compagina con las herramientas tecnológicas actuales, como consecuencia hacen uso de este servicio, canal que representa el interés de otro sector de la sociedad.

9.2.1 Centro de Atención a la Sociedad (CAS)

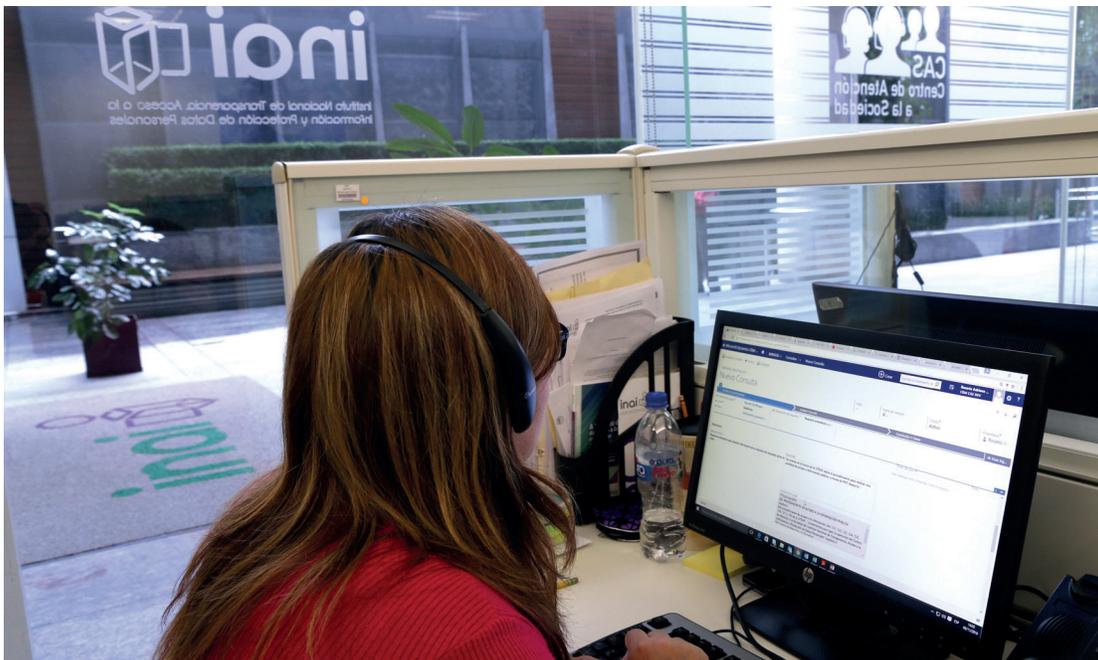
Es importante mencionar que en 2015 fue promulgada la LGTAIP, la cual establece entre sus objetivos el generar condiciones homogéneas para el ejercicio del derecho de acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos. De

igual manera, prevé que se deben garantizar las condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho de acceso a la información. Por su parte, la LFPDPPP establece que el Instituto tiene como atribución la promoción del conocimiento del derecho a la protección de datos personales en la sociedad mexicana.

Con la entrada en vigor de la ley en comento, y atendiendo al inicio de operaciones de la Plataforma Nacional de Transparencia, fue necesario modificar los lineamientos que rigen la operación del CAS, con la finalidad de homologarlos a disposiciones de la LGTAIP, a la normatividad aprobada por el INAI y aquella que había sido aprobada por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, siendo así que el 4 de mayo de 2016 fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a los Lineamientos de referencia.

Por otra parte, a través del acuerdo de fecha 13 de julio de 2016, y dando cumplimiento a lo señalado por los lineamientos modificados, el Pleno del INAI aprobó los acuerdos que modifican las políticas y el manual de procedimientos del CAS, lo anterior, con el objeto de que estos se encuentren en concordancia con los lineamientos vigentes y que se contara con directrices, procesos y procedimientos definidos para la atención de los usuarios en los servicios de consulta, orientaciones, asesorías y de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

Ahora bien, el CAS se conforma y funciona para su operación por nueve agentes, tres evaluadores, dos supervisores, una subdirección y una dirección. Se precisa que el personal del CAS recibe capacitación constante en temas relacionados con el derecho de acceso a la información, el derecho de protección de datos personales, el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO).



En el período comprendido de octubre 2015 a septiembre 2016, el personal recibió capacitación en temas relacionados con la prestación, gestión y administración de los servicios que se otorgan, tales como: Introducción a la LGTAIP; Introducción a la LFTAIP; Sistema Nacional de Transparencia; Recurso de Revisión; Taller de Análisis de la LFPDPPP y su Reglamento en Materia de Medidas de Seguridad; Taller de Ejercicio de Derechos ARCO; Introducción a la Administración Pública Mexicana; Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva; Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Claves para la Atención Pública sin Discriminación; Curso Internacional de Alta Formación 2016 *El enfoque antidiscriminatorio en los procesos de consulta y participación en las políticas públicas*; Ortografía y Redacción; Lectura Rápida y Comprensión.

9.2.2 Tel-INAI

En la normatividad que rige la operación del CAS, se establece que dentro de los servicios que este otorga, se encuentra el registro de solicitudes de información pública, en los tres órdenes de gobierno, el cual se realiza a través del canal de atención vía telefónica, Tel-INAI 01800-835-43-24, mediante el que personal capacitado proporciona el servicio a las personas.

CUADRO 9.6

Solicitudes de Información vía Tel-INAI, octubre 2015 - septiembre 2016*

Mes	Solicitudes de información	%
Octubre	226	11.6
Noviembre	182	9.3
Diciembre	103	5.3
Enero	153	7.8
Febrero	303	15.5
Marzo	267	13.7
Abril	278	14.2
Mayo	38	1.9
Junio	0	0.0
Julio	60	3.1
Agosto	168	8.6
Septiembre	178	9
Total	1,956	100

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad. Centro de Atención a la Sociedad, con datos extraídos del sistema INFOMEX Gobierno Federal.

* En los meses de mayo, junio y julio se realizaron 581 acompañamientos a los usuarios para realizar su solicitud de información pública y de datos personales, caso que aplica también al cuadro 9.7.

En el Cuadro 9.7 se muestra el tipo de solicitudes de información realizadas a través del Tel-INAI; cabe destacar que el mayor porcentaje corresponde a datos personales, con el 80.4 por ciento.

CUADRO 9.7

Solicitudes de Información por medio de Tel-INAI, tipo de solicitud (información pública y datos personales), octubre de 2015 - septiembre 2016

Mes	Información pública	Datos personales	Total
Octubre	53	173	226
Noviembre	50	132	182
Diciembre	25	78	103
Enero	37	116	153
Febrero	76	227	303
Marzo	50	217	267
Abril	29	249	278
Mayo	6	32	38
Junio	0	0	0
Julio	4	56	60
Agosto	18	150	168
Septiembre	36	142	178
Total	384	1,572	1,956
Porcentaje %	19.6	80.4	100



FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, Centro de Atención a la Sociedad.

Usuarios y calidad de los servicios del Centro de Atención a la Sociedad

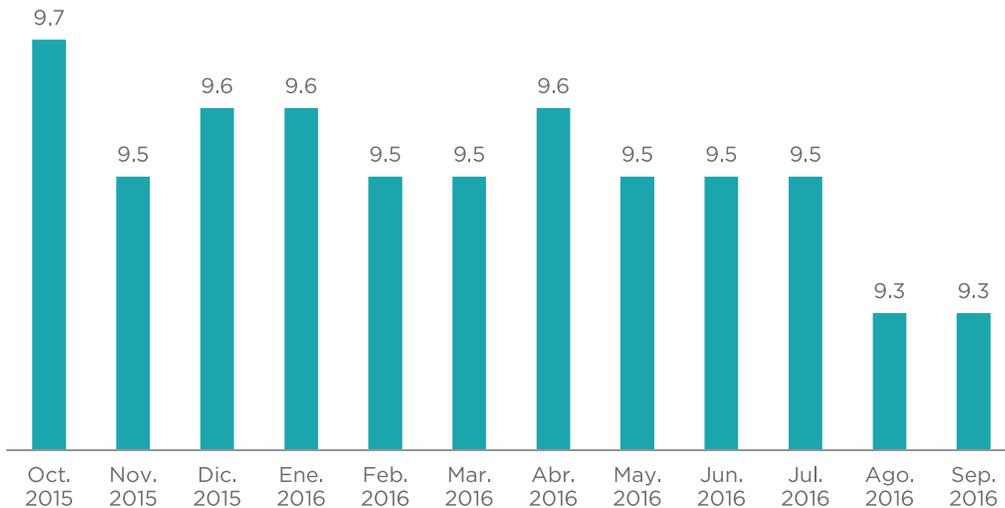
Con la información estadística disponible se advierte que el 25.4 por ciento de los usuarios del CAS tienen entre 30 y 39 años de edad y los hombres son quienes utilizan más los servicios, 52.5 por ciento en comparación con 47.5 por ciento de las mujeres. En cuanto a la escolaridad, el mayor porcentaje se encuentra a nivel licenciatura con 51.3 por ciento, seguido del nivel medio superior con 22 por ciento.

Es relevante mencionar que tres de cada cinco asesorías se realizan por usuarios del interior del país y que las entidades federativas en las que se registró el mayor número de asesorías fueron: Ciudad de México, Estado de México, Jalisco, Puebla, Veracruz, Nuevo León y Tamaulipas.

En los canales de atención vía presencial, telefónica y correo electrónico, se cuenta con una encuesta de evaluación, en la cual los usuarios pueden evaluar la atención recibida, el tiempo de espera para ser atendidos, la amabilidad que el asesor mostró durante la asesoría, y la capacidad del asesor para resolver sus dudas. En la Gráfica 9.2 se muestran los resultados de estas encuestas. Cabe señalar que durante el período octubre 15 septiembre 16, se aplicaron 20 mil 541 encuestas de evaluación, con un promedio general de 9.5.

GRÁFICA 9.2

Resultados mensuales de las encuestas de evaluación en los canales de atención vía presencial, telefónica y correo electrónico, octubre 2015 - septiembre 2016



FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad.

9.3 Promoción del derecho de acceso a la información

La LGTAIP y la LFTAIP, así como la LFPDPPP prevén que el INAI debe promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información y el conocimiento del derecho a la protección de datos personales en posesión de los particulares en la sociedad mexicana; así, en diversos eventos de promoción se ha interactuado con más de 60 mil participantes.

Participación en ferias, congresos, encuentros y seminarios

En el período octubre 15 y septiembre 16, el INAI participó en la XV Feria Internacional del Libro del Zócalo de la Ciudad de México (del 9 al 18 de octubre de 2015), la XXV Feria Internacional del Libro de Monterrey (del 10 al 18 de octubre de 2015), el Seminario Internacional de Responsabilidad Pública y Rendición de Cuentas: Una Exigencia Democrática (6 de octubre de 2015), la XXIX Feria Internacional del Libro de Guadalajara (del 26 de noviembre al 4 de diciembre), la XXXVII Feria Internacional del Palacio de Minería (del 17 al 29 de febrero), la LXXIX Convención Bancaria (10 y 11 de marzo de 2016), la Feria Internacional del Libro del TEPJF (del 13 al 15 de abril), la Fiesta por los Derechos de la Infancia (30 de abril de 2016), la XXXIV Feria del Libro de Tijuana (del 13 al 22 de mayo de 2016), la XIX Feria Internacional del Libro del Estado de Coahuila (del 27 de mayo al 3 de junio de 2016), la III Expo de los Pueblos Indígenas (del 16 al 19 de junio de 2016) y la I Feria del Libro Jurídico del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (5, 6 y 7 de julio de 2016).



Seminario Internacional de la Red por la Rendición de Cuentas (RRC)

En colaboración con el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el INAI, la Fundación Friedrich Ebert México y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) se realizó el Seminario Internacional Responsabilidad pública y rendición de cuentas: Una exigencia democrática.

El objetivo del seminario fue crear un espacio en el que se compartieran experiencias que permitan hacer propuestas de política pública para generar un sistema de responsabilidades administrativas y penales, con pesos y contrapesos suficientes para evitar la impunidad y el abuso de autoridad.

En el Seminario participaron destacadas personalidades de instituciones públicas, sociales y académicas de Europa, Estados Unidos y Latinoamérica, y a lo largo de la jornada asistieron 652 personas, todas integrantes de la sociedad civil.

XVI Congreso de Investigación sobre el Tercer Sector

Los días 5 y 6 de septiembre de 2016 se celebró el XVI Congreso de Investigación sobre el Tercer Sector, en la Universidad Vasco de Quiroga de la Ciudad de Morelia, en el cual el INAI fungió como aliado estratégico. Con el tema *Voluntariado y cambio*

social, este congreso tiene entre sus objetivos estimular y fortalecer la investigación acerca de la sociedad civil en México e impulsar la formación de redes, coaliciones e investigaciones conjuntas a nivel nacional e internacional.

El INAI fue partícipe de este esfuerzo al que acudieron más de 300 personas y generó un espacio para brindar información, asesorar a los interesados y promover las publicaciones institucionales.

Eventos de promoción a población abierta

El INAI organizó tres eventos para promover los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales entre la población en general. Estas actividades tenían como propósito adentrar a ciudadanos, adolescentes y a niños en el conocimiento y ejercicio de los derechos tutelados por el INAI. Se implementaron varios juegos de mesa y dinámicas para que las personas conocieran los conceptos más utilizados en el ejercicio de sus derechos, el beneficio de ejercerlos y desarrollar las habilidades entre los participantes para casos específicos.

Los juegos adaptados son: Memorama, Lotería, Serpientes y escaleras y Tiro con arco, además de obras de teatro y de títeres. Estas actividades se complementaron con talleres, proyección de videos y conciertos.

Estos eventos dirigidos a la población en general se llevaron a cabo en importantes plazas del país (ver Cuadro 9.8).

CUADRO 9.8

Eventos de promoción organizados por el INAI, octubre - diciembre 2015

Evento	Fecha	Número de personas atendidas (aproximadamente)	Entidad
<i>La Fiesta de la Verdad, Morelos</i>	Del 24 al 25 de octubre	6,000	Morelos
<i>Feria de la Transparencia y la Privacidad, Mexicali</i>	10 de diciembre	1,000	Baja California
<i>Posada de la Transparencia y la Privacidad</i>	20 de diciembre	6,000	Jalisco

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad. Centro de Atención a la Sociedad.



Semana Nacional de Transparencia, 2015

Del 5 al 9 de octubre de 2015, se realizó, en la Antigua Casona de Xicoténcatl, anterior sede del Senado de la República, la Semana Nacional de Transparencia, con el tema *La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: impactos, alcances y aplicación*. Este encuentro anual convocó a autoridades, expertos, servidores públicos, miembros de la sociedad civil y académicos, para lo cual se organizaron quince paneles entre el lunes 5 y el jueves 8 de octubre en los que participaron 75 expositores y quince moderadores. Entre nuestros invitados especiales estuvieron Jaime Antunes da Silva (Brasil), Jorge Gómez Jiménez (Costa Rica), Álvaro Herrero (Argentina), Robert Gregory Michener (Brasil) y José Luis Rodríguez (España).

Entre los temas que se abordaron están: implementación de la LGTAIP, los retos para la implementación de la Plataforma Nacional de Transparencia; el rol del Sistema Nacional de Archivos en la gestión documental de los sujetos obligados; los desafíos en la implementación y coordinación de los sistemas de transparencia y anticorrupción; del recurso de revisión en materia de seguridad nacional; de la facultad de atracción del INAI sobre los recursos de revisión; de las nuevas obligaciones en materia de transparencia; y de los retos de gobierno abierto en la Ley General.

Este encuentro contó con la participación, presencial, de mil 727 personas, entre ellos, representantes de diversos países, órganos garantes estatales, gobiernos estatales y municipales, así como del gobierno federal.

Semana Nacional de Transparencia, 2016

Del 28 al 30 de septiembre, se llevó a cabo en la sede del INAI la Semana Nacional de Transparencia 2016, con el tema *Información pública para combatir la desigualdad*. Este encuentro anual convocó a autoridades, especialistas, servidores públicos, miembros de la sociedad civil y académicos.

Durante tres días se presentaron seis paneles intitulados: *Información para combatir la pobreza, Información para combatir el hambre, Información para salud de calidad, Información para educación de calidad, Información para la igualdad de género e Información para tener un trabajo decente y crecimiento económico*. En dichos paneles se contó con la participación de 33 expertos y autoridades de cada una de las temáticas que fueron abordadas, así como de los comisionados del INAI. La moderación de los paneles quedó a cargo de reconocidos periodistas y expertos en la materia.

También se llevaron a cabo tres conferencias magistrales, impartidas por reconocidos académicos internacionales, con los temas: *Democracia y transparencia, Democracia y desigualdad y Retos y enseñanzas de combate a la desigualdad de ingresos en el mundo: la experiencia de la transformación post-socialista*. Asimismo, se instrumentaron cinco talleres que abarcaron las temáticas: *Cómo ejercer el derecho de acceso a la información para combatir la desigualdad, Cómo desarrollar estrategias de incidencia con base en información pública para combatir la desigualdad: de género, de edad (jóvenes y adolescentes) y edad (niños) y Cómo comunicar la desigualdad y las propuestas para combatirlas*. Estos espacios de interacción fueron conducidos por nueve facilitadores expertos en los temas.







Este encuentro contó con la participación, presencial, de 858 personas, entre ellos, representantes de diversos países, órganos garantes estatales, gobiernos estatales y municipales, así como del gobierno federal. Otro importante número de participantes nos siguieron mediante la transmisión en Internet.

La inauguración de la Semana Nacional de Transparencia se llevó a cabo en el Auditorio Alonso Lujambio del Instituto, que por primera vez recibió en sus instalaciones al titular del Ejecutivo, Enrique Peña Nieto. En dicho acto estuvo acompañado por el ministro presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de los presidentes de la mesas directivas de las cámaras de Diputados y Senadores. Asimismo, en el presidium estuvieron los titulares de las secretarías de Marina y Defensa Nacional.

9.3.1 Certámenes de promoción de los derechos de acceso a la información y de datos personales

El INAI organizó cuatro concursos a nivel nacional y en dos más participó como coorganizador, con el objetivo de promover los derechos tutelados por el INAI entre sectores específicos de la población y alentar la participación ciudadana y de los menores de edad, previa autorización de sus tutores.

Cabe mencionar que los cuatro concursos que se organizaron dentro del área especializada en 2015 se volvieron a organizar para 2016, toda vez que la primera experiencia resultó muy alentadora: En un período corto (76 días), se recibieron 2 mil 271 trabajos que cumplieron en tiempo y forma con las bases de las convocatorias.

El objetivo de los concursos fue la vinculación con sectores específicos de la población por medio de campañas en redes sociales en Internet, visita a escuelas, universidades y, en general, espacios donde concurre nuestro público objetivo, para brindarles información, motivarlos para que inscriban sus trabajos y tomen parte de los asuntos públicos. Cabe resaltar que los trabajos ganadores y con mención honorífica han sido utilizados por el INAI para promover los derechos entre los niños, los adolescentes y la población en general.

Concursos 2015

Así me cuido en Internet, fue el primer concurso nacional de dibujo infantil en el que el INAI invitó a niños de entre 6 y 12 años a expresar la importancia del cuidado de los datos personales en Internet. Dicho concurso fue promovido en escuelas primarias de todo el país, teniendo una nutrida y entusiasta participación de mil 981 trabajos que cumplieron en tiempo y forma con los requisitos establecidos.

Para los jóvenes de entre 15 y 23 años de edad, interesados en la comunicación audiovisual, se creó el Primer Concurso Nacional de Videobloggers: *¡Ojo, estás en la red!*, en el que se inscribieron 51 trabajos publicados en la red social *YouTube*.

El arte es público, tus datos personales no, convocó a 117 participantes de entre 15 y 23 años, que en tiempo y forma inscribieron su boceto relativo a la protección de datos personales.

El cuarto concurso, *El reto de la Transparencia y el combate a la Corrupción en México*, convocó a jóvenes universitarios de licenciatura y posgrado a expresar por medio de un ensayo de corte académico la importancia del ejercicio del derecho de acceso a la información, así como el desafío de nuestro país frente al problema de la corrupción, promoviendo de esta manera el análisis y la sensibilización de generaciones que marcarán el rumbo del desarrollo de México. Este primer concurso nacional de ensayo recibió un total de 122 trabajos que cumplieron en tiempo y forma con las bases del concurso.

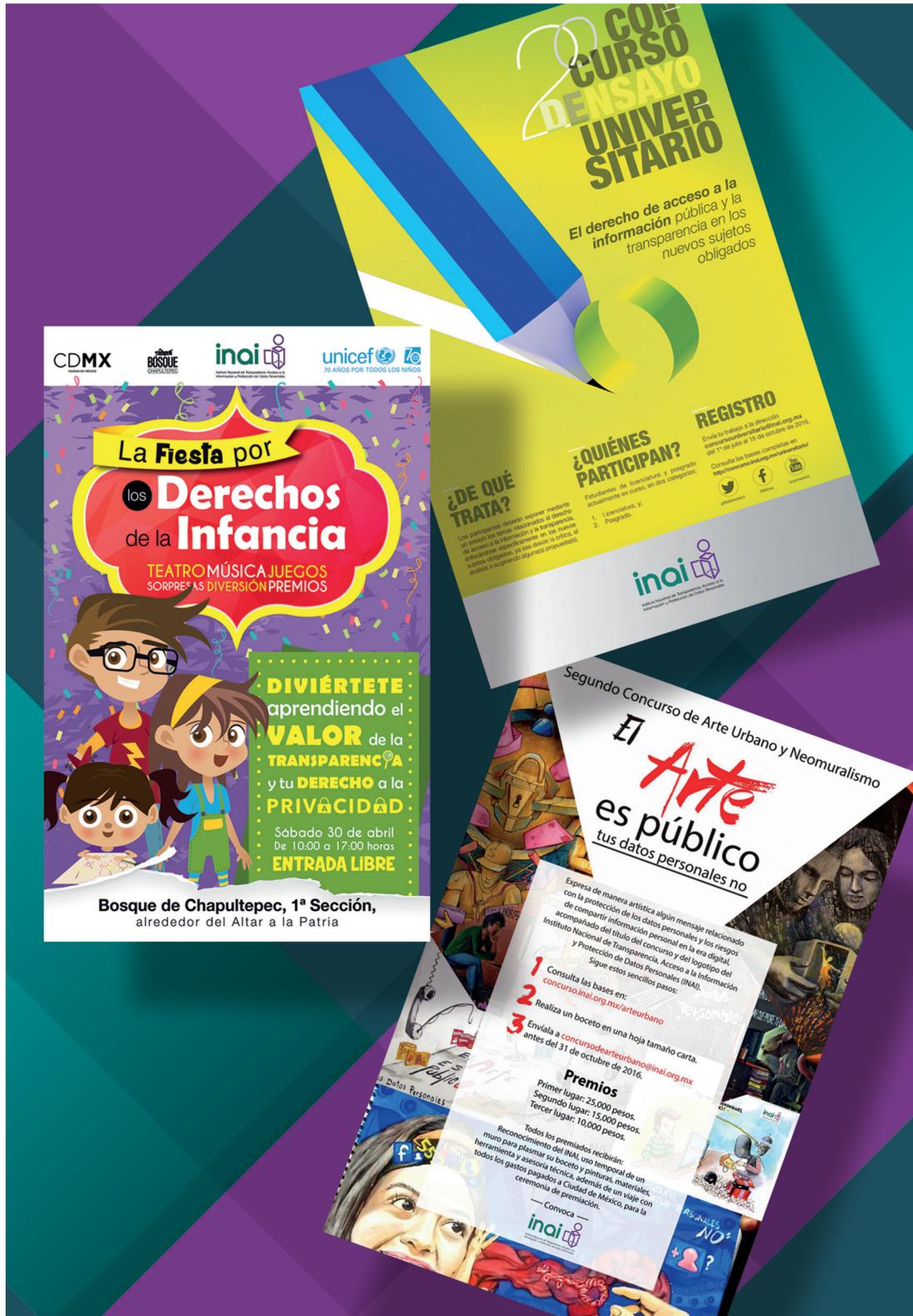
Los jurados de los concursos estuvieron integrados por expertos con amplias y reconocidas trayectorias a nivel nacional en los diversos temas de cada concurso, que contribuyeron a una cuidadosa selección de los ganadores.

Así, los trabajos: *Alerta más cuidado igual a una vida feliz, Mi seguridad navegando en internet y ¡Me cuido de los extraños!*, resultaron ganadores del Primer Concurso Nacional de Dibujo Infantil; *¿Qué puede sucedernos si no tenemos cuidado con nuestra información?*, *Todo por descubrir - Ojo estás en la red y ¡Ojo, estás en la red!* dieron a los videobloggers: Marcus, Todo por Descubrir y Arturo Cano, los tres primeros lugares. Los artistas urbanos Random, Duek y Zorem, con los bocetos: *Temporada baja, Protege tus datos y Tú, yo, todos vulnerables*, obtuvieron la victoria del Primer Concurso Nacional de Arte Urbano. Por último: del autor identificado como Foster, con el ensayo titulado: *De la transparencia a la rendición de cuentas en programas sociales federales: Los retos que vienen*; Matías Mein con el ensayo titulado: *El municipio: punto de partida para la transparencia y la rendición de cuentas*; Mike Rotchburns con el ensayo titulado: *Transparencia y partidocracia: la importancia e injerencia de las labores del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en temas de financiamiento a partidos políticos y combate a la corrupción*, fueron los ganadores de la categoría de Licenciatura en el Primer Concurso Nacional de Ensayo Universitario; asimismo, Juan de Sámano con el ensayo titulado: *De la democracia al deterioro institucional* y Chicharo Transparente con el ensayo titulado: *La transparencia focalizada como mecanismo de disminución de la corrupción e impulsor del crecimiento económico. Una perspectiva teórica*, obtuvieron el segundo y tercer lugar de la categoría de Posgrado. En esta ocasión, el jurado declaró desierto el primer lugar.

Certámenes 2016

La organización de los concursos 2015 nos dejó una experiencia muy grata, si tomamos en cuenta el número de trabajos recibidos y la calidad de los mismos. De ahí que hayamos decidido retomarlos para 2016, si bien con algunas variantes temáticas.

El concurso de dibujo infantil fue orientado hacia el derecho a saber, de tal forma que podamos enseñar a los niños su derecho a preguntar y a que les respondan con veracidad. El certamen dirigido a los universitarios se perfiló a los nuevos sujetos obligados, el de videobloggers a temas específicos sobre la privacidad, como la leyenda de información o aviso de privacidad, el *sexting*, las medidas de prevención, *tips* para compartir información de manera segura, por mencionar algunos de los temas; el de arte urbano mantuvo la temática sobre la protección de los datos personales.



Mi derecho a saber, dirigido a niños de entre 6 y 12 años de edad, los invita a expresar la importancia del cuidado de los datos personales en Internet.

Para los jóvenes de entre 15 y 25 años de edad, interesados en la comunicación audiovisual, se creó la segunda edición del Concurso Nacional de Videobloggers: *La privacidad en la era digital*, en el cual los participantes deben exponer algún tema relacionado con la privacidad de los que se sugieren: ¿Qué es la privacidad y por qué es importante proteger nuestra información personal?, *sexting*: ¿sí, no, hasta dónde?, medidas de prevención para navegar en redes sociales, *tips* para compartir información en Facebook con amigos y familiares sin poner en riesgo nuestra información y nuestra privacidad (máximo 10), ¿qué es el Aviso de Privacidad (o Leyenda de Información), qué información debe contener y para qué sirve? y ¿qué son los derechos ARCO y cómo podemos usarlos (ejercerlos)?

El arte es público, tus datos personales no, convoca a participantes de entre 15 y 23 años. El objetivo del concurso es que los participantes expongan de manera artística algún mensaje relacionado con la protección de los datos personales y los riesgos de compartir información personal en la era digital.

El cuarto concurso, *El derecho de acceso a la información pública y la transparencia en los nuevos sujetos obligados*, convocó a jóvenes universitarios de licenciatura y posgrado a expresar por medio del ensayo la importancia del ejercicio del derecho de acceso a la información entre los nuevos sujetos obligados, promoviendo de esta manera el análisis y la sensibilización de generaciones que marcarán el rumbo del desarrollo de México.

Concursos coorganizados con otras instituciones

Concurso Nacional de Spot de Radio 2016: en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Fue convocado por el INAI y el SNT. Abrió su convocatoria el 2 de febrero y la cerró el 4 de mayo, teniendo como propósito alentar a los universitarios y estudiantes de escuelas técnicas de educación superior a producir un spot donde muestren la importancia y la utilidad de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la promoción de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales.

El Comité Técnico recibió en total 131 spots, de los cuales 78 cumplieron en tiempo y forma con los requisitos establecidos en las bases. Tras evaluar los trabajos participantes, la decisión del jurado fue la siguiente:

- Primer lugar: Gerardo Carmona Méndez, con el spot titulado: *Informados no es un privilegio, es un derecho.*
- Segundo lugar: Melany Itzel Castellanos Pérez, con el spot titulado: *Que no te lo adivinen.*
- Tercer lugar: Alejandro Carmona Mendoza, con el spot titulado:

Reconocimiento	Trabajo	Presentado por
1er. lugar	Más amaneceres	Jorge Eduardo Franco Castillo
2do. lugar	No pierdas el juego	Carlos Alberto Castro Roque, Karen Aideé Alvarado Calderón, Guillermo Iván García Flores y Manuel Cabral Rodríguez
3er. lugar	Contacto	Alma Alejandra Aceves González, Alejandro Peña Orozco, Mayra Martínez Ramírez, Priscila Coronado Fajardo y Bryan Armando Oviedo Estrada

Categoría: Animación

Reconocimiento	Trabajo	Presentado por
1er. lugar	Sergio, el amigo del pueblo	Gerson Eduardo Solís Bernal y Mario Daniel Isidro Álvarez
2do. lugar	Mi vida online	Meryl Jennyfer Valdés Maciel y Tomás Espejel Cruz
3er. lugar	Impulso	Carlos Fabricio Hernández Barreto

En 2016, el registro de participantes quedó abierto desde el lunes 6 de junio y hasta el 2 de octubre del mismo año. El primer lugar se llevará 60 mil pesos y becas para cursos y diplomados, también se sorteará una beca para la escuela Internacional de Cine en San Antonio de los Baños, Cuba. Los trabajos se pueden registrar en la página de Internet www.itei.udgtv.com. La lista de finalistas se publicará el 24 de octubre.

Premio a la Innovación en Transparencia

El Premio a la Innovación en Transparencia es un certamen coordinado por el Instituto en conjunto con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Banco Mundial (BM), el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), la Secretaría de la Función Pública (SFP).

El propósito es identificar, reconocer y difundir a nivel nacional e internacional las mejores experiencias y/o innovaciones que las dependencias y entidades paraestatales de la APF, estatal y municipal, las dependencias y órganos de los poderes Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas, así como los organismos autónomos federales y locales, lleven a cabo para consolidar e incrementar la calidad y el impacto de la transparencia en la gestión pública.

En 2015 se realizó la quinta edición, el jurado tras su deliberación otorgó el reconocimiento a doce proyectos.

Categoría: Instituciones Federales

Reconocimiento	Trabajo	Presentado por
1er. lugar	Plataforma de seguimiento a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
2do. lugar	Inventario Nacional CONEVAL de Programas y Acciones de Desarrollo Social	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
3er. lugar	Desierto	-
Mención especial	Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) Ver. 2.0	Comisión Nacional de Vivienda
Mención especial	Monitoreo de programas sociales	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Categoría: Instituciones Estatales

Reconocimiento	Trabajo	Presentado por
1er. lugar	SISPLADE Municipal Oaxaca	Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca
2do. lugar	Mis derechos, Sistema de Monitoreo de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Oaxaca	Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en Oaxaca
3er. lugar	Sistema de Monitoreo de Programas Públicos	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de Jalisco
Mención especial	Portal Bus Sonora	Contraloría General de Sonora

Categoría: Organizaciones de la Sociedad Civil / Personas Físicas

Reconocimiento	Trabajo	Presentado por
----------------	---------	----------------

1er. lugar	Datamx	Codeando México, A.C.
2do. lugar	Plataforma Digital de Justicia Abierta	Borde Político, A.C.
3er. lugar	Eliminación de Datos Personales Semi-Automatizada	Pablo Prieto Montes de Oca
Mención especial	CandidatoTransparente.mx	Instituto Mexicano de la Competitividad y Transparencia Mexicana

En la categoría municipal los integrantes del jurado declararon desiertos todos los lugares y extremaron su preocupación por las características de los trabajos de la categoría, por lo cual exhortaron a que en próximas ediciones participen trabajos que fomenten actividades orientadas a mejorar la transparencia en este orden de gobierno.

Con el objetivo de difundir las lecciones aprendidas en las experiencias galardonadas, se documentaron los siguientes trabajos:

1. La plataforma de seguimiento a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, presentado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
2. El SISPLADE Municipal Oaxaca, presentado por la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca.
3. El proyecto Datamx de Codeando México.

En 2016 se llevó a cabo la sexta edición del Premio a la Innovación en Transparencia y a partir de este año se incorporó la categoría de sindicatos y partidos políticos, en su carácter de sujetos obligados.

El jurado en esta edición otorgó el reconocimiento a diez proyectos como ganadores de este certamen. Los trabajos reconocidos fueron los siguientes:

Categoría: Instituciones Federales

Reconocimiento	Trabajo	Presentado por
1er. lugar	Desierto	-
2do. lugar	Sistema Nacional de Información del Agua (SINA)	Comisión Nacional del Agua
3er. lugar	Plataforma para la transparencia de las evaluaciones de proyectos del Fondo Nacional Emprendedor y para el fomento a la participación ciudadana	Instituto Nacional del Emprendedor
Mención especial	Sistema de Consulta de Detenidos	Procuraduría General de la República

Categoría: Instituciones Estatales

Reconocimiento	Trabajo	Presentado por
1er. lugar	Portal tuobra.mx	Gobierno del Estado de Sonora
2do. lugar	Plataforma de finanzas públicas de los municipios del estado de Coahuila	Auditoría Superior del Estado de Coahuila
3er. lugar	Contrataciones Abiertas	Oficialía Mayor Ciudad de México
Mención especial	Visor de Obras de la Universidad de Guadalajara	Universidad de Guadalajara
Mención especial	Agendas de mejora, transparencia en el uso de la evidencia evaluativa	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del estado de Jalisco
Mención especial	Red de Fondos Jalisco	

Categoría: Organizaciones de la Sociedad Civil / Personas Físicas

Reconocimiento	Trabajo	Presentado por
1er. lugar	Primera piedra	Persona física
2do. lugar	Tablero delictivo	Persona física
3er. lugar	Desierto	-

En alcance de estas decisiones los integrantes del jurado externaron que a pesar de existir trabajos inscritos para todas las categorías, algunos de ellos no contaban con los elementos suficientes para ser elegidos como ganadores, por la cual se declararon desiertas la categoría de instituciones municipales, la categoría de partidos políticos y sindicatos, el primer lugar de la categoría de instituciones federales y el tercer lugar de la categoría de organizaciones de la sociedad civil y personas físicas.

Con el objetivo de difundir las lecciones aprendidas en las experiencias galardonadas, se documentaron los siguientes trabajos:

1. *Primera Piedra* de Eduardo González Soto y Luis Alberto Martínez Álvarez
2. *Portal tuobra.mx* del Gobierno del Estado de Sonora
3. *Plataforma de finanzas públicas de los municipios del Estado de Coahuila* de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila
4. *Sistema Nacional de Información del Agua* (SINA) de Comisión Nacional del Agua

7º Concurso de Debate Político Juvenil 2015

El INAI formó parte del Comité Organizador del Concurso Juvenil Debate Político 2015 que se realizó el día 12 de noviembre en Ixtapan de la Sal, Estado de México. Este proyecto busca involucrar a las y los jóvenes mexicanos entre 12 y 29 años de edad con la finalidad de impulsar la participación informada y la construcción de ciudadanía así como la transparencia y rendición de cuentas.

De esta forma se contribuyó a la promoción de la cultura de la transparencia y del derecho de acceso a la información entre las y los jóvenes de distintas partes del país que, con la promesa de que de esta forma se detona la participación activa y constructiva en este sector de la población.

9.4 Producción editorial

El Comité Editorial sesionó entre octubre de 2015 y septiembre de 2016 en cinco ocasiones. Durante este período se dictaminaron siete textos en los que se incluyen aportaciones de veinte autores, que se suman al acervo bibliográfico del INAI y permite afirmar que con la gestión del Comité Editorial la productividad editorial del Instituto se ha incrementado.

Esto ha sido posible gracias a la participación de autores de reconocida experiencia en los temas de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, gobierno abierto y archivos, quienes han abierto un espacio de discusión y análisis que ha dado como resultado la producción de materiales para la información y divulgación de los temas que atañen al INAI.

En este sentido, en el año 2015 el Comité Editorial aprobó los dictámenes siguientes: el *Cuaderno de Transparencia 23: Por una cultura de la transparencia en México*, de José Woldenberg Karakowsky; el libro de *Resoluciones relevantes en materia de acceso a la información y protección de datos personales*, de Eduardo Guerrero Gutiérrez, Guillermo Noriega Esparza e Issa Luna Pla; la historieta *Ina y el cuervo de nunca más*, de Nuria Gómez Benet; y la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Comentada*, obra coordinada por Jorge Islas López.

El Programa Editorial 2016 consta de ocho proyectos editoriales, de los cuales al mes de septiembre fueron dictaminados tres de ellos en los que intervienen cinco



autores. Los textos dictaminados por el Comité Editorial son el *Cuaderno de Transparencia: Gobierno Abierto*, de Alejandro González Arreola; el *Cuaderno de Transparencia: Las nuevas tecnologías en ejercicio de la función pública: una perspectiva desde la transparencia y los derechos humanos*, de Irene Levy Mustri; y el libro *La importancia de los archivos históricos como garantes de la memoria y el acceso a la información*, de Aurora Gómez Galvarriato, María de los Ángeles Magdalena Cárdenas y Jacinto Rodríguez Munguía.

Pabellón de Transparencia de la FIL-Guadalajara 2015

En coordinación con el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Jalisco, ITEI, el *Pabellón de la Transparencia y la Privacidad* recibió 9 mil 620 visitantes entre el sábado 28 de noviembre y el domingo 6 de diciembre. Contó con cinco áreas, donde se desarrollaron las actividades:

- a. Promoción editorial y de derechos: El personal del INAI y del ITEI dio a conocer las publicaciones de los institutos garantes de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales. En el caso del INAI, proporcionó más de 12 mil ejemplares, entre los que sobresalen los siguientes títulos: *LGTAIP* (2 mil ejemplares); *Cuadernos de Transparencia* (9 mil 500 ejemplares) y *El ABC de los archivos* (400 ejemplares). En el Pabellón se contó también con ejemplares del Informe de Labores 2014 del IFAI, que fue repartido entre el público especializado que así lo solicitó (36).
- b. Foro: Por parte del INAI se presentaron tres publicaciones de la serie *Cuadernos de Transparencia* (Núms. 20, 21 y 22), destacando la participación de académicos, especialistas y los propios autores, quienes fueron presentados y acompañados por consejeros del ITEI. El INAI también organizó cinco conferencias especializadas sobre la Ley General de Transparencia, Protección de Datos Personales y el Sistema Nacional de Transparencia.
- c. Asesoría y consulta: En conjunto con el ITEI, se atendió a 314 ciudadanos, quienes solicitaron asesoría para ejercer su derecho de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- d. Actividades lúdicas: Con la finalidad de promover entre los menores los



derechos tutelados por el INAI, se llevaron a cabo actividades lúdicas como Lotería, Memorama, Reto INAI y obras de teatro infantil con títeres. En este espacio interactuamos con 2 mil 239 personas.

- e. Lectura y exhibición: En este espacio se exhibieron las publicaciones referentes al acceso a la información pública, la transparencia, la protección de datos personales, la privacidad, la rendición de cuentas, entre otras, principalmente las editadas por el INAI.

9.5 Eventos y otras actividades de promoción

A finales de 2015 se presentaron tres números de la serie *Cuadernos de Transparencia* y en el primer semestre de 2016 otras tres publicaciones.

Como parte de las actividades en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, se llevó a cabo la presentación de tres nuevos números de la colección *Cuadernos de Transparencia*. Las presentaciones de estos libros estuvieron a cargo de los mismos autores y de destacados especialistas en la materia de transparencia y rendición de cuentas:

- Cuaderno de Transparencia No. 20: *El ABC del secreto de los deudores bancarios*, se realizó el 5 de diciembre.
- Cuaderno de Transparencia No. 21: *Contabilidad gubernamental: de la opacidad compartida a la armonización financiera en los gobiernos estatales*, se realizó el 4 de diciembre.
- Cuaderno de Transparencia No. 22: *Transparencia y el nuevo sistema de derechos humanos*, se realizó el 4 de diciembre.

Macroferias de Transparencia en la Ciudad de México

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (InfoDF) invitó al INAI para participar en la 7ª *Feria de la Transparencia y Protección de Datos Personales*, la cual se llevó a cabo el 8 de noviembre en Paseo de la Reforma, espacio en el cual interactuamos con poco más de mil 600 asistentes.

Participación en eventos de la Sociedad Civil

El 13 de octubre de 2015 se celebró el Seminario Internacional: *Responsabilidad Pública y Rendición de Cuentas: Una exigencia democrática*, evento de la Red por la Rendición de Cuentas en el que el Instituto colaboró como coorganizador. El propósito de este evento fue discutir propuestas de política pública basadas en investigación aplicada, estudios de caso y evidencia empírica para generar un sistema de responsabilidades administrativas y penales, coadyuvando así a combatir la corrupción de manera efectiva en sociedades altamente complejas. Cabe destacar la participación de comisionados del INAI en los distintos paneles del evento.

CAP 10

CAPÍTULO X

Políticas de acceso
a la información y de
gobierno abierto
del INAI

POLÍTICAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE GOBIERNO ABIERTO DEL INAI

Para el INAI es una prioridad generar políticas dirigidas a optimizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, así como ampliar y diversificar el número de usuarios del mismo, además de aumentar los beneficios sociales derivados de su ejercicio.

En este tenor, el Instituto emprendió diversos proyectos enfocados al diseño, implementación y coordinación de políticas públicas en materia de acceso a la información, para que el Instituto, el SNT, los organismos garantes y los sujetos obligados establezcan, apliquen y evalúen estas acciones, que permitirán mejorar y ampliar el acceso a la información pública.



10.1 Diagnósticos e información confiable para el diseño y evaluación de políticas

Con la finalidad de diseñar, implementar y evaluar políticas basadas en evidencia y orientadas a resultados es necesario contar con diagnósticos y fuentes de información confiables, que ayuden a sustentar el proceso de dichas políticas.

Por tal motivo, en 2016 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de manera colaborativa con el INAI, desarrolló el proyecto del Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAI 2016). Ambos análisis nacionales buscan profundizar el diagnóstico del ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

Asimismo, en el transcurso de este mismo año se impartieron doce cursos de capacitación y sensibilización a integrantes de los sujetos obligados sobre la importancia de los diagnósticos, así como de su diseño y su utilidad en el proceso de generación de políticas públicas en la materia.

10.1.1 Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Este Censo tiene como objetivo generar información estadística y geográfica acerca de la gestión y desempeño de los organismos garantes, específicamente en las funciones de gobierno, transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, con la finalidad de que esta información se utilice en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional.

Este Censo, de cobertura nacional y con desagregación por entidad federativa, concluyó durante 2016 su tercera fase, la cual consistió en el levantamiento de información y cuyos resultados serán objeto del análisis y presentación a finales del mismo año.

Cabe destacar que el Censo permitirá comparar información oficial sobre las capacidades institucionales de los organismos garantes, para identificar áreas de mejora y así contribuir a garantizar los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

10.1.2 Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2016

Con la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2016 (ENAI 2016) se busca generar información estadística relevante para los temas de calidad de la información, obligaciones de transparencia, solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales. De esta forma, la ENAI se centra en la generación de información relevante para el diseño e implementación de políticas en estas materias.

En 2016 se desarrolló el levantamiento de la ENAID con el objetivo general de conocer las experiencias, actitudes y percepciones que influyen en el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, incluyendo el grado de conocimiento sobre la legislación y las instituciones encargadas de garantizarlo. Lo anterior, a través de los siguientes objetivos específicos:

1. Estimar el grado de conocimiento de los encuestados sobre la existencia de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, además de los mecanismos para ejercerlos y garantizarlos.
2. Estimar el grado de conocimiento de los encuestados sobre el INAI.
3. Explorar el nivel de confianza que los encuestados tienen sobre la información producida por sus gobiernos.
4. Conocer la satisfacción de los encuestados con la consulta de información de servicios públicos.
5. Conocer la experiencia de los encuestados al ejercer el derecho de acceso a la información.
6. Conocer la expectativa de los encuestados sobre la facilidad y la efectividad del ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos.
7. Identificar las actitudes generales de los encuestados ante distintos escenarios relacionados con los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales.
8. Identificar los temas de interés, así como la preferencia de mecanismos, para conocer y acceder a la información pública, respectivamente.
9. Identificar las actitudes generales y percepciones de los encuestados ante el uso indebido de datos personales.

Para tal efecto, la ENAID estableció como cobertura conceptual para el levantamiento respectivo, los siguientes elementos:

- Equipamiento, residentes de la vivienda e identificación de hogares.
 - Conocer los equipos de comunicación con los que cuenta el hogar para estimar su acceso a la información.
- Integrantes del hogar y características sociodemográficas.
- Percepción y conocimiento sobre el derecho de acceso a la información.
 - Conocer el tipo de información que consulta cotidianamente la población y el medio a través de cual lo hace.
 - Conocer el interés de la población en la información que genera el gobierno, así como estimar el grado de conocimiento de los informantes sobre la legislación y la institución encargada de garantizar el derecho de acceso a la información.
- Consulta sobre trámites y servicios.
 - Conocer la experiencia de la población al consultar información para resolver dudas, problemas o realizar quejas en los servicios públicos, trámites y pagos más utilizados. Igualmente, medir el grado de satisfacción con la información que se obtuvo a través de las consultas, teniendo en cuenta las características esperadas en la información pública.

- Obligaciones de transparencia.
 - Conocer la experiencia de la población en la interacción con las páginas de Internet gubernamentales y medir las facilidades de acceso y manejo de estas páginas y la satisfacción con la información.
- Solicitud de información.
 - Estimar el interés de la población en realizar una solicitud formal de información.
 - Identificar los temas de interés de la población sobre los cuales pediría información.
 - Conocer la experiencia sobre el procedimiento, la calidad de la información recibida y los medios por los cuales la población ha realizado solicitudes de información.
- Protección de datos personales.
 - Estimar el conocimiento de la población sobre el derecho de protección de datos personales.
 - Conocer las actitudes de difusión de datos personales y la experiencia con el mal uso de los mismos.

Asimismo, la ENAID dará estimaciones en un agregado nacional y para cada una de las cuatro Regiones del SNT (en adelante regiones) considerando una confianza de 90 por ciento, con un error máximo relativo del 15 por ciento, una tasa de no respuesta del 15 por ciento y un efecto de diseño de 2.5 en ambos casos (el agregado nacional y las regiones).

De igual manera, los resultados de esta encuesta, permitirán elaborar un diagnóstico más detallado sobre los obstáculos en la ampliación en el número y diversificación de usuarios del derecho de acceso a la información a escala nacional que contribuya a definir políticas para promover la cultura y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Este diagnóstico será la primera medición nacional en el marco del SNT y los resultados derivados de encuestas subsecuentes permitirán evaluar las políticas implementadas.

10.2 Desarrollo de Políticas de Acceso a la Información

Las políticas de acceso a la información tienen como objetivo mejorar el ejercicio y garantía del derecho de acceso a la información, así como la instrumentación y cumplimiento de la normativa en la materia. Por ello, el INAI ha desarrollado políticas orientadas a facilitar la generación y uso de la información pública de oficio relativa a los siguientes temas: comisiones oficiales, gastos en comunicación social y publicidad oficial.

En el transcurso de 2016 se han llevado a cabo reuniones de sensibilización a servidores públicos sobre la importancia de estas políticas, así como de su diseño y utilidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

10.2.1 Comisiones Abiertas

Esta política ha sido desarrollada por el INAI desde el año 2015. Durante 2016 cambió su denominación de *Viajes Claros* a *Comisiones Abiertas* y tiene por objetivo generar y publicar de manera ágil y sencilla la información sobre las comisiones de trabajo de los servidores públicos del Instituto, por medio de un estándar de publicación de datos y una herramienta tecnológica para la gestión y publicación de las comisiones oficiales.

Con esta política se simplifican los procesos administrativos de las comisiones oficiales y se publica su información con mayor calidad, proponiendo adicionalmente los primeros instrumentos replicables para homologar la manera en que se publica la información de viáticos y pasajes en México.



Entre los avances logrados en 2016, destaca la implementación y mejora de la herramienta funcional de Comisiones Abiertas, para estar acorde a las necesidades del INAI y de los sujetos obligados que deseen utilizarla.

Al respecto, se han llevado a cabo diversas reuniones de acercamiento con sujetos obligados para sensibilizar y exponer el diseño, los objetivos y las ventajas de esta política, por lo que constituye un reto para el INAI el promover esta política para su implementación en los sujetos obligados del sector público.

10.2.2 Transparencia en Publicidad Oficial: TPO

El objetivo de esta herramienta es transparentar los gastos en publicidad oficial que realiza el INAI, mediante la implementación de un proceso, un estándar de datos abiertos y una herramienta tecnológica replicable, con la finalidad de satisfacer las nuevas exigencias de la LGTAIP y ser una primera práctica que sienta precedentes y facilite el cumplimiento de esta obligación.

Cabe destacar que esta herramienta se ha desarrollado en conjunto con la asociación Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C. Durante 2016, se realizaron mejoras a la herramienta y sus procesos, así como en la visualización al público de la misma.

Por otro lado, esta herramienta de código abierto estará a disposición del público para su libre adaptación y uso por parte de cualquier sujeto obligado que desee implementarla.

10.3 Coordinación de políticas de acceso

La reforma constitucional en materia de transparencia y su legislación secundaria dan a México un diseño institucional único en el mundo, dotando al INAI de los elementos necesarios para hacer efectivos el ejercicio y garantía del derecho de acceso a la información en todo el territorio nacional. Con esta reforma también se faculta al INAI para coordinar el SNT, lo cual implica el desarrollo de políticas enfocadas a mejorar el ejercicio y la garantía del derecho de acceso a la información. Estas políticas deberán contar con prioridades definidas desde una planeación eficiente, ser desarrolladas de acuerdo con criterios mínimos, estar orientadas a resultados y estar documentadas adecuadamente para impulsar su mejora, coordinación y réplica.

La coordinación de políticas, tanto al interior del INAI como en el marco del SNT, permitirá que los avances en la legislación se reflejen en mejoras concretas al acceso a la información.

10.3.1 Catálogo Nacional de Políticas de Acceso a la Información, Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto

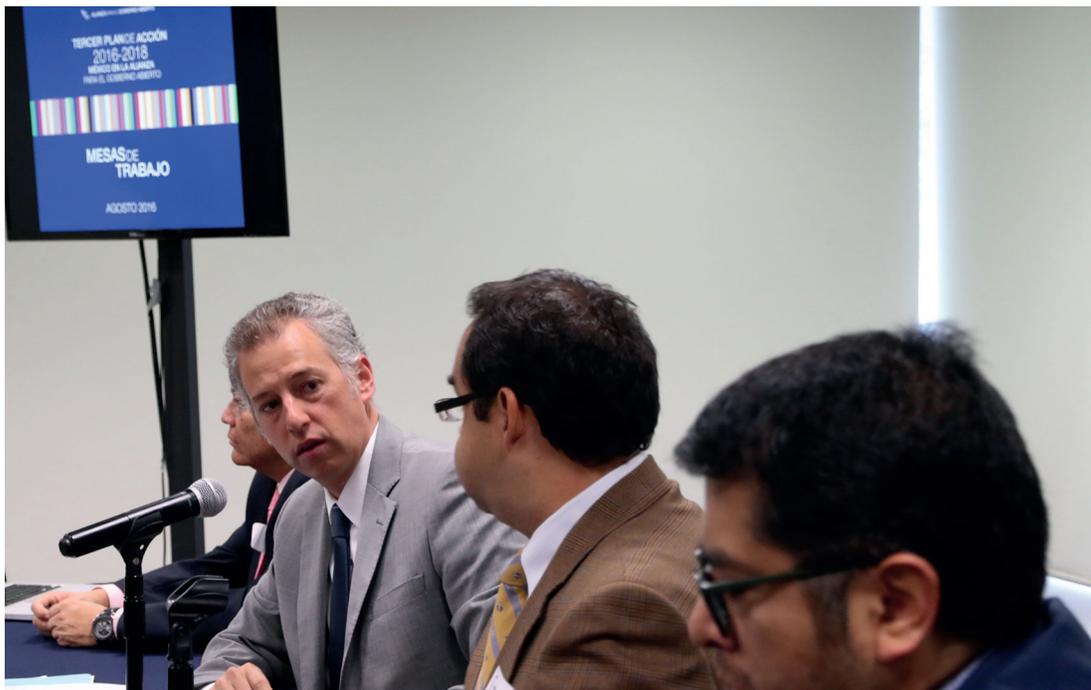
El objetivo de esta herramienta desarrollada por el INAI es establecer una serie de criterios mínimos para la elaboración, documentación y catalogación de las políticas y prácticas en materia de acceso a la información, transparencia proactiva y gobierno abierto, que permita coordinar las políticas y esfuerzos instrumentados por todos los integrantes del SNT con el fin de contribuir a mejorar su impacto.

Como complemento a esta herramienta, se desarrollaron criterios mínimos para el diseño y documentación de políticas de acceso, transparencia proactiva y gobierno abierto, así como una metodología para operar adecuadamente el Catálogo Nacional de Políticas, así como registrar, documentar y socializar las políticas tanto del INAI como del SNT. Por tanto, estos tres esfuerzos, en su conjunto, facilitarán la coordinación de políticas en el marco del SNT.

En este año 2016, se han analizado, junto con expertos en materia de política pública, acceso a la información, transparencia proactiva y gobierno abierto, los documentos conceptuales que complementan esta herramienta tecnológica.

10.4 Gobierno Abierto

En el transcurso de los últimos cinco años, el gobierno abierto se ha convertido en uno de los principales movimientos a escala global orientado a reformar las instituciones



públicas y los actuales sistemas de gobernanza, mediante la promoción y desarrollo de políticas y prácticas basadas en principios de transparencia, participación ciudadana, colaboración e innovación. En el plano internacional, la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) se ha consolidado como una plataforma mediante la cual autoridades y organizaciones de la sociedad civil de 70 países —incluido México— buscan generar esquemas que fortalezcan el acceso a la información, el involucramiento social en los procesos de diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas; y la resolución innovadora de los retos del desarrollo sostenible que enfrentan sus respectivas comunidades.

Con respecto a este tema, la LGTAIP dota de facultades al INAI —y a los organismos garantes locales— para coadyuvar con sujetos obligados y organizaciones de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de colaboración, así como en la promoción e implementación de políticas de apertura gubernamental. Ante este mandato, desde 2015 el INAI ha puesto en marcha acciones que han sentado las bases conceptuales y prácticas para el desarrollo de iniciativas y políticas de gobierno abierto en el marco del SNT, mismas que favorecen la consolidación de instituciones públicas más abiertas, eficaces, responsivas y receptivas.

En el plano conceptual, el INAI concluyó durante 2016 el proceso de elaboración del Modelo de Gobierno Abierto, documento base que permite contar hoy con un entendimiento homogéneo de lo que es gobierno abierto en el marco del SNT, que genera condiciones para el desarrollo de acciones tendentes a fortalecer la transparencia, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la innovación (cívica y tecnológica). Siguiendo la ruta de trabajo trazada desde 2015 —que incluyó

un amplio proceso de reflexión teórica participativa—, la versión final del Modelo de Gobierno Abierto fue aprobada por el Consejo Nacional del SNT el 18 de marzo de 2016 y, posteriormente, fue publicada en el *DOF* el 7 de junio del mismo año.⁴⁰

Cabe destacar que el Modelo de Gobierno Abierto recupera aspectos medulares del debate internacional sobre este tema, y propone una definición de trabajo que enfatiza la importancia de complementar el enfoque tradicional de transparencia —centrado en la publicación de información de oficio— con una perspectiva proactiva que ponga a disposición de los ciudadanos información de valor y socialmente útil. Asimismo, este Modelo destaca la necesidad de articular mecanismos diversos de participación al interior de las instituciones públicas que permitan a ciudadanos, organizaciones y otros interesados, expresar sus necesidades e incidir en los procesos gubernamentales de toma de decisiones. De esta forma, transparencia (proactiva) y participación (diversa y sistemática) son los ejes articuladores del enfoque de apertura institucional promovido por el INAI y el SNT.

De igual manera, durante 2016 se impulsó el desarrollo de instrumentos normativos y de políticas públicas que permitan avanzar del concepto a la práctica del gobierno abierto en el marco del SNT. Por una parte, se elaboraron los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público, y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva; mismos que estuvieron sujetos a un amplio proceso de discusión y consulta pública en donde participaron organismos garantes locales, sujetos obligados y organizaciones de la sociedad civil. Estos Lineamientos fueron aprobados por el Consejo Nacional del SNT el 18 de marzo de 2016, y fueron publicados en el *DOF* el 15 de abril de 2016.⁴¹

Dichos Lineamientos establecen las directrices que deberán observarse para identificar la información adicional que se publicará de manera obligatoria por considerarse de interés público, el procedimiento de remisión al organismo garante para su revisión y el mecanismo de verificación de su cumplimiento, en términos de los artículos 80 y 82 de la LGTAIP. Asimismo, establecen las reglas y criterios para la emisión de las políticas de transparencia proactiva referidas en los artículos 56, 57 y 58 de la misma Ley, con la finalidad de incentivar a los sujetos obligados a publicar y difundir información adicional a las obligaciones de transparencia comunes y específicas, y establecer los criterios para su evaluación.

Por otra parte, durante 2016 se concluyó con la elaboración de una Estrategia de Apertura Institucional y de las Políticas de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva; mismas que actualmente se encuentran en un proceso de aprobación en el INAI y el SNT. La Estrategia y las Políticas tienen como propósito definir una hoja de ruta sobre los objetivos, acciones y proyectos estratégicos que se implementarán desde el INAI con una visión clara: propiciar que el desarrollo de prácticas efectivas de transparencia y participación ciudadana se convierta en la pauta habitual de las instituciones públicas en nuestro país; para favorecer una reforma en los modelos

40 Ver ANEXO Síntesis de acuerdos de la Primera Sesión Extraordinaria de 2016, del Consejo Nacional, del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, celebrada el 18 de marzo del presente año, en la Ciudad de México, *Diario Oficial de la Federación*, 7 de junio de 2016, Tercera Sección

41 http://www.dof.gob.mx/DOFmobile/nota_detalle_popup.php?codigo=5433279

actuales de producción y de gestión de las políticas públicas, así como de los esquemas de rendición de cuentas y contraloría social.

Durante una primera fase, que comprende el período 2016-2020, las Políticas de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva se orientan, fundamentalmente, a la generación de las condiciones, capacidades e inteligencia necesarias para que organismos garantes, sujetos obligados, organizaciones de la sociedad civil y demás públicos interesados puedan desarrollar prácticas de gobierno abierto y transparencia proactiva que abonen a la efectiva solución de los problemas públicos. En este contexto, al cierre de 2016 se trabaja en el desarrollo de diversos proyectos tendentes a alcanzar este objetivo, mismos que se describen a continuación.

10.4.1 Trabajos del INAI en el marco del Secretariado Técnico Tripartita de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA)

La Alianza para el Gobierno Abierto (AGA)⁴² es una iniciativa multilateral en favor de la transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuentas y la participación ciudadana para incrementar la capacidad de respuesta del sector público, fortalecer la lucha anticorrupción y promover la innovación cívica y tecnológica en los asuntos públicos. Actualmente, la Alianza está integrada por 70 países que han hecho de estos principios su bandera en la promoción de la apertura gubernamental.

En el marco de esta Alianza, en el ámbito federal el INAI participa dentro del Secretariado Técnico Tripartita (STT) de la mano del Comité Coordinador de Organizaciones de la Sociedad Civil (CCSC)⁴³ y del gobierno de la República.⁴⁴ Este espacio de diálogo y coordinación es una aportación mexicana para la implementación y seguimiento de iniciativas de apertura gubernamental a escala internacional, y se ha erigido como el mecanismo de deliberación por excelencia en materia de gobierno abierto en México. El STT es el responsable de conducir los esfuerzos a nivel país dentro de la AGA a nivel internacional.

Como parte de la labor realizada de octubre de 2015 a septiembre de 2016 en el marco de esta iniciativa, el INAI participó en la organización de la Cumbre Global de Gobierno Abierto celebrada en la Ciudad de México en octubre de 2015. A este encuentro asistieron más de dos mil personas provenientes de más de 65 países y significó el cierre de la Presidencia de México en la Alianza.

Dentro de la AGA, México tiene la obligación de suscribir compromisos puntuales mediante la elaboración de planes de acción nacionales que contribuyan desde el enfoque de gobierno abierto a enfrentar problemáticas públicas de alcance nacional y a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Al término de 2015, concluyó el proceso de

⁴² OGP (*Open Government Partnership*, por sus siglas en inglés).

⁴³ Al 30 de septiembre de 2016 este Comité Coordinador de Sociedad Civil estaba conformado por diez organizaciones: *Article 19*, Cultura Ecológica, SocialTIC, Centro de Investigación para el Desarrollo (CIDAC), Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), Transparencia Mexicana, Fundar, Centro de Análisis e Investigación, Gesoc, Agencia para el Desarrollo A.C., Contraloría Ciudadana y el Observatorio Nacional Ciudadano.

⁴⁴ El gobierno de la República participa desde la representación de la Coordinación de la Estrategia Digital Nacional y de la Secretaría de la Función Pública.

implementación del Plan de Acción país 2013-2015, el segundo en su tipo en México, y que reflejó el cumplimiento pleno de los 26 compromisos originalmente propuestos.⁴⁵

A partir del aprendizaje generado con la elaboración del Plan 2013-2015, a finales de 2015 inició el desarrollo del Tercer Plan de Acción Nacional, bajo el liderazgo del INAI y de los demás integrantes del STT. Para tal fin, se propuso una metodología de construcción orientada a:

- Involucrar a la mayor cantidad de personas posibles para formular compromisos de gobierno abierto inclusivos y transformadores, bajo un esquema participativo amplio.
- Plantear con claridad lo que se quiere lograr a través de los compromisos de gobierno abierto a partir de un enfoque de políticas y problemas públicos.
- Alinear los compromisos contenidos en el Plan de Acción con algunos objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, tomando como referente la Declaración sobre Gobierno Abierto para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, promovida por México durante su presidencia en la AGA.

De este modo, se definieron cuatro etapas para la construcción de los compromisos de este Tercer Plan de Acción, a saber:

1. **Consulta pública:** Durante 2015 se llevó a cabo una consulta pública por Internet⁴⁶ para identificar los ejes temáticos en los que se enfocaría el Plan de Acción. La consulta permitió identificar los siguientes ejes temáticos:
 - Derechos humanos y fortalecimiento del Estado de derecho
 - Sistema Nacional Anticorrupción
 - Pobreza y desigualdad
 - Igualdad de género
 - Gobernanza de recursos naturales y cambio climático
 - Servicios públicos
2. **Jornadas Abiertas:** Ejercicios abiertos al público en general, con el objetivo de identificar problemas públicos y sus causas en cada uno de los seis ejes temáticos definidos. Durante estos encuentros participaron funcionarios, miembros de organizaciones de sociedad civil con experiencia y conocimiento en los temas, y la ciudadanía en general.⁴⁷
3. **Mesas de trabajo:** Ejercicios de colaboración entre funcionarios, académicos, expertos y miembros de organizaciones de la sociedad civil para definir metas a dos años e identificar líneas de acción para su cumplimiento, en función de

45 Para conocer más sobre los compromisos de este segundo plan consulte: <http://tablero.gobabiertomx.org/>

46 La consulta estuvo disponible en el sitio de participación ciudadana del gobierno federal gob.mx/participa de agosto a noviembre de 2015.

47 Se llevaron a cabo en las siguientes sedes y fechas: Sonora: Gobernanza de recursos naturales y cambio climático, 27 de abril; Ciudad de México: Igualdad de género, 23 de junio; Derechos humanos y fortalecimiento del Estado de derecho, 30 de junio; Sistema Nacional Anticorrupción, 1° de julio; Pobreza y desigualdad, 4 de julio, y Servicios públicos, 5 de julio.

los problemas públicos y sus causas identificados en las Jornadas Abiertas.⁴⁸

4. Planes de trabajo: Rutas de acción para el cumplimiento de las metas y líneas de acción establecidas, que detallan responsables, actividades, tiempos, medios de verificación e indicadores de resultado.

Al 30 de septiembre de 2016, se publicó una primera versión del Plan de Acción 2016-2018 abierta a la participación, retroalimentación y comentarios de cualquier interesado.⁴⁹ Igualmente, el INAI colabora con el STT en el diseño de la estrategia de seguimiento y evaluación del Tercer Plan de Acción. El objetivo de esta fase es establecer mecanismos de evaluación de resultados que vayan más allá del monitoreo y seguimiento de los compromisos. Para ello se definirán criterios claros de evaluación a partir de la definición de indicadores de gestión y resultados para cada uno de los compromisos.

10.4.2 Iniciativa Gobierno Abierto: Cocreación desde lo local

Frente a la necesidad de promover lógicas colaborativas entre sociedad y gobierno, se lanzó desde 2015 la iniciativa denominada *Gobierno Abierto: Cocreación desde lo local*, la cual tiene como finalidad mejorar la apertura de las instituciones públicas del ámbito local en México y detectar problemáticas y demandas sociales susceptibles de solucionarse por medio de esquemas participativos y de cocreación ciudadana. Esta iniciativa arrancó en marzo de 2015 gracias a la colaboración del INAI con la entonces Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP), y buscaba la incorporación voluntaria de organizaciones y autoridades locales para replicar algunas herramientas de gobierno abierto implementadas a escala nacional, en el ámbito local; especialmente los Secretariados Técnicos y los Planes de Acción.

En el marco de esta iniciativa, durante el año 2015 se logró la incorporación de sociedad civil, autoridades y organismos garantes de trece entidades federativas,⁵⁰ de las cuales al mes de diciembre del mismo año, nueve realizaron la instalación de su Secretariado Técnico Local (STL)⁵¹ y dos publicaron su Plan de Acción Local de Gobierno Abierto (PAL).⁵²

A raíz del interés local despertado por esta iniciativa, el INAI y el SNT publicaron el 1º de marzo de 2016 la segunda convocatoria para incorporar a un mayor número de actores sociales y gubernamentales a los ejercicios locales de gobierno abierto. Producto de esta convocatoria, y tras una evaluación de condiciones locales de

48 Las mesas de trabajo se llevaron a cabo en las siguientes fechas y sedes: Derechos humanos y fortalecimiento del Estado de derecho, 12 de agosto en el Senado de la República; Igualdad de género, 15 de agosto en el Senado de la República; Pobreza y desigualdad, 16 de agosto en el INAI; Servicios públicos de salud, 19 de agosto en la Secretaría de Relaciones Exteriores; Sistema Nacional Anticorrupción, 22 de agosto en la Secretaría de Relaciones Exteriores; Servicios públicos de agua, 25 de agosto en el INAI, y Gobernanza de recursos naturales y cambio climático, 26 de agosto en el Senado de la República.

49 <https://www.gob.mx/participa>

50 Durango, Oaxaca, Morelos, Veracruz, Jalisco, Coahuila, Tlaxcala, Hidalgo, Baja California, Chiapas, Tabasco, Zacatecas y San Luis Potosí.

51 Espacio plural, formal y permanente en el que gobiernos y ciudadanos dialoguen y acuerden, mediante un esquema de decisión horizontal, las acciones que deben seguirse en materia de apertura gubernamental.

52 Hoja de ruta integrada por compromisos concretos para la atención del problema público.



apertura, el 20 de junio de 2016 se realizó el evento de arranque de los ejercicios locales de gobierno abierto 2016, en el cual se suscribió la Declaración Conjunta para la implementación de acciones en materia de gobierno abierto, por parte de representantes de sociedad civil, autoridades y organismos garantes de diez nuevas entidades federativas.⁵³

Al 30 de septiembre de 2016, con base en los avances y seguimiento de las trece entidades federativas participantes durante 2015, así como de las diez entidades federativas adheridas durante 2016; se han instalado un total de once STL⁵⁴ que han trabajado en la construcción de siete PAL⁵⁵ publicados y en proceso de implementación.

Cabe destacar que en el marco de los ejercicios de gobierno abierto en lo local, se ha logrado la participación de más de 300 organizaciones de la sociedad civil; 68 autoridades locales de distintos órdenes y poderes; así como de los 23 organismos garantes de las entidades federativas participantes. Los siete Planes de Acción publicados cuentan en su conjunto con 43 compromisos de gobierno abierto que orientan agendas muy diversas como: medio ambiente, educación, salud, atención de grupos vulnerables, transparencia presupuestaria, entre otros.

53 Campeche, Chihuahua, Guerrero, México, Michoacán, Nuevo León, Sinaloa, Querétaro, Ciudad de México y Sonora.

54 Durango, Oaxaca, Morelos, Veracruz, Baja California, Tlaxcala, Zacatecas, Coahuila, Jalisco, San Luis Potosí y Campeche.

55 Durango, Morelos, Veracruz, Oaxaca, Zacatecas, Coahuila y Tlaxcala.

10.4.3 Programa de fortalecimiento de capacidades locales en gobierno abierto y desarrollo sostenible

Con el fin de asegurar condiciones y capacidades suficientes para el desarrollo y puesta en marcha de prácticas efectivas de gobierno abierto en lo local, el INAI –en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) México y un grupo de organizaciones de la sociedad civil⁵⁶ consiguieron durante 2016 un financiamiento de 1.4 millones de dólares por parte de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) para la construcción de un programa de fortalecimiento de capacidades locales en materia de gobierno y desarrollo sostenible, así como para el fortalecimiento de los Secretariados Técnicos Locales establecidos en el marco de la iniciativa *Gobierno Abierto: Cocreación desde lo local*.

Este proyecto, que tendrá una duración inicial de tres años, fue el resultado de un proceso amplio de colaboración y cocreación inédito del INAI con un organismo internacional y con un grupo extenso de organizaciones interesadas en apoyar la institucionalización de la práctica local de gobierno abierto, bajo un enfoque territorial y de cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La administración de los recursos de este proyecto correrá a cargo de PNUD-México y de las organizaciones de la sociedad civil participantes, mientras que el INAI ofrecerá la plataforma de *Cocreación Local* así como su experiencia en materia de gobierno abierto para el desarrollo de esta iniciativa que busca llegar al menos a quince entidades federativas durante los siguientes tres años.

Los objetivos generales de esta colaboración son fundamentalmente dos. El primero de ellos es fortalecer las capacidades de agentes de cambio local en materia de gobierno abierto y desarrollo sostenible, mediante la puesta en marcha de un programa de formación (*fellowship*) en el que se combinen técnicas presenciales, tutoriales y a distancia de enseñanza. Mediante este programa, se busca que los agentes de cambio diseñen y pongan en marcha iniciativas innovadoras de alcance local que atiendan algún reto de desarrollo sostenible, a partir del uso estratégico de herramientas de transparencia, participación ciudadana e innovación tecnológica.

El segundo objetivo de este proyecto es apoyar la institucionalización de los STL constituidos en el marco de la iniciativa *Gobierno Abierto: Cocreación desde lo local*, mediante la incorporación de los agentes de cambio formados en estos espacios de representación y del apoyo técnico a los integrantes actuales en temáticas relacionadas con el desarrollo sostenible, la atención territorial de problemas y la resolución de conflictos. En última instancia, lo que se busca es propiciar que los compromisos de gobierno abierto que se generen en las entidades federativas por medio de esta iniciativa, cuenten con una orientación clara a atender problemas locales vinculados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Al 30 de septiembre de 2015, se están dando los primeros pasos en la organización de este proyecto entre todos los actores involucrados, y se espera que durante el

⁵⁶ Las organizaciones de la sociedad civil que participan en este proyecto son: Gesoc, Agencia para el Desarrollo, A.C., Gobierno Fácil y ProSociedad hacer bien el bien, A.C.

primer trimestre de 2017 inicien formalmente las actividades de la primera generación del programa de fortalecimiento de capacidades.

10.4.4 Métrica del gobierno abierto

A fin de obtener una fuente de información rigurosa y sistemática que permita conocer, más allá del nivel de cumplimiento de la normatividad, las condiciones estructurales y de experiencia de apertura gubernamental en nuestro país, durante 2016 se dio continuidad al proyecto de Métrica de Gobierno Abierto. Este proyecto es coordinado por el INAI y desarrollado por el CIDE y su ejecución inició en octubre de 2015.⁵⁷

El propósito central del proyecto es, a partir de una metodología rigurosa, conocer las condiciones que facilitan u obstaculizan la consolidación de prácticas de gobierno abierto a nivel nacional y local en México, así como identificar las áreas de oportunidad específicas que pueden incidir en una mejor experiencia del ciudadano en su interacción con la autoridad.

Este proyecto parte de una definición de gobierno abierto con dos componentes principales: Transparencia Proactiva y Participación Ciudadana. Así, y al igual que lo que se propone en el Modelo Teórico de Gobierno Abierto del SNT, las instituciones gubernamentales tenderán a ser más abiertas en la medida que: i) divulguen sistemáticamente información socialmente útil más allá de lo estipulado en la Ley y ii) propicien la articulación de espacios efectivos de interacción y participación entre autoridades y ciudadanía.

Con la intención de obtener una medición precisa del gobierno abierto en nuestro país, la Métrica propone una aproximación dual para analizar la transparencia y participación: uno centrado en el gobierno (esto es, en las normas y prácticas prevalcientes en estos temas dentro de las instituciones públicas), y otro centrado en la experiencia del ciudadano al momento que solicita/accede a información, o intenta involucrarse en un espacio formal de participación.

Durante 2015, se concluyó el diseño preliminar de los instrumentos de medición, la metodología de cálculo del índice de apertura gubernamental y el diseño de la estrategia de levantamiento piloto. En esta primera etapa, se realizó un ejercicio de identificación y de análisis de distintos instrumentos de medición a escala internacional. Como resultado, fue posible apreciar que las mediciones de datos y gobierno abierto identificados dentro del estudio, se han enfocado en el nivel nacional y no en el local; ya que analizan conjuntos de datos cuya liberación depende, en buena medida, de los gobiernos nacionales de cada país.

Así, en el primer semestre de 2016 se realizó la fase piloto del levantamiento de la Métrica. Esta fase utilizó una muestra de poco más de 70 sujetos obligados del orden federal y local (dependencias estatales y municipios de los estados de Jalisco

⁵⁷ Acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del contrato plurianual para el desarrollo de la Métrica de Gobierno Abierto, emitido por el Pleno del Instituto en sesión celebrada el 14 de octubre de 2015.

y Campeche). Los resultados arrojados por este levantamiento son consistentes con otros estudios realizados en materia de transparencia en el ámbito nacional que señalan que, en promedio, los sujetos obligados han logrado institucionalizar prácticas para que los ciudadanos accedan o soliciten información de oficio; aunque existen brechas importantes en la generación proactiva de información socialmente útil y en la publicación de datos abiertos.⁵⁸

Uno de los hallazgos más importantes del levantamiento piloto es que persisten de manera generalizada rezagos importantes para que la ciudadanía se vincule y participe efectivamente en el diseño, implementación y control de la actividad gubernamental por medio de los mecanismos que la misma autoridad construye para tal propósito. De acuerdo con los resultados de la fase piloto, solo 20 por ciento de los sujetos obligados analizados cuentan con al menos un mecanismo de participación en operación y, de ellos, solo 5 por ciento se activa efectivamente cuando algún ciudadano intenta participar.

Al 30 de septiembre de 2015, está en proceso el levantamiento nacional, mismo que comprenderá una muestra representativa de poco más de 900 sujetos obligados. Los resultados definitivos de esta primera medición estarán disponibles a principios de 2017.

10.4.5 *Follow the Money* (Rastreado Mis Impuestos: Siguiendo la Ruta del Dinero)

El INAI, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) y *Global Integrity* colaboran desde 2015 en el desarrollo del proyecto *Follow the Money*, o Siguiendo la Ruta del Dinero, con el financiamiento de *Omidyar Network*. El objetivo general del proyecto es apoyar a México en el avance hacia la promoción de una gobernanza fiscal abierta. Para cumplir este objetivo se desarrollaron las siguientes actividades:

1. Un mapeo legal y de la operación de la gobernanza fiscal en México que permitió identificar retos y oportunidades en materia de transparencia presupuestaria e involucramiento ciudadano en el seguimiento del ejercicio de los recursos públicos.
2. Diseño de una metodología para el desarrollo de evaluaciones participativas sobre la utilidad de la información sobre el flujo de recursos públicos que facilita la colaboración entre usuarios y generadores de información presupuestaria.
3. Prueba de dicha metodología con la participación de actores de la sociedad civil y la celebración de un *hackathon*.
4. Integración de hallazgos y recomendaciones de política pública para mejorar la disponibilidad, calidad, uso e impacto de la información sobre los recursos públicos.
5. Promoción del proyecto en estados y municipios, con la incorporación

⁵⁸ Desde la visión del INAI, se considera como transparencia proactiva al conjunto de actividades que promueven la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional a la establecida con carácter obligatorio por la Ley General, que permite la generación de conocimiento público útil, con un objeto claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables.

de compromisos específicos para hacer uso de esta metodología para la producción, publicación y uso de información sobre el uso de los recursos públicos en temas de interés ciudadano —compromisos que se han denominado *Follow the Money* en cada uno de los Planes de Acción Local puestos en marcha a partir del proyecto de Cocreación Local del INAI.

En 2017 se tiene previsto desarrollar una estrategia de publicación de los hallazgos observados, así como continuar con una segunda fase del proyecto en colaboración con *Global Integrity* para seguir avanzado en la promoción de una gobernanza fiscal abierta en México.

10.4.6 Sociedad Abierta

El proyecto Sociedad Abierta forma parte de los trabajos que durante 2016 la Comisión Permanente de Gobierno Abierto y Transparencia impulsó para promover esquemas de Apertura Gubernamental. Este proyecto, en su primera etapa, busca establecer convenios de colaboración específicos con cada una de las universidades que conforman el Sistema Universitario Jesuita (SUJ), por considerarse un potencial aliado derivado de sus objetivos e ideas centrales de acción.

Al respecto, se tiene previsto firmar un convenio general de colaboración con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) —integrante del SUJ— para que ambas instituciones en el ámbito de su normativa y de sus respectivas competencias, establezcan acciones de colaboración para profesionalizar, impulsar, divulgar y promover la Apertura Gubernamental y la Transparencia Proactiva, mediante el desarrollo de eventos, cursos, seminarios, talleres, diplomados u otros programas de capacitación, campañas informativas; actividades conjuntas de docencia, capacitación, investigación y diseño curricular, así como difusión de resultados y coedición y publicación de libros y revistas.

La redacción del convenio se llevó a cabo en el marco de un proceso de retroalimentación interinstitucional. Por lo que, al 30 de septiembre de 2016, únicamente se encuentra pendiente definir la fecha y marco de celebración del instrumento jurídico.

10.4.7 Memoria y Verdad

Durante el año 2016, el INAI, la Oficina para México y Centroamérica de *Article 19*, Fundar, Centro de Análisis e Investigación, el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez y el Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, impulsaron el proyecto Memoria y Verdad, que representa un esfuerzo en busca de establecer los cimientos de un espacio social que recuerde permanentemente a la sociedad mexicana y a sus autoridades, los efectos y consecuencias en el tejido social mexicano que han provocado los hechos en que se han presentado presuntas violaciones graves a los derechos humanos en nuestro país con miras a prevenir su repetición.

Lo anterior, en un contexto en el que es reconocida la existencia de casos de presuntas violaciones a los derechos humanos y de la probable comisión de delitos de *lesa humanidad* en México. Este proyecto, también busca impulsar un espacio colaborativo y el acceso expedito a la información gubernamental relacionada con los hechos mencionados.

La plataforma de este proyecto se presentó el 11 de octubre de 2016 y cuenta con información relacionada con los casos: Acteal, Aguas Blancas, Apatzingán, Atenco, Ayotzinapa 2011, Ayotzinapa 2014, Cadereyta, Campo Algodonero, El Halconazo, San Fernando 2010, San Fernando 2011, Guerra Sucia, Tlatelolco y Tlatlaya; y además, pone a disposición un acervo documental que complementa el contenido de cada caso.

El objetivo de la plataforma es la presentación de información sistematizada, de calidad y en datos abiertos de los casos anteriormente señalados en las siguientes categorías: i) Solicitudes de información; ii) Respuestas por parte de sujetos obligados a solicitudes de información; iii) Recursos de Revisión; iv) Resoluciones del Pleno del INAI; v) Informes y procedimientos de organismos internacionales; vi) Informes elaborados por sociedad civil, y vii) Materiales multimedia como videos, fotografías audios e infografías.

Los contenidos de dicha plataforma partieron de una metodología que incluyó la identificación de información relacionada con los casos de estudio, su clasificación, sistematización y análisis individual para su posterior categorización. El proyecto Memoria y Verdad tiene el potencial de generar conocimiento público útil en una sociedad que demanda espacios para la recuperación y construcción de verdad y memoria colectiva en nuestro país.



CAP

11

CAPÍTULO XI

Eventos: foros,
congresos y seminarios
del INAI

EVENTOS: FOROS, CONGRESOS Y SEMINARIOS DEL INAI

Una tarea central del INAI es extender el conocimiento de la LTAIP, de la LGTAIP y de la LPDPP, entre público en general, así como abordar los matices fundamentales de los derechos que resguardan esas leyes, entre especialistas y servidores públicos que se ocupan de la realización y operación del ejercicio de ese derecho. De esta manera a través de eventos como foros y seminario se crean las condiciones ideales para que población abierta y servidores públicos accedan a conocimientos especializados y académicos en las materias de las que es garante el INAI.



11.1 Foros, congresos y seminarios en materia de acceso a la información

El acceso a la información es el derecho más ejercido por la población y es, por lo tanto, el más conocido de los derechos que tutela el INAI. Su divulgación por medios presenciales como son los foros, seminarios y congresos propicia un mejor aprovechamiento de parte de quien lo ejerce y una mejor salvaguarda de quien lo tutela. En las siguientes líneas se da cuenta de los eventos realizados y en los que participó en el período octubre 15 septiembre 16.

11.1.1 Encuentro por la Transparencia Sindical y la Protección de Datos de los Trabajadores

El Encuentro por la Transparencia Sindical tuvo verificativo los días 24 y 25 de noviembre de 2015, en el Auditorio Alonso Lujambio de este Instituto. Su objetivo fue dar a conocer las obligaciones dirigidas a las organizaciones sindicales que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información y protección de datos personales, así como la LGTAIP. En este evento se reunieron líderes sindicales, autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral; académicos, investigadores, representantes de organismos autónomos nacionales e internacionales y organizaciones de la sociedad civil, dedicadas a la transparencia y a la protección de datos personales.

11.1.2 Seminario: Acceso a la Información y Seguridad Nacional. Experiencias Comparadas

El seminario se realizó en la sede del INAI, el día 26 de noviembre de 2015, con este evento se logró coordinar un grupo multidisciplinario de expertos que definieron y contextualizaron los alcances de la reserva de acceso a la información en materia de seguridad nacional, así como su estricta aplicación previendo mejorar el derecho de acceso a la información. En este sentido, en coordinación con *Open Society Justice Initiative*, se desarrollaron mesas de debate en las que se identificaron diversos casos en los que se invocó la reserva de información relativa a seguridad nacional y si esta prevaleció sobre la divulgación de la información.



Asimismo, se discutió y analizó la excepción a la definitividad de las resoluciones, figura implementada con la reforma constitucional; la cual consiste en la facultad concedida al consejero jurídico del gobierno federal de interponer recurso de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuando considere que las resoluciones de este Instituto ponen en riesgo la seguridad nacional.

11.1.3 Seminario: Reformas Estructurales, Transparencia y Rendición de Cuentas

Este evento se desarrolló en el Auditorio Alonso Lujambio del INAI los días 10 y 11 de diciembre de 2015, con la participación de reconocidos académicos, funcionarios públicos, legisladores y comisionados del Instituto. Se organizó con el objetivo de abordar temas sobre la implementación y los resultados de las reformas estructurales en las materias energética, financiera, de telecomunicaciones y de competencia económica, así como en relación con el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, la transparencia proactiva y la rendición de cuentas por parte de los sujetos obligados que están involucrados en la ejecución de dichas reformas.



11.1.4 Foro: La Información en el Combate a la Corrupción. ¿Cómo nos Arreglamos?

Los días 11 y 12 de abril de 2016, tuvo lugar en las instalaciones del Instituto el foro *La información en el combate a la corrupción. ¿Cómo nos arreglamos?* En este espacio de diálogo se reunieron expertos en el combate a la corrupción, representantes de los tres poderes y órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación, universidades y público en general, con el objetivo de promover un análisis sobre la corrupción y el acceso a la información, para debatir sobre mecanismos de prevención de la corrupción y de combatir este flagelo, así como de analizar los grandes retos, avances y propuestas que lleven a mejores prácticas en la materia. Dicho evento, permitió al INAI contar con perspectivas plurales sobre el estado actual en México en función del combate a uno de los principales lastres de nuestra democracia, la corrupción.



11.1.5 Avances y Retos de la Transparencia en los Sindicatos

Los días 7 y 8 de julio de 2016, el Auditorio Alonso Lujambio fue sede de este evento dirigido a sindicatos y público en general, el cual tuvo por objetivo compartir las experiencias y mejores prácticas de las organizaciones sindicales en el cumplimiento de la atención de solicitudes de información y de las obligaciones de transparencia previstas en la LGTAIP y LFTAIP, así como fijar los retos a corto y mediano plazo para el pleno cumplimiento de las disposiciones legales y la adopción de la cultura de la transparencia.



11.2 Foros, congresos y seminarios en materia de protección de datos personales

11.2.1 Día Internacional de Protección de Datos 2016

Los días 28 y 29 de enero se celebró con dos jornadas el Día Internacional de Protección de Datos Personales 2016. La primera de ellas se llevó a cabo en la Ciudad de México y la segunda, en eventos paralelos en siete ciudades del país: Oaxaca, Culiacán, Chetumal, Campeche, Cuernavaca, San Luis Potosí y Durango.

Estas jornadas tuvieron como objetivos principales:

-
- Promover el ejercicio del derecho a la protección de datos personales;
- Difundir información útil y generar conocimiento para un pleno ejercicio de este derecho, y
- Realizar un ejercicio de análisis y reflexión sobre temas de protección de datos personales y privacidad que impactan a las personas en su vida cotidiana.



Entre los temas tratados se encontraron los siguientes:

1. Legislación de los derechos fundamentales de privacidad y protección de datos en Europa.

2. Robo de identidad: uso indebido de los datos personales.
3. La protección de datos personales en el nuevo sistema de justicia penal: derechos de la víctima u ofendido a la justicia y protección de su privacidad.
4. Libertad de expresión y otros límites del derecho a la protección de datos personales: casos prácticos.
5. El futuro del tratamiento de datos personales: Internet de las cosas y otras tecnologías.

Protección de datos personales y privacidad en menores de edad: educación para la protección.

En estas jornadas se contó con la presencia de diversos legisladores así como de distinguidos invitados nacionales e internacionales que compartieron sus experiencias y los retos en la materia. Se tuvo la participación de aproximadamente 2 mil 124 asistentes en las ocho sedes.

11.2.2 Foro: La Privacidad en la Era Digital en México

El 20 de octubre de 2015, se llevó a cabo en la Ciudad de México el foro *La Privacidad en la Era Digital en México*, organizado en conjunto con la Universidad Iberoamericana, cuyos principales objetivos fueron los siguientes:

- Invitar a una reflexión sobre la privacidad y protección de datos personales en la era digital desde la perspectiva de los derechos humanos.
- Que los representantes de las empresas dieran a conocer sus políticas de privacidad y expertos en la materia opinaran sobre la importancia de la protección de los datos personales y privacidad en el entorno digital.
- Informar al público sobre las herramientas disponibles para proteger su privacidad y datos personales en el entorno digital.
- Generar conciencia sobre la importancia de la privacidad y la protección de datos personales en el entorno digital.



Se contó con la presencia de diversos servidores públicos así como de académicos y altos ejecutivos del sector privado que compartieron sus experiencias y los retos en la materia. Se tuvo la participación de un total de 306 asistentes pertenecientes a distintos sectores, entre ellos, estudiantes, servidores públicos, empresarios y académicos.

11.2.3 Foro Académico sobre la Protección de los Datos Personales y Privacidad de Menores de Edad

El 3 de diciembre de 2015, se llevó a cabo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el *Foro Académico sobre la Protección de los Datos Personales y Privacidad de Menores de Edad*, organizado en conjunto con el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y el Instituto de Investigación en Políticas Públicas y Gobierno de la Universidad de Guadalajara (IIPPG).

El foro tuvo como principales objetivos los siguientes:

- Analizar los contextos en los que se tratan datos personales de menores de edad de manera relevante o que podrían implicar algún riesgo para ellos, a fin de reflexionar sobre las medidas que se deberían tomar, tanto en el ámbito legislativo como de política pública, para disminuir dichos riesgos.



- Contribuir a la formación de una cultura de la protección de los datos personales y privacidad de los menores de edad.
- Generar conciencia entre la sociedad respecto de la importancia de la protección de los datos personales y privacidad de los menores de edad.
- Invitar a la reflexión respecto a los riesgos de un mal uso de la información personal de los niños y niñas.

Se contó con la participación de diversos servidores públicos, así como académicos, principalmente, que compartieron sus experiencias y los retos en la materia. Se tuvo la participación de un total de 257 asistentes pertenecientes a distintos sectores, predominando los gobiernos estatal y municipal, organismos de acceso a la información y académico.

11.3 Seminarios Internacionales sobre gestión documental y archivos

Con el objetivo de fortalecer los vínculos con organismos nacionales e internacionales especializados en el tema de la gestión documental y los archivos que permitan intercambiar conceptos y metodologías, el INAI organiza foros con participantes nacionales e internacionales, aperturando espacios para el debate, análisis e intercambio de ideas.

Durante los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2015, el INAI, en colaboración con el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y el Instituto Mexicano de la Administración del Conocimiento (IMAC), realizaron el Tercer Seminario Internacional sobre Gestión Documental y Transparencia, el cual tuvo como objetivo analizar la importancia de la gestión documental y archivos para garantizar el acceso a la información y la protección de datos personales, así como estudiar las mejores prácticas y experiencias en el ámbito internacional en dicha materia.

El Seminario estuvo dirigido a los titulares de las unidades de enlace, coordinadores de archivos y responsables de tecnologías de información de los sujetos obligados; representantes de partidos políticos, sindicatos, organizaciones de la sociedad civil; así como estudiantes, académicos, nuevos sujetos obligados, archivistas y público en general interesado en el tema. A este Seminario asistieron 653 personas.

11.3.1 Jornadas Internacionales de Acceso a la Información y Archivos

Estas Jornadas Internacionales se llevaron a cabo bajo el lema *Del Derecho a la Memoria al Derecho a la Verdad*, en las instalaciones del INAI, los días 7, 8 y 9 de junio de 2016, y fueron organizadas por el Instituto en coordinación con el Archivo General de la Nación.

El objetivo fue abordar el acceso a la información como derecho humano, y analizar sus alcances, limitaciones y restricciones a la luz de los derechos colectivos e individuales, así como su tratamiento por los diferentes actores de la sociedad.

Asimismo, especialistas en materia de acceso a la información y archivos de América Latina y Europa, expusieron y analizaron los avances en estos temas de manera comparada.

Las Jornadas estuvieron dirigidas a estudiantes, investigadores, archivistas, académicos, profesionistas y servidores públicos vinculados con las materias de gestión documental, derecho de acceso a la información y protección de datos personales.



CAP

12

CAPÍTULO XII

El INAI en el
contexto
internacional

EL INAI EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL

El derecho de acceso a la información y la transparencia en la conducción de todas las actividades públicas, incluyendo la rendición de cuentas, así como el derecho a la protección de los datos personales, son fundamentales en una república que se conduce bajo el principio del Estado de derecho.

Con base en este esquema, el fortalecimiento de la imagen internacional de México como actor responsable en el escenario mundial debe sustentarse en la certidumbre de que los asuntos públicos se realizan con transparencia, garantizando el acceso a la información pública y la rendición de cuentas.

México, y concretamente el INAI, han venido participando de manera responsable y relevante en los foros multilaterales gubernamentales y no gubernamentales, desahogando una agenda que abarca los temas competencia del Instituto, que además son materia de cooperación bilateral.



Sin duda alguna, el establecimiento de una política internacional que guíe el actuar institucional servirá en favor del progreso de nuestro país, ya que todos los foros en los que se participa son espacios de cooperación y de análisis para la formulación de políticas públicas que nos permiten allegarnos del conocimiento de las mejores prácticas internacionales.

Como resultado de lo anterior, el 28 de septiembre de 2016, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ocupó la primera posición de la *Clasificación Global del Derecho a la Información (Global Right to Information Rating)*,⁵⁹ dicha clasificación es elaborada por las organizaciones internacionales no gubernamentales —*Centre for Law and Democracy* y *Access Info Europe*. En su construcción evalúa el marco jurídico general de 112 países y se sustenta en una valoración numérica de criterios considerados fundamentales para la garantía efectiva del derecho de acceso a la información en poder de los gobiernos.

En su conjunto, esta lista, elaborada anualmente por las referidas organizaciones, contiene 150 puntos, de los cuales la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública obtuvo 136.

Este logro se obtuvo a partir de un análisis que realizó el INAI de los índices e indicadores internacionales que evalúan las normativas de acceso a la información en el mundo, por lo que sometió a consideración de las organizaciones que elaboran esta clasificación a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada en 2015 antes de que el *ranking* fuera actualizado.⁶⁰

Por otro lado, luego del análisis de la pertinencia sobre la adhesión de México al Convenio del Consejo de Europa para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal (Convenio 108) y a su Protocolo adicional relativo a las autoridades de control y a los flujos transfronterizos de datos (CETS No.181), con base en una opinión consultiva realizada por el INAI, con fecha 2 de agosto de 2016, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) transmitió copia de la comunicación mediante la cual el señor Jean-Philippe Walter, presidente del Comité Consultivo del Convenio 108 del Consejo de Europa (T-PD), notificó que dicho Comité otorgó a México el estatus de observador.

12.1 Promoción, coordinación y vinculación internacional en materia de acceso a la información y protección de datos personales

Como parte de su vinculación internacional, el INAI realizó diversas actividades con el fin de fortalecer las capacidades institucionales mediante el impulso de esquemas de intercambio de buenas prácticas. Así, se reforzó la participación del INAI en diversos foros internacionales, se mantuvo la presencia en grupos de regiones económicas a

59 La Clasificación Global del Derecho a la Información se puede consultar en línea en el siguiente vínculo: <http://www.rti-rating.org/> (Consultado el 27 de octubre de 2016).

60 Desde el lanzamiento de la clasificación en 2013, México había sido evaluado con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de 2002, ocupando el noveno lugar.



IV Edición del Foro sobre la Integridad de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico
París, Francia



IV Edición de la Cumbre Global de Gobierno
Dubái, Emiratos Árabes Unidos

las que pertenece México y en grupos *ad hoc* enfocados a la defensa y promoción de los derechos que el Instituto tutela, de los cuales destacan los siguientes:

Febrero 8-10. Cuarta Edición de la *Cumbre Global de Gobierno*. Dubái, Emiratos Árabes Unidos. La participación del INAI estuvo a cargo de su presidenta, quien tuvo la oportunidad de reunirse con los embajadores de México en Holanda y con el embajador de México en los Emiratos Árabes Unidos; en estas reuniones se destacó la reforma estructural en materia de transparencia; así como sus alcances y los retos que se estaban enfrentando, al tiempo se informó sobre las nuevas obligaciones que en esta materia debían cumplir los integrantes del cuerpo diplomático mexicano. Asimismo, se abordó el tema del monitoreo y el reporte de la implementación de los *Objetivos de Desarrollo Sostenible* en donde se expuso que la transparencia y el acceso a la información eran indispensables para su logro mediante la integridad, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

Febrero 15-17. Sesión Plenaria Anual de *InterPARES Trust's (International Research into the Preservation of Authentic Records in Electronic Systems)*. Vancouver, Canadá. En este evento la representación del INAI tuvo el propósito de conocer los avances y experiencias de los equipos regionales que conforman *InterPARES* en el plano internacional respecto de la gestión documental electrónica, difundir ante los equipos de las naciones integrantes de *InterPARES*, las investigaciones relativas a documentos electrónicos y de almacenamiento en la nube realizadas por el equipo latinoamericano de *InterPARES*, del cual forma parte el INAI.

Marzo 30. *Simposio Latinoamericano 2016 sobre Ciberseguridad*. Miami, Florida, Estados Unidos. La representación del INAI en este Simposio reforzó el compromiso institucional para la colaboración más efectiva y orientada a resultados entre el Banco Mundial y el Instituto en temas de transparencia enfocada al mejoramiento de las políticas públicas de los municipios. En este tema es fundamental el papel que ha realizado el INAI, ya que ha propiciado un entorno de transparencia entre las entidades y las diferentes esferas de gobierno.

Abril 19-21. Cuarta Edición del Foro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE): *Integridad: La lucha contra el arancel oculto: comercio global sin corrupción* y *Simposio Construyendo Integridad para un desarrollo inclusivo: transformando la visión en acción*. París, Francia. Durante la participación se presentaron los avances que tienen lugar en México con motivo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. También se expusieron los avances del Sistema Nacional de Transparencia y del Sistema Nacional Anticorrupción, y se señaló que ambos sistemas contribuirían a fortalecer el Estado de derecho y también el crecimiento económico de México mediante la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas. Asimismo, derivado de una reunión con representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), se planteó elaborar un acuerdo de cooperación entre el INAI y esta organización.

Abril 28 y 29. Conferencia Regional *Cuentas Claras: Gobernabilidad para un crecimiento con equidad en América Latina y el Caribe*. Montevideo, Uruguay. Esta Conferencia tuvo como objetivo analizar la manera en que las estructuras

de gobernanza inciden en el crecimiento y la equidad, así como la forma en que se vinculan para alcanzar las metas de prosperidad compartida y reducción de la pobreza en América Latina y el Caribe. Durante el encuentro se reflexionó sobre la necesidad de mejorar los diversos componentes de la gobernanza con el fin de ofrecer mejores servicios y aumentar el bienestar de los ciudadanos de la región.

31 de mayo a 2 junio. *Encuentro Regional de las Américas de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA)*. Montevideo, Uruguay. Como parte de los trabajos de la Comisión Permanente de Gobierno Abierto y Transparencia, el INAI participó exponiendo la experiencia mexicana del proyecto *Co-creación Local*, esta iniciativa ha sido reconocida como una práctica pionera entre la comunidad de los países que integran la AGA.

8 al 10 de junio. *XIV Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos y 4ª Conferencia Internacional sobre Protección de Datos*. Santa Marta, Colombia. En su calidad de presidente de la Red Iberoamericana de Protección de Datos, la participación del INAI en el desarrollo de las actividades del *XIV Encuentro* planteó la posibilidad de construir un acuerdo regional que tenga por objeto maximizar el ejercicio y respeto del derecho a la protección de datos personales en toda la región iberoamericana, que sirva de referente normativo en la región de Iberoamérica. Esta participación realizada por una delegación de funcionarios del Instituto permitió posicionar a México como país de referencia en materia de protección de datos personales en la región y dar a conocer a los miembros de esta Red los beneficios de la *Plataforma de Jurisprudencia* en materia de protección de datos personales, así como del *Aula Iberoamericana*.

16 y 17 de junio. *Taller sobre Protección de Datos y Acción Internacional Humanitaria*. La Antigua, Guatemala. La participación del INAI en este seminario se enmarcó en el programa de formación y capacitación de la Red Iberoamericana de Protección de Datos.

15 al 17 de junio. *VI Jornada Iberoamericana de Derecho del Trabajo y Seguridad Social*. Santo Domingo, República Dominicana. Con su participación el Instituto destacó la importancia de contribuir a una conciencia social sobre el valor de la protección de datos personales en las relaciones laborales, como un derecho fundamental que deben conocer y ejercer las personas, así como sobre la necesidad de que los patrones tomen conciencia de la responsabilidad que implica y las medidas necesarias para el manejo y almacenamiento de los datos personales de su personal. La participación del INAI representó una oportunidad de intercambio de experiencias y adopción de buenas prácticas entre las naciones de Iberoamérica que estuvieron involucradas en este evento, ya que rubros sensibles poco explorados, como resulta ser el caso del sector productivo, no están exentos de las nuevas obligaciones en esta materia.

15 y 16 de junio. *Reunión Única del Comité Ad-Hoc sobre Protección de Datos (CAHDATA)-Convenio 108*; y 29 de junio al 1º de julio. *33ª Reunión Plenaria del Comité Consultivo del Convenio 108*. Estrasburgo, Francia. En ambas comisiones, el INAI se enfocó al fortalecimiento institucional, toda vez que el objeto y fin del

Convenio 108 es garantizar, en el territorio de cada parte, a cualquier persona física sean cuales fueren su nacionalidad o su residencia, el respeto de sus derechos y libertades fundamentales, concretamente su derecho a la vida privada, con respecto al tratamiento automatizado de los datos personales, independientemente del sector al que se haga referencia.

El INAI ha participado desde 2011, en sesiones plenarios del Comité Consultivo como presidente de la *Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD)*, así como en reuniones de la *Mesa Directiva del Comité Consultivo*. También se ha asistido a reuniones del *Comité Ad Hoc* sobre protección de datos (CAHDATA), en tanto que México es Estado Observador del CoE. El eje central de la discusión en ambas reuniones fue la propuesta de modernización del Convenio 108, así como sobre las reservas presentadas por la Unión Europea y por la Federación Rusa. A consecuencia de la falta de consenso se consideró que era el momento oportuno de iniciar y concluir lo antes posible el proceso para que México se adhiriera al Convenio vigente.

20 al 22 de julio. *45° Foro de Autoridades de Privacidad de Asia-Pacífico (APPA Forum)*. Singapur, Singapur. La representación del INAI posicionó al Instituto como un referente en la materia ante diversas autoridades de Privacidad, en uno de los espacios más relevantes a escala internacional. Asimismo, este espacio sirvió para posicionar el trabajo que ha venido realizando la *Red Iberoamericana de Protección de Datos*, a efecto de definir una postura y enriquecer la discusión durante el 46° Foro APPA.

Cabe destacar que a partir de los resultados obtenidos en las intervenciones de los distintos funcionarios que han participado en representación de este Instituto en este Foro y en eventos a escala mundial, se consolidó el proyecto de que el INAI sea sede para la celebración del 46° Foro APPA, a finales de noviembre y principios de diciembre de 2016.

Septiembre 5-10. *Congreso Internacional del Consejo Internacional de Archivos*. Seúl, Corea del Sur. En la intervención del INAI se destacó la relevancia del Proyecto Conjunto del Instituto y el Archivo General de la Nación en materia de gestión documental sobre los Lineamientos para la adecuada gestión de los correos electrónicos institucionales, en los cuales se establecerán políticas y criterios para la creación, organización, acceso, consulta, valoración, disposición y conservación de los correos electrónicos de las cuentas institucionales incluidos sus documentos electrónicos adjuntos.

20 de septiembre. *Evento de Alto nivel por el Quinto Aniversario de la Alianza para el Gobierno Abierto* en el Marco de la 71 Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. Nueva York, Estados Unidos de América. En el marco de la 71 Asamblea General de ONU, se participó en el foro *Cumbre de Líderes sobre los Refugiados* en la que se hizo un exhorto a los gobiernos para que anunciaran nuevos compromisos en apoyo a las personas en esta condición. También participó en *Evento de Alto Nivel por el Quinto Aniversario de la Alianza para el Gobierno Abierto* en el que se deliberó sobre los avances y los desafíos de esta iniciativa multilateral y se hizo un reconocimiento a los 70 gobiernos nacionales, quince gobiernos subnacionales, siete

organizaciones multilaterales y miles de organizaciones de la sociedad civil, quienes en conjunto han establecido más de 3 mil compromisos sobre reformas de gobierno abierto en los últimos cinco años. La presencia en este evento fue relevante porque se presentaron las nuevas prioridades que el gobierno de Francia y el Instituto para los Recursos Globales promoverán durante su copresidencia. Resulta de especial relevancia la vinculación que se fomentará entre los *Objetivos para el Desarrollo Sostenible* y el gobierno abierto, pues ambos temas presentan puntos de encuentro que pueden capitalizarse en beneficio de las sociedades de todo el mundo.

Recepción de delegaciones internacionales

Enero 12. Visita del ministro delegado de la Función Pública y de la Modernización de Marruecos. Esta delegación tuvo el objetivo de conocer la experiencia mexicana de la puesta en marcha de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la organización general del INAI.

Enero 14. Visita del *ombudsman* general del Pueblo de Belice. Esta representación tuvo la finalidad de intercambiar ideas y experiencias que permitan mejorar y estandarizar los procedimientos y lineamientos de la oficina del *ombudsman* de Belice para resolver eficaz y eficientemente los recursos de revisión.

Febrero 5. Visita de la compañía *Universal Management Group*, contratada por la OEA para realizar una evaluación sobre los *Talleres de Alto Nivel* en los que ha participado el INAI, en particular los relacionados con el acceso a la información como los *Talleres de Alto Nivel* celebrados en Costa Rica y Argentina.

Marzo 8. Visita del jefe de Gestión Documental y Archivo del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) de El Salvador. La visita, enmarcada en el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el IAIP y el INAI el 11 de diciembre de 2015, tuvo como propósito dar a conocer el Sistema de Gestión Documental del INAI. En la reunión, se comentó la posibilidad de que mediante convenios de colaboración el INAI permitiera que el IAIP use el código fuente del Sistema de Autoevaluación del Modelo de Gestión Documental con el objetivo de que se pueda utilizar y socializar con las instituciones salvadoreñas.

Septiembre 26 y 27. Visita del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) de El Salvador. En el marco del convenio de cooperación interinstitucional vigente, el IAIP solicitó realizar una o más visitas de estudio al INAI para poder conocer las mejores prácticas en los temas de acceso a la información y protección de datos personales con el fin de replicarlas en el Instituto salvadoreño.

Septiembre 29. Visita de representantes del Foro Económico Mundial. El motivo de la visita fue dialogar sobre la *Iniciativa de Asociación en contra de la Corrupción* y su *Taller de Alto Nivel* en México. Dado el rol que desempeña el INAI en los sistemas nacionales de transparencia y anticorrupción, los representantes del Foro Económico Mundial extendieron una invitación al INAI para participar en el *Taller de Alto Nivel* el 9 de noviembre de 2016.

Eventos internacionales de promoción de los derechos que tutela el INAI

Diciembre 9 - 11 de 2015. *Encuentro Regional de Transparencia y Protección de Datos Personales*. El objetivo central de este encuentro fue fortalecer el trabajo del INAI en la RTA y la RIPD, y que tienen voz e incidencia en foros más amplios como las conferencias de autoridades en ambas materias.

La evolución del tema de transparencia y protección de datos personales en el panorama regional (latinoamericano) muestra un dinamismo que constituyó una ventana de oportunidad para fortalecer la cooperación —bilateral y en redes— con autoridades de los países de mayor proximidad geográfica, como América Central y del Caribe.

El tema central de este evento fue el intercambio de conocimiento hacia el fortalecimiento de la cooperación regional, además presentó una oportunidad para estrechar los vínculos de colaboración que puedan propiciar la formación de otras redes o grupos de trabajo que materialicen espacios formales de encuentro entre instituciones para desarrollar y fortalecer sus capacidades.

Enero 27 de 2016. Presentación de la *Revista Latinoamericana de Protección de Datos Personales*. En el marco del *Día Internacional de Protección de Datos*, el INAI participó junto con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFODF) en la organización de la presentación de la *Revista Latinoamericana de Protección de Datos Personales* que tuvo lugar en el Archivo General de la Nación. La *Revista* es un espacio para debatir sobre la privacidad en la era de la información, puesto que es un medio útil para difundir novedades legislativas y judiciales de la región latinoamericana y del mundo para fomentar el desarrollo de la protección de datos personales en la región. Dicho proyecto es supervisado por un Comité Académico Internacional integrado por una red de expertos provenientes de instituciones públicas y académicas de Chile, Uruguay, Italia, Brasil, Costa Rica, Australia, Argentina, España, México y Perú.

Enero 28 de 2016. *Día Internacional de Protección de Datos*. En conmemoración del Día Internacional de Protección de Datos, el INAI planteó el objetivo de promover el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, así como dialogar y reflexionar sobre los temas de privacidad y datos personales que impactan a las personas cotidianamente.

El evento se dividió en una conferencia magistral impartida por el presidente de la autoridad holandesa de protección de datos, y cinco mesas de discusión en las que se abordaron diversas temáticas, tales como robo de identidad, la protección de datos personales en el nuevo sistema de justicia penal, libertad de expresión y otros límites del derecho a la protección de datos personales, internet de las cosas y educación para la protección de los datos de los menores.

Marzo 14-18. Seminario *Desarrollo de una Estrategia para la Transparencia y la Efectiva Coordinación Interinstitucional en la implementación del Nuevo Sistema Nacional Anticorrupción en México*. El INAI participó en el seminario organizado por



4° Congreso Internacional de Protección de Datos y el 14° | Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos
Santa Marta, Colombia



Asistir a la Conferencia Regional «Cuentas Claras: Gobernabilidad para un crecimiento con equidad en América Latina y el Caribe»
Montevideo, Uruguay

la Embajada Británica en México cuyo propósito fue buscar el fortalecimiento de los roles de las instituciones claves que deben implementar el nuevo Sistema Nacional Anticorrupción; así como apoyar el proceso de coordinación entre los tres sistemas (Sistema Nacional de Transparencia, Sistema Nacional Anticorrupción y Sistema de Fiscalización).

En el marco de este evento se enfatizaron los puntos que se considera deben ser indispensables en la legislación secundaria en materia anticorrupción (Decálogo Anticorrupción).

12.2 Cooperación internacional: Redes internacionales de trabajo

Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA)

La Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) es una organización conformada en 2011 por las autoridades de América Latina responsables de garantizar el derecho de acceso a la información pública y tiene como finalidad mantener un espacio permanente y formal de diálogo, de cooperación y de intercambio de conocimientos y experiencias entre sus miembros. Actualmente cuenta con un total de 25 instituciones miembros pertenecientes a quince países latinoamericanos.

La labor de la RTA se divide en cuatro grandes líneas de trabajo de acuerdo con sus actividades: 1) Grupos de Trabajo, 2) Asamblea y Consejo Directivo, 3) Proyectos de Asistencia Técnica y 4) Nuevos Proyectos Específicos.

En el marco de las actividades de esta Red, la DGAI coordinó el Tercer Debate del Grupo de Trabajo de Jurisprudencia⁶¹ que tuvo como propósito emitir un criterio regional sobre el tema de “Los requisitos para acreditar la inexistencia de información”.

Grupo de Trabajo de Capacitación

Seminarios Regionales sobre Acceso a la Información y Transparencia

El grupo de capacitación tiene como principal objetivo difundir, promover y capacitar sobre el derecho de acceso a la información pública. A raíz de este objetivo, el grupo identificó la necesidad de generar espacios formativos para servidores públicos, sociedad civil y medios de comunicación que permitan configurar un sustento para la generación de políticas públicas de manera coordinada entre actores públicos y privados.

61 Para consultar los resultados del Grupo de Trabajo de Jurisprudencia de la RTA puede visitar el siguiente vínculo en línea: <http://jurisprudencia.redrta.org/SitePages/Inicio.aspx> (Consultado el 27 de octubre de 2016).

Seminarios realizados en 2016:

- Los días 13 y 14 de marzo, se llevó a cabo la segunda edición del Seminario regional de acceso a la información y transparencia de la RTA, en San Salvador, El Salvador.
- Del 10 al 12 de septiembre, se llevó a cabo el *Seminario Interamericano de Transparencia y Acceso a la Información*.

Encuentro de la RTA

Para su administración y funcionamiento, la Red dispone de una estructura orgánica integrada por una Asamblea, un Consejo Directivo y una Secretaría Ejecutiva.

La Asamblea se compone por todos los miembros de la Red y es su máximo órgano resolutorio. Las reuniones de la Asamblea son también llamadas *Encuentros*, en los cuales se presentan avances de los grupos de trabajo, se aprueba el ingreso de nuevos miembros y se definen los próximos pasos para la Red. Usualmente se celebran dos Encuentros al año, en el primero y segundo semestre, respectivamente.

Del 7 al 8 de abril, se celebró en Tegucigalpa, Honduras, el XI Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información. La representación del INAI destacó la importancia de este Encuentro para fortalecer el crecimiento institucional. En el taller del *Programa EUROsociAL-RTA*, los países miembros dieron a conocer los avances de proyectos que fueron llevados a cabo con el apoyo de este programa, también se expusieron avances en materia de archivos, indicadores, resolución alternativa de conflictos y partidos políticos, entre otras iniciativas.

Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD)

La Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD) es un foro integrado por doce autoridades de protección de datos de diez países iberoamericanos cuyo objetivo es impulsar la elaboración y adopción de leyes que garanticen el derecho a la protección de datos y privacidad en los países de la región.

En 2003, el INAI se incorporó a la RIPD y en 2010 asumió su Presidencia, cargo que ocupa hasta la fecha.

El INAI, en su calidad de presidente de la RIPD, participó en la Reunión Virtual del Comité Ejecutivo de la Red que tuvo lugar el 26 de enero y la DGAI estuvo a cargo de dar seguimiento puntual a los acuerdos alcanzados durante esta reunión, entre los que destacan: la organización del *XIV Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos*, el análisis y realización del documento estratégico *RIPD 2020* y dio seguimiento a los acuerdos del grupo de trabajo para el desarrollo de la *Resolución de la Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad (ICDPPC, en inglés)* sobre la protección de datos y la acción humanitaria internacional.

Foro de Autoridades de Privacidad de Asia-Pacífico (APPA Forum, en inglés)

Este Foro está integrado por las autoridades de privacidad de la región Asia-Pacífico y representa un espacio en el cual se forman alianzas e intercambian ideas sobre la regulación de la privacidad, las nuevas tecnologías y la gestión de consultas y quejas sobre privacidad.

Desde 2010, el INAI participa en los encuentros semestrales y en las actividades organizadas por el Foro, tales como la *Semana de Concientización de la Privacidad*. Durante la edición 44ª de este Foro se determinó que México será sede del 46º Foro, el cual está previsto realizarse en los últimos días de noviembre y primeros días de diciembre de 2016.

El Foro APPA organiza una actividad denominada *Semana de Concientización de la Privacidad (PAW, por sus siglas en inglés)*, la cual tiene como objetivo general sensibilizar tanto a las agencias y empresas que están reguladas por las leyes de protección de datos y privacidad como a los ciudadanos sobre la importancia que tienen los temas de privacidad y protección de datos.

La *Semana* consiste en una campaña promocional que se realiza anualmente y de manera simultánea desde 2007 en aquellas economías que forman parte del Foro. En el caso particular de la edición 2016, la cual se realizó durante el mes de mayo, se propuso que el tema fuera: *La Protección de Datos está en tus manos o La Privacidad está en tus manos (Data Protection in Your Hands or Privacy in Your Hands)*.

Como actividad conjunta, se propuso una campaña social de difusión que incluye cuatro posters (coloridos, humorísticos y concisos) cuyo tema y mensaje está dirigido a diferentes grupos de audiencia, a saber:

- Niños: *Pienso dos veces antes de compartir mi foto en línea.*
- Jóvenes: *Reviso mis configuraciones de privacidad con regularidad.*
- Adultos: *Tengo cuidado en no compartir información con defraudadores.*
- Trabajadores: *Verifico cuidadosamente a quién dirijo mis correos electrónicos.*

Comité de Gobernanza del Foro APPA

El Comité de Gobernanza del Foro APPA tiene como objetivo apoyar a las autoridades durante la preparación de los foros semestrales y dar seguimiento a las acciones estratégicas del mecanismo de cooperación. El INAI es miembro del Comité antes referido en su calidad de autoridad anfitriona del 46º Foro APPA.

Red Global para la Aplicación de la Ley en materia de Privacidad (GPEN)

Esta Red es un mecanismo de cooperación que agrupa a 53 autoridades de protección de datos y que sirve como plataforma para identificar y discutir experiencias

comunes y aspectos prácticos sobre la aplicación de las leyes de privacidad. Sus finalidades son: a) concientizar al público y a las empresas acerca de los derechos y responsabilidades de la privacidad; b) fomentar el cumplimiento de la legislación en materia de privacidad; c) identificar los problemas que pueden evitarse mediante medidas educativas, y d) mejorar la cooperación entre las autoridades garantes.

Desde 2012, el INAI participa en reuniones, actividades y conferencias telefónicas organizadas por GPEN. En el marco de esta red, el INAI participó en el Barrido de Privacidad (*Privacy Sweep*, en inglés), ejemplo del trabajo conjunto entre las autoridades miembros de esta Red para cumplir sus objetivos. La edición 2016 de esta actividad fue organizada por la Oficina del Comisionado de Información de Reino Unido y el tema fue el *Internet de las Cosas* bajo un enfoque de *Responsabilidad Demostrada o accountability*. Esta actividad tiene como objetivo examinar las prácticas de las corporaciones internacionales en relación con la forma en que comunican los asuntos implicados con la privacidad a sus clientes y a los titulares de información.

Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad (CIAPDP)

Durante el mes de abril se solicitó a la Coordinación de Protección de Datos Personales, elaborar un documento sobre los avances normativos en materia de protección para apoyar la sesión *Tour Du Monde* de la 37ª edición de la CIAPDP que tuvo lugar del 26 al 29 de octubre en la ciudad de Ámsterdam, Países Bajos.

Grupo de Trabajo sobre Educación Digital

El Grupo de Trabajo sobre Educación Digital es resultado de *la Resolución sobre la Educación Digital para Todos* adoptada durante la 35ª CIAPDP efectuada en Varsovia, Polonia, en 2013. La *Resolución* acordó la creación de un grupo de trabajo para promover la educación en materia de privacidad como parte de los programas de alfabetización digital y, formular recomendaciones y buenas prácticas sobre el uso de las nuevas tecnologías.

En el marco de las actividades vigentes del Grupo de Trabajo, el INAI ha propuesto, con base en las peticiones de los coordinadores del propio Grupo de Trabajo, dos acciones a la Coordinación de Protección de Datos Personales, que confirmarían el interés del INAI en seguir participando en dicho grupo, a saber:

- a) Actualizar el contenido de la plataforma digital con documentos que resulten de relevancia para los usuarios, particularmente aquellos relacionados con la educación digital.
- b) Responder un cuestionario que dará cuenta del nivel de conocimiento de los profesores y capacitadores sobre la materia, y que ayudará, por un lado, a determinar qué sectores son los que necesitan conocer con urgencia la importancia de la privacidad en un contexto caracterizado por el desarrollo tecnológico y, por otro, permitirá evaluar los recursos educativos existentes.

Grupo de Trabajo sobre Seguridad y Privacidad en la Economía Digital (WPSPDE, en inglés)

Desde 2010, el INAI participa en las reuniones del WPSPDE. Los trabajos de este grupo se concentraron en la organización de dos mesas de discusión que tuvieron lugar durante la *Reunión Ministerial Economía Digital: Innovación, Crecimiento y Prosperidad Digital*, en Cancún, México, en junio 2016.

12.3 Relación con organismos internacionales en materia de acceso a la información y protección de datos personales

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

Cuarta Edición del Foro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre Integridad, *La lucha contra el arancel oculto: comercio global sin corrupción* y Simposio *Construyendo Integridad para un desarrollo inclusivo: transformando la visión en acción*. Del 19 al 21 de abril en París, Francia.

En este Foro los gobiernos de las economías desarrolladas intercambian sus experiencias y buscan soluciones a problemas comunes. Adicionalmente, se analiza, mide y compara la información para generar pronósticos y recomendaciones de política pública sobre diversos temas, entre ellos, transparencia, acceso a la información, privacidad, flujos transfronterizos de datos personales, seguridad de sistemas y redes de información.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

El INAI, recibió el 4 de agosto de 2016 a una delegación de la UNESCO representada por el director general adjunto para la Comunicación e Información de este organismo internacional, quien detalló que el sector de comunicación e información de la UNESCO tenía como objetivos prioritarios fomentar la libre circulación de las ideas y el acceso universal a la información, promover la expresión del pluralismo y la diversidad cultural en los medios de comunicación y las redes mundiales de información, y facilitar el acceso de todos a las tecnologías de la información y la comunicación.

Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD)

El Congreso Internacional del CLAD se ha consolidado como el encuentro de mayor importancia en Iberoamérica para presentar y debatir experiencias e investigaciones realizadas sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública.

El CLAD es un organismo público internacional de carácter intergubernamental que se constituyó en el año 1972 bajo la iniciativa de los gobiernos de México, Perú y Venezuela. Su creación fue respaldada por la Asamblea General de las Naciones Unidas con la idea de establecer una entidad regional que tuviera como eje de trabajo la modernización de las administraciones públicas.

El INAI participó en el XX Congreso Internacional del CLAD sobre la *Reforma del Estado y de la Administración Pública*, en la ciudad de Lima, Perú, del 10 al 13 de noviembre de 2015, en el área temática sobre Gobierno Abierto. El INAI participó con la coordinación del panel denominado *Del acceso a la información al Estado abierto*, mismo que forma parte de un conjunto de 19 paneles que integran esta misma temática. El panel abordó el contexto democrático en el que se ha desarrollado el modelo de gestión de gobierno abierto y se expusieron ejemplos de su implementación en los tres poderes que integran un Estado: ejecutivo, legislativo y judicial.

12.4 Instrumentos de cooperación internacional

Proyectos de Asistencia Técnica

Proyecto Unión Europea-RTA-Chile

Desde finales de 2015 e inicios de 2016, el Instituto ha dado seguimiento al Proyecto Unión Europea - Red de Transparencia y Acceso a la Información *Fortalecimiento de las políticas públicas de acceso a la información y transparencia en América Latina* el cual busca generar capacitación en torno al derecho de acceso a la información, desarrollar lineamientos generales sobre la materia y fortalecer la Red de Transparencia y Acceso a la Información como un mecanismo de diálogo y cooperación.

Presentación de la herramienta electrónica *Corpus Iuris*

Esta herramienta tiene la finalidad de dar a conocer documentos que servirán como una guía de lo que han interpretado los distintos sistemas de derechos humanos, así como los diferentes órganos especializados en esta materia, mismos que servirán como referentes para interpretar los alcances del derecho de acceso a la información como un derecho humano.

Adhesión a convenios internacionales y suscripción de acuerdos bilaterales

El INAI celebró la suscripción de tres convenios de cooperación, a saber:

- Convenio de colaboración con el Instituto de Acceso a la Información Pública de El Salvador.

- Convenio de colaboración con el Instituto de Acceso a la Información Pública de Honduras.
- Renovación del Convenio de Cooperación con la Agencia Española de Protección de Datos.

Consejo de Europa - Convenio 108

El Instituto participó en este año en las siguientes reuniones en torno a este tema:

- Reunión Única *del Comité Ad-Hoc sobre Protección de Datos (CAHDATA)- Convenio 108*. Estrasburgo, Francia.
- 33ª Reunión Plenaria del Comité Consultivo del Convenio 108. Estrasburgo, Francia.
- 39ª. Reunión del Buró del Comité Consultivo del Convenio 108. París, Francia.



Aniversario ONU
28 septiembre 2015
Nueva York



**45 Foro de Autoridades
de Privacidad Asia-Pacífico**
21 julio 2016
Singapur



CAP 13

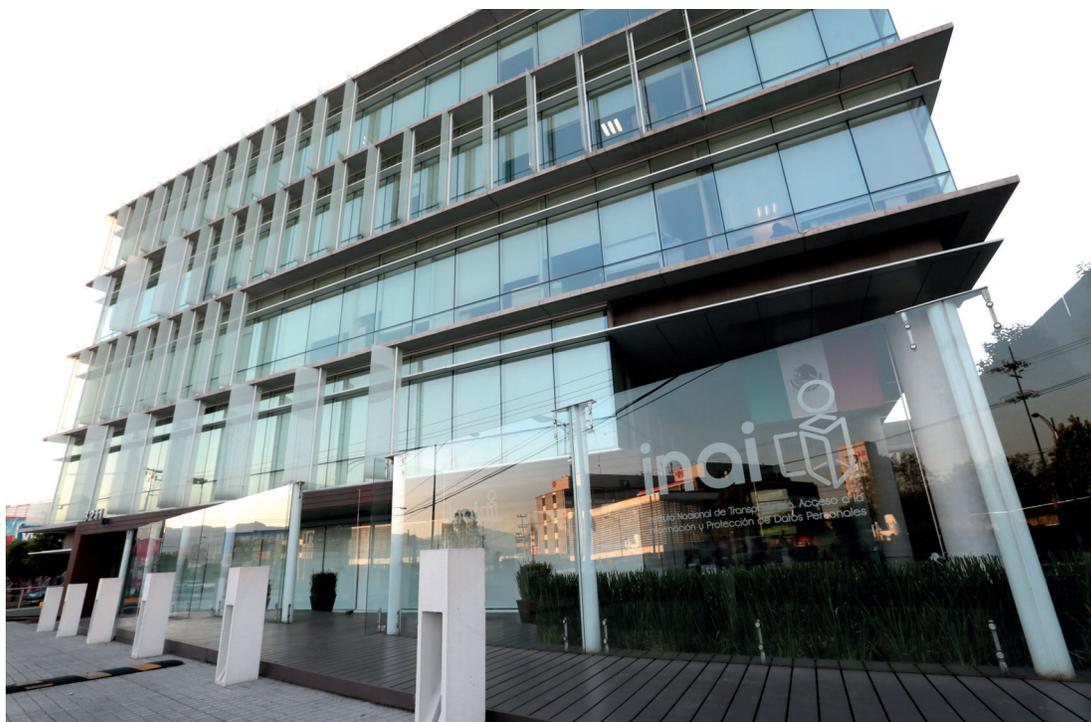
CAPÍTULO XIII

Modelo de desempeño
institucional

MODELO DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en un escenario caracterizado por importantes cambios normativos,⁶² puso en marcha recientemente un proceso de mejora organizacional orientado a conformar una organización eficaz en la tutela de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, eficiente en el ejercicio de los recursos públicos que le son asignados, e innovador en la provisión de información pública útil para públicos diversos.

Esto encuentra fundamento en el artículo 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) que señala la obligatoriedad para los ejecutores de gasto público de establecer un sistema de evaluación del desempeño que permita, entre otras cosas, conformar una retórica orientada a la generación de resultados y a la rendición de cuentas. Lo anterior adquiere relevancia no solo por el alcance nacional del Instituto, sino también por los derechos que el propio INAI tutela.



62 La reforma al artículo sexto constitucional de febrero de 2014; la publicación de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la próxima aprobación de las leyes generales en materia de protección de datos personales y archivos.

Existen dos aspectos de especial relevancia en el proceso de planeación, seguimiento y evaluación. En primer lugar, cada una de las 26 MIR —una por unidad administrativa— se encuentran alineadas a los Objetivos Estratégicos, la Misión y la Visión del Instituto,⁶³ mismos que fueron validados por las áreas y aprobados por el Pleno del INAI. Esto garantiza una retórica compartida y un cauce común a todas las intervenciones públicas del INAI.

En segundo lugar y nuevamente como una innovación importante, en el ejercicio presupuestal 2016 se comenzó con la presupuestación de los componentes y actividades contenidas en la MIR. Esto permite dar seguimiento a la gestión de las actividades, a la planeación presupuestal, al ejercicio de recursos y a los resultados que genera la vinculación planeación-programación. Lo anterior, posibilita también una mejor coordinación con los niveles jerárquicos superiores del Instituto, a saber, las Coordinaciones y al Pleno, quienes reciben de manera trimestral los reportes correspondientes.

13.1 Cumplimiento de los objetivos institucionales

En el período comprendido de octubre de 2015 a septiembre de 2016 se definieron elementos adicionales que ahondan en la consecución de resultados, así como en el logro de los Objetivos Estratégicos, la Misión y la Visión del INAI.

De esta manera, mediante un ejercicio participativo, las diferentes áreas del Instituto definieron los macroprocesos en los cuales convergen las principales acciones de estas y que contribuyen directamente al logro de los Objetivos del INAI (ver Gráfica 13.1).



FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Planeación

63 Con base en ACT-PUB/23/03/2015.03 “Acuerdo por el que se aprueba la Misión, la Visión y los Objetivos Estratégicos del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos”.

Cada una de las unidades administrativas que conforman el Instituto contribuyen a la consecución de cada Objetivo Estratégico, por lo tanto el cumplimiento en las metas de los indicadores establecidos en la MIR se traduce en un avance en el cumplimiento de estos. En la Gráfica 13.1 se presenta el avance de manera agregada, esto es, provee información por cada uno de los cuatro objetivos estratégicos del Instituto al tercer trimestre de 2016.

13.1.1 Avance de indicadores de desempeño sobre el quehacer institucional

Los avances reportados en la sección anterior dan cuenta de la importante movilización de recursos materiales, financieros y organizacionales para cumplir satisfactoriamente con el mandato constitucional del INAI. No obstante, conviene advertir que este esfuerzo es la suma de las intervenciones particulares de cada una de las unidades administrativas del INAI, las cuales han dado cumplimiento y seguimiento al logro de sus respectivos objetivos.

Indicadores de desempeño

A partir de esta identificación más precisa, las unidades administrativas han implementado diversas acciones tendentes a la mejora en la tutela de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales. De esta manera, al cierre de 2015, se conformaron 19 MIR las cuales estuvieron comprendidas por 260 indicadores, tal y como describe con mayor precisión en Cuadro 13.1.

CUADRO 13.1

Indicadores de Resultados, 2015*

Nivel de MIR	Total de indicadores	Tipo de indicador
Fin	4	Estratégicos
Propósito	29	33
Componente	64	Gestión
Actividad	163	227
Total	260	260



FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional.

* La tabla comprende únicamente las 19 direcciones generales del INAI. Adicionalmente, se construyó una MIR para la Contraloría del INAI, por lo cual el total de indicadores del Instituto al cierre de 2015 fue de 276.

A septiembre de 2016, se cuenta con un total de 26 MIR, una por cada unidad administrativa, las cuales están conformadas por un total de 342 indicadores. Cabe mencionar que a la par de la elaboración de las MIR se procedió a igualar la estructura programática con los Objetivos Estratégicos y Programas Presupuestarios, de tal manera que la planeación y la programación presupuestal tuviesen *ex ante* una

orientación a la generación de resultados. Este hecho detona un seguimiento puntual sobre la vinculación entre gasto y actividades programadas. El Cuadro 13.2 muestra la información sobre indicadores al cierre del tercer trimestre de 2016.

CUADRO 13.2

Indicadores de Resultados, septiembre 2016

Nivel de MIR	Total de Indicadores	Tipo de Indicador
Fin	26	Estratégicos
Propósito	30	75
Componente	69	Gestión
Actividad	217	267
Total	342	342



FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional.

Para el ejercicio 2016, se establecieron un total de 120 indicadores con frecuencia de medición anual, 80 con frecuencia de medición semestral y 142 con frecuencia de medición trimestral.

Cumplimiento de metas

Desde 2015, cada una de las unidades administrativas establece metas para cada uno de los niveles de agregación, atendiendo con ello lo definido por la MML. Así, para el año referido, el avance promedio en el cumplimiento de las metas fue de 99.67 por ciento, este porcentaje de cumplimiento se desagrega de la manera como se muestra en el Cuadro 13.3.

CUADRO 13.3

Cumplimiento de metas, 2015

Fin	▲ 4% superior a lo programado
Propósito	▲ 2.5% superior a lo programado
Componentes	▲ 1.8% superior a lo programado
Actividades	▼ inferior a lo programado



FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional.

En lo que respecta a 2016, a septiembre de ese año continúa una tendencia positiva en torno al logro de las metas del INAI; producto, en buena medida, de la mayor apropiación de la metodología y demás herramientas de planeación. Lo anterior, se traduce en intervenciones institucionales más eficaces, eficientes y de mejor calidad, aspectos que reditúan favorablemente en la tutela de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales.

De esta manera, del total de metas del INAI establecidas a septiembre de 2016, 73 por ciento se encuentran en un rango aceptable. Por otro lado, 23 por ciento presentan un reporte de avance crítico, lo cual puede deberse a avances considerablemente inferiores o muy por encima de la meta establecida.⁶⁴ El restante 4 por ciento no registra reporte de avance.

Es importante señalar que el avance reportado no incluye la segunda medición de indicadores semestrales ni los indicadores anuales contenidos en la MIR 2016, toda vez que aún no concluye el último trimestre del año. Esta información estará disponible en enero de 2017 y permitirá una valoración integral del cumplimiento de metas del Instituto.

13.1.2 Resultados y avances de los Proyectos Especiales

Los instrumentos de planeación hasta ahora mencionados se complementaron con la creación en 2015 de los Proyectos Estratégicos,⁶⁵ mismos que cambiaron su denominación en 2016 a Proyectos Especiales.⁶⁶ Un Proyecto Especial está definido como un conjunto de actividades coordinadas que se llevan a cabo para lograr objetivos específicos de política pública, los cuales tienen parámetros de tiempo, costo y desempeño establecidos de manera específica. Los Proyectos Especiales son propuestos por las unidades administrativas y proporcionan un valor agregado a sus obligaciones y actividades cotidianas, siempre con la perspectiva de fortalecer los derechos que tutela el Instituto.

Para el ejercicio de 2015 el Pleno del Instituto aprobó un total de 84 Proyectos Estratégicos, de los cuales 43 erogaron presupuesto y 41 se realizaron con presupuesto cero. En la Gráfica 13.2 se describe el avance de los proyectos al cierre de ese año.

GRÁFICA 13.2

Cumplimiento de los Proyectos Estratégicos, 2015



FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional.

64 El rango Aceptable comprende un parámetro entre el +/- 10 y +/- 15 por ciento de la meta programada, teniendo en cuenta el sentido del indicador.

65 Aprobación de Proyectos Estratégicos (hoy Especiales) por el Pleno del Instituto, ACT-PUB/23/03/2015.04.

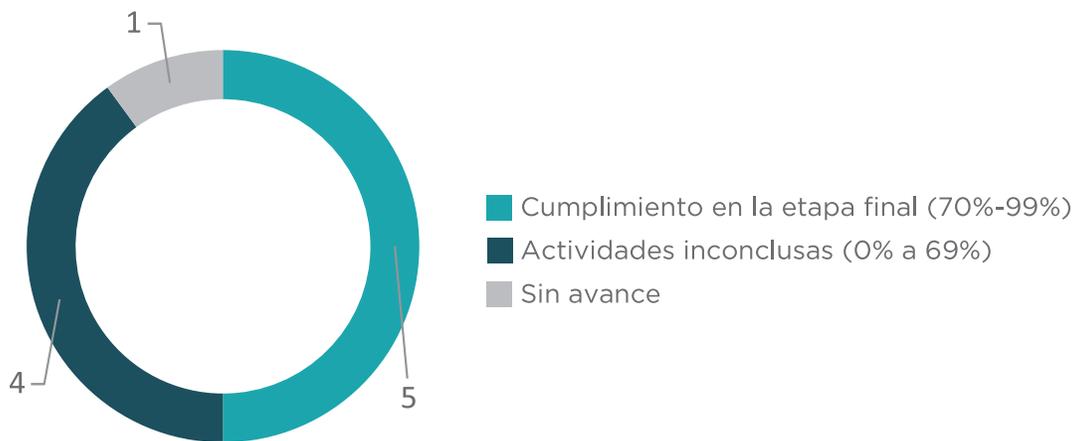
66 Se definieron los criterios para la selección, aprobación y seguimiento de los proyectos especiales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales.

En lo que respecta al ejercicio presupuestal 2016, derivado del aprendizaje por parte de las áreas en materia de planeación, para ese año se definieron únicamente diez Proyectos Especiales, que a continuación se enlistan:

1. Educación cívica y cultura para la protección de datos personales de menores de edad.
2. Levantamiento de la línea base de la métrica de gobierno abierto.
3. Sistema de Gestión Documental GD-Mx.
4. Digitalización de expedientes de investigación y verificación para uso interno de la dirección general del Instituto especializada en temas de protección de datos personales.
5. Implementación de contrataciones abiertas.
6. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
7. Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID) 2016.
8. Creación de Oficinas Habilitadas.
9. Adecuación, implantación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.
10. Observatorio de Transparencia Sindical.

GRÁFICA 13.3

Avance de Proyectos Especiales, enero - septiembre 2016



FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional.
 Nota: Al tercer trimestre no se reportan proyectos con 100% de avance.

Es importante destacar que, como un ejercicio de transparencia proactiva del Instituto, la información referente a los Proyectos Estratégicos se puede consultar en la página web: <http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/Transparencia/QueEsIfai.aspx> en la cual están disponibles los nombres de los proyectos que se realizaron en 2015, así como las direcciones generales responsables.

Para los Proyectos Especiales del ejercicio de 2016 se puso a disposición el micrositio: <http://bancoelectronicodepropuestas.inai.org.mx/> el cual tiene como objetivo, ser una herramienta que proporcione toda la información relacionada con las propuestas de Proyectos Especiales por realizar en el siguiente ciclo presupuestario, así como resguardar el histórico de proyectos que han sido aprobados. Es posible descargar las fichas de presentación, las cuales contienen el tipo de proyecto, unidad administrativa líder o responsable, monto estimado anual, fecha estimada de inicio, fecha estimada de término, resultados esperados, una breve descripción, unidades administrativas involucradas en el desarrollo, alineación estratégica, un análisis de riesgo y mitigación para el cumplimiento, entregables derivados del desarrollo e implementación del Proyecto, descripción de partidas presupuestarias y observaciones adicionales que apliquen.

13.1.3 Avances en el cumplimiento de los Programas de Trabajo de las Comisiones Permanentes

En aras de un trabajo institucional más comprehensivo, horizontal y eficaz, el Pleno del Instituto aprobó mediante los acuerdos ACT-PUB/20/08/2014.04 y ACT-PUB/14/01/2015.08 la creación de quince Comisiones Permanentes (CP). Se trata de instancias colegiadas de colaboración en tareas de supervisión, de coordinación y de definición de políticas, programas y acciones en las materias tuteladas por el INAI. Las Comisiones permiten así un seguimiento más oportuno a acciones estratégicas, así como una colaboración más ágil en los trabajos de las unidades administrativas.

En lo que respecta a su conformación, cada una de las quince CP están integradas por:

- Comisionados: tres integrantes con derecho a voz y voto, además uno representa la figura de Comisionado Coordinador y el cual es designado por el Pleno. La estructura de cada CP está planteada para que cada Comisionado pueda presidir e integrar equitativamente un número de CP.⁶⁷
- Secretaría Técnica: a cargo del Director General, con derecho a voz, cuyas atribuciones se encuentren directamente relacionadas con la denominación y temática de la Comisión.
- Coordinadores: participan, con derecho a voz, los titulares de las coordinaciones de Acceso a la Información, Ejecutiva y Protección de Datos Personales.
- Directores Generales: titulares de las direcciones generales cuyas atribuciones estén relacionadas con el objetivo de cada Comisión.

⁶⁷ Se exenta a la Presidencia pues se considera la carga de trabajo adicional al ser la representación del Instituto.

A continuación se enlistan las quince Comisiones que actualmente operan en el Instituto. Como es posible observar, cada una es responsable de uno de los temas estratégicos del INAI:

1. Políticas de Acceso a la Información;
2. Asuntos Internacionales;
3. Normatividad de Acceso a la Información;
4. Capacitación y Cultura de la Transparencia;
5. Gestión Documental y Archivos;
6. Indicadores y Evaluación;
7. Normatividad de Datos Personales;
8. Supervisión, Vigilancia, Verificación y Sanciones;
9. Tecnologías de la Información;
10. Gobierno Abierto y Transparencia;
11. Vinculación con Estados y Municipios;
12. Vinculación con Nuevos Sujetos Obligados;
13. Vinculación y Promoción del Derecho;
14. Comunicación Social y Difusión, y
15. Presupuesto

Conviene señalar que con el fin de homologar los elementos por medio de los cuales se definen las actividades de las Comisiones, el 12 de febrero de 2015 fueron aprobados mediante el Acuerdo ACT-PUB/14/01/2015.08 los criterios para conformar planes de trabajo. Lo anterior en aras de favorecer la transparencia, la medición del desempeño, así como el seguimiento y evaluaciones del quehacer de las CP.

Es importante recalcar que la importancia de las CP reside en ser espacios de diálogo entre comisionados y directores generales en los que se puede discutir y determinar la política pública que busca implementar el Instituto en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y gestión archivística, a través de las acciones de las direcciones generales. En las CP se discute la participación del Instituto en foros y eventos internacionales, así como la firma de convenios con instituciones estratégicas para el fortalecimiento de la agenda institucional, entre otros temas de relevancia.

En torno al cumplimiento de sus Programas de Trabajo, en 2015 se llevaron a cabo un total de 53 sesiones ordinarias y 17 extraordinarias, asimismo se obtuvo un cumplimiento de 78 líneas de acción realizadas, diez quedaron en proceso y doce no se realizaron.

- En promedio, cada Comisión celebró cuatro sesiones, incluyendo tanto ordinarias como extraordinarias;
- En general, la primera sesión fue de instalación y para aprobar el plan de trabajo de las comisiones;

- El principal motivo por el cual no se llevaron a cabo las sesiones fue por problemas de agenda de los comisionados que las integran.

Los principales motivos por los cuales no se realizaron las líneas de acción programadas fueron:

- Modificaciones a la estructura orgánica del Instituto;
- Falta de publicación de la Ley General de Protección de Datos Personales, y
- No se llevaron a cabo las sesiones programadas.

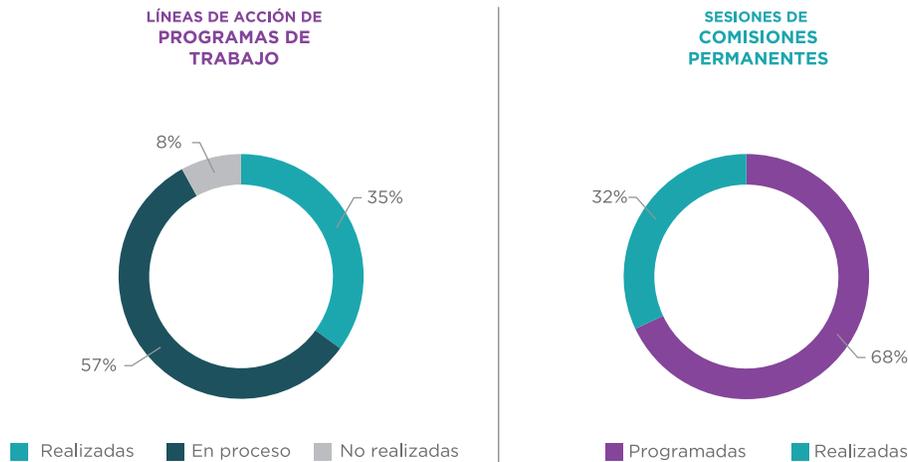
Como resultado del trabajo de las Comisiones Permanentes 2015 se logró:

- Aprobación de la participación del INAI en diversos foros y eventos nacionales e internacionales;
- Presentación del avance de los proyectos y estudio de las direcciones generales;
- Firma de convenios de participación;
- Propuestas de políticas públicas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, y
- Se debatió el contenido de ordenamientos internos del Instituto.

Para el ejercicio 2016, se programaron un total de 60 sesiones ordinarias, lo cual representa cuatro sesiones al año por cada una de las Comisiones. En los programas de trabajo 2016 está previsto el desarrollo de 226 líneas de acción. El siguiente gráfico muestra los avances en la ejecución de líneas de acción, así como en la celebración de las sesiones programadas con corte a septiembre 2016.

GRÁFICA 13.4

Avance en el cumplimiento de líneas de acción y celebración de sesiones de trabajo, septiembre 2016



FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional.
 Nota: Al tercer trimestre de 2016 se han realizado 5 sesiones extraordinarias.

13.1.4 Evaluación de Desempeño y Mejora Institucional

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones Décima Quinta, fracciones I y II, Vigésima Tercera, Vigésima Cuarta, Trigésima Sexta, Cuadragésima Novena, fracción I, y Quincuagésima de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales aprobadas mediante el Acuerdo ACT-PUB/10/06/2015.04, durante el período que comprende los meses de octubre 2015 a septiembre 2016, destaca la puesta en marcha de cuatro proyectos sustantivos, los cuales están orientados a analizar el desempeño de las unidades administrativas e impulsar la mejora institucional.

1) Análisis y hallazgos sobre la vinculación entre las Matrices de Indicadores para Resultados, Proyecto de Presupuesto 2016 y la LGTAIP y la LFPDPPP (octubre-diciembre 2015)

El estudio consistió en analizar la forma en la que se destinarían los recursos presupuestales considerados en el Proyecto de Presupuesto de 2016 para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la LGTAIP y la LFPDPPP, agrupadas en seis grandes categorías funcionales (jurisdiccional, cumplimiento normativo, regulación, coordinación del SNT, promoción y difusión, y administración). El desarrollo del estudio también permitió comprobar si todas las actividades reflejadas en la MIR de las unidades administrativas cuentan con un sustento normativo, así como detectar aquellas disposiciones que no contaban con seguimiento en la MIR, para su posterior integración.

Por medio de la difusión de los resultados del estudio se impulsó la armonización entre las MIR que reflejan el seguimiento a la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia y se atendió la necesidad de dar seguimiento a la efectiva aplicación de sanciones y medidas de apremio derivadas de la resolución de medios de impugnación.

2) Fichas Técnicas de Desempeño 2015 (enero-septiembre 2016)

Para el ejercicio fiscal 2015, se elaboró un instrumento para analizar el desempeño de cada una de las direcciones generales y la Contraloría del INAI denominado *Ficha Técnica de Desempeño*. La metodología consistió en valorar el desempeño de las Unidades Administrativas a partir del cumplimiento de sus metas y del ejercicio presupuestal llevado a cabo durante el año.

De las veinte unidades administrativas analizadas, cinco tuvieron una valoración anual óptima, en ocho obtuvieron un grado satisfactorio y las siete restantes una valoración regular. Cabe mencionar que seis direcciones generales tuvieron una MIR de reciente creación, por lo que en estos casos únicamente se realizó la medición del avance del ejercicio presupuestario, obteniendo una valoración óptima en este rubro.

Para el ejercicio 2016, la metodología de la *Ficha Técnica de Seguimiento* será revisada a fin de integrar nuevos componentes que permitan realizar una valoración

del desempeño más integral y que aporte mayores elementos para la mejora institucional y la toma de decisiones.

3) Análisis de desempeño 2015 de las Unidades Administrativas del Instituto

En los meses de enero a mayo de 2016, se realizó la Evaluación Anual del Desempeño 2015, la cual consistió en un estudio cuantitativo y cualitativo de gabinete sobre el cumplimiento de metas; avances respecto a la línea base y el ejercicio presupuestario en el ámbito institucional.

Al cierre del ejercicio 2015, las MIR del Instituto estaban integradas por 260 Indicadores,⁶⁸ los cuales fueron sometidos a una valoración de congruencia de datos con la finalidad de contar con información estructurada y consistente para el análisis, a raíz de lo cual se determinó separar 45 indicadores que requerían mejoras en su construcción.

Para el cierre del ejercicio fiscal 2015, el promedio de avance en el cumplimiento de metas fue del 99 por ciento, lo cual representa una valoración óptima con base en los criterios establecidos en la metodología. No obstante, el análisis pormenorizado muestra que 61 indicadores no alcanzaron su meta y en 26 de ellos la brecha fue superior al 20 por ciento. El estudio detectó para 2015 que solo siete unidades administrativas contaban con un indicador estratégico, por lo que los avances mencionados son en mayor medida reflejo de aspectos vinculados a la gestión del Instituto.

Este primer ejercicio de evaluación del desempeño reveló la necesidad de contar con mayor información respecto del ejercicio presupuestal asociado al cumplimiento de metas. Así, como parte del ciclo de mejora de la gestión, para el ejercicio de 2016 se impulsaron los esfuerzos necesarios para asociar la información sobre las afectaciones presupuestarias con las metas. Esto permitirá realizar una evaluación del desempeño institucional más robusta.

Cabe mencionar que los hallazgos de este estudio fueron considerados como punto de partida para el proceso de valoración de la MIR del ejercicio fiscal 2016 y el proceso de mejora de la MIR 2017.

4) Proceso de valoración MIR 2016

El proceso de valoración de la Matriz de Indicadores para Resultados 2016 tiene como principal objetivo mejorar el diseño y lógica interna de las actividades que realizan las unidades administrativas del Instituto. Asimismo, permite detectar de manera oportuna, retos y necesidades para la mejora del desempeño, eficiencia, eficacia y distribución del gasto.

El procedimiento se realizó mediante un análisis cualitativo en el que se valoró la consistencia de los diferentes elementos que integran la MIR de cada una de las 26

68 Los cuales corresponden a 4 de Fin; 29 de Propósito; 64 de Componente y 163 de Actividad.

unidades administrativas del Instituto, esto es, del resumen narrativo, indicadores, medios de verificación, supuestos, metas y presupuestación. Los resultados de este análisis, fueron presentados y enviados en fichas de reporte a cada una de las unidades administrativas.

El Cuadro 13.4 muestra un avance en el fortalecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional derivado de la valoración MIR 2016.

CUADRO 13.4

Valoración MIR 2016 de las Unidades Administrativas del INAI, 2015 - 2016

MIR	2015	2016
Total de MIR que integran el SEDI	20	26
Valoradas en rango óptimo	0	8
Valoradas en rango satisfactorio	18	11
Valoradas en rango regular	2	7



FUENTE: Elaboración propia, Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional, 2016.

De las 26 unidades administrativas que integran el instituto, ocho son de nueva creación (resultado de la reestructura organizacional que se realizó en 2015), las 18 restantes ya contaban con una MIR, lo que permitió realizar una comparación respecto al ejercicio anterior. Como resultado de ello, 15 áreas presentaron una mejora en la valoración realizada.

13.2 Convenios institucionales

Durante octubre de 2015 a septiembre de 2016, el INAI suscribió convenios de colaboración con diversas instituciones con el objeto de llevar a cabo actividades y estrategias para fortalecer la cultura de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, destacando, entre otros, los siguientes:

Institución: Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	
Instrumento	Convenio General de Colaboración
Vigencia	Indefinida, a partir de la fecha de su firma
<p>Objeto:</p> <p>Establecer las bases y mecanismos de colaboración y coordinación conjunta entre el INAI y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen diversas acciones y proyectos en materia de acceso a la información; protección de datos personales, gestión documental, gobierno abierto, transparencia proactiva y archivos, al tiempo de fomentar una cultura de transparencia en las acciones de gobierno y de protección de datos personales, socializar el derecho de acceso a la información y propiciar la rendición de cuentas a la sociedad.</p>	
Lugar y fecha de suscripción	Ciudad de México, 23 de septiembre de 2015

Institución: Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana	
Instrumento	Convenio General de Colaboración
Vigencia	Indefinida, a partir de la fecha de su firma
<p>Objeto:</p> <p>Establecer las bases y mecanismos de colaboración y coordinación conjunta entre el INAI y el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen diversas acciones y proyectos en materia de acceso a la información, protección de datos personales, gestión documental, gobierno abierto, transparencia proactiva y archivos, al tiempo de fomentar una cultura de transparencia en las acciones de gobierno y de protección de datos personales, socializar el derecho de acceso a la información y propiciar la rendición de cuentas a la sociedad.</p>	
Lugar y fecha de suscripción	Ciudad de México, 9 de noviembre de 2015



Firma de Convenio de Colaboración
INAI - SNTE



Firma de Convenio de Colaboración
INAI - SUTERM



Firma de Convenio de Colaboración
INAI - ASF

Institución: Asociación Mexicana de Derecho a la Información, A.C.	
Instrumento	Convenio General de Colaboración
Vigencia	Indefinida a partir de la fecha de firma
<p>Objeto:</p> <p>Coordinar esfuerzos para que se ejecute el proyecto presentado por la Asociación denominado: Capacitación en Comunidades de medios comunitarios e indígenas, cuyo objetivo es: capacitar a quienes desarrollan actividades de comunicación en medios comunitarios e indígenas para un aprendizaje de la herramienta de acceso a la información pública, que les sea de utilidad en su trabajo periodístico, tanto en su vertiente de acceder a información gubernamental como de protección de datos personales, con el fin de generar conocimiento y fortalecer capacidades que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas que viven en las comunidades donde se encuentran dichos medios de comunicación.</p>	
Lugar y fecha de suscripción	Ciudad de México, 7 de diciembre de 2015

Institución: Auditoría Superior de la Federación (ASF)	
Instrumento	Convenio General de Colaboración
Vigencia	Indefinida, a partir de la fecha de su firma
<p>Objeto:</p> <p>La colaboración y cooperación entre el INAI y la ASF, para que de una manera conjunta coordinen la elaboración y ejecución de diversas actividades y estrategias dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y protección de datos personales, mediante la ejecución de diversas estrategias y actividades como cursos, talleres y conferencias, así como formación y capacitación del personal y servidores públicos que laboran en la ASF, cuya capacidad se refleje en la elaboración de programas de investigación y difusión, los cuales contengan aspectos o temas relativos a la publicación de la información de oficio, el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.</p>	
Lugar y fecha de suscripción	Ciudad de México, 14 de diciembre de 2015

Institución: El Colegio de México, A.C.	
Instrumento	Convenio General de Colaboración
Vigencia	Indefinida a partir de su firma
<p>Objeto:</p> <p>Establecer las bases y mecanismos de colaboración entre el Colegio y el INAI, para la coordinación y ejecución de diversas acciones y proyectos en materia de formación, capacitación y actualización de sus servidores públicos y personal académico, administrativo, alumnos y exalumnos, a través de la organización de cátedras, cursos, seminarios, conferencias y talleres, así como realizar estudios académicos relacionados con el diseño, planeación implementación y evaluación de políticas en materia de transparencia, acceso a la información pública, archivos, rendición de cuentas, protección de datos personales y apertura gubernamental.</p>	
Lugar y fecha de suscripción	Ciudad de México, 15 de diciembre de 2015

Institución: Banco de México	
Instrumento	Convenio General de Colaboración
Vigencia	Indefinida a partir de la fecha de firma
<p>Objeto:</p> <p>Establecer las bases de colaboración y cooperación entre las partes para que lleven a cabo, de manera conjunta, la planeación y ejecución de actividades y estrategias dirigidas a la promoción de la cultura de la transparencia, acceso a la información pública gubernamental, rendición de cuentas a la sociedad, la transparencia proactiva, los datos abiertos y la protección de datos personales, que a cada una de ellas, en el ámbito de sus respectivas competencias, corresponda llevar a cabo de conformidad con la normativa aplicable.</p>	
Lugar y fecha de suscripción	Ciudad de México, 26 de enero de 2016



Firma de Convenio de Colaboración
INAI - El Colegio de México, A.C.



Firma de Convenio de Colaboración
INAI - Banco de México

Institución: Partidos Políticos	
Instrumento	Acuerdo Nacional por la Transparencia
Vigencia	Indefinida, a partir de la fecha de su firma
<p>Objeto:</p> <p>Establecer las bases y mecanismos de coordinación conjunta para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, desarrollen estrategias y actividades que promuevan, impulsen y fortalezcan la cultura de la transparencia, el conocimiento y el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, la adecuada gestión documental y la rendición de cuentas.</p>	
	Lugar y fecha de suscripción
Movimiento Ciudadano	Ciudad de México, 29 de febrero de 2016
Movimiento Regeneración Nacional	Ciudad de México, 29 de febrero de 2016
Partido Verde Ecologista de México	Ciudad de México, 7 de marzo de 2016
Partido Encuentro Social	Ciudad de México, 7 de marzo de 2016
Partido Nueva Alianza	Ciudad de México, 8 de marzo de 2016
Partido de la Revolución Democrática	Ciudad de México, 28 de marzo de 2016
Partido Acción Nacional	Ciudad de México, 12 de abril de 2016
Partido Revolucionario Institucional	Ciudad de México, 4 de mayo de 2016
Partido del Trabajo	Ciudad de México, 4 de mayo de 2016



Firma de Convenio de Colaboración
INAI - Movimiento Ciudadano



Firma de Convenio de Colaboración
INAI - MORENA



Firma de Convenio de Colaboración
INAI - PVEM



Firma de Convenio de Colaboración
INAI - Encuentro Social



Firma de Convenio de Colaboración
INAI - Nueva Alianza



Firma de Convenio de Colaboración
INAI - PRD



Firma de Convenio de Colaboración
INAI - PAN



Firma de Convenio de Colaboración
INAI - PRI



Firma de Convenio de Colaboración
INAI - PT

Órgano: Suprema Corte de Justicia de la Nación	
Instrumento	Convenio General de Colaboración
Vigencia	Indefinida a partir de la fecha de firma
<p>Objeto:</p> <p>Colaboración y cooperación entre la partes, para que de una manera conjunta coordinen la elaboración y ejecución de diversas actividades y estrategias dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y protección de datos personales.</p>	
Lugar y fecha de suscripción	Ciudad de México, 29 de marzo de 2016

Institución: Cámara de Diputados	
Instrumento	Convenio General de Colaboración
Vigencia	Indefinida a partir de la fecha de su firma
<p>Objeto:</p> <p>La colaboración y cooperación entre las partes, para que de una manera conjunta y dentro del ámbito de su competencia coordinen la elaboración y ejecución de diversas actividades y estrategias dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y protección de datos personales, mediante la ejecución de diversas estrategias y actividades como cursos, talleres y conferencias, así como formación y capacitación de los servidores públicos que laboran en la Cámara, cuya capacidad se refleje en la elaboración de programas de investigación y difusión, los cuales contengan aspectos o temas relativos a la publicación de la información de oficio, el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.</p>	
Lugar y fecha de suscripción	Ciudad de México, 18 de abril de 2016



Firma de Convenio de Colaboración
INAI - Suprema Corte de Justicia de la Nación



Firma de Convenio de Colaboración
INAI - Cámara de Diputados



Firma de Convenio de Colaboración
INAI - Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.

Institución: Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C. (BMA)	
Instrumento	Convenio General de Colaboración
Vigencia	Indefinida a partir de su firma
<p>Objeto:</p> <p>Establecer las bases y mecanismos de cooperación entre las partes, para que de una manera conjunta coordinen la elaboración y ejecución de diversas actividades y estrategias dirigidas al fortalecimiento de la cultura sobre la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, mediante la formación y capacitación del personal y de los miembros de la BMA, con la finalidad de fomentar el cumplimiento de los derechos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales consagrados en la normatividad aplicable.</p>	
Lugar y fecha de suscripción	Ciudad de México, 17 de mayo de 2016

Institución: Sindicato Único de Trabajadores de NOTIMEX	
Instrumento	Convenio General de Colaboración
Vigencia	Indefinida, a partir de la fecha de su firma
<p>Objeto:</p> <p>Establecer las bases y mecanismos de colaboración y coordinación conjunta entre el INAI y el Sindicato Único de Trabajadores de NOTIMEX, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen diversas acciones y proyectos en materia de acceso a la información, protección de datos personales, gestión documental, gobierno abierto, transparencia proactiva y archivos, al tiempo de fomentar una cultura de transparencia en las acciones de gobierno y de protección de datos personales, socializar el derecho de acceso a la información y propiciar la rendición de cuentas a la sociedad.</p>	
Lugar y fecha de suscripción	Ciudad de México, 14 de junio de 2016



Firma de Convenio de Colaboración
INAI - Sindicato Único de Trabajadores de NOTIMEX



Firma de Convenio de Colaboración
INAI - Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y
Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado



Firma de Convenio de Colaboración
INAI - Procuraduría Federal del Consumidor

Institución: Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	
Instrumento	Convenio General de Colaboración
Vigencia	Indefinida, a partir de la fecha de su firma
<p>Objeto:</p> <p>Establecer las bases y mecanismos de colaboración y cooperación conjunta entre el INAI y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen diversas acciones y proyectos en materia de acceso a la información, protección de datos personales, gestión documental, gobierno abierto, transparencia proactiva y archivos, al tiempo de fomentar una cultura de transparencia en las acciones de gobierno y de protección de datos personales, socializar el derecho de acceso a la información y propiciar la rendición de cuentas a la sociedad.</p>	
Lugar y fecha de suscripción	Ciudad de México, 14 de julio de 2016

Institución: Procuraduría Federal del Consumidor	
Instrumento	Convenio General de Colaboración
Vigencia	Indefinida a partir de la fecha de su firma
<p>Objeto:</p> <p>Instaurar bases y mecanismos de colaboración y coordinación entre las partes para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen diversas acciones y proyectos en materia de acceso a la información, protección de datos personales, gestión documental, gobierno abierto y para la efectiva prevención y protección a los consumidores ante posibles actos de usurpación de identidad, transparencia proactiva, verificación y archivos, al tiempo de fomentar una cultura de transparencia en las acciones de gobierno y de protección de datos personales y socializar el derecho de acceso a la información.</p>	
Lugar y fecha de suscripción	Ciudad de México, 22 de agosto de 2016

13.3 Relación de Acuerdos relativos a la elaboración y aprobación de ordenamientos y disposiciones jurídicas en el ámbito administrativo que, para mejor proveer, aprobó el Pleno del INAI, en el período octubre de 2015 - septiembre de 2016

	Número de acuerdo	Tema
1.	ACT-PUB/05/11/2015.06	Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que los sujetos obligados deben seguir al momento de generar información, en un lenguaje sencillo, con accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.
2.	ACT-PUB/05/11/2015.07	Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el organismo garante.
3.	ACT-PUB/05/11/2015.08	Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.
4.	ACT-PUB/05/11/2015.09	Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales para que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ejerza la facultad de atracción, así como los procedimientos internos para la tramitación de la misma.
5.	ACT-PUB/05/11/2015.10	Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la emisión de criterios de interpretación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
6.	ACT-PUB/05/11/2015.11	Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales.
7.	ACT-PUB/11/11/2015.04	Acuerdo por el que se aprueban las Políticas y el Manual de Procedimientos del Centro de Atención a la Sociedad del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
8.	ACT-PUB/09/12/2015.04	Acuerdo mediante el cual se aprueba el reglamento de recursos financieros y presupuestales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

	Número de acuerdo	Tema
9.	ACT-PUB/09/12/2015.08	Acuerdo mediante el cual se aprueba el proyecto de Lineamientos para el Uso de Hiperenlaces o Hipervínculos en una Página de Internet del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para dar a conocer Avisos de Privacidad a través de Medidas Compensatorias.
10.	ACT-EXT-PUB/14/12/2015.02	Acuerdo por el que se aprueba que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales interponga Acción de Inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, publicada en el <i>Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga</i> , el día trece de noviembre del año dos mil quince.
11.	ACT-PUB/16/12/2015.04	Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos en materia de Administración de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
12.	ACT-PUB/16/12/2015.06	Acuerdo por el que se declara la nulidad del Acuerdo del veinte de octubre de dos mil quince, dictado por el Secretario de Acuerdos y Ponencia de Acceso a la Información de la Ponencia del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, por el que se declaró la acumulación de los recursos de revisión RDA 5666/15, RDA 5668/15, RDA 5673/15, RDA 5675/15 y RDA 5680/15.
13.	ACT-EXT-PUB/11/01/2016.02	Acuerdo por el que se aprueba que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, publicada el día quince de diciembre del año dos mil quince en el <i>Periódico Oficial</i> del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, bajo Decreto 235.
14.	ACT-PUB/20/01/2016.04	Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de suspensión de labores del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año 2016.

	Número de acuerdo	Tema
15.	ACT-PUB/20/01/2016.09	Acuerdo mediante el cual se aprueba que la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, someta a la consideración de ese Consejo Nacional y vote ante el mismo órgano colegiado la propuesta de Acuerdo por el que se modifican los artículos 16, 23, 24, 59, 62 y 72 de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
16.	ACT-PUB/20/01/2016.10	Acuerdo mediante el cual se aprueba que la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, someta a la consideración de ese Consejo Nacional y vote ante el mismo órgano colegiado, la propuesta de Acuerdo por el cual se determina emitir una nueva convocatoria para llevar a cabo la elección del cargo de Coordinador para la Región Centro-Occidente del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en virtud de haberse determinado como vacante, en el proceso de elección inmediato anterior.
17.	ACT-PUB/20/01/2016.11	Acuerdo mediante el cual se aprueba que la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, someta a la consideración de ese Consejo Nacional y vote ante el mismo órgano colegiado la propuesta de Acuerdo por el que se aprueba la metodología de procesamiento para la discusión y dictaminación de Lineamientos del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

	Número de acuerdo	Tema
18.	ACT-PUB/20/01/2016.12	Acuerdo mediante el cual se aprueba que la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, someta a la consideración de ese Consejo Nacional y vote ante el mismo órgano colegiado la propuesta de Acuerdo por el cual se aprueba la "Agenda de Coordinación y Colaboración de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia".
19.	ACT-EXT-PUB/02/02/2016.02	Acuerdo mediante el cual se instruye al representante legal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para que interponga Acción de Inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra del artículo 23 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, publicada en el <i>Diario Oficial de la Federación</i> el día doce de enero de dos mil dieciséis.
20.	ACT-PUB/24/02/2016.04	Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos en materia de Austeridad y Disciplina del Gasto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio fiscal 2016.
21.	ACT-PUB/24/02/2016.05	Acuerdo mediante el cual se aprueba el Manual de Percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio fiscal 2016.
22.	ACT-PUB/27/04/2016.04	Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a los Lineamientos que rigen al Centro de Atención a la Sociedad del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
23.	ACT-EXT-PUB/02/05/2016.02	Acuerdo mediante el cual se aprueba el Padrón de Sujetos Obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
24.	ACT-PUB/25/05/2016.07	Acuerdo mediante el cual se aprueba el procedimiento interno para remitir los recursos de revisión que se presenten con motivo de las solicitudes de acceso a la información presentadas ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

	Número de acuerdo	Tema
25.	ACT-EXT-PUB/26/05/2016.02	Acuerdo mediante el cual se instruye al representante legal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra del artículo 119; fracciones I y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, publicada en el <i>Periódico Oficial Tierra y Libertad</i> del Estado Libre y Soberano de Morelos, el día veintisiete de abril de dos mil dieciséis.
26.	ACT-EXT-PUB/26/05/2016.03	Acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos para la integración del programa institucional 2016 - 2019 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
27.	ACT-EXT-PUB/03/06/2016.03	Acuerdo mediante el cual se instruye al representante legal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra del artículo Octavo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, publicados mediante el Decreto número 655, contenidos en el <i>Periódico Oficial del Estado de Hidalgo</i> el día cuatro de mayo de dos mil dieciséis.
28.	ACT-EXT-PUB/03/06/2016.04	Acuerdo mediante el cual se instruye al representante legal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de los artículos 4º, 30, fracción II, 31, fracción II, inciso b), 96, fracción I, 105, fracción I y 112, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, publicada en el <i>Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala</i> , el día cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

	Número de acuerdo	Tema
29.	ACT-EXT-PUB/06/06/2016.02	Acuerdo mediante el cual se instruye al representante legal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de los artículos 24, fracción X, 31, 32, 33, 34, 35, fracciones I, IV, V, VII, VIII, IX, XI, XII y XIV, 236 y 237, fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la <i>Gaceta Oficial de la Ciudad de México</i> , el día seis de mayo de dos mil dieciséis.
30.	ACT-PUB/06/07/2016.03	Acuerdo mediante el cual se determina comunicar a los sujetos obligados señalados en el artículo 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la forma en que, de considerarlo necesario, hagan del conocimiento de este organismo garante su calendario de días hábiles e inhábiles para efectos de atención de las solicitudes de acceso a la información y datos personales.
31.	ACT-PUB/13/07/2016.03	Acuerdo mediante el cual se aprueba remitir al sujeto obligado competente para la sustanciación y resolución, los recursos de revisión promovidos en contra de respuestas a solicitudes en materia de datos personales, en atención a lo dispuesto en los artículos Tercero Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.
32.	ACT-PUB/13/07/2016.04	Acuerdo mediante el cual se amplía el plazo originalmente establecido en la fracción I del artículo Primero Transitorio de los Lineamientos en materia de administración de recursos humanos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobados mediante el Acuerdo ACT-PUB/16/12/2015.04, con objeto de dar cabal atención a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 25 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativo al servicio profesional.

	Número de acuerdo	Tema
33.	ACT-PUB/13/07/2016.05	Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a las Políticas y al Manual de Procedimientos del Centro de Atención a la Sociedad del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
34.	ACT-PUB/03/08/2016.03	Acuerdo mediante el cual se confieren funciones a los Secretarios de Acuerdos y Ponencia para coadyuvar con los Comisionados ponentes en la sustanciación de los medios de impugnación competencia del Instituto, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
35.	ACT-PUB/03/08/2016.06	Acuerdo mediante el cual se aprueba la creación del Comité de Valoración Documental del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como la aprobación de su Reglamento de operación.
36.	ACT-PUB/17/08/2016.04	Acuerdo mediante el cual se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto 2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como los indicadores de desempeño, metas, actividades y proyectos especiales de las Unidades Administrativas.
37.	ACT-PUB/14/09/2016.05	Acuerdo mediante el cual se aprueba la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
38.	ACT-PUB/21/09/2016.04	Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ampliar el plazo previsto en el punto tercero del Acuerdo ACT-EXT-PUB/02/05/2016.02, mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

13.4 El INAI en los medios de comunicación y estrategias de difusión

De octubre de 2015 a septiembre de 2016, los esfuerzos de comunicación y difusión del Instituto tuvieron como finalidad el contribuir al cumplimiento del objetivo institucional dos,⁶⁹ a través del esfuerzo específico en cinco ejes:

1. La comunicación social con medios, para la difusión oportuna de información útil relacionada con el quehacer institucional y de las comisionadas y los comisionados.
2. El uso estratégico de redes sociales, con la intención de extender el alcance de los mensajes institucionales y fomentar un mayor diálogo con la sociedad.
3. La difusión del quehacer del Instituto y de los derechos que tutela a través de la generación de productos educativos y cívicos.
4. La coordinación de investigaciones acerca del Instituto, a fin de conocer la percepción que existe al respecto entre los medios.
5. La ejecución de estrategias internas de comunicación para lograr un mayor conocimiento de las tareas y las acciones de relevancia institucional.

13.4.1 Estrategias de difusión y comunicación social

1. Fortalecimiento de la comunicación con medios

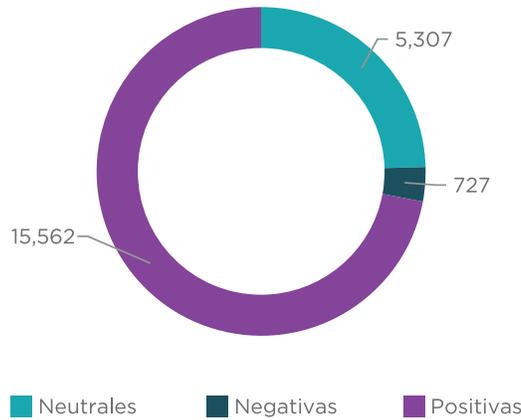
La generación y difusión continua de notas, comunicados, videos e infografías, entre otros materiales, resultó especialmente intensa en este período debido a los hitos institucionales vividos. Entre los temas destacados en materia de difusión en el período octubre 15 septiembre 16 se pueden resaltar la culminación del proceso de armonización legislativa en materia de transparencia, las controversias constitucionales surgidas a partir de diversas propuestas de ley en diversos estados, el lanzamiento de la PNT, las acciones del SNT, las campañas sobre *sexting* y robo de identidad, así como la visita del presidente de la República y diversos secretarios al Instituto en el contexto de la Semana Nacional de Transparencia. Todo este esfuerzo se tradujo en 633 comunicados y notas generados (prácticamente dos al día), desprendidos en parte de las 335 coberturas (cerca de una al día) relacionadas con el quehacer del Instituto y sus funcionarios.

En conjunto, los trabajos de fortalecimiento de la relación con medios de comunicación y los esfuerzos de difusión en los canales del propio Instituto, aunados al contexto informativo nacional, contribuyeron a la generación de 21 mil 596 impactos en prensa y medios durante el período reportado, desglosadas de la forma como se muestra en la Gráfica 13.5 por el tipo de calificación recibida.

⁶⁹ Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas.

GRÁFICA 13.5

Comparativo de impactos de notas INAI, por su calificación, octubre 2015 - septiembre 2016



FUENTE: Especialistas en Medios.

Mientras que de acuerdo con el medio por el que se transmitieron, se distribuyeron de la manera como se expone en el Cuadro 13.5.

CUADRO 13.5

Impactos de INAI, por tipo de medio, octubre 2015 - septiembre 2016

Medios/impactos						
	Internet	Periódico	Radio	Televisión	Revistas	Totales
Totales	14,634	3,583	1,997	1,205	177	21,596
Porcentaje	67.76	16.59	9.25	5.58	0.82	100

FUENTE: Especialistas en Medios.

2. Uso estratégico de redes sociales y el canal YouTube

En materia de difusión y comunicación también se realizaron esfuerzos puntuales en las cuentas institucionales en las redes sociales *Twitter* (www.twitter.com/INAIMexico), *Facebook* (www.facebook.com/INAImx), así como en el canal del Instituto en *YouTube*. En este sentido, en 2016 por primera vez se presentó un documento con estrategias específicas de trabajo en la materia, con el propósito de implementar nuevas dinámicas de interacción para potenciar el alcance de la difusión e impacto en redes sociales y continuar aumentando el número de personas enteradas del quehacer del Instituto, sus nuevas atribuciones, los alcances de la nueva LFTAIP, los nuevos sujetos obligados, entre otros temas.

Asimismo, esta nueva línea de trabajo se ha enfocado en promover el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, a partir de la generación de contenidos originales, atractivos, con un lenguaje cercano a las personas, y en formatos diversos como video, animaciones, *GIF*, infografías y banners, con el propósito de captar la atención del público joven.

Para la consecución de estos objetivos, para 2016 se licitó un servicio de producción y difusión de contenidos para redes sociales con el propósito de complementar la producción de materiales gráficos, provocar la generación de mayores interacciones y por añadidura la ganancia de *Likes*/seguidores en las cuentas institucionales.

Cabe señalar que es la primera ocasión en que el INAI realiza una inversión para posicionarse a través de estas nuevas plataformas como una institución comprometida con el interés público y la participación ciudadana, garantizando a las personas el ejercicio del derecho de acceso a la información y de protección de datos personales. No obstante lo anterior, los resultados de este nuevo procedimiento se verán reflejados al concluir el último trimestre de 2016.

Con base en las estadísticas de *Facebook*, la cuenta institucional a septiembre de 2016 llegó a 18 mil 788 seguidores, número al que contribuyeron las 3 mil 116 publicaciones en el período, y que incluyeron galerías de fotos de eventos institucionales, *GIFs*, videos de eventos e información de orientación a la ciudadanía.

Para el caso de la red social *Twitter*, el Instituto alcanzó los 114 mil 202 seguidores, cifra a la que contribuyeron las 10 mil 957 publicaciones en el período. Además, durante el período se comenzaron a detectar los *redireccionamientos* más exitosos, información que permite ser más estratégico y específico en las publicaciones que se generan.

Finalmente, por el canal del INAI en *YouTube*, en apego al principio de máxima publicidad y al de rendición de cuentas, se transmitieron en directo a través de *streaming*⁷⁰ las 55 sesiones ordinarias y extraordinarias que tuvo el Pleno en el período reportado. Adicionalmente, con el objetivo de facilitar al ciudadano el seguimiento y comprensión de resoluciones específicas, se lanzaron dos productos nuevos que fueron difundidos en *Twitter*, *Facebook* y través del canal institucional en *YouTube*: *#INAIInfórmate* e *#INAIalMomento*.

En promedio fueron subidos 2.3 videos diariamente —841 en total—, hecho que favoreció el tender puentes de información audiovisual con la sociedad.

El canal en *YouTube* del INAI hasta septiembre de 2016 ha logrado un registro de mil 579 suscriptores y más de 3 millones 170 mil reproducciones de todos sus videos disponibles.

⁷⁰ Las versiones estenográficas y el audio de todas las sesiones del Pleno del INAI pueden ser consultadas en http://inicio.inai.org.mx/SitePages/Sesiones-en-vivo.aspx?a=session_reciente_content

3. Difusión del quehacer del Instituto a través de la campaña institucional y productos educativos y cívicos

Dentro del período reportado el INAI lanzó una campaña en medios tradicionales, digitales y complementarios de la cual ya se presentaron sus pormenores en el informe anual del Instituto correspondiente a 2015. Adicionalmente, de enero a septiembre de 2016 se continuó la difusión de los elementos de esa misma campaña por tiempos oficiales, así como por redes sociales, respondiendo a una estrategia de mayor posicionamiento y recordación. Para finales de 2016 será lanzada una nueva campaña, que tiene como público objetivo a los jóvenes.

Pero adicionalmente a esos materiales, de enero a septiembre de 2016, se produjeron piezas de corte cívico y educativo que fueron promocionadas por las cuentas institucionales en redes sociales. En cuanto a los primeros, destacan: la campaña #YoMeCuido para el #DíaPDPmX, y la de la Semana de Concientización de la Privacidad #2016PAW; la promoción de la app para proteger #DatosPersonales, de la descarga de la #LGTAIP, del decálogo anticorrupción, del libro *Ina y el cuervo de nunca más* y de los diversos concursos que llevó a cabo del Instituto durante el período; y los GIFs sobre el Día de la Libertad de Expresión y el Día Internacional del Derecho a Saber.



¿Cómo saber si eres víctima de robo de identidad?

#LoTienesQueSaber

SEÑALES DE ALARMA

- Recibir llamadas de despachos de cobranza notificando deudas que no adquiriste.
- Recibir tarjetas de crédito que no has solicitado.
- Identificar cargos o retiros en tu tarjeta de crédito o débito que no hayas realizado.
- Te niegan solicitudes de crédito de forma inesperada.
- Tus tarjetas son denegadas.
- En tu reporte de crédito hay cuentas o cargos no reconocidos.

Si sospechas que has sido víctima de robo de identidad

Presenta una denuncia ante:

- Procuraduría de tu localidad
- EL PROTECO
- inoi

Tu identidad es una de las cosas más importantes que posees ¡protégela!

¿Qué son los Datos Personales?

Son cualquier información que se refiera a una persona física que pueda ser identificada a través de ésta

- Nombre, Apellidos, Fecha de nacimiento, Domicilio
- Teléfono, Correo electrónico, Fotos, Video
- CURP, Estado civil, Estudios, Sueldo, Salud
- Creencia religiosa o política, Preferencia sexual

Tu información personal te pertenece, tú eres su titular y quien decide sobre ella

Ejerce tus DERECHOS ARCO para protegerlos

- Acceso:** Tienes derecho de acceder a tu información personal en posesión de terceros para conocer si es correcta o para saber con qué fines se utiliza.
- Rectificación:** Tienes derecho a rectificar tu información personal cuando esté incompleta o inexacta, y puedes solicitar que sea corregida.
- Cancelación:** Puedes solicitar que se eliminen tus datos personales cuando lo desees o consideres que no están siendo utilizados o tratados correctamente.
- Oposición:** Tienes derecho a oponerte al uso de tu información personal o exigir el cese de ésta.

inoi #LoTienesQueSaber

robo de IDENTIDAD

Sucede cuando alguien adquiere, transfiere, posee o utiliza tu información personal sin autorización para efectuar fraudes, conductas ofensivas o delitos.

Cómo prevenirlo

- Si te conectas a través de redes públicas o gratuitas, verifica el nombre exacto de la red.
- Activa el registro de alertas de tus movimientos bancarios a tu celular y/o correo electrónico.
- Cuida la información que publicas en redes sociales, puede ser utilizada para generar cuentas falsas.
- Mantén actualizado el antivirus de tu equipo de cómputo y dispositivos móviles.
- Utiliza contraseñas robustas y diferentes para correo electrónico, redes sociales, servicios de banca electrónica, etc.
- Preferir los servicios que emplean métodos de autenticación en dos pasos para evitar accesos no autorizados.

inoi #LoTienesQueSaber

Si eres pequeño y navegas en internet... esto debes saber

- No des datos personales
- No facilites a desconocidos tu dirección de mail
- Ten cuidado con los archivos que te llegan por sorpresa
- Nunca abras correos no deseados
- Mantén tu clave en secreto
- Si te molestan, pide ayuda
- Nunca te veas a solas con alguien que conociste en internet
- No te creas las ofertas ni los regalos
- Confía siempre en tu mamá y papá
- Alguien desconocido no es tu amigo o amiga

inoi

10 consejos útiles para proteger tu identidad

- Mantén seguros tus documentos personales en casa y cuando viajes.
- Destruye tus documentos personales cuando ya no los necesites.
- Protege tu computadora, smartphone y tablet.
- Evita publicar tu información personal en redes sociales.
- Confía en tu intuición.
- Investiga si recibes tarjetas de crédito, servicios o ofertas que no hayas solicitado.
- Mantente alerta ante cualquier transacción bancaria.
- Realiza transacciones seguras.
- Procura tener siempre a la vista tu tarjeta de crédito o débito.
- Realiza transacciones seguras.

Guía para el Borrado Seguro de Datos Personales

Si eres una institución o empresa que recaba datos personales, recuerda que:

- Debes **GARANTIZAR** a los titulares que no vulneren sus datos, les evitara daños económicos y morales.
- Debes **ELIMINAR** los datos personales cuando ya no te sean útiles.

RECOMENDACIONES

Qué NO debes hacer si tu archivo es

- FÍSICO:** Romper archivos o documentos con la mano, tijera o cutter; Tirar de forma integral los documentos.
- ELECTRÓNICO:** Confiar en los comandos de borrado, ya que la información puede quedar en almacenamiento; Formatear no basta, la información puede recuperarse mediante algún software.

Borrado Seguro de Datos Personales

- Trituración
- Incineración
- Uso de químicos
- Destrucción
- Desmagnetización
- Sobre-escritura

¿QUÉ ES EL inai?

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ES UN ORGANISMO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO ENCARGADO DE GARANTIZAR DOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODOS LOS MEXICANOS:

1 ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tienes derecho a conocer la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de cualquier persona física, moral, partido político o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal.

2 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Tienes derecho a la protección de tus datos personales, y al Acceso, Rectificación y Cancelación de los mismos, así como a manifestar tu Oposición a que sean utilizados (derechos ARCO).

En el INAI, el Pleno es el órgano máximo de dirección y está integrado por siete Comisionados









Para solicitar información pública o reportar el mal uso de los datos personales llama a #TelInai 01800 8354324.

#LoTienesQueSaber

¿CÓMO HAGO una solicitud de información?

¿CÓMO PROTEGER mis datos personales?

¿QUÉ ES la Transparencia?

Conoce nuestro abc





#LoTienesQueSaber

Conoce lo que el INAI tiene para ti



Guías prácticas



Investigaciones destacadas



Colaboraciones



Audio libros



Videos



Manuales



abc de la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos

#LoTienesQueSaber

¿Qué es el Aviso de Privacidad?

Si eres persona física o moral y recabas datos personales debes contar con un Aviso de Privacidad, que es un documento físico o electrónico, en el que debes establecer:

El tipo de información personal que requieres.

El uso que le darás a esos datos personales.

Debes mostrar a tus clientes el Aviso de Privacidad en forma clara cuando:

Los datos personales se obtienen del titular.

Los datos se obtienen del titular por medio electrónico, óptico, sonoro, visual o cualquier otro medio.

¿Qué debes incluir en el Aviso de Privacidad?

Cuáles datos personales recabarás del titular.

El propósito para el cual recolectarás y usarás los datos.

Los medios para ejercer los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición a los datos).

RECUERDA Si no pones a disposición de tus clientes el Aviso de Privacidad o transfieres sus datos a terceros sin su autorización, estarás cometiendo una infracción a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

¡LO TIENES QUE SABER!

Sólo tú eres **dueño** de tus **datos personales**, si no se los das a **cualquier persona**, tampoco se los des a **cualquier empresa**.



- Pide el **Aviso de privacidad**.
- Si no te lo dan, **llama a Telinai**.
- El **inai** te **defiende**.

#LoTienesQueSaber



¡LO TIENES QUE SABER!

Tú puedes saber **cuándo estará lista** cualquier **obra pública**.



- **Pregunta** a la **Institución responsable**.
- Si no te da la información, **llama a Telinai**.
- El **inai** te **defiende**.

#LoTienesQueSaber



¡LO TIENES QUE SABER!

Tu **expediente clínico** contiene tus **datos personales** y **puedes pedirlo** cuando lo necesites.



- **Pídelo** a tu **Institución de salud**.
- Si no te lo da, **llama a Telinai**.
- El **inai** te **defiende**.

#LoTienesQueSaber



¡LO TIENES QUE SABER!

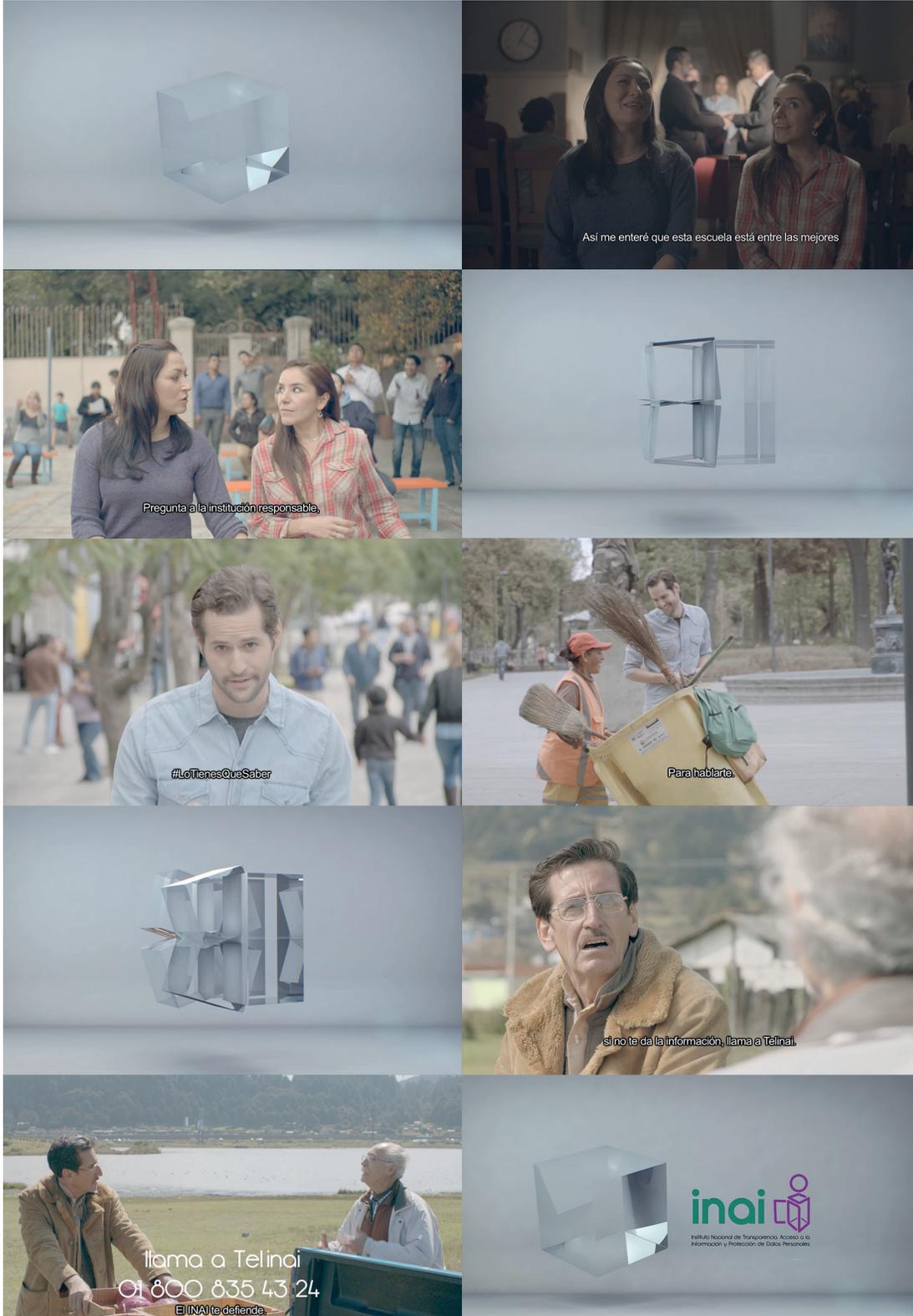
Tú puedes **conocer** la **calidad educativa** de las escuelas y el **nivel académico** de los maestros de tus hijos, en **cualquier momento**.



- **Pídelos** a la **Institución responsable**.
- Si no te los dan, **llama a Telinai**.
- El **inai** te **defiende**.

#LoTienesQueSaber









En cuanto a los materiales educativos, destacan la promoción de la Guía contra el *#RoboDeIdentidad*, de los *10 datos útiles para que niños y niñas protejan sus #DatosPersonales*, del *ABC de la Transparencia, los Archivos y la Protección de Datos Personales*, y del uso de Tel-INAI; la difusión de los videos *¿Cómo Cuidar tus Datos Personales?*, *¿Qué son los derechos ARCO?* y *¿Qué son los datos personales?*; banners sobre los que es un aviso de privacidad, cómo saber si se es víctima del robo de identidad; y *GIFs* sobre cómo prevenir el robo de identidad.

Finalmente, como parte de la labor de posicionamiento institucional se produjeron materiales de diseño esenciales para la comunicación institucional y de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales. El Cuadro 13.6 ilustra estos elementos.

CUADRO 13.6

Materiales de diseño para posicionamiento institucional y difusión de derechos tutelados, octubre 2015 - septiembre 2016

Elemento	Número
Infografías	111
Material gráfico	402
Total	588
Eventos institucionales realizados con elementos de diseño	127

FUENTE: INAI, Dirección General de Comunicación Social y Difusión.

4. Coordinación de investigaciones para conocer la percepción del Instituto y sus temas afines

El INAI coordinó en el último trimestre de 2015 la aplicación de una encuesta nacional para conocer la percepción ciudadana acerca del Instituto y medir el conocimiento que se tiene en la sociedad de los derechos tutelados, cabe destacar que representó un insumo esencial para las estrategias de difusión, y la toma de decisiones en materia de comunicación y posicionamiento institucional.

Adicionalmente a ese instrumento, en 2016 se diseñó y aplicó por primera vez la Encuesta a Medios de Comunicación sobre las labores de Comunicación Social del INAI, misma que pretende generar insumos que permitan realizar una mejor labor de relación con este grupo de interés particular.

Al momento del cierre de este informe se alista lo necesario para la ejecución de la encuesta nacional de percepción 2016, así como un estudio especial sobre libertad de expresión de periodistas asociada al acceso a la información que el INAI coordina junto con otras instancias de la sociedad civil y de la academia.

5. Ejecución de estrategias internas de comunicación

En 2016, el INAI comenzó a realizar acciones específicas de comunicación interna que tienen por objetivo el fortalecer el compromiso del personal con las funciones del Instituto y con el servicio público, generar mayor conocimiento de los temas de agenda y transversales, así como difundir información relativa a derechos humanos y responsabilidad social.

Hasta septiembre de 2016 se han emitido catorce números del boletín interno *#Lo Tienes que Saber* y se han promocionado al menos cinco videos de realidad aumentada sobre las diversas funciones y eventos institucionales.

En resumen, los trabajos realizados durante el periodo octubre 2015 septiembre 2016 han permitido cumplir con éxito los objetivos institucionales en materia de comunicación social.

13.5 Gestión interna y administración institucional

A septiembre de 2016, el Instituto contaba con un total de 709 plazas autorizadas, de las cuales 688 estaban ocupadas y 21 se encontraban vacantes.

De los 688 servidores públicos en activo, 354 eran de sexo masculino y 334 de sexo femenino, es decir, el 51.5 y 48.5 por ciento, respectivamente; la edad promedio de los hombres es de 38 años, mientras que la de las mujeres es de 35.

CUADRO 13.7

Composición de la Estructura Orgánica del INAI, octubre 2015 - septiembre 2016

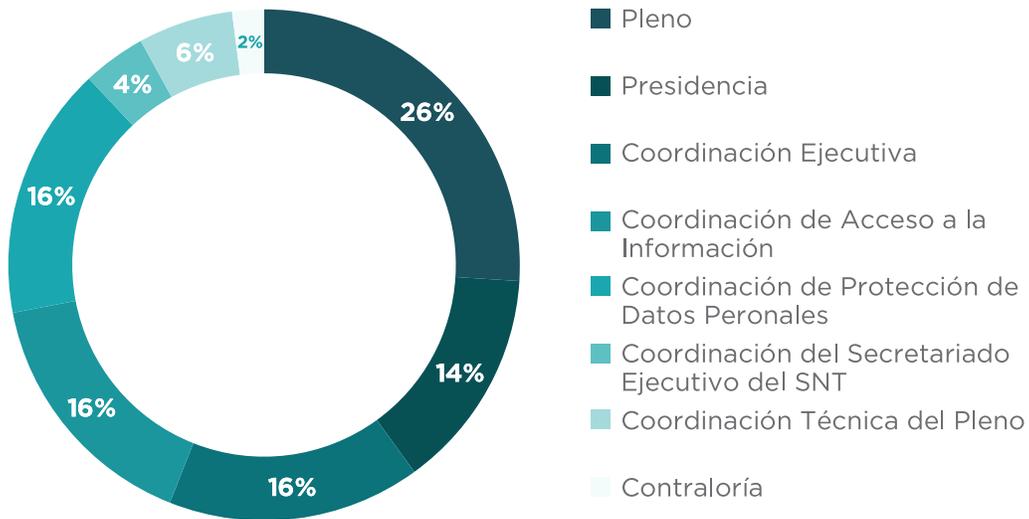
Pleno - Ponencias	182
Presidencia	103
Coordinación Ejecutiva	113
Coordinación de Acceso a la Información	116
Coordinación de Protección de Datos Personales	111
Coordinación del Secretariado Ejecutivo del SNT	26
Coordinación Técnica del Pleno	40
Contraloría	18
Total	709



FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Administración.

GRÁFICA 13.6

Composición porcentual de la estructura orgánica del INAI, octubre 2015 - septiembre 2016



FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Administración

13.6 Gestión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales en el INAI

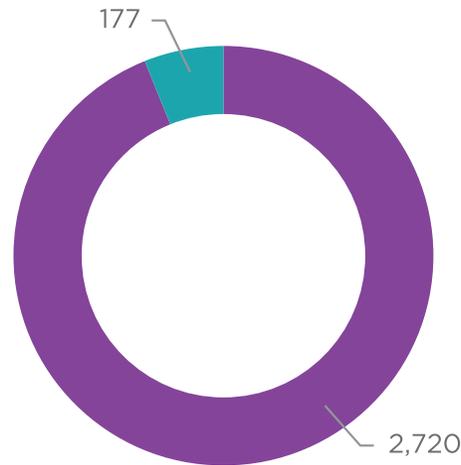
13.6.1 Unidad de Transparencia del INAI

La Unidad de Transparencia del INAI es la encargada de recibir y dar respuesta a las solicitudes de información que se reciben en el Instituto, así como de gestionar que se elaboren y entreguen en tiempo y forma los documentos requeridos al interior del mismo. Su objetivo institucional consiste en garantizar el derecho de acceso a la información a los solicitantes que así lo requieran.

El total de solicitudes de acceso a la información ingresadas al INAI en el período octubre 15 septiembre 16 fueron 2 mil 720, con los siguientes rubros temáticos: *Estructura orgánica; Remuneraciones; Información generada o administrada por el sujeto obligado; Actividades de la institución; Información referente a contratos celebrados; Gastos y Auditorías al ejercicio presupuestal, Otros rubros* y otros rubros generales. En materia de protección de datos personales para el período que se reporta ingresaron 177 solicitudes.

GRÁFICA 13.7

Solicitudes de Acceso a la Información y Protección de datos personales presentadas ante el INAI, octubre 2015 - septiembre 2016



■ Acceso a la Información

■ Protección de Datos Personales

FUENTE: INAI, Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Con el actuar diario de la Unidad de Transparencia y con la plena convicción de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, se han implementado una serie de buenas prácticas en beneficio de los solicitantes.

13.6.2 Comité de Transparencia del INAI

El Comité de Transparencia del INAI está conformado por un Presidente que recae en el titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, un representante del Pleno del Instituto, figura que corresponde asumir al titular de la Dirección General de Investigación y Verificación, y un representante de la Contraloría.

En el período octubre 15 septiembre 16, el Comité de Transparencia realizó 59 sesiones en donde se revisaron 553 asuntos que ameritaban clasificar información, en donde se determinó confirmar 539 clasificaciones, revocar ocho propuestas de clasificación y modificar seis asuntos de clasificación. Tal y como se refleja en el Cuadro 13.8.

CUADRO 13.8

Sesiones del Comité de Transparencia del INAI y sentido de las resoluciones, octubre 2015 - septiembre 2016

Número de sesiones	Asuntos sometidos a su consideración	Sentido de la resolución		
		Confirma	Revoca	Modifica
59	553	539	8	6


 FUENTE: INAI, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Comité de Transparencia.

En cuanto a los expedientes clasificados y desclasificados por este Instituto de octubre de 2015 a septiembre 2016, destacan los datos que se muestran en el Cuadro 13.9.

CUADRO 13.9

Número de expedientes clasificados y desclasificados, octubre 2015 - septiembre 2016

Expedientes desclasificados	Expedientes registrados en el Sistema	Expedientes clasificados	
		Con período de reserva vencido	Con período de reserva vigente
833	1,566	2	731


 FUENTE: INAI, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Comité de Transparencia.

Por cuanto hace al período octubre 15 septiembre 16, se informa que el Comité de Transparencia no ha formulado denuncias, quejas, solicitudes de intervención o equivalentes, ante la Contraloría de este Instituto.

Finalmente, el Comité de Transparencia ha realizado reformas al Reglamento de Transparencia del Instituto, en donde ha fortalecido la reducción del tiempo de respuesta en beneficio de la ciudadanía, instando a las unidades administrativas a que las SIP sean atendidas en el menor tiempo posible, con ello se muestra el compromiso de este organismo autónomo por el fortalecimiento de rendición de cuentas.

13.7 Ejercicio Presupuestal

13.7.1 Ejercicio del gasto corriente y de inversión

El presupuesto autorizado al INAI por la Cámara de Diputados, publicado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, fue de 937 millones 860 mil 865 pesos, teniendo un modificado a la fecha de 939 millones 877 mil 70 pesos con 86 centavos, de este último se han ejercido al 30 de septiembre un total de 525 millones 166 mil 439 pesos 98 centavos, lo que representa el 55.9 por ciento, como se muestra en el Cuadro 13.10.

CUADRO 13.10

Ejercicio del gasto corriente y de inversión al mes de septiembre de 2016

Tipo gasto y partida	Presupuesto Pesos			Porcentaje de Ejercicio %	
	Original	Modificado	Ejercido	Ejer / Orig.	Ejer / Modif.
		937,860,865.00	939,877,070.86	525,166,439.98	56.0
Gasto corriente	888,442,276.00	878,787,039.02	486,320,209.62	54.7	55.3
1000. Servicios Personales	652,202,040.00	632,162,078.45	393,625,019.90	60.4	62.3
2000. Materiales y Suministros	8,565,780.00	16,186,111.77	2,739,007.11	32.0	16.9
3000. Servicios Generales	218,462,083.00	223,231,003.95	86,933,770.99	39.8	38.9
4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,212,373.00	7,207,844.85	3,022,411.62	32.8	41.9
Gasto de capital	49,418,589.00	61,090,031.84	38,846,230.36	78.6	63.6
5000. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	49,418,589.00	56,575,859.07	34,364,611.66	69.5	60.7
6000. Inversión Pública	0.00	4,514,172.77	4,481,618.70	0.0	99.3

FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Administración.

CUADRO 13.11

Comparativo entre el presupuesto del ejercicio 2016 vs 2015

Ejercicio del gasto corriente y de inversión (pesos)						
Tipo de gasto y partida	Original 2016	Original 2015	Variación 2016 vs 2015	Ejercido a Septiembre de 2016	Ejercido a Septiembre de 2015	Variación 2016 vs 2015
	937,860.9	893,200.8	44,660.0	525,166.4	400,433.3	124,733.1
Gasto corriente	888,442.3	832,602.0	55,840.3	486,320.2	366,958.7	119,361.5
1000. Servicios Personales	652,202.0	521,494.5	130,707.5	393,625.0	288,552.8	105,072.2
2000. Materiales y Suministros	8,565.8	791.8	7,774.0	2,739.0	5,344.1	-2,605.1
3000. Servicios Generales	218,462.1	302,775.6	-84,313.6	86,933.8	70,581.2	16,352.6

4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,212.4	7,540.0	1,672.4	3,022.4	2,480.6	541.8
Gasto de capital	49,418.6	60,598.9	-11,180.3	38,846.2	33,474.7	5,371.6
5000. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	49,418.6	60,598.9	-11,180.3	34,364.6	33,474.7	890.0
6000. Inversión Pública	0.0	0.0	0.0	4,481.6	0.0	4,481.6

 FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Administración.

13.7.2 Planeación del Presupuesto 2017

De conformidad con las directrices establecidas por el Pleno y a los Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2017, se realizaron las acciones concernientes para la integración del proyecto de presupuesto, conforme a los objetivos institucionales.

Derivado de este proceso, el Pleno del INAI autorizó el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 por un monto de 955 millones 861 mil 356 pesos, siendo superior en 1.9 por ciento al de 2016.

Este proyecto se envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las condiciones y plazos establecidos, integrado por capítulo, como se muestra en el Cuadro 13.12.

CUADRO 13.12

Proyecto de Presupuesto por capítulo de gasto para el ejercicio fiscal 2017

Capítulo	Denominación	Importe (pesos)
1000	Servicios Personales	670,105,395
2000	Materiales y Suministros	9,171,553
3000	Servicios Generales	219,920,022
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,344,400
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	50,319,986
	Total	955,861,356

 FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Administración.

13.8 Desarrollo tecnológico

El INAI promueve y estimula la adopción de soluciones tecnológicas para que los ciudadanos cuenten con herramientas que les faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales a escala nacional, en los tres órdenes de gobierno.

13.8.1 Sistemas electrónicos para el ejercicio de los derechos ARCO

El sistema IFAI-PRODATOS (Sistema de Protección de Datos Personales) es la plataforma informática que proporciona el Instituto a partir del 24 de marzo 2014, para que los titulares de datos personales o sus representantes legales presenten solicitudes de protección de derechos y denuncias por presuntos incumplimientos a la LFPDPPP y a la normatividad que de esta derive, así como para la sustanciación de los procedimientos que de ellas resulten. Para 2016 se está habilitando el procedimiento de imposición de sanciones (PISAN).

A la fecha, se cuenta con la estadística de uso que se muestra en el Cuadro 13.13.

CUADRO 13.13

Sistema IFAI-PRODATOS, estadística de uso, 2014-2016

Dimensión	2016	2015	2014
Visitas al sitio	168,093	37,795	23,660
Usuarios registrados	4300	3,742	2,651
Solicitudes de protección de derechos, que incluye histórico precargado	691	483	296
Denuncias, que incluye histórico precargado	1860	1,453	1,024



FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Administración.

13.8.2 Otros desarrollos tecnológicos

A continuación se relacionan los sistemas más relevantes que fueron desarrollados y, en su caso, mejorados, durante el año 2016.

En materia de Gestión Documental como herramienta para fortalecer el acceso a la información y a la protección de datos personales, se implementó una aplicación que cumple con las funcionalidades requeridas para un sistema de gestión documental del INAI denominado *GD-Mx*, que permite la automatización de la gestión documental del Instituto en cumplimiento a la normatividad vigente en las materias de Gestión Documental y Archivos, Control de Gestión, Firma Electrónica Avanzada, e Interoperabilidad.

Comisiones Abiertas

En 2016 se siguió con la actualización y mantenimiento del sitio Comisiones Abiertas, el cual al momento del cierre de este informe, se encuentra en etapa de ajuste para permitir al ciudadano consultar de manera sencilla la información pública que se genera sobre los viajes de trabajo nacionales e internacionales de los servidores públicos del INAI, así como de los gastos en viajes de trabajo de otros sujetos obligados; además permite al servidor público registrar y publicar de manera ágil y sencilla la información sobre sus viajes, mediante flujos de trabajo y la automatización de procesos que intervienen en la gestión del viaje como: el requerimiento del viaje, la autorización, la asignación de viáticos y pasajes, el informe y la comprobación del gasto. Asimismo, facilita a los diversos sujetos obligados compartir y difundir mediante *Comisiones Abiertas* la información que generan sobre sus viajes de trabajo, de forma periódica, mediante cargas masivas de información.

Memoria y Verdad

En 2016 se proporcionó mantenimiento y continuidad al espacio que permite la publicidad y difusión proactiva de información relacionada con presuntas violaciones graves a derechos humanos y crímenes de *lesa humanidad*, a fin de generar conocimiento público útil, que contribuya a construir verdad y memoria colectiva, con la participación y colaboración de las autoridades competentes, la sociedad civil, la academia y distintos sectores.

Premio a la Innovación en Transparencia 2016

Se desarrolló la herramienta que permite registrar los proyectos para identificar, reconocer y difundir a escala nacional e internacional las mejores prácticas, experiencias y/o innovaciones que las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, las dependencias y órganos de los poderes Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas, así como los organismos autónomos federales y locales, sindicatos y partidos políticos de presencia nacional o local, lleven a cabo para consolidar e incrementar la calidad y el impacto de la transparencia en el ejercicio de sus funciones y demás actividades de interés general.

De los objetivos de estos proyectos destacan, 1) incentivar y fortalecer prácticas de gobierno abierto que promuevan la transparencia, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas, traducándose en mejoras sustantivas de las instituciones del Estado mexicano en beneficio de la población. Y 2) promover la participación de la sociedad civil —incluyendo organizaciones de la sociedad civil, estudiantes, académicos y público en general— en los asuntos públicos, mediante la utilización de la información pública. Esto se logrará a través de la generación de aplicaciones/soluciones informáticas, a fin de generar conocimiento público, visualizar problemas públicos y/o facilitar la comprensión de información pública.

Conoce los gastos y resultados de las comisiones oficiales de trabajo de los servidores públicos

COMISIONES ABIERTAS

#ComisionesAbiertas
http://comisionesabiertas.inai.org.mx

Twitter: @INAI_Mexico Facebook: INAI YouTube: INAI

MEMORIA Y VERDAD

INICIO DERECHOS HUMANOS Y VIOLACIONES CASOS ARCHIVO ACERCA DEL PROYECTO ENLACES EXTERNOS BLOG CONTACTO

Seguir G+

Saber para no repetir

- Acteal
- Aguas Blancas
- Atenco
- Apatzingán
- Ayotzinapa 2011
- Ayotzinapa 2014
- Cadereyta
- Campo Algodonero
- Guerra Sucia
- El Halconazo
- San Fernando 2010
- San Fernando 2011
- Tlatelolco
- Tlatlaya

2016 PREMIO DE INNOVACIÓN

y Buenas Prácticas en la Protección de Datos Personales

Micrositio Sistema Nacional de Transparencia. Consejo Nacional

En 2016 se han realizado actualizaciones al micrositio del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el cual es una herramienta que permite la coordinación y deliberación, que tiene como objetivo la organización de los esfuerzos de cooperación, colaboración, promoción, difusión y articulación permanente en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, de conformidad con lo señalado en la LGTAIP y demás normatividad aplicable.

Premio a Innovación y Buenas Prácticas en la Protección de Datos Personales 2016

Se desarrolló la herramienta que permite registrar los proyectos para identificar, conocer y difundir, a escala nacional e internacional, las mejores prácticas en materia de protección de datos personales que ocurren en México. Estos proyectos desarrollados por el sector público federal y el privado, buscan generar incentivos positivos para el desarrollo y promoción de iniciativas y prácticas en protección de datos personales y para elevar los estándares de esta materia en nuestro país. Asimismo, con estas iniciativas se pretende tanto disponer de un mecanismo sistemático, a través de la realización de diversas versiones del certamen, que permita obtener información valiosa sobre las prácticas que en la materia se realizan en nuestro país, y que sean de utilidad para el diseño de políticas públicas, como incentivar y fortalecer las buenas prácticas que promuevan la protección de datos personales.

La relación pormenorizada de los micrositos de eventos, concursos y de la temática de acceso a la información y protección de datos personales se expone en los cuadros 13.14, 13.15 y 13.16.

CUADRO 13.14

Relación de micrositos - eventos, 2015-2016

N°	Nombre
1	Micrositio. Presentación del libro <i>A 10 años del derecho de acceso a la información en México: Nuevos paradigmas para su garantía</i>
2	Micrositio. Presentación de la historieta <i>Ina y el cuervo de nunca más</i>
3	Micrositio. Presentación de la Plataforma Nacional de Transparencia
6	Micrositio. Arranque de los Ejercicios locales de Gobierno Abierto
7	Micrositio. Presentación de la revista <i>Estudios en Derecho a la Información</i>
8	Micrositio. Jornadas internacionales de acceso a la información y archivos
9	Micrositio. Seminario de Transparencia Legislativa 2016
10	Micrositio Semana Nacional de Transparencia



FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección de Tecnologías de la Información.

CUADRO 13.15

Relación de microsítios – concursos, 2015-2016

N°	Nombre
1	Micrositio. Segundo Concurso de ensayo universitario
2	Micrositio. Segundo Concurso de Arte Urbano y Neomulararismo: “El Arte es público, tus datos personales no”
3	Micrositio. Segundo Concurso Nacional de Videobloggers
4	Micrositio. Concurso Nacional Spot de Radio 2016
5	Micrositio. 2do. Concurso Nacional de Dibujo Infantil: Mi Derecho a Saber
6	Micrositio. Concurso para ser comisionada y comisionado infantil y formar parte del Pleno Niñas y Niños

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección de Tecnologías de la Información.

CUADRO 13.16

Relación de microsítios de acceso a la información, 2015-2016

N°	Nombre
1	Micrositio. Programa de Sensibilización de Derechos 2016
2	Micrositio. La información en el combate a la corrupción ¿Cómo nos arreglamos?
3	Micrositio. Derecho al olvido, tutela integral de la privacidad. Visión Iberoamericana
4	Micrositio. Cuaderno de Transparencia Núm. 23
5	Micrositio. Consulta de proyectos de lineamientos a emitir por el Sistema Nacional de Transparencia
6	Micrositio. Estatus de la leyes locales ante la LFTAIP
7	Micrositio. PNT documentos
8	Micrositio. Asia-Pacific Privacy Authorities
9	Micrositio: Banco Electrónico de Propuestas
10	Encuesta. Encuesta de percepción de los servicios a cargo de la Dirección General de Administración

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección de Tecnologías de la Información.

13.8.3 Procesos licitatorios

- Servicio de mantenimiento a la red de cableado estructurado.
- Plataforma tecnológica para capacitación a distancia (CevINAI).
- Soporte y mantenimiento para plataforma de almacenamiento marca EMC del CPD.
- Arrendamiento sin opción a compra de una solución de seguridad perimetral.
- Desarrollo de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Actualización de licencias y soporte a productos Oracle.
- Soporte y mantenimiento para equipos de energía ininterrumpible del CPD y equipo de aire acondicionado de la sala de UPS.
- Renovación del licenciamiento de software y soporte a los productos Oracle para Inteligencia de Negocios y Descubrimiento de Información.
- Adquisición de kits de mantenimiento para las impresoras del INAI.
- Adquisición de Equipo de Cómputo y Periféricos.
- Adquisición de Equipamiento Informático para el Crecimiento de la Plataforma de Almacenamiento del INAI.
- Segunda Fase del Sistema de Gestión de Asesorías y Consultas para el Centro de Atención a la Sociedad del INAI.

13.8.4 Expedientes Reservados Registrados en el Sistema de Índices. Primer Semestre de 2016

El Sistema de Índices de Expedientes Reservados (SIER) es una aplicación informática que facilita y permite a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en el Tercero de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública los índices de expedientes reservados.

Derivado de lo anterior, las dependencias y entidades de la APF tienen la obligación de actualizar semestralmente la información en el SIER. En la aplicación se registran los expedientes que se hayan clasificado como reservados, se actualiza el estatus a desclasificado en aquellos expedientes que se haya cumplido el periodo de reserva o se hayan extinguido las causas que dieron origen a la misma y se registra la ampliación del período de reserva en su caso.

Una vez registrada y actualizada la información en la aplicación, en cada periodo el Comité de Información de cada dependencia y entidad de la APF deberá aprobar el mismo para posteriormente remitir la información al INAI (ver Cuadro 13.17).

En el SIER es posible encontrar el listado con el registro histórico de los expedientes clasificados como reservados de las dependencias y entidades de la APF. La información de los expedientes que se puede consultar en el SIER es la unidad

administrativa que lo resguarda, el nombre del expediente, su atribución y rubro temático, el fundamento legal de la reserva, la fecha de clasificación, la fecha de desclasificación, el período de reserva, el periodo de ampliación y el estatus.

CUADRO 13.17

Relación de expedientes reservados registrados en el Sistema de Índices, primer semestre de 2016

Siglas	Expedientes registrados	Expedientes remitidos al comité	Expedientes remitidos al INAI
IMSS	216,605	180,263	179,513
JFCA	325,426	157,505	157,505
CNBV	238,923	99,845	98,119
SFP	63,717	58,782	58,924
HAEB	2,024	5	30,150
PROFEDET	16,534	10,587	16,534
CNA	15,546	15,373	15,373
INM	10,669	10,669	10,669
PA	10,133	10,121	10,121
CNP	7,298	7,298	7,298
OADPRS	5,204	5,204	5,204
PGR	4,077	4,077	4,078
SSA	3,985	3,985	3,985
PRODECON	2,612	2,612	2,612
NAFIN	2,585	2,585	2,585
SAGARPA	83,002	2,553	2,553
CONAPESCA	2,449	2,443	2,443
SEPOMEX	2,342	1,109	2,342
HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	2,242	2,242	2,242
SEP	2,202	2,202	2,202
FONATUR	1,352	1,352	1,352
CDI	1,154	1,154	1,154
FIFOMI	1,091	1,073	1,091
CONAMED	937	937	937
PRONABIVE	929	929	929

Siglas	Expedientes registrados	Expedientes remitidos al comité	Expedientes remitidos al INAI
GACM	869	868	868
AGROASEMEX	774	774	774
SEDESOL	837	254	774
TELECOMM	721	721	721
INADEM	887	681	681
SENER	491	486	486
ISSFAM	428	428	428
API TAMPICO	407	405	405
CRE	393	393	393
CISEN	363	363	363
SESNP	351	351	351
INAES	350	157	349
LOTENAL	256	255	255
SENEAM	221	221	221
HJM	206	206	206
API COATZACOALCOS	169	169	169
CANAL 22	148	148	148
INP	128	128	129
BANOBRAS	119	119	119
CEAV	114	113	113
SHF	109	109	109
INBA	108	108	108
INECOL	100	100	100
SNICS	98	98	98
INNNMVS	95	95	95
BANJERCITO	92	92	92
COFEMER	85	85	85
IIE	85	85	85
SRE	84	77	77
COFECE	79	76	76
CFE	73	73	73
INSTITUTO FONACOT	70	70	70

Siglas	Expedientes registrados	Expedientes remitidos al comité	Expedientes remitidos al INAI
HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ	69	65	65
CICY	58	58	58
CAPUFE	79	57	57
PF	49	49	49
COFAA IPN	48	48	48
ASA	49	43	43
API PROGRESO	41	41	41
SE	2,069	54	37
API PUERTO VALLARTA	36	16	36
BANCOMEXT	59	34	34
API TUXPAN	33	33	33
API PUERTO MADERO	33	22	33
CORETT	32	32	32
CIATEJ	31	31	31
API DOS BOCAS	31	30	30
COLMICH	30	30	30
CONAFOR	30	30	30
COLEF	29	29	29
CETI	29	18	29
CNSNS	27	27	27
COLPOS	25	25	25
FCN	19	19	19
API VERACRUZ	18	17	17
FOCIR	75	10	17
INCA RURAL	16	16	16
INECC	14	14	14
CONOCER	11	11	11
CONANP	9	9	9
CIBNOR	8	8	8
INSP	8	8	8
CIGGET	8	8	8
SGM	8	8	8

Siglas	Expedientes registrados	Expedientes remitidos al comité	Expedientes remitidos al INAI
INALI	8	8	8
CIAD	7	7	7
INMEGEN	6	6	6
CIJ	6	6	6
COLBACH	6	6	6
INSTITUTO MORA	5	0	5
PRESIDENCIA	4	4	4
CENAGAS	2	2	4
API SALINA CRUZ	4	4	4
CENAPRED	4	3	4
CIQA	2	2	2
AEM	2	2	2
CIO	1	1	1
SACM	1	1	1
FIDENA	29	1	1
CONASAMI	2	1	1
INAOE	1	1	1
INPER	0	0	0
INR	0	0	0
CONAMPROS	0	0	0
RAN	0	0	0
IMTA	0	0	0
CONUEE	0	0	0
COMESA	0	0	0
III SERVICIOS	0	0	0
ININ	0	0	0
PGPB	0	0	0
PEMEX PETROQUÍMICA	0	0	0
PMI	0	0	0
CENACE	0	0	0
CONAZA	0	0	0
CONAVI	0	0	0

Siglas	Expedientes registrados	Expedientes remitidos al comité	Expedientes remitidos al INAI
CONEVAL	0	0	0
CPTM	0	0	0
NHBC	0	0	0
FOP	0	0	0
UPN	0	0	0
COLSAN	0	0	0
INEE	0	0	0
ASERCA	18	6	0
SAT	5,302	5,299	0
FND	18	0	0
CONAFE	32	0	0
IEPSA	3	0	0
INACIPE	73	73	0
SEMAR	7	0	0
SECTUR	170	170	0
CON SAR	1,681	1,681	0
SAE	521	511	0
PROFECO	976,348	829,557	0
CCC	96	0	0
COLMEX	47	0	0
LICONSA	32	32	0
AFSEDF	30	30	0
STPS	43,598	4,076	0
SEMARNAT	33	33	0
FONDO	33,905	0	0
INIFAP	167	163	0
API ENSENADA	295	0	0
API ALTAMIRA	96	96	0
FIFONAFE	60	60	0
CENAM	15	15	0
HRAEI	118	118	0
PROFEPA	8,675	8,675	0

Siglas	Expedientes registrados	Expedientes remitidos al comité	Expedientes remitidos al INAI
PEP	63	63	0
PEMEX REFINACIÓN	5	0	0
SEDATU	15,982	15,399	0
ISSSTE	32,947	30,413	0
IPAB	62	62	0
API GUAYMAS	50	0	0
COMIMSA	1,136	0	0
FIDERH	2	0	0
IMJUVE	6	0	0
INCAN	23	0	0
ASEA	503	477	0
PEMEX TI	7	7	0
INAPAM	1	0	0
CIDE	0	0	0
CIESAS	0	0	0
CICESE	0	0	0
CIMAT	0	0	0
CIATEQ	0	0	0
CIATEC	0	0	0
CIDETEQ	0	0	0
ECOSUR	0	0	0
CIDESI	0	0	0
CONALITEG	0	0	0
INIFED	0	0	0
CECUT	0	0	0
EDUCAL	0	0	0
ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA	0	0	0
INEHRM	0	0	0
FCE	0	0	0
IMCINE	0	0	0
IMER	0	0	0
POI-IPN	0	0	0

Siglas	Expedientes registrados	Expedientes remitidos al comité	Expedientes remitidos al INAI
CRAE	0	0	0
HIMFG	0	0	0
HRAE/OAXACA	0	0	0
HRAEPY	0	0	0
HRAEV	0	0	0
I.N.C.I.CH.	0	0	0
INCMNSZ	0	0	0
CONADE	3	0	0
IMP	2	0	0
PEMEX	13,181	6,160	0
FONATUR-CONSTRUCTORA	17	17	0
SEGOB	10,348	10,348	0
CONALEP	2	0	0
INAH	31	31	0
IPN	165	0	0
CNPSS	29	0	0
INER	280	280	0
CJEF	0	0	0
TGM	0	0	0
CONAPO	0	0	0
COMAR	0	0	0
SPR	0	0	0
AGN	0	0	0
INMUJERES	0	0	0
INDETEC	0	0	0
CNSF	0	0	0
CONDUSEF	0	0	0
INAI	0	0	0
BANSEFI	0	0	0
PRONÓSTICOS	0	0	0
SIAP	0	0	0
SENASICA	0	0	0

Siglas	Expedientes registrados	Expedientes remitidos al comité	Expedientes remitidos al INAI
CSAEGRO	0	0	0
COFETEL	0	0	0
API MAZATLÁN	0	0	0
API TOPOLOBAMPO	0	0	0
API LÁZARO CÁRDENAS	0	0	0
API MANZANILLO	0	0	0
FIT	0	0	0
AICM / SACM	0	0	0
ESSA	0	0	0
PROMEXICO	0	0	0
CIMAV	0	0	0
NOTIMEX	1	0	0
FIRCO	346	346	0
CINVESTAV	127	0	0
CULTURA	747	0	0
INFOTEC	10	10	0
DICONSA	1	0	0
FONHAPO	15	15	0
SPF	620	620	0
CONAPRED	3,561	0	0
BIRMEX	216	197	0
INSTITUTO NACIONAL DE PSQUIATRÍA	42	18	0
DIF	52	52	0
CNH	19	0	0
SHCP	10,688	10,573	0
CMM	74	0	0
INAPESCA	300	0	0
IMPI	18,447	12,809	0
CONACYT	1,572	1,572	0
INEA	12	12	0
COFEPRIS	98	0	0
FONART	7	0	0

Siglas	Expedientes registrados	Expedientes remitidos al comité	Expedientes remitidos al INAI
INDESOL	2	0	0
IPICyT	12	12	0
SEDENA	0	0	0
SCT	0	0	0
SSP	0	0	0
CONADIS	0	0	0
INFONAVIT	0	0	0
Total	2,218,673	1,534,256	629,931

ÍNDICE

CUADROS

CUADRO 1.1	Número de solicitudes de información pública, acceso y corrección de datos personales 2003 - septiembre 2016	21
CUADRO 1.2	Número de solicitudes de información pública recibidas por los sujetos obligados del orden federal, medios de ingreso, octubre 2015 - septiembre 2016	23
CUADRO 1.3	Los 20 sujetos obligados con mayor número de SIP, octubre 2015 - septiembre 2016	25
CUADRO 1.4	Ubicación geográfica de los solicitantes de información pública 2003 - septiembre 2016	28
CUADRO 1.5	Número de solicitudes, según la edad reportada por el solicitante, 2003 - septiembre 2016	30
CUADRO 1.6	Número de SIP según la ocupación reportada por el solicitante, 2003 - septiembre 2016	32
CUADRO 1.7	Nivel educativo reportado por los solicitantes, octubre 2015 - septiembre 2016	33
CUADRO 1.8	Índice de Acceso a la Información Pública, 2003 - septiembre 2016	34

CUADRO 2.1	Número de recursos de acceso resueltos por el INAI por tipo de resolución, octubre 2014 - septiembre 2016	38
CUADRO 2.2	Índice de Recurrencia, 2003 - septiembre 2016	40
CUADRO 2.3	Resoluciones de recursos de revisión notificadas con fecha de cumplimiento período octubre de 2015 - septiembre de 2016	41
CUADRO 2.4	Sujetos obligados que concentran casos en los que se decretó suspensión en la ejecución de cumplimientos, octubre 2015 - septiembre 2016	42
CUADRO 2.5	Estadística de cumplimiento de recursos de revisión,* octubre 2015 - septiembre 2016	43
CUADRO 2.6	Estadística histórica de cumplimiento de recursos de revisión, 2014 - 2016	44

CUADRO 3.1	Número de denuncias de hechos ante la SFP presentadas por el INAI, octubre 2015 - septiembre 2016	91
CUADRO 3.2	Número y estado de denuncias de hechos presentadas ante la SFP por persistir el incumplimiento a resoluciones emitidas por el Pleno del INAI, 2015 - 2016	92
CUADRO 3.3	Número de vistas ordenadas en las resoluciones emitidas por el Pleno del INAI, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, septiembre 2016	94
CUADRO 3.4	Número de vistas ordenadas en las resoluciones emitidas por el Pleno del INAI, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, septiembre, 2016	94
CUADRO 3.5	Número de sujetos obligados del ámbito federal por naturaleza jurídica y tipo de responsabilidad con la LGTAIP, septiembre 2016	95
CUADRO 3.6	Las 20 dependencias y entidades con mayor número de consultas en el POT, octubre 2015 - septiembre 2016	98
CUADRO 3.7	Total de consultas por fracción en el POT, octubre 2015 - septiembre de 2016	99
CUADRO 3.8	Mesas de diálogo con grupos parlamentarios y unidades administrativas, a septiembre 2016	108

CUADRO 4.1	Sujetos obligados con mayor número de solicitudes de acceso y corrección de datos personales, 2003 - septiembre 2016	116
CUADRO 4.2	Ubicación geográfica de los solicitantes de acceso y corrección de datos personales, 2003 - septiembre 2016	119
CUADRO 4.3	Solicitudes de acceso y corrección de datos personales, según la edad reportada por el solicitante, 2003 - septiembre 2016	121
CUADRO 4.4	Número de solicitudes de acceso y corrección de datos personales, según la ocupación reportada por el solicitante, 2003 - septiembre 2016	122
CUADRO 4.5	Número de recursos de datos personales resueltos por el Pleno del Instituto por tipo de resolución, octubre 2014 - septiembre 2016	123
CUADRO 4.6	Solicitudes de acceso y corrección de datos personales, Índice de Recurrencia, 2003 septiembre 2016	125

CUADRO 5.1	Número de solicitudes de autorización de medidas compensatorias, octubre 2014 - septiembre 2015	147
CUADRO 5.2	Número de resoluciones de solicitudes de autorización de medidas compensatorias, octubre 2014 - septiembre 2016	148
CUADRO 5.3	Número de solicitudes de reconocimiento para inscripción en el Registro de Esquemas de Autorregulación, octubre 2014 - septiembre 2016	150
CUADRO 5.4	Número de solicitudes de validación de Esquemas de Autorregulación Vinculante, octubre 2014 - septiembre 2016	150
CUADRO 5.5	Número de procedimientos de protección de derechos, octubre 2014 - septiembre 2016	153
CUADRO 5.6	Número de conciliaciones como medio alternativo de solución de controversias entre particulares, octubre 2014 - septiembre 2015	154
CUADRO 5.7	Número de conclusiones de los procedimientos sustanciados y no sustanciados, octubre 2014 - septiembre 2016	154
CUADRO 5.8	Número de derechos ARCO reclamados, octubre 2014 - septiembre 2016	156

CUADRO 5.9	Número de procedimientos instaurados, octubre 2014 - septiembre 2016	156
CUADRO 5.10	Importe (pesos) de multas por sector productivo, octubre 2014 - septiembre 2016	158
CUADRO 5.11	Número por ubicación geográfica de responsables sancionados, octubre 2014 - septiembre 2016	159
CUADRO 5.12	Infracciones más recurrentes de particulares, de mayor a menor recurrencia en 2016, octubre 2014 - septiembre 2016	161
CUADRO 5.13	Principios infringidos con mayor frecuencia, octubre 2014 - septiembre 2016	163
CUADRO 5.14	Estado de expedientes de investigación, octubre 2015 - septiembre 2016	167
CUADRO 5.15	Número de denunciados por presuntas violaciones a la normatividad en la materia por sector, octubre 2015 - septiembre 2016	168
CUADRO 5.16	Estado de expedientes de verificación por tipo, octubre 2015 - septiembre 2016	169
CUADRO 5.17	Número de procedimientos de Verificación por sector, octubre 2015 - septiembre 2016	170

CUADRO 6.1	Acuerdos tomados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, septiembre 2016	174
CUADRO 6.2	Número de integrantes de las Comisiones ordinarias del SNT	177
CUADRO 6.3	Número y carácter de las sesiones de las Comisiones y Regiones del SNT, septiembre 2016	178
CUADRO 6.4	Turno de proyecto de lineamientos a las Comisiones del SNT	181
CUADRO 6.5	Unidades técnicas relacionadas con la elaboración de lineamientos, 2015 - 2016	182
CUADRO 6.6	Listado de eventos realizados Gira de la Transparencia, 2015 - 2016	186
CUADRO 6.7	Ordenamientos legales de las entidades federativas reformados, 2016	188

CUADRO 6.8	Premiación del Concurso Nacional de Spots de Radio 2016	192
CUADRO 6.9	Registro de avance de actualización de los sujetos obligados y homologación de catálogos de solicitudes por entidad federativa, septiembre 2016	201
CUADRO 6.10	Registro de solicitudes de información a través de la PNT, 5 de mayo - septiembre 2016	202
CUADRO 6.11	Registro de recursos de revisión a través de la PNT por entidad federativa, mayo - septiembre 2016	205
CUADRO 6.12	Registro de carga información de obligaciones de transparencia en el SIPOT de la PNT por entidad federativa, mayo - septiembre 2016	209
CUADRO 6.13	Registro de configuración de formatos en el SIPOT de la PNT por entidad federativa, mayo - septiembre 2016	210
CUADRO 7.1	Capacitación en las modalidades, presencial y en línea, en materia de transparencia, acceso a la información y temas relacionados, octubre 2015 - septiembre 2016	217
CUADRO 7.2	Capacitación Básica en materia de Transparencia, Acceso a la Información y temas afines. Resumen por tema, octubre 2015 - septiembre 2016	218
CUADRO 7.3	Capacitación Presencial Especializada, octubre 2015 - septiembre 2016	220
CUADRO 7.4	Talleres de la RENATA en el ámbito federal, octubre 2015 - septiembre 2016	221
CUADRO 7.5	Talleres de la RENATA en las Regiones del SNT, octubre 2015 - septiembre 2016	223
CUADRO 7.6	Capacitación en las entidades federativas, octubre 2015 - septiembre 2016	224
CUADRO 7.7	Talleres de formación de instructores, octubre 2015 - septiembre 2016	225
CUADRO 7.8	Cursos impartidos y servidores públicos capacitados por los instructores formados, octubre 2015 - septiembre 2016	225
CUADRO 7.9	Resumen del Programa de Capacitación Presencial, octubre 2015 - septiembre 2016	226
CUADRO 7.10	Cursos en línea y personas capacitadas por tema, octubre 2015 - septiembre 2016	228

CUADRO 7.11	Reconocimientos Institución 100% Capacitada, octubre 2015 - septiembre 2016	230
CUADRO 7.12	Reconocimientos Comité de Transparencia 100% Capacitado, octubre 2015 - septiembre 2016	232
CUADRO 7.13	Cursos presenciales y en línea en materia de datos personales y porcentaje de participación por género, octubre 2015 - septiembre 2016	234
CUADRO 7.14	Cursos presenciales en materia de datos personales impartidos y participantes en el Programa de Vinculación con Asociaciones y Cámaras del Sector, octubre 2015 - septiembre 2016	236
CUADRO 7.15	Cursos presenciales en materia de datos personales impartidos y participantes en la capacitación a sujetos regulados fuera de convenio, octubre 2015 - septiembre 2016	237
CUADRO 7.16	Distribución de participantes por entidad federativa en las Jornadas de Sensibilización en materia de datos personales dirigidas a servidores públicos estatales, octubre de 2015 - septiembre de 2016	238
CUADRO 7.17	Capacitación presencial por temática, cursos y participantes, octubre 2015 - septiembre 2016	240
CUADRO 7.18	Relación de cursos en línea en el Campus Iniciativa Privada del Centro Virtual del Formación (CEVINAI), octubre 2015 - septiembre 2016	242
CUADRO 7.19	Relación de cursos en línea en el Campus Iniciativa Privada del Centro Virtual del Formación (CEVINAI), octubre 2015 - septiembre 2016	242
CUADRO 9.1	Entidades federativas donde se realizaron eventos de sensibilización en el marco de Transparencia en Red y organizaciones coordinadoras, septiembre 2016	255
CUADRO 9.2	Proyectos financiados con el PROSEDE, 2015-2016	259
CUADRO 9.3	Entidades federativas donde se realizaron talleres, conferencias y pláticas de sensibilización, octubre 2015 - septiembre de 2016	263
CUADRO 9.4	Asesorías otorgadas a los usuarios del CAS, octubre 2015 - septiembre 2016	264
CUADRO 9.5	Asesorías otorgadas por diversos canales de atención de los servicios del CAS, octubre 2015 - septiembre 2016	265

CUADRO 9.6	Solicitudes de Información vía Tel-INAÍ, octubre 2015 - septiembre 2016	267
CUADRO 9.7	Solicitudes de Información por medio de Tel-INAÍ, tipo de solicitud (información pública y datos personales), octubre de 2015 - septiembre 2016	268
CUADRO 9.8	Eventos de promoción organizados por el INAI, octubre - diciembre 2015	271
CUADRO 13.1	Indicadores de Resultados, 2015	339
CUADRO 13.2	Indicadores de Resultados, septiembre 2016	340
CUADRO 13.3	Cumplimiento de metas 2015	340
CUADRO 13.4	Valoración MIR 2016 de las Unidades Administrativas del INAI, 2015 - 2016	348
CUADRO 13.5	Impactos de INAI, por tipo de medio, octubre 2015 - septiembre 2016	371
CUADRO 13.6	Materiales de diseño para posicionamiento institucional y difusión de derechos	380
CUADRO 13.7	Composición de la Estructura Orgánica del INAI, octubre 2015 - septiembre 2016	381
CUADRO 13.8	Sesiones del Comité de Transparencia del INAI y sentido de las resoluciones, octubre 2015 - septiembre 2016	384
CUADRO 13.9	Número de expedientes clasificados y desclasificados, octubre 2015 - septiembre 2016	384
CUADRO 13.10	Ejercicio del gasto corriente y de inversión al mes de septiembre de 2016	385
CUADRO 13.11	Comparativo entre el presupuesto del ejercicio 2016 vs 2015	385
CUADRO 13.12	Proyecto de Presupuesto por capítulo de gasto para el ejercicio fiscal 2017	386
CUADRO 13.13	Sistema IFAI-PRODATOS, estadística de uso, 2014-2016	387
CUADRO 13.14	Relación de microsítios Eventos, 2015-2016	390

CUADRO 13.15	Relación de micrositiros - concursos, 2015-2016	391
CUADRO 13.16	Relación de micrositiros de acceso a la información, 2015-2016	391
CUADRO 13.17	Relación de expedientes reservados registrados en el Sistema de Índices, primer semestre de 2016	393

ÍNDICE

GRÁFICAS

GRÁFICA 1.1

Número de solicitudes de información pública ingresadas a los sujetos obligados del orden federal junio 2003 - septiembre 2016

22

GRÁFICA 1.2

Distribución porcentual de la temática de las solicitudes de información pública y de las solicitudes de acceso y corrección de datos personales, octubre 2015 - septiembre 2016

27

GRÁFICA 1.3

Porcentaje de solicitudes según el sexo reportado por el solicitante, octubre 2015 - septiembre 2016

31

GRÁFICA 1.4

Porcentaje de solicitudes de información pública según el sexo y rango de edad reportada por el solicitante, octubre 2015 - septiembre 2016

31

GRÁFICA 2.1

Número de recursos de acceso interpuestos ante el Instituto, octubre 2014 - septiembre 2015

38

GRÁFICA 2.2

Porcentaje de Recursos resueltos, período octubre 2014 septiembre 2015 - octubre 2015 - septiembre 2016

39

GRÁFICA 2.3

Recursos de revisión presentados ante el INAI en contra de sujetos obligados, mayo 2015 - septiembre 2016

39

GRÁFICA 2.4

Juicios de Amparo notificados, 2014 - septiembre 2016

45

GRÁFICA 2.5

Juicios de Nulidad notificados, 2014 - septiembre 2016

45

GRÁFICA 3.1	Número de Consultas al Portal de Obligaciones de Transparencia por trimestre, febrero 2007 - septiembre 2016	98
GRÁFICA 4.1	Solicitudes de datos personales ingresadas a los sujetos obligados del orden federal, junio 2003 - septiembre 2016	114
GRÁFICA 4.2	Porcentajes de solicitudes de información pública, acceso y corrección de datos personales, ingresadas a los sujetos obligados del orden federal, junio 2003 - septiembre 2016	115
GRÁFICA 4.3	Solicitantes de acceso y corrección de datos personales. Porcentaje según el sexo reportado por el solicitante, octubre 2015 - septiembre 2016	120
GRÁFICA 4.4	Número de recursos de protección de datos personales interpuestos ante el Instituto, octubre 2014 - septiembre 2016	123
GRÁFICA 4.5	Porcentaje de resoluciones con orden de modificación y revocación, octubre 2015 - septiembre 2016	124
GRÁFICA 5.1	Comparativo de solicitudes de autorización de medidas compensatorias, octubre 2014 - septiembre 2016	148
GRÁFICA 5.2	Número de conciliaciones como medio alternativo de solución de controversias entre particulares, octubre 2014 - septiembre 2016	153
GRÁFICA 5.3	Número de conclusiones de los procedimientos sustanciados y no sustanciados, octubre 2014 - septiembre 2016	155
GRÁFICA 5.4	Número de procedimientos de imposición de sanciones instaurados, octubre 2014 - septiembre 2016	157
GRÁFICA 5.5	Número de principios infringidos con mayor frecuencia, octubre 2014 - septiembre 2016	164
GRÁFICA 5.6	Medios de recepción de denuncias, octubre 2015-septiembre 2016	165
GRÁFICA 5.7	Número de denuncias recibidas, octubre 2015 - septiembre 2016	165
GRÁFICA 5.8	Número de orientaciones realizadas, octubre 2015 - septiembre 2016	166

GRÁFICA 5.9	Número de denuncias por tipo de hechos, octubre 2015 - septiembre 2016	167
GRÁFICA 5.10	Estado de expedientes de investigación, octubre 2015 - septiembre 2016	168
GRÁFICA 5.11	Número de verificaciones realizadas, octubre 2015 - septiembre 2016	170
GRÁFICA 6.1	Número de Integrantes de las Comisiones ordinarias del SNT, 2016	177
GRÁFICA 6.2	Mapa de entidades federativas en donde se realizó la Gira de la Transparencia, octubre 2015 - septiembre 2016	187
GRÁFICA 6.3	Entidades federativas y los sistemas electrónicos de solicitudes de acceso a la información antes de la PNT, 2015 - 2016	199
GRÁFICA 6.4	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información a través de la PNT, mayo - septiembre de 2016	204
GRÁFICA 6.5	Las diez entidades federativas con más solicitudes de acceso a la información a través de la PNT, mayo - septiembre de 2016	204
GRÁFICA 6.6	Recursos de revisión por entidad federativa, mayo-septiembre 2016	206
GRÁFICA 6.7	Las diez entidades con mayor número de recursos de revisión, mayo - septiembre 2016	207
GRÁFICA 6.8	Personal de organismos capacitado sobre la configuración y operación de la PNT por entidad federativa, abril 2016	211
GRÁFICA 7.1	Evolución del CEVINAI, 2014 - septiembre 2016	227
GRÁFICA 9.1	Cobertura PROSEDE Entidades Federativas	258
GRÁFICA 9.2	Resultados mensuales de las encuestas de evaluación en los canales de atención vía presencial, telefónica y correo electrónico, octubre 2015 - septiembre 2016	269

GRÁFICA 13.1	Avance de metas por Objetivo Estratégico, octubre 2015 - septiembre 2016	338
GRÁFICA 13.2	Cumplimiento de los Proyectos Estratégicos, 2015	341
GRÁFICA 13.3	Avance de Proyectos Especiales, enero - septiembre 2016	342
GRÁFICA 13.4	Avance en el cumplimiento de líneas de acción y celebración de sesiones de trabajo, septiembre 2016	345
GRÁFICA 13.5	Comparativo de impactos de notas INAI, por su calificación, octubre 2015 - septiembre 2016	371
GRÁFICA 13.6	Estructura orgánica, octubre 2015 - septiembre 2016	382
GRÁFICA 13.7	Solicitudes de Acceso a la Información y Protección de datos personales, octubre 2015 - septiembre 2016	383

ÍNDICE

ANEXOS

ANEXO 1.1

Número de solicitudes de información pública presentadas por año según sujeto obligado del orden federal

ANEXO 1.2

Número de solicitudes de acceso información pública presentadas por mes*, según sujeto obligado del orden federal y su estatus al 30 de septiembre de 2016

ANEXO 1.3

Tiempos promedio de respuesta a solicitudes de información pública, según sujeto obligado del orden federal

ANEXO 1.4

Tema y subtema de las solicitudes de información (porcentajes)

ANEXO 1.5

Índice de acceso a la información pública por año según sujeto obligado del orden federal

ANEXO 2.1

Índice de recurrencia de acceso a la información pública según sujeto obligado del orden federal

ANEXO 2.2

Estadística sobre el cumplimiento de las resoluciones a recursos de revisión, por sujeto obligado.

ANEXO 3.1	Denuncias de hechos por persistir el incumplimiento de las resoluciones emitidas por el pleno del INAI
ANEXO 3.2	Vistas ordenadas por el Pleno del INAI a los órganos internos de control
ANEXO 3.3A	Directorio de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
ANEXO 3.3B	Dificultades reportadas por los sujetos obligados en la aplicación de la LGTAIP
ANEXO 3.3C	Sesiones de comités de transparencia
ANEXO 3.3D	Movilidad de los miembros de los comités de transparencia y coordinadores de archivos, por sujetos obligados del orden federal
ANEXO 3.3E	Desclasificación de expedientes reservados
ANEXO 3.3F	Acciones emprendidas por los sujetos obligados para favorecer el acceso a la información
ANEXO 3.3G	Datos e información adicionales que los sujetos obligados consideraron relevantes para incluir en el informe

ANEXO 4.1	Número de solicitudes de acceso y corrección de datos personales presentadas por año según sujeto obligado del orden federal
ANEXO 4.2	Número de solicitudes de acceso y corrección de datos personales presentadas por mes, según sujeto obligado del orden federal y su estatus al 30 de septiembre
ANEXO 4.3	Tiempo promedio de respuesta a solicitudes de acceso y corrección de datos personales, según sujeto obligado del orden federal
ANEXO 4.4	Índice de recurrencia de datos personales según sujeto obligado del orden federal

ANEXO 5.1

Guía para prevenir el robo de identidad

ANEXO 5.2

Manual en materia de seguridad de los datos personales y otra información basada en un entorno Microsoft® para MIPYMES y organizaciones pequeñas mexicanas

ANEXO 5.3

Guía de borrado seguro de datos personales

ANEXO 5.4

Lineamientos para el uso de hiperenlaces o hipervínculos en una página de Internet del INAI, para dar a conocer avisos de privacidad a través de medidas compensatorias

ANEXO 5.5

Estudio para fortalecer la estrategia de educación cívica y cultura para el ejercicio del derecho a la protección de los datos personales por parte de los titulares

ANEXO 6.1

Número de sujetos obligados, antes y después de la armonización legislativa en el país

ANEXO 6.2

Directorio de los órganos en las entidades federativas

ANEXO 6.3

Presupuesto de los Organismos Garantes de las entidades federativas por año, 2003 - 2016

ANEXO 6.4

Total de Recursos Públicos destinados a los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, 2003-2016

ANEXO 6.5

Talleres de capacitación en las entidades federativas en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)

ANEXO 6.6

Listado talleres de Capacitación en las entidades federativas en materia de SIPOT y Obligaciones de Transparencia

ANEXO 6.7

Fechas de talleres de capacitación en las entidades federativas en materia de gestión Documental y archivos
Anexo 6.12 Listado de eventos de promoción en entidades federativas, 2015 - 2016

ANEXO 6.8

Listado de eventos de promoción en entidades federativas, 2015 - 2016

ANEXO 9.1

Base de las solicitudes de información recibidas durante 2014, 2015 y 2016 sobre temas de migrantes

GLOSARIO

AGA	Alianza para el Gobierno Abierto
ALA	Asociación Latinoamericana de Archivos
AMEXIPAC	Asociación Mexicana de Proveedores Autorizados de Certificación, A.C.
AMIA	Asociación Mexicana de la Industria Automotriz
AMIS	Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros
ANPACT	Asociación Nacional de Productores de Autobuses, Camiones y Tracto camiones
APPA	Autoridades de Privacidad de Asia-Pacífico, por sus siglas en inglés
APF	Administración Pública Federal
Derechos ARCO	Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición
ASF	Auditoría Superior de la Federación
BM	Banco Mundial
CANACO	Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México
CAS	Centro de Atención a la Sociedad del INAI
CDI	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
CEVINAI	Centro Virtual de Formación INAI
Chapingo	Universidad Autónoma Chapingo
CI	Comité de Información
CIAPDP	Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad
CIDE	Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
CJF	Consejo de la Judicatura Federal
CLAD	Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
CoE	Consejo de Europa
COMAIP	Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública

CP	Comisión Permanente, comisiones permanentes del INAI
COPARMEX	Confederación Patronal de la República Mexicana
CPVNSO	Comisión permanente de vinculación con nuevos sujetos obligados
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DG	Dirección General
D-Mx	Sistema de Gestión de Información Electrónica
DOF	Diario Oficial de la Federación
FILGuadalajara	Feria Internacional del Libro de Guadalajara
FEP DF	Federación de Escuelas Particulares del D.F.
GpR	Gestión para Resultados
H-COM	Herramienta de Comunicación
ICA	Consejo Internacional de Archivos
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INALI	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
INAP	Instituto Nacional de Administración Pública
INDESOL	Instituto Nacional de Desarrollo Social
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
INE	Instituto Nacional Electoral
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
INM	Instituto Nacional de Migración
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
MGD-RTA	Modelo de Gestión de Documentos y Administración de Archivos de la Red de Transparencia y Acceso a la Información
MML	Metodología de Marco Lógico
MIR	Matriz de Indicadores
LFPDPPP	Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares
LFTAIPG	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
LGTAIP	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
OEA	Organización de Estados Americanos
OGP	Open Government Partnership
OIC	Órgano Interno de Control
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPAM	Organismos Públicos Autónomos de México
PF	Policía Federal

PGR	Procuraduría General de la República
POT	Portal de Obligaciones de Transparencia
PV	Procedimiento de Verificación
RDA	Recurso de Acceso a la Información
RPD	Recurso de Protección de Datos
RTA	Red de Transparencia y Acceso a la Información
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SE	Secretaría de Economía
SEDI	Sistema de Evaluación del Desempeño del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SEP	Secretaría de Educación Pública
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
SFP	Secretaría de la Función Pública
SIP	Solicitud de Información Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
TFCA	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
TFJFA	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
TSA	Tribunal Superior Agrario
UA	Unidad Administrativa del INAI
UAAAN	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
UAM	Universidad Autónoma Metropolitana
UE	Unidad de Enlace de los sujetos obligados
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México

Informe de Labores 2016

Se terminó de imprimir en el mes de enero de 2017

Tiraje: 2,000 ejemplares

Edición a cargo de la

Coordinación Ejecutiva y
la Dirección General de Comunicación Social y Difusión
del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales